

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

37 *ORDEN 2002/2025, de 9 de julio, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se actualizan anexos de la Orden 2372/2023, de 25 de julio, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.*

La presente orden se dicta en virtud de la memoria del Director General de Servicios Sociales e Integración de 20 de junio de 2025.

La Cartera de Servicios Sociales constituye una herramienta de importancia capital para la información y la seguridad de la población madrileña en general, como usuaria potencial de los servicios sociales, y para quienes son ya usuarios del Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. Y no menos importante resulta para los profesionales de dicho sistema, que pueden acceder al conjunto de las prestaciones de manera sencilla y ágil, puesto que, además, la Cartera de Servicios Sociales se integra en el entorno digital de la Historia Social Única y se constituye como uno de sus principales instrumentos.

Esta cartera debe mantenerse actualizada para recoger la creación, modificación de las prestaciones o las variaciones en su composición, con el fin de asegurar, por un lado, su adecuación a las necesidades de la población madrileña y, por otro, una información fiable a usuarios, profesionales y ciudadanía en general. En este sentido, el apartado sexto del artículo 28 de la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, prevé que “La consejería competente en materia de servicios sociales podrá aprobar mediante orden de su titular las modificaciones de las prestaciones en la Cartera de Servicios que no supongan alteración significativa en la configuración esencial del Catálogo”.

Por otra parte, el artículo 12.1 de la citada Orden 2372/2023, de 25 de julio, prevé la posibilidad de incorporar, como anexos a la misma, “información correspondiente a prestaciones de naturaleza social, provistas por consejerías distintas de la competente en materia de servicios sociales, en particular de las competentes en las materias de sanidad, educación, empleo, vivienda y justicia, con la conformidad de las mismas”. En la presente actualización se incluyen por primera vez prestaciones sociales en materia de sanidad, educación, empleo, medio ambiente (bonificación social en la tarifa del agua del Canal de Isabel II) y justicia (Agencia para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor).

La Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid es competente para dictar la presente orden, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41.d) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y conforme a lo dispuesto en el artículo 1.1 del Decreto 241/2023, de 20 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, modificado por el Decreto 107/2024, de 4 de diciembre.

En virtud de lo anterior,

DISPONGO

Artículo único

Actualización de anexos de la Orden 2372/2023, de 25 de julio, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid

La Orden 2372/2023, de 25 de julio, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, queda modificada en los siguientes términos:

- Uno. El anexo I queda sustituido por el anexo I de esta orden.
- Dos. El anexo II queda sustituido por el anexo II de esta orden.
- Tres. El anexo IV queda sustituido por el anexo IV de esta orden.
- Cuatro. Se añade un anexo V.

Cinco. Se añade un anexo VI.
Seis. Se añade un anexo VII.
Siete. Se añade un anexo VIII.
Ocho. Se añade un anexo IX.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 9 de julio de 2025.

La Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales,
ANA DÁVILA-PONCE DE LEÓN MUNICIO

ANEXO I

Prestaciones de la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, clasificadas con arreglo al criterio de necesidades recogido en el artículo 6.2.c) Orden 2372/2023, de 25 de julio, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

01 Acceso, información, valoración.**0101 Información.**

010101 [Servicio de información, valoración, orientación y asesoramiento.](#)

0102 Informes.

010201 [Informes sociales de apoyo a personas adultas con discapacidad.](#)

010202 [Elaboración del Plan Individualizado de Intervención Social.](#)

0103 Orientación especializada.

010301 [Servicio e información y orientación laboral a personas con discapacidad en Centro Base.](#)

010302 [Servicios de información, orientación, asesoramiento, valoración inicial y diagnóstico social dirigido a personas adultas con discapacidad.](#)

010303 [Programa Madrileño de Información y Atención LGTBI.](#)

010304 [Red de Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género \(PMORVG\).](#)

010305 [Servicio de Orientación Jurídica a Mujeres \(S.O.J\).](#)

010306 [Información, orientación y asesoramiento psicológico, asesoramiento jurídico, y grupos formativos dirigidos a las familias.](#)

010307 [Servicio de información y orientación especializada para la solicitud de informes de integración para personas inmigrantes.](#)

010308 [Servicio telefónico de atención a la maternidad 012.](#)

010309 [Programa MUJER de la Comunidad de Madrid.](#)

0103010 [Asesoría de estudios del Centro Regional de Información y Documentación Juvenil \(CRIDJ\).](#)

0103011 [Asesoría Jurídica del Centro Regional de Información y Documentación Juvenil \(CRIDJ\).](#)

0103012 [Oficina de información al Mayor y a la Dependencia.](#)

0104 Valoración.

- 010401 [Reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia \(SAAD\).](#)
- 010402 [Valoración de la necesidad de atención temprana.](#)
- 010403 [Reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.](#)
- 010404 [Valoración psicológica y sociofamiliar de idoneidad de los solicitantes de adopción y acogimiento.](#)

02 Inclusión. Atención de necesidades básicas.**0201 Prestaciones para la inclusión social y la cobertura de necesidades básicas.**

- 020101 [Pensiones No Contributivas.](#)
- 020102 [Prestaciones sociales y económicas para personas con discapacidad.](#)
- 020103 [Renta Mínima de Inserción \(RMI\).](#)
- 020104 [Bono Social Térmico.](#)
- 020105 [Red Abierta de Comedores Sociales.](#)
- 020106 [Ayuda económica de emergencia social para personas adultas con discapacidad \(Fondo AMAPAD\).](#)

0202 Servicios de inclusión en Atención Primaria.

- 020201 [Apoyo a la Cobertura de Necesidades Básicas.](#)
- 020202 [Apoyo a la inserción.](#)
- 020203 [Programa de Asistencia Material Básica.](#)

0203 Servicios de inclusión para personas sin hogar.

- 020301 [Servicio de acceso inmediato a la vivienda y soporte socioeducativo para personas sin hogar \(modelo *Housing First*\).](#)
- 020302 [Dispositivo de alojamiento de urgencia, atención social y cobertura de necesidades básicas para personas sin hogar.](#)

0204 Servicios para la inclusión de adolescentes y jóvenes.

- 020401 [Acompañamiento educativo y alojamiento para jóvenes de 18 a 21 años en grave riesgo de exclusión social procedentes del sistema de protección de la Comunidad de Madrid.](#)
- 020402 [Centro de día para la integración socioeducativa y cultural de menores inmigrantes.](#)

0205 Servicios para la inclusión de personas inmigrantes.

- 020501 [Centros de Participación e Integración.](#)

03 Apoyo a la familia e infancia.**0301 Apoyo a la maternidad.**

- 030101 [Ayuda económica de pago mensual por gestación, nacimiento de hijo o adopción de menores en la Comunidad de Madrid.](#)
- 030102 [Centros Residenciales Maternales.](#)
- 030103 [Atención a madres embarazadas con alteraciones de conducta o inestabilidad emocional \(Residencia Norte, Centro Maternal\).](#)
- 030104 [Ayuda económica de pago único dirigida a progenitores que hayan tenido dos o más hijos por nacimiento en un único parto o adopción simultánea de dos o más niños.](#)

0302 Apoyo a la familia.

- 030201 [Servicio de Mediación Familiar.](#)
- 030202 [Expedición y renovación de títulos de familia numerosa.](#)
- 030203 [Visitas domiciliarias a embarazadas y familias con menores de hasta 24 meses para el fomento de la parentalidad positiva y la prevención del riesgo y la desprotección en menores.](#)
- 030204 [Punto de Encuentro Familiar.](#)
- 030205 [Atención familiar o de la unidad de convivencia.](#)

0303 Apoyo a la infancia y a la adolescencia.

- 030301 [Servicio especializado de intervención con menores de 14 años en conflicto con la ley y sus familias.](#)
- 030302 [Escolarización de niños en situación de urgencia social en centros de Educación Infantil de primer y segundo ciclo de la Comunidad de Madrid y exención de pago de comedor escolar en Educación Infantil, Primaria y Secundaria mediante Dictamen de Urgencia Social.](#)
- 030303 [Servicio Psicopedagógico de Intervención Especializada en Adicciones a las nuevas tecnologías dirigido a adolescentes y a sus familias \(SAAT\).](#)
- 030304 [Centro de atención psicoterapéutica en violencia sexual infantil y adolescentes \(CIASI\).](#)
- 030305 [Línea telefónica de ayuda a niños y adolescentes 116 111.](#)

- 030306 [Programa I+I de atención integral a niños y adolescentes en situación de riesgo o dificultad social.](#)
- 030307 [Barnahus \(Casa de Niños\).](#)
- 030308 [Programa de Intervención Socioeducativa TIC Y TAC.](#)
- 030309 [Servicio de Atención Psicológica para jóvenes de la Comunidad de Madrid \(SAPJCM\).](#)

04 Apoyo a la autonomía y promoción de la vida independiente.**0401 Autonomía de mujeres víctimas de violencia de género.**

040101 [Ayudas a mujeres víctimas de violencia de género para favorecer su salida de centros residenciales de la Red de Atención Integral para la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.](#)

040102 [Ayuda económica de pago único, recogida en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.](#)

0402 Promoción de la autonomía y apoyo a la integración social y laboral en personas con enfermedad mental grave y duradera.

040201 [Servicio de promoción de la autonomía y apoyo a la integración social para personas con enfermedad mental grave y duradera a través de Centros de Rehabilitación Psicosocial \(CRPS\).](#)

040202 [Servicio de apoyo a la integración laboral para personas con enfermedad mental grave y duradera en centro de rehabilitación laboral \(CRL\).](#)

040203 [Servicio de apoyo a integración social a personas con enfermedad mental grave y duradera en centros de día de soporte social \(CD\).](#)

040204 [Servicio de atención psicosocial domiciliaria y apoyo comunitario a la integración social a personas con enfermedad mental grave y duradera mediante equipos de apoyo social comunitario \(EASC\).](#)

040205 [Servicio de atención residencial a personas con enfermedad mental grave y duradera a través de pisos supervisados.](#)

040206 [Servicio de apoyo social y alojamiento alternativo para personas con enfermedad mental grave y duradera.](#)

040207 [Servicio de apoyo a la reinserción social de personas con enfermedad mental grave en situación de marginación sin hogar y exclusión.](#)

0403 Promoción de la autonomía en personas mayores autónomas.

040301 [Residencias para mayores autónomos.](#)

040302 [Pisos tutelados para mayores de 65 años autónomos.](#)

040303 [Prevención de la dependencia y promoción de la autonomía personal.](#)

040304 [Rutas culturales para personas mayores.](#)

040305 [Universidad de Mayores.](#)

040306 [Talleres de envejecimiento activo.](#)

040307 [Red de Atención a Mayores en Soledad.](#)

040308 [Centros de mayores.](#)

0404 Promoción de la autonomía de personas con discapacidad.

- 040401 [Servicio de atención ambulatoria en centros de atención temprana y centros base de atención a personas con discapacidad.](#)
- 040402 [Servicio de acompañamiento, atención e intervención social para personas adultas con discapacidad.](#)
- 040403 [Servicio de promoción de autonomía personal para personas adultas con discapacidad.](#)
- 040404 [Servicio de atención residencial en modalidad de vivienda comunitaria/piso tutelado para personas con discapacidad intelectual.](#)
- 040405 [Servicio de apoyo a la inserción sociolaboral para personas con discapacidad.](#)
- 040406 [Servicio de intérpretes de la lengua de signos española para la atención de personas sordas o con discapacidad auditiva.](#)
- 040407 [Servicio de acompañamiento social a las personas apoyadas por la AMAPAD en el ejercicio de su capacidad jurídica.](#)

0405 Apoyo a la integración social y laboral de adolescentes y jóvenes.

- 040501 [Programa de inserción sociolaboral para jóvenes de 18 a 21 años en grave riesgo de exclusión social procedentes del sistema de protección de la Comunidad de Madrid. Programa Tránsito.](#)
- 040502 [Programa de inserción laboral de adolescentes en acogimiento residencial en centros \(JUNCO\).](#)
- 040503 [Pisos de autonomía para el alojamiento y atención de jóvenes extutelados.](#)

0406 Promoción de la autonomía entre la población general.

- 040601 [Atención domiciliaria.](#)

05 Promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia.**0501 Atención diurna.**

- 050101 [Atención diurna para personas mayores en situación de dependencia.](#)
- 050102 [Centros de Día para mayores en fin de semana.](#)
- 050103 [Servicio de atención diurna en Centro Ocupacional para personas con discapacidad.](#)
- 050104 [Servicio de atención diurna en Centro de Día para personas con discapacidad.](#)

0502 Atención domiciliaria.

- 050201 [Prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales a personas en situación de dependencia.](#)
- 050202 [Prestación económica de asistencia personal en situación de dependencia.](#)
- 050203 [Servicio de ayuda a domicilio para personas en situación de dependencia.](#)
- 050204 [Servicio de teleasistencia a domicilio para personas en situación de dependencia.](#)

0503 Atención residencial.

- 050301 [Servicio de acogida y asistencia a personas sin hogar en situación de convalecencia.](#)
- 050302 [Servicio de atención residencial para personas mayores en situación de dependencia.](#)
- 050303 [Estancias temporales en residencias para personas mayores.](#)
- 050304 [Servicio de atención residencial para personas con discapacidad.](#)
- 050305 [Servicio de atención residencial a personas con enfermedad mental grave y duradera en residencias.](#)

0504 Prestación vinculada al servicio.

- 050401 [Prestación económica vinculada al servicio.](#)

06 Protección. Atención de situaciones de urgencia y emergencia social.
Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y sexual.

0601 Atención a menores con medida de protección en acogimiento familiar. Adopción.

- 060101 [Plan de formación continua de las familias acogedoras.](#)
- 060102 [Prestación económica para apoyar el acogimiento familiar de menores de la Comunidad de Madrid.](#)
- 060103 [Servicio de apoyo domiciliario al acogimiento en familia ajena.](#)
- 060104 [Servicio de supervisión de visitas y relaciones entre los menores acogidos en familia ajena y sus familias de origen.](#)
- 060105 [Evaluación y tratamiento psicoterapéutico para menores acogidos con familia ajena.](#)
- 060106 [Gestión y seguimiento de los programas de acogimiento a menores de urgencia, temporal y permanente.](#)
- 060107 [Servicio de formación de solicitantes de adopción internacional y nacional.](#)
- 060108 [Servicio de apoyo post adoptivo a las familias y mediación en la búsqueda de orígenes.](#)
- 060109 [Acogimiento familiar especializado.](#)
- 0601010 [Programa de apoyo a la reincorporación del niño o adolescente a su familia de origen.](#)

0602 Atención residencial a menores con medidas de protección.

- 060201 [Acogimiento residencial para personas menores de edad en atención inmediata.](#)
- 060202 [Acogimiento residencial para personas menores de edad con medida de protección que residan en la Comunidad de Madrid.](#)
- 060203 [Acompañamiento educativo a adolescentes en riesgo o desamparo que no aceptan medidas protectoras \(PASEAM\).](#)
- 060204 [Residencias para personas menores de edad con medida de protección \(guarda o tutela\) con necesidades de tratamiento terapéutico.](#)
- 060205 [Evaluación y tratamiento psicológico de menores en acogimiento residencial.](#)
- 060206 [Asistencia y defensa jurídica a menores tutelados por la Comisión de Protección a la Infancia y la Adolescencia que se encuentran detenidos o a disposición judicial en el ámbito penal específico de la Ley Orgánica de Responsabilidad Penal de los Menores.](#)
- 060207 [Acompañamiento, apoyo auxiliar y mediación intercultural en residencias públicas de protección de menores de la Comunidad de Madrid.](#)

060208 [Programa de apoyo familiar a niños, niñas y adolescentes en acogimiento residencial, mediante salidas de fin de semana y periodos vacacionales no estivales](#)

0603 Atención a mujeres víctimas de violencia de género.

060301 [Centros de Emergencia para mujeres víctimas de violencia de género.](#)

060302 [Centros de Acogida para mujeres víctimas de violencia de género.](#)

060303 [Pisos Tutelados para mujeres víctimas de violencia de género.](#)

060304 [Centros para mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual.](#)

060305 [Centros de mujeres jóvenes víctimas de violencia.](#)

060306 [Centros para reclusas y exreclusas víctimas de violencia de género.](#)

060307 [Centro de atención psicosocial para mujeres que han sufrido violencia de género. Programa MIRA.](#)

060308 [Centro de atención integral a mujeres víctimas de violencia sexual CIMASCAM.](#)

060309 [Centros de Día para mujeres víctimas de violencia \(Ayaan Hirsi Ali y Pachamama\).](#)

0603010 [Centro de Día para mujeres víctimas de trata y prostitución.](#)

0603011 [Servicio de Psicólogas Infantiles Itinerantes para hijos e hijas víctimas de violencia de género.](#)

0603012 [Unidad de atención integral especializada a mujeres adolescentes víctimas de violencia de género en sus relaciones de pareja.](#)

0603013 [Programa de terapia asistida con perros para mujeres víctimas de violencia de género y menores a su cargo de la Comunidad de Madrid.](#)

0604 Atención de urgencia a personas adultas con discapacidad.

060401 [Atención social de urgencia a personas adultas con discapacidad, sin guardador \(recibidas de acuerdo con los artículos 253 del Código Civil o 762 de la Ley de Enjuiciamiento Civil\).](#)

0605 Atención de situaciones de urgencia/emergencia social.

060501 [Servicio de Emergencia Social.](#)

060502 [Ayudas económicas de urgencia/emergencia para la cobertura de necesidades básicas.](#)

060503 [Servicio atención social 24 horas para personas adultas con discapacidad.](#)

060504 [Centro de Crisis 24 horas para mujeres víctimas de agresiones sexuales.](#)

060505 [Servicio de detección e identificación de mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual.](#)

07 Participación y Desarrollo Comunitario.**0701 Promoción de la convivencia.**070101 [Intervención comunitaria.](#)**0702 Participación social y voluntariado.**070201 [Red de puntos de información de voluntariado.](#)070202 [Escuela de Voluntariado.](#)070203 [Servicio de dinamización de la participación infantil y adolescente.](#)

ANEXO II**Fichas de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales**

01 Acceso, información, valoración.

0101 Información.

0102 Informes.

0103 Orientación especializada.

0104 Valoración.

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

010101

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Servicio de información, valoración, orientación y asesoramiento.
Objetivo general	Acceso, información, valoración.
Categoría específica	Información.
Finalidad	Facilitar y garantizar a las personas el acceso al Sistema Público de Servicios Sociales, orientando y derivando, en su caso, hacia otros sistemas de protección social.
Descripción	Conjunto de actuaciones profesionales de carácter técnico y/o de gestión que permiten a la ciudadanía ejercer su derecho de acceso a los servicios y prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales para favorecer la inclusión, autonomía y el bienestar social.
Procedimiento de prestación	El acceso a esta prestación se realiza a través de la gestión de cita previa con el profesional de referencia de los Centros de Servicios Sociales municipales. Los profesionales de estos centros son los encargados de realizar las siguientes tareas: • Informar a la población, sobre los servicios y prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales u otros sistemas de protección social. • Recibir la demanda del usuario, realizando una valoración social de la situación de la persona y su contexto. • Orientar y asesorar en la utilización de los recursos necesarios, coordinando una respuesta adecuada a las necesidades planteadas. Las comunicaciones orales o escritas con los usuarios, en particular con las personas con discapacidad, se harán en un lenguaje claro, sencillo y accesible, de un modo que tenga en cuenta sus características personales y sus necesidades.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Sí (Equipos informáticos y Aplicación Sistema de información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS) u otras similares en las Entidades Locales – Historia Social Única).
Modalidades	Presencial, telefónica telemática.
Tipo de centro o recurso de atención	Centros de Servicios Sociales Municipales.
Subtipo de centro o recurso	-
Población a la que va dirigida	Población general.
Perfil de persona beneficiaria	Población general.
Requisitos para el acceso	Ninguno.
Garantizada/condicionada	Garantizada.
Criterios de prioridad	Derivaciones del Servicio de Emergencia Social de la Comunidad de Madrid y situaciones de emergencia social identificadas por los Servicios Sociales Municipales.
Derechos específicos	Recogidos en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).
Obligaciones específicas	Recogidos en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible con el resto de prestaciones. A través de ella se articula, si procede, el acceso al Plan Individualizado de Intervención Social.
Estándares de calidad	• Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, referidos a: ○ Equipamiento del CSS Municipal (Accesibilidad y Confort, Medios técnicos suficientes y Garantía de privacidad). ○ Prestación técnica (Dotación de personal adecuado y suficiente. Plazo de espera inferior a 1 mes). • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Entidades locales y Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Primaria.
Ámbito territorial de atención	Municipios y mancomunidades.
Proveedor del servicio	Ayuntamientos y mancomunidades.
Forma de gestión	Directa.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	Condicionado al volumen de la demanda.
Duración de la prestación	Variable, en función del caso.
Normativa reguladora	• Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Información complementaria: [Atención Social Primaria | Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

010201

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Informes sociales de apoyo a personas adultas con discapacidad.
Objetivo general	Acceso, información, valoración.
Categoría específica	Informes.
Finalidad	Dar respuesta a la petición de la autoridad judicial sobre las medidas de apoyo que pueda precisar cualquier persona adulta con discapacidad.
Descripción	Documento a través del cual se valoran y proponen las medidas de apoyo que pueda necesitar cualquier persona adulta con discapacidad.
Procedimiento de prestación	A través de un requerimiento de la autoridad judicial competente.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Equipo informático, telefonía.
Modalidades	Presencial.
Tipo de centro o recurso de atención	Servicios Sociales Especializados a personas adultas con discapacidad para el apoyo en el ejercicio de la capacidad jurídica.
Subtipo de centro o recurso	-
Población a la que va dirigida	Personas con discapacidad y/o enfermedad mental grave y duradera.
Perfil de persona beneficiaria	Personas adultas con discapacidad intelectual, personas con enfermedad mental y personas mayores con medidas de apoyo judiciales.
Requisitos para el acceso	Nombramiento judicial o en virtud del artículo 253 del Código Civil.
Garantizada/condicionada	Garantizada.
Criterios de prioridad	En virtud de nombramiento judicial o artículo 253 del Código Civil.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	• Código de Buenas Prácticas de la AMAPAD. • Carta de Servicios de la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos (BOCM nº 39, de 15/02/2018). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad Madrid.
Forma de gestión	Directa.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	No aplica.
Duración de la prestación	No aplica.
Normativa reguladora	• Ley 1/2023, de 15 de febrero, de creación de la Agencia Madrileña para el Apoyo a las Personas Adultas con Discapacidad. • Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.

Información complementaria: [AMAPAD | Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

010202

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Elaboración del Plan Individualizado de Intervención Social.
Objetivo general	Acceso, información, valoración.
Categoría específica	Informes.
Finalidad	Articular los procesos de diagnóstico e intervención social, destinados a la evaluación de la situación de necesidad social de la persona o unidad familiar y su abordaje, de acuerdo con las necesidades planteadas, y orientados a fomentar la inclusión personal, social, educativa y laboral, así como la promoción de la autonomía. Facilitar y garantizar a las personas la atención social por el Sistema Público de Servicios Sociales, orientando y derivando, en su caso, hacia otros sistemas de protección social, al objeto de coordinar los recursos definidos y las actuaciones previstas en el Plan.
Descripción	Constituye, junto con la Prestación de Información, valoración, orientación y asesoramiento, uno de los instrumentos esenciales de la intervención de los Servicios Sociales en el marco de la Atención Social Primaria. A través de este Plan de Intervención Social, se completa la definición técnica de los procesos de diagnóstico social y planificación de la intervención, que darán paso al desarrollo de actuaciones profesionales destinadas a hacer frente a las necesidades sociales originadas por posibles situaciones de vulnerabilidad, exclusión, desprotección, desamparo, dependencia, urgencia o emergencia social. La naturaleza de la problemática identificada orientará el uso de herramientas profesionales, así como de recursos, servicios y prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales y de otros sistemas de protección social.
Procedimiento de prestación	El acceso a esta prestación se realiza a través de la canalización del profesional de referencia que presta los servicios de información, valoración, orientación y asesoramiento, una vez realizado el prediagnóstico y definidas las líneas generales de la intervención social. El profesional de intervención social, en su caso, completará el diagnóstico social que permita la prescripción de recursos, servicios y prestaciones más adecuadas a la situación, concretándolas en el Plan Individualizado de Intervención social. El Plan Individualizado de Intervención Social, deberá contener, como mínimo: • Un análisis global de la situación por áreas, valoración de los indicadores de protección y riesgos considerados, y elaboración de un diagnóstico social. • Los objetivos generales y específicos ajustados al diagnóstico planteado. • El planteamiento de actuaciones que permitan la consecución de los objetivos. • La identificación de los profesionales que deben llevar a cabo la intervención. • La aceptación del plan y compromisos de participación de los usuarios. • El método de seguimiento y evaluación de resultados y su impacto. La elaboración de este Plan implica la participación y aceptación de los usuarios, junto a los que se desarrollarán las actuaciones definidas, en el marco de un modelo de atención centrado en la persona.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Sí, (Equipos informáticos y Aplicación Sistema de información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS) u otras similares en las Entidades Locales – Historia Social Única).
Modalidades	Presencial.
Tipo de centro o recurso de atención	Centros de Servicios Sociales municipales.
Subtipo de centro o recurso	-
Población a la que va dirigida	Población general.
Perfil de persona beneficiaria	Población valorada por los Servicios Sociales de Atención Social Primaria.
Requisitos para el acceso	Ninguno.
Garantizada/condicionada	Garantizada.
Criterios de prioridad	Derivaciones del Servicio de Emergencias de la Comunidad de Madrid. Posibles situaciones de urgencia social definidas por los Servicios Sociales Municipales.
Derechos específicos	Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).
Obligaciones específicas	Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible con el resto de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales. A través de esta se definen y desarrollan las actuaciones recogidas en Plan Individualizado de Intervención Social.
Estándares de calidad	• Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, referidos a: ◦ Equipamiento del CSS Municipal (Accesibilidad y Confort, Medios técnicos suficientes y Garantía de privacidad). ◦ Prestación técnica (Dotación de personal adecuado y suficiente y lista de espera inferior a 1 mes).

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES	
PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
	○ Establecimiento de un plazo mínimo para la elaboración del Plan Individualizado de Intervención Social. ● Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Entidades locales y Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Primaria.
Ámbito territorial de atención	Municipios y mancomunidades.
Proveedor del servicio	Ayuntamientos y mancomunidades.
Forma de gestión	Directa.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	Condicionado al volumen de demanda.
Duración de la prestación	El periodo necesario para la elaboración del Plan individualizado de Intervención Social.
Normativa reguladora	● Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Información complementaria: [Atención Social Primaria](#) | [Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

010301

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Servicio de información y orientación laboral a personas con discapacidad en Centros Base.
Objetivo general	Acceso, información, valoración.
Categoría específica	Orientación especializada.
Finalidad	Información y asesoramiento en materia de empleo e intermediación laboral de las personas con discapacidad. Para personas físicas: con un grado de discapacidad reconocido legalmente, igual o superior al 33%: mejora en estrategias de búsqueda de empleo; posibilidad de encontrar un trabajo que se adapte a sus capacidades y/o recibir información y asesoramiento de los servicios y recursos de apoyo para la inserción sociolaboral. Para personas jurídicas, empresas, organismos o entidades que estén interesadas en recibir información especializada sobre la integración sociolaboral de personas con discapacidad.
Descripción	Información y orientación en materia laboral para personas con discapacidad. En el centro Base se ofrecen los siguientes recursos en el área de orientación formativo laboral: • Orientación Pedagógica y Formativa. • Información sobre Proyectos y Cursos de Formación. • Orientación Laboral. • Información sobre Empleo ordinario, Empleo público, Empleo con Apoyo y Empleo protegido en Centros Especiales de Empleo. • Proyectos de Inserción (Programa Emplea Tu Capacidad).
Procedimiento de prestación	1. Presentar solicitud de acceso al Área Formativo Laboral de los centros base. La presentación se puede realizar en cualquier Oficina de registro (incluido el Centro Base) o por vía telemática en: Solicitud acceso Área Formativo Laboral Comunidad de Madrid 2. Se programa cita para entrevista ocupacional individualizada, para detección de necesidades de las personas con discapacidad en relación a su búsqueda de empleo y/o formación, facilitando su proceso de inserción laboral.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Tramitación telemática de la solicitud.
Modalidades	Presencial o telefónico.
Tipo de centro o recurso de atención	Centro público sociosanitario.
Subtipo de centro o recurso	Centros Base de Discapacidad.
Población a la que va dirigida	• Personas con discapacidad y/o enfermedad grave y duradera. • Población general.
Perfil de persona beneficiaria	Persona con discapacidad reconocida en edad laboral. (Se atiende también a empresas, organismos o entidades interesadas en recibir información especializada sobre la integración sociolaboral de personas con discapacidad).
Requisitos para el acceso	• Tener reconocido un grado de discapacidad del 33%. • estar en edad laboral y • ser demandante de empleo.
Garantizada/condicionada	Garantizada.
Criterios de prioridad	No.
Derechos específicos	Asesoramiento, información, atención personalizada.
Obligaciones específicas	Acudir a la cita presencial o atender la cita telefónica.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	• Carta de Servicios de la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad (BOCM nº 39, de 15/02/2018). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad Madrid.

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES	
PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Proveedor del servicio	Comunidad Madrid.
Forma de gestión	Directa.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	No hay plazo administrativo de concesión.
Duración de la prestación	No aplica.
Normativa reguladora	Servicio adicional dentro de las prestaciones del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Información complementaria: [Discapacidad](#) | [Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

010302

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Servicios de información, orientación, asesoramiento, valoración inicial y diagnóstico social dirigido a personas adultas con discapacidad.
Objetivo general	Acceso, información, valoración.
Categoría específica	Orientación especializada.
Finalidad	Garantizar el acceso al sistema público de servicios sociales, sanidad, vivienda y demás sistemas de protección social, así como la promoción de autonomía de la persona adulta con discapacidad con medidas judiciales de apoyo.
Descripción	Información, orientación y asesoramiento social sobre las medidas de apoyo para el ejercicio de la capacidad jurídica. Valoración inicial de necesidades sociales, capacidades de la persona y su contexto. Diagnóstico social, contando para ello, siempre que sea posible, con la participación de la persona, familia y red de apoyo. Elaboración del Programa Individualizado de Apoyos.
Procedimiento de prestación	Se realiza una valoración inicial de la persona apoyada (social, jurídica y económica) y, posteriormente, el diagnóstico social a partir del cual se elabora el Programa Individualizado de Apoyos de forma consensuada con la persona apoyada. En ambas fases, se realizarán las prestaciones de servicios de información, orientación y asesoramiento social como conjunto de medidas encaminadas a apoyar el ejercicio de la capacidad jurídica de la persona adulta con discapacidad que precisan de una intervención por parte de cualquier sistema de protección social (sistema público de Servicios Sociales, Salud, Vivienda, etc.).
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Equipos informáticos y telefonía.
Modalidades	Presencial en Agencia Madrileña para el Apoyo a las Personas Adultas con Discapacidad (AMAPAD), domicilio o centro (cuando la persona adulta con discapacidad con medidas judiciales de apoyo se encuentra institucionalizada) o telemática.
Tipo de centro o recurso de atención	Servicios de atención social especializada a personas adultas con discapacidad para el apoyo en el ejercicio de la capacidad jurídica.
Subtipo de centro o recurso	-
Población a la que va dirigida	Personas con discapacidad y/o enfermedad mental grave y duradera.
Perfil de persona beneficiaria	Personas adultas con discapacidad intelectual, personas con enfermedad mental y personas mayores que cuenten con medidas de apoyo judiciales.
Requisitos para el acceso	Nombramiento judicial o en virtud del artículo 253 Código Civil: persona que se encuentre en una situación que exija apoyo para el ejercicio de su capacidad jurídica de modo urgente y carezca de un guardador de hecho.
Garantizada/condicionada	Garantizada.
Criterios de prioridad	Contar con una medida judicial y se haya nombrado a la AMAPAD para dar cumplimiento a la medida judicial acordada.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	• Código de Buenas Prácticas de la AMAPAD. • Carta de Servicios de la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos (BOCM nº 39, de 15/02/2018). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad Madrid.
Forma de gestión	Directa e indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	Inmediata.
Duración de la prestación	Mientras dure la medida de apoyo.
Normativa reguladora	• Ley 1/2023, de 15 de febrero, de creación de la Agencia Madrileña para el Apoyo a las Personas Adultas con Discapacidad. • Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.

Información complementaria: [AMAPAD | Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

010303

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Programa Madrileño de Información y Atención LGTBI.
Objetivo general	Acceso, información, valoración.
Categoría específica	Orientación especializada.
Finalidad	Ofrecer a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales, sus familias y entorno relacional un recurso de atención integral, especializado y gratuito que facilite su autoaceptación y su integración social. Este servicio público trabaja, asimismo, para sensibilizar a la población acerca de esta realidad para superar prejuicios y evitar situaciones discriminatorias por la orientación sexual e identidad de género.
Descripción	Servicio público de información, atención, formación, sensibilización y asesoramiento especializado en relación a las personas LGTBI, con especial atención a su entorno familiar y relacional. Ofrece atención jurídica, social, psicológica y grupal y técnicas para abordar problemas en el entorno laboral, familiar, escolar, etc.
Procedimiento de prestación	• Acceso al programa mediante solicitud de cita previa, exceptuando los casos de emergencia. • Atención presencial, individual, familiar y grupal en la sede del programa.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	PDA. Firma para consentimientos informados y demás tramites a cumplimentar por el usuario.
Modalidades	Presencial. Atención Individual, familiar y grupal.
Tipo de centro o recurso de atención	Servicio de atención social especializado.
Subtipo de centro o recurso	-
Población a la que va dirigida	Personas LGTBI.
Perfil de persona beneficiaria	Personas LGTBI y su entorno familiar y relacional.
Requisitos para el acceso	Cita previa.
Garantizada/condicionada	Condicionada.
Criterios de prioridad	Fecha de petición de la cita. Existencia de un protocolo para casos de emergencia ante situaciones sobrevenidas que se presentan o comunican al servicio y que no admiten espera, conforme a los siguientes criterios: • La situación comunicada afecta gravemente al usuario; • Posibilidad de consecuencias negativas. • Situaciones graves a juicio del profesional que atiende la emergencia.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	Asistencia a citas concertadas. En caso de ausencia prolongada durante más de 12 meses, baja por abandono, con posibilidad de reincorporación.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	• Carta de Servicios de la Dirección General de Igualdad (BOCM nº 198, de 21/08/2023). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	Inmediato, según disponibilidad de cita.
Duración de la prestación	Indefinida.
Normativa reguladora	• Ley 3/2016, de 22 de julio de Protección Integral contra LGTBI fobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.

Información complementaria: [LGTBI | Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

010304

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Red de Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género (PMORVG).
Objetivo general	Acceso, información, valoración.
Categoría específica	Orientación especializada.
Finalidad	Ofrecer servicios de prevención y sensibilización en materia de violencia de género, promoción de la igualdad y atención integral a las víctimas, a través de una red municipal de proximidad.
Descripción	Recursos públicos y gratuitos que forman parte de la Red de Atención Integral para la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid. Puntos de información y asesoramiento para las víctimas de violencia de género y para profesionales que necesiten información y/o apoyo sobre el desarrollo de actividades dirigidas a la prevención de la violencia de género. Ofrecen: • Información y orientación a las víctimas de violencia de género. • Asesoramiento jurídico, atención psicológica y social individualizada a las víctimas, y seguimiento de las órdenes de protección o resoluciones judiciales. • Atención psicosocial individualizada a hijos e hijas y personas dependientes. • Derivación y acompañamiento de las víctimas que lo soliciten, a los distintos servicios especializados. • Acciones preventivas y de sensibilización. Todos los PMORVG de la Red están compuestos por un equipo multidisciplinar básico de profesionales del trabajo social, la psicología y el derecho, con el objetivo de garantizar una cobertura integral que permita un abordaje completo.
Procedimiento de prestación	Acciones de prevención y sensibilización en materia de violencia de género, promoción de la igualdad y atención integral, mediante la acción de un equipo multidisciplinar.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Equipos informáticos y telefonía.
Modalidades	Presencial. Atención telemática excepcional.
Tipo de centro o recurso de atención	Servicios de atención social.
Subtipo de centro o recurso	Servicios de atención social especializada.
Población a la que va dirigida	Mujeres víctimas de violencia de género y sexual o trata u otras y sus hijos y personas dependientes a cargo.
Perfil de persona beneficiaria	Mujeres, sus hijas e hijos menores y otras personas dependientes de ellas, víctimas de violencia de género en cualquiera de las formas contempladas en la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género.
Requisitos para el acceso	Encontrarse o haberse encontrado en una situación de violencia de género.
Garantizada/condicionada	Garantizada.
Criterios de prioridad	En el caso de mujeres derivadas desde el Punto de Coordinación (regional), se contacta con la víctima en el plazo máximo de 48 horas para ofrecerle los servicios del Punto Municipal.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	• Carta de Servicios de la Dirección General de Igualdad (BOCM nº 198, de 21/08/2023). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid/Entidades locales.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Municipal.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid/Entidades locales.
Forma de gestión	Directa/Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES	
PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Plazo de concesión	Según disponibilidad.
Duración de la prestación	Según necesidades específicas de cada usuaria.
Normativa reguladora	• Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid. • Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de Protección de las Víctimas de Violencia Doméstica. • Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. • Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de Garantía Integral de la Libertad Sexual. • Ley 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y Adolescencia frente a la Violencia.

Información complementaria: [Igualdad y violencia de género | Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

010305

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Servicio de Orientación Jurídica a Mujeres (S.O.J.).
Objetivo general	Acceso, información, valoración.
Categoría específica	Orientación especializada.
Finalidad	Proporcionar orientación jurídica gratuita a mujeres residentes en la Comunidad de Madrid que lo soliciten, sobre aspectos jurídicos relativos a los diferentes órdenes jurisdiccionales, especialmente, en el ámbito de familia, violencia de género, civil, penal, laboral, extranjería, fiscal y administrativo.
Descripción	Orientación y asesoramiento jurídico por profesionales del derecho especializados en todos los órdenes jurisdiccionales (civil, penal, contencioso-administrativo y social), previo o coincidente con el proceso judicial, si lo hubiere y, en todo caso, teniendo en cuenta las actuaciones ante los tribunales y sin interferir en ellas. Proporciona: • Información y asesoramiento individual a las mujeres demandantes del servicio en materia de derecho de familia, violencia de género, civil, penal, laboral, extranjería, fiscal y administrativo. • Asesoramiento en la tramitación de asuntos civiles y penales. • Asesoramiento en la realización y cumplimentación de documentos. • Asistencia y apoyo en la tramitación de la solicitud de Justicia Gratuita. • Derivaciones a otros servicios. • Información y asesoramiento acerca de los procedimientos judiciales y administrativos, para proporcionar a la usuaria una atención integral.
Procedimiento de prestación	• Acceso mediante cita previa, concertada telefónicamente, o por derivación de alguno de los recursos de la Red de Atención Integral para la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid u otros recursos públicos o privados. • Información y asesoramiento individual a las mujeres solicitantes del servicio.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	No.
Modalidades	Atención Presencial, telefónica y mixta.
Tipo de centro o recurso de atención	Servicio de atención social.
Subtipo de centro o recurso	-
Población a la que va dirigida	Población general.
Perfil de persona beneficiaria	Mujeres mayores de edad, que tengan su vecindad administrativa en alguno de los municipios de la Comunidad de Madrid.
Requisitos para el acceso	Mujeres mayores de edad, que tengan su vecindad administrativa en alguno de los municipios de la Comunidad de Madrid.
Garantizada/condicionada	Garantizada.
Criterios de prioridad	Situaciones urgentes, reservándose cada día un periodo de tiempo para la atención de eventuales urgencias.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	• Carta de Servicios de la Dirección General de Igualdad (BOCM nº 198, de 21/08/2023). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	Según orden de solicitud y disponibilidad de citas.
Duración de la prestación	En función del caso. Consultas puntuales y de seguimiento.
Normativa reguladora	• Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid y normativa de desarrollo. • Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita que facilita la información necesaria y el apoyo preciso para la realización de los trámites para efectuar la solicitud de asistencia jurídica gratuita conforme a lo previsto en la Ley.

Información complementaria: [Igualdad y violencia de género | Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

010306

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Información, orientación y asesoramiento psicológico, asesoramiento jurídico, y grupos formativos dirigidos a las familias.
Objetivo general	Acceso, información, valoración.
Categoría específica	Orientación especializada.
Finalidad	Apoyar a las familias en las crisis y conflictos que puedan surgir a lo largo del ciclo vital y promover la mejora de la convivencia y las relaciones familiares.
Descripción	• Información y orientación psicológica a familias que se encuentren ante situaciones de dificultad que puedan afectar al bienestar del grupo familiar o de algunos de sus miembros, con el fin de prevenir y dar respuesta a problemas o crisis puntuales. • El Servicio de apoyo psicológico ofrece orientación para que las familias desarrollen habilidades que les permitan superar las dificultades propias de la convivencia, la comunicación, los problemas escolares, las relaciones familiares, etc. • Asesoramiento jurídico. Información, asesoramiento legal y orientación jurídica sobre cuestiones de crisis familiares vinculadas al derecho civil familiar. Este asesoramiento jurídico se ofrece exclusivamente en materia de derecho civil familiar. En ningún caso se lleva a cabo la defensa y representación ante los juzgados y tribunales de cualquier jurisdicción. • Grupos formativos sobre cuestiones y temas que puedan interesar y orientar a las familias. Un espacio de diálogo y formación para las familias que deseen adquirir herramientas que contribuyan a mejorar la comunicación y la relación de pareja, la convivencia con los hijos adolescentes, la resolución de conflictos, el conocimiento emocional y el manejo de los sentimientos, etc. Los talleres están impartidos por psicólogos, docentes y expertos en diferentes áreas tales como inteligencia emocional, formación financiera familiar, duelo, psicología evolutiva, etc. • Incluye atención en el duelo, dirigida a familias en las que se produce el fallecimiento de un menor por causas imprevistas y sobrevenidas (enfermedad, accidente, suicidio, etc.)
Procedimiento de prestación	Atención personalizada y grupal, presencial y telemática.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	No.
Modalidades	Presencial y telemática.
Tipo de centro o recurso de atención	Servicio de atención social integrado en CAEF (Centro de Apoyo y Encuentro Familiar).
Subtipo de centro o recurso	Centro de Apoyo y Encuentro Familiar (CAEF).
Población a la que va dirigida	Familia.
Perfil de persona beneficiaria	Familias que viven procesos de ruptura o conflictos, que necesitan durante algún tiempo de un entorno profesional neutral y seguro que facilite la adopción de actuaciones que mejoren las relaciones entre sus diferentes miembros y que sirvan para la restablecer una óptima convivencia.
Requisitos para el acceso	Cita previa.
Garantizada/condicionada	Condicionada.
Criterios de prioridad	No.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	• Carta de Servicios de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (BOCM nº 39, de 15/02/2018). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Indirecta.

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	Inmediato, mediante cita previa.
Duración de la prestación	En función de la necesidad.
Normativa reguladora	• Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid

Información complementaria: [Familia y fomento a la natalidad](#) | [Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

010307

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Servicio de información y orientación especializada para la solicitud de Informes de Integración para personas inmigrantes.
Objetivo general	Acceso, información, valoración.
Categoría específica	Orientación especializada.
Finalidad	Proporcionar información y orientación y servicio especializados sobre trámites relativos al proceso de regularización, con el cumplimiento de la normativa específica y apoyo en los procesos de regularización.
Descripción	- Servicio de Información sobre los diferentes tipos de informes de integración, procedimientos, requisitos y formas de acceso. - Elaboración de Informes de Integración derivada de procesos de regularización de extranjeros en España: informes de arraigo social, adecuación de vivienda y esfuerzo de integración, incluidos informes de jóvenes extutelados que alcanzan la mayoría de edad, en su proceso de regularización administrativa.
Procedimiento de prestación	- Será requisito exigible para la tramitación de los informes de esfuerzo de integración e informes de arraigo social, acreditar la participación en el programa "Conoce tus Leyes". Para inscripciones al programa puede consultar el siguiente enlace: https://www.comunidad.madrid/servicios/servicios-sociales/centros-participacion-e-integracion-inmigrantes. - El servicio de información sobre informes de arraigo social, adecuación de vivienda y esfuerzo de integración se presta a través del correo electrónico: tramitacion.informesint@madrid.org. Desde este buzón: - No se realizan inscripciones al Curso "Conoce Tus Leyes". - Tampoco se asigna ningún tipo de cita para entrevista de arraigo o visita a domicilio para realizar el informe de adecuación de vivienda. - Para ser citado debe registrar primero su solicitud. Registro de solicitudes: El registro presencial de Informes de Integración se realizará con Cita Previa, que puede solicitar a través del siguiente enlace: https://gestion7.madrid.org/CTAC_CITA/OFIREG - La atención será individual, salvo para personas dependientes o con discapacidad. - Traiga su propio bolígrafo, no habrá a disposición del público. También puede registrar su solicitud por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes de informes de integración serán dirigidas al Área de Informes de Integración de la Comunidad de Madrid (Consejería de Familia, Juventud y Política Social). El registro telemático puede realizarse a través del siguiente enlace: Registro Electrónico Comunidad de Madrid.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Equipo informático y telefonía.
Modalidades	Presencial, telemática, telefónica (emisión de llamadas, no recepción).
Tipo de centro o recurso de atención	Servicio de atención social.
Subtipo de centro o recurso	Servicio de atención social especializada del órgano competente en materia de inmigración de la Comunidad de Madrid.
Población a la que va dirigida	Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas.
Perfil de persona beneficiaria	Personas inmigrantes.
Requisitos para el acceso	Petición de consulta y/o solicitud de informe en registro.
Garantizada/condicionada	Garantizada.
Criterios de prioridad	Fecha de entrada en el Registro.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	- Carta de Servicios de la Dirección General de Servicios Sociales e Integración (BOCM nº 114, de 14/05/2025). - Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. - Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Directa/ Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	Tasa administrativa para la emisión del informe de integración.
Plazo de concesión	30 días desde la entrada de la solicitud en el registro competente.
Duración de la prestación	La indispensable para facilitar información y/o emisión de informe.
Normativa reguladora	• Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. • Real Decreto 629/2022, de 26 de julio, por el que se modifica el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, aprobado por el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril. • Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Información complementaria: [Informes de integración | Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

010308

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Servicio telefónico de atención a la maternidad 012.
Objetivo general	Acceso, información, valoración.
Categoría específica	Orientación especializada.
Finalidad	Apoyo a la maternidad mediante atención telefónica de orientación general y especial a través de escucha activa a disposición de gestantes y madres con hijos con edades comprendidas entre los 0 y los 3 años de edad.
Descripción	Atención telefónica de solicitudes de información relativa a recursos de las Administraciones públicas para el apoyo a la maternidad. Se facilita asimismo información relativa a los recursos más cercanos a la localidad de residencia, con indicación de los cauces de derivación y formas de contacto y acceso a dichos recursos. Cuando las circunstancias lo aconsejan, se realiza una orientación psicológica a través de la misma línea telefónica.
Procedimiento de prestación	Servicio de atención telefónica prestado por un equipo de profesionales que ofrecen asesoramiento.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Sistema de <i>Call Center</i> .
Modalidades	Telefónica.
Tipo de centro o recurso de atención	Servicio de atención social telefónica.
Subtipo de centro o recurso	-
Población a la que va dirigida	Familia.
Perfil de persona beneficiaria	Gestantes y madres con hijos con edades comprendidas entre los 0 y los 3 años de edad.
Requisitos para el acceso	Ninguno.
Garantizada/condicionada	Condicionada.
Criterios de prioridad	Orden de entrada de llamadas.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	• Carta de Servicios de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (BOCM nº 39, de 15/02/2018). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Gestión Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	Inmediata.
Duración de la prestación	No aplica
Normativa reguladora	• Ley 3/2011, de 22 de marzo, por la que se establece y regula una red de apoyo a la mujer embarazada. • Estrategia de Protección a la Maternidad y Paternidad y de Fomento de la Natalidad y la Conciliación 2022-2026.

Información complementaria: [Familia y fomento a la natalidad | Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

010309

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Programa MUJER de la Comunidad de Madrid.
Objetivo general	Acceso, información, valoración.
Categoría específica	Orientación especializada.
Descripción	Servicio público de información, atención, formación, sensibilización y asesoramiento especializado en igualdad entre mujeres y hombres. Ofrece atención social y psicológica, jurídica y laboral a mujeres, así como asesoramiento y formación a entidades y empresas, y sensibilización a la ciudadanía en general.
Finalidad	Ofrecer a las mujeres y a la ciudadanía en general, así como a entidades y empresas un recurso de atención integral, especializado y gratuito en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
Procedimiento de prestación	Acceso al programa mediante solicitud de cita previa (teléfono, correo electrónico, web, presencial). Tras presentar la solicitud y/o consulta se valora el contenido de la misma por el Área de información y acceso al programa, y posteriormente se deriva a una de las áreas en las que se estructura el programa: Área de atención psicológica y social, Área de atención jurídica, Área de atención laboral, Área de atención a entidades y empresas o Área de promoción, sensibilización y formación.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	PDA. Firma para consentimientos informados y demás tramites a cumplimentar por el usuario.
Modalidades	Atención presencial y telemática, individual y grupal en la sede del programa o en la sede de las entidades que soliciten la prestación.
Tipo de centro o recurso de atención	Servicio de atención social especializado.
Subtipo de centro o recurso	-
Población a la que va dirigida	Mujeres y población general.
Perfil de persona beneficiaria	Mujeres, ciudadanía en general y entidades y empresas.
Requisitos para el acceso	Cita previa.
Garantizada/condicionada	Condicionada.
Criterios de prioridad	Fecha de petición de la cita. Posibilidad de priorizar aquellas situaciones de especial gravedad en el caso de mujeres víctimas de discriminación por razón de género en su entorno familiar o socio-laboral.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	Asistencia a citas concertadas y/o prestaciones a las que se ha comprometido la/s persona/s y/o entidad/es solicitantes. En caso de ausencia prolongada durante más de 12 meses, baja por abandono, con posibilidad de reincorporación.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	• Carta de Servicios de la Dirección General de Igualdad (BOCM nº 198, de 21/08/2023). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	Inmediato, según disponibilidad de cita.
Duración de la prestación	Indefinida.
Normativa reguladora	• Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. • Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.

Información complementaria: [Igualdad y violencia de género | Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

0103010

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Asesoría de estudios del Centro Regional de Información y Documentación Juvenil (CRIDJ).
Objetivo general	Acceso, información, valoración.
Categoría específica	Orientación especializada.
Finalidad	Ofrecer a los jóvenes residentes de la Comunidad de Madrid un recurso de información y asesoramiento especializado sobre materias de interés juvenil. Su actividad está encaminada a la valoración y análisis de recursos en el ámbito de la educación, con la finalidad de ofrecer a los jóvenes respuestas adecuadas para mejorar su desarrollo educativo, de acuerdo con la normativa que regula la creación y reconocimiento de la red de centros de información juvenil de la Comunidad de Madrid.
Descripción	• La asesoría de estudios del CRIDJ ofrece información y asesoramiento por personal experto en materia de educación, tanto de la legislación educativa, estatal y autonómica, como del sistema educativo madrileño. • Ofrece información completa y fiable, que favorece la igualdad de oportunidades y orienta a los jóvenes en una oferta educativa diversa, en un momento vital en el que han de tomar decisiones para conseguir una formación de calidad y que mejore su empleabilidad, en un mercado de trabajo en constante cambio.
Procedimiento de prestación	Atención personal, individualizada e inmediata.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Los requeridos para la comunicación en la prestación no presencial.
Modalidades	Telemática, mediante correo electrónico.
Tipo de centro o recurso de atención	Servicio de atención social.
Subtipo de centro o recurso	Oficina Joven de la Comunidad de Madrid. (C/ Gral. Díaz Porlier, nº 35).
Población a la que va dirigida	Población joven de la Comunidad de Madrid.
Perfil de persona beneficiaria	Jóvenes con edades entre 14 y 30 años, inclusive, y que residan en cualquier municipio de la Comunidad de Madrid.
Requisitos para el acceso	Ninguno.
Garantizada/condicionada	Garantizada.
Criterios de prioridad	No.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	• Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Directa.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	Inmediata/sin cita previa.
Duración de la prestación	Variable, en función de la necesidad.
Normativa reguladora	• Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Ley 8/2002, de 27 de noviembre, de Juventud de la Comunidad de Madrid • Orden 1235/1991, de 13 de noviembre, de creación y reconocimiento de la red de centros de información de la Comunidad de Madrid y posteriores modificaciones de la citada Orden.

Información complementaria: [Juventud | Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

0103011

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Asesoría Jurídica del Centro Regional de Información y Documentación Juvenil (CRIDJ).
Objetivo general	Acceso, información, valoración.
Categoría específica	Orientación especializada.
Finalidad	Ofrecer a los jóvenes residentes de la Comunidad de Madrid un recurso de información y asesoramiento especializado sobre materias de interés juvenil. Su actividad está encaminada a la valoración y análisis de recursos en el ámbito jurídico, con la finalidad de ofrecer a los jóvenes respuestas adecuadas para mejorar su desarrollo personal, social, educativo y económico, de acuerdo con la normativa que regula la creación y reconocimiento de la red de centros de información juvenil de la Comunidad de Madrid.
Descripción	- La asesoría jurídica del CRIDJ presta labores de información y asesoramiento jurídico de la máxima calidad y profesionalidad, por personal formado en Derecho que conoce la normativa jurídica vigente, aplicable en los diferentes ámbitos de vida relacionados con la juventud (empleo, vivienda, servicios sociales, etc.) - Ofrece información completa y fiable, que favorece su completa incorporación a la sociedad y la igualdad de oportunidades en un momento vital en el que los jóvenes han de tomar decisiones en ámbitos concretos de su vida.
Procedimiento de prestación	Atención personal, individualizada e inmediata.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Los requeridos para la comunicación en la prestación no presencial.
Modalidades	Presencial, telefónica y telemática.
Tipo de centro o recurso de atención	Servicio de atención social.
Subtipo de centro o recurso	Oficina Joven de la Comunidad de Madrid. (C/ Gral. Díaz Porlier, nº 35).
Población a la que va dirigida	Población joven de la Comunidad de Madrid
Perfil de persona beneficiaria	Jóvenes con edades entre 14 y 30 años, inclusive, y que residan en cualquier municipio de la Comunidad de Madrid, con excepciones en relación a la materia consultada según normativa específica.
Requisitos para el acceso	Ninguno.
Garantizada/condicionada	Garantizada.
Criterios de prioridad	No.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	- Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. - Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Directa.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	Inmediata, sin cita previa.
Duración de la prestación	Variable, en función de la necesidad.
Normativa reguladora	- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. - Ley 8/2002, de 27 de noviembre, de Juventud de la Comunidad de Madrid - Orden 1235/1991, de 13 de noviembre, de creación y reconocimiento de la red de centros de información de la Comunidad de Madrid y posteriores modificaciones de la citada Orden.

Información complementaria: [Juventud | Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

0103012

PRESTACIÓN DE SERVICIO	SERVICIO DE INFORMACIÓN AL MAYOR Y A LA DEPENDENCIA
Denominación	Oficina de información al Mayor y a la Dependencia.
Objetivo general	Acceso, información, valoración.
Categoría específica	Orientación especializada.
Finalidad	Facilitar información y orientación relativa a la atención a personas en situación de dependencia así como sobre recursos destinados a personas mayores en general.
Descripción	• Información, orientación y asesoramiento referido a la atención a personas en situación de dependencia, en particular: los derechos de las personas en situación de dependencia, la tramitación del procedimiento (valoración del grado de dependencia y Programa Individual de Atención), el catálogo de servicios de atención y prestaciones económicas; el estado de tramitación del expediente, la solicitud de certificados de prestaciones y notificaciones realizadas por la Comunidad de Madrid en materia de dependencia. • Información, orientación y asesoramiento sobre cuestiones relacionadas con personas mayores autónomas, en particular sobre sus derechos y los servicios y programas dirigidos a las mismas (residencias, centros de mayores, pisos tutelados, estancias temporales, rutas culturales, talleres, etc.).
Procedimiento de prestación	El acceso al servicio se realiza a través de cita previa. La atención en la Oficina de información especializada del Mayor y de la Dependencia se realiza telefónica o de forma presencial en la calle Agustín de Foxá, 31. El horario de atención al público es de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	No.
Modalidades	Presencial y telefónica.
Tipo de centro o recurso de atención	Servicios de Atención Social.
Subtipo de centro o recurso	Servicio de información
Población a la que va dirigida	• Personas mayores. • Personas en situación de dependencia.
Perfil de persona beneficiaria	Personas en situación de dependencia, sus representantes o familiares, así como personas mayores en general y sus familias.
Requisitos para el acceso	Ninguno.
Garantizada/condicionada	Garantizada.
Criterios de prioridad	No.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	No.
Estándares de calidad	• Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Directa.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	Según orden de solicitud y disponibilidad de citas.
Duración de la prestación	Indefinido.
Normativa reguladora	• Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. • Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia. • Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. • Decreto 54/2015, de 21 de mayo, por el que se regula el procedimiento para reconocer la situación de dependencia y el derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad de Madrid.

Información complementaria: [Dependencia | Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

010401

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD).
Objetivo general	Acceso, información, valoración.
Categoría específica	Valoración.
Finalidad	Reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho subjetivo de acceso al catálogo de servicios y prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD).
Descripción	Tramitación de la solicitud de reconocimiento de la situación de dependencia de la persona: - La dependencia se define como el "estado de carácter permanente en que se encuentran las personas que, por razones derivadas de la edad, la enfermedad o la discapacidad, y ligadas a la falta o a la pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, precisan de la atención de otra u otras personas o ayudas importantes para realizar actividades básicas de la vida diaria o, en el caso de las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, de otros apoyos para su autonomía personal". - La valoración técnica de la situación de dependencia se realiza en el entorno habitual del interesado, conforme a los baremos establecido en la normativa estatal en vigor. - La situación de dependencia se define mediante tres grados: Grado III, Gran Dependencia, Grado II, Dependencia Severa, Grado I, Dependencia Moderada. - El reconocimiento de la situación de dependencia, en cualquiera de sus grados, conlleva la elaboración del Programa Individual de Atención (PIA), previa consulta al interesado, y el reconocimiento del derecho a los servicios de atención y prestaciones económicas de atención a la dependencia.
Procedimiento de prestación	- El reconocimiento inicial o revisión del grado se inicia mediante solicitud del interesado, que se podrá tramitar de manera presencial, a través de su Centro de Servicios Sociales municipal, o telemáticamente. (acceder a: Reconocimiento de Dependencia Comunidad de Madrid). - Comprobado el cumplimiento de requisitos y la aportación de los informes necesarios (social y de salud), se procederá a la citación del interesado para la valoración. - Valoración técnica del interesado en su domicilio, por parte del equipo sociosanitario. - Trámite de consulta al interesado sobre el catálogo de prestaciones del SAAD. - Emisión de dictamen técnico y, en su caso, propuesta de PIA, con la modalidad de intervención más adecuada para su atención. - El procedimiento concluye con una resolución única de reconocimiento de la situación de dependencia y de aprobación del PIA, reconociendo el derecho al acceso a las prestaciones y servicios que en el mismo se establezcan.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	No.
Modalidades	Presencial. A domicilio.
Tipo de centro o recurso de atención	Servicio de valoración técnica.
Subtipo de centro o recurso	-
Población a la que va dirigida	Personas en situación de dependencia.
Perfil de persona beneficiaria	Personas en situación de dependencia.
Requisitos para el acceso	- Encontrarse en situación de dependencia. - Residir en territorio español y haberlo hecho durante cinco años, de los cuales dos deberán ser inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Para los menores de cinco años, el periodo de residencia se exigirá a quien ejerza su guarda y custodia. - Residir en cualquier municipio de la Comunidad de Madrid a fecha de la solicitud.
Garantizada/condicionada	Garantizada.
Criterios de prioridad	Antigüedad en la fecha de la solicitud.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	- Carta de Servicios de la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia (BOCM nº 39, de 15/02/2018). - Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES	
PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
	Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Directa.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	6 meses.
Duración de la prestación	Indefinido mientras la persona siga en situación de dependencia reconocida.
Normativa reguladora	- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. - Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia. - Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. - Decreto 54/2015, de 21 de mayo, por el que se regula el procedimiento para reconocer la situación de dependencia y el derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad de Madrid.

Información complementaria: [Dependencia | Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

010402

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Valoración de la necesidad de atención temprana.
Objetivo general	Acceso, información, valoración.
Categoría específica	Valoración.
Finalidad	Emisión del dictamen de necesidad de atención temprana en función de las necesidades de los menores de 0 a 6 años.
Descripción	Tramitación de la solicitud de valoración de necesidad de atención temprana en menores de 0 a 6 años. Permite determinar la necesidad de atención temprana, entendida como el conjunto de intervenciones de índole sanitaria, educativa y de servicios sociales dirigidas a la población infantil, a su familia y a su entorno, para dar respuesta, lo más inmediata posible, a las necesidades transitorias o permanentes, que presentan los niños con trastornos en su desarrollo o que tienen riesgo de padecerlos.
Procedimiento de prestación	1. Para solicitar la determinación de la necesidad de atención temprana es preciso que los profesionales de la Red de Orientación autorizados por la Consejería competente en materia de educación o los profesionales sanitarios del Servicio Madrileño de Salud realicen la derivación a través del Registro Único de Atención Temprana. 2. Realizada la derivación, las familias deben solicitar la valoración de la necesidad de atención temprana al Centro Regional de Coordinación y Valoración Infantil (CRECOVI) de la Comunidad de Madrid. 3. El Centro Regional de Coordinación y Valoración Infantil (CRECOVI) citará a la familia para efectuar la valoración. Allí serán atendidos por miembros de los equipos interdisciplinares de valoración infantil, en función de las necesidades del menor. 4. Con esta información, la comisión de valoración determina la necesidad o no de atención temprana y emite el dictamen de necesidad de atención temprana que contiene el diagnóstico, tipo de tratamiento recomendado y plazo de validez de este. 5. El resultado del procedimiento se notifica a los padres o tutores legales mediante resolución administrativa.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	No.
Modalidades	Presencial en su totalidad.
Tipo de centro o recurso de atención	Centro público socio-sanitario.
Subtipo de centro o recurso	Centro Regional de Coordinación y Valoración Infantil (CRECOVI).
Población a la que va dirigida	Infancia y adolescencia.
Perfil de persona beneficiaria	Menores de 0 a 6 años, con trastornos en su desarrollo, con discapacidad o riesgo de padecerla y/o dependencia.
Requisitos para el acceso	- Menor de 6 años con trastornos en su desarrollo, con discapacidad o riesgo de padecerla y/o dependencia. - Residencia en la Comunidad de Madrid. - Derivado a CRECOVI a través del Registro Único de Atención Temprana por parte de los profesionales del Servicio Madrileño de Salud y/o los profesionales de la Red de Orientación autorizados por la consejería competente en materia de educación.
Garantizada/condicionada	Garantizada.
Criterios de prioridad	No.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	Mantenimiento de los requisitos y solicitud de revisión en el caso que proceda.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	- Protocolo de coordinación de atención temprana. - Carta de Servicios de la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad (BOCM nº 39, de 15/02/2018). - Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. - Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Directa.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	Hasta la fecha de revisión del dictamen.
Duración de la prestación	Hasta los 6 años de edad.
Normativa reguladora	Decreto 46/2015, de 7 de mayo, por el que se regula la coordinación en la prestación de la atención temprana en la Comunidad de Madrid y se establece el procedimiento para determinar la necesidad de atención temprana y protocolo de coordinación de atención temprana.

Información complementaria: [Discapacidad | Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

010403

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.
Objetivo general	Acceso, información, valoración.
Categoría específica	Valoración.
Finalidad	Emisión del dictamen propuesta y la resolución inicial o revisión del reconocimiento del grado de discapacidad incluyendo, en su caso, el baremo de movilidad y la necesidad del concurso de tercera persona, así como la emisión de la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad.
Descripción	Tramitación de la solicitud de reconocimiento del grado de discapacidad: • La resolución de grado de discapacidad acredita que la persona que lo posee presenta una limitación funcional física, intelectual, mental o sensorial de carácter permanente o transitorio. • El grado de discapacidad se expresa en porcentaje, según su alcance. • El reconocimiento de un grado de discapacidad en porcentaje igual o superior al 33% habilita para el ejercicio de los derechos que las personas con discapacidad tienen reconocidos en todo el territorio español y da acceso a distintos beneficios, prestaciones y servicios.
Procedimiento de prestación	• El reconocimiento inicial o revisión del grado se podrá tramitar presencial o telemáticamente. • Comprobado que la documentación que acompaña a la solicitud es completa, Los equipos multiprofesionales realizan la evaluación del interesado presencialmente en el Centro Base que corresponda por su lugar de residencia o en el Centro Regional de Coordinación y Valoración Infantil (CRECOVI) en el caso de los menores de 0 a 6 años o bien por medios no presenciales o telemáticos. • Se notifica la resolución del grado de discapacidad, junto con la tarjeta de discapacidad.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Tramitación telemática de la solicitud y como servicio complementario, el interesado o representante de una persona con grado de discapacidad puede acceder a la App "Reconocimiento del Grado de Discapacidad Madrid".
Modalidades	Presencial para el examen de evaluación o modalidad no presencial si el equipo multiprofesional lo acuerda cuando concurren los supuestos establecidos en la normativa de aplicación.
Tipo de centro o recurso de atención	Centro público socio sanitario.
Subtipo de centro o recurso	• Centros Base de valoración. • CRECOVI. Centro de valoración infantil de 0 a 6 años.
Población a la que va dirigida	Personas con discapacidad y/o enfermedad mental grave y duradera.
Perfil de persona beneficiaria	Personas de nacionalidad española y extranjeros con residencia legal en España.
Requisitos para el acceso	Reconocimiento inicial y adquisición del grado de discapacidad: • Ser español o extranjero residente legalmente en España y estar empadronado en un municipio de la Comunidad de Madrid. Personas en el extranjero, siempre que su último domicilio fuera en la Comunidad de Madrid. • Padecer discapacidad física, mental, intelectual o trastorno del desarrollo, sensorial, enfermedad rara u otras. Revisión del grado de discapacidad: Tener reconocido el grado de discapacidad: • Si la resolución tiene plazo de validez: se realizarán de oficio por las Administraciones competentes antes de la finalización de la fecha de revisión prevista en la resolución de reconocimiento de grado de discapacidad. • Si la resolución es definitiva: se puede solicitar revisión por agravamiento o mejoría (indicando en la solicitud una de esas dos opciones) transcurridos al menos dos años de la resolución inicial. Con carácter excepcional puede solicitarse una revisión antes de dos años si se acredita (con informes médicos actualizados) un error diagnóstico o han cambiado sustancialmente las circunstancias del reconocimiento inicial.
Garantizada/condicionada	Garantizada.
Criterios de prioridad	Orden de incoación de expedientes, salvo cuando concurren razones humanitarias, de especial necesidad social o circunstancias basadas en la severidad de las consecuencias de la deficiencia, debiendo dejar constancia de las mismas.
Derechos específicos	Revisión del grado de discapacidad. Reclamación Previa, Vía jurisdiccional Social, sin perjuicio de otros beneficios contemplados en la normativa sectorial de aplicación.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad	No.

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES	
PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Estándares de calidad	• Carta de Servicios de la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad (BOCM nº 39, de 15/02/2018). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad Madrid.
Forma de gestión	Directa.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	Plazo máximo de resolución: 6 meses.
Duración de la prestación	Indefinida o temporal en función de la resolución individual de cada usuario. En las resoluciones administrativas revisables, el plazo indicado en la resolución.
Normativa reguladora	• Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.

Información complementaria: [Discapacidad | Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

010404

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Valoración psicológica y sociofamiliar de idoneidad de los solicitantes de adopción y acogimiento.
Objetivo general	Acceso, información, valoración.
Categoría específica	Valoración.
Finalidad	Evaluar la idoneidad de las personas que se ofrecen para la adopción y el acogimiento, a partir de la valoración psicosocial.
Descripción	Valoración psicosocial sobre la situación personal, familiar y relacional de las personas que se ofrecen para adopción y acogimiento, su capacidad para establecer vínculos estables y seguros, habilidades educativas y aptitud para atender a un menor en función de sus circunstancias particulares.
Procedimiento de prestación	Valoración profesional individualizada.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	No.
Modalidades	Presencial.
Tipo de centro o recurso de atención	Servicio de atención social.
Subtipo de centro o recurso	-
Población a la que va dirigida	Familia.
Perfil de persona beneficiaria	Solicitantes de acogimiento y adopción.
Requisitos para el acceso	No hay requisitos especiales.
Garantizada/condicionada	Garantizada.
Criterios de prioridad	No.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	• Carta de Servicios de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (BOCM nº 39, de 15/02/2018). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Directa.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	Es necesario tener abierto expediente y haber asistido a la formación correspondiente.
Duración de la prestación	En función de las necesidades de valoración por los profesionales.
Normativa reguladora	• Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de adopción internacional. • Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de Modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. • Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

Información complementaria: [Infancia y adolescencia](#) | [Comunidad de Madrid](#)

02 Inclusión. Atención de necesidades básicas.

- 0201 Prestaciones para la inclusión social y la cobertura de necesidades básicas.**
- 0202 Servicios de inclusión en Atención Primaria.**
- 0203 Servicios de inclusión para personas sin hogar.**
- 0204 Servicios para la inclusión de adolescentes y jóvenes.**
- 0205 Servicios para la inclusión de personas inmigrantes.**

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

020101

PRESTACIÓN ECONÓMICA	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Pensiones No Contributivas.
Objetivo general	Inclusión. Atención a las necesidades básicas.
Categoría específica	Prestaciones para la inclusión social y la cobertura de necesidades básicas.
Finalidad	Asegurar a todos los ciudadanos en situación de invalidez o edad de jubilación y en estado de necesidad, una prestación económica, asistencia médico-farmacéutica gratuita y servicios sociales complementarios.
Descripción	Prestaciones económicas que se reconocen a ciudadanos que carezcan de recursos suficientes para su subsistencia, en los términos legalmente establecidos, aun cuando no hayan cotizado nunca o el tiempo suficiente para alcanzar las prestaciones contributivas del Sistema de Seguridad Social.
Procedimiento de prestación	Mediante solicitud. La tramitación de este procedimiento se puede realizar por medios electrónicos o de forma presencial. Para tramitar la PNC por invalidez por medios electrónicos, acceder al enlace: Pensión no contributiva invalidez Comunidad de Madrid .
Cuantía	La cuantía individual de la pensión para cada ciudadano se establece en función de sus rentas personales y/o de las de su unidad económica de convivencia. Los pensionistas de invalidez no contributiva cuyo grado de discapacidad sea igual o superior al 75% y acrediten la necesidad de otra persona, percibirán además un complemento del 50% de la cuantía anual. La cuantía anual íntegra se establece cada año en los Presupuestos Generales del Estado.
Periodicidad	Mensual, con dos pagas extraordinarias en junio y noviembre.
Modalidades	• Invalidez • Jubilación (mayores de 65 años). La pensión no contributiva por invalidez asegura una prestación económica, asistencia médico-farmacéutica gratuita y servicios sociales complementarios a personas que acreditan un determinado grado de discapacidad y no cuentan con recursos, aunque no hayan cotizado o lo hayan hecho de forma insuficiente para tener derecho a una pensión contributiva. La pensión no contributiva por jubilación asegura una prestación económica, asistencia médico-farmacéutica gratuita y servicios sociales complementarios a personas que, siendo mayores de 65 años, carecen de recursos, aunque no hayan cotizado o lo hayan hecho de forma insuficiente para tener derecho a una pensión contributiva.
Población a la que va dirigida	• Personas con discapacidad y/o enfermedad mental grave y duradera. • Personas mayores.
Perfil de persona beneficiaria	Personas con discapacidad y mayores de 65 años que se encuentran en situación de necesidad y carecen de recursos suficientes para su subsistencia.
Requisitos para el acceso	De acuerdo con el tipo de pensión: Jubilación: • Tener 65 o más años. • Residir en territorio español 10 años, 2 de los cuales inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud. Invalidez: • Tener edad comprendida entre los 18 y 65 años. • Residir en territorio español 5 años, 2 de los cuales inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud. • Tener un grado de discapacidad igual o superior al 65%. En ambos casos es necesario acreditar la carencia de recursos económicos según límites establecidos por normativa.
Garantizada/condicionada	Garantizada.
Criterios de prioridad	No.
Derechos específicos	Asistencia sanitaria y farmacéutica. Posibilidad de complemento de alquiler asociado al cumplimiento de requisitos.
Obligaciones específicas	Presentación de la Declaración Anual de Ingresos y obligación de comunicar cualquier variación socioeconómica.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	• Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	La gestión y el reconocimiento del derecho a percibir una Pensión No Contributiva se realiza por la Comunidad de Madrid, en el marco de las competencias de ejecución de la legislación del Estado para la gestión de las prestaciones y servicios sociales del sistema de Seguridad Social. El pago de las pensiones se realiza con fondos del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES	
PRESTACIÓN ECONÓMICA	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid, para los beneficiarios residentes en la misma. La prestación PNC abarca todo el territorio español.
Proveedor del servicio	Gestión de la prestación: Comunidad de Madrid. Pago: Tesorería General de la Seguridad Social.
Forma de gestión	Directa.
Causas de suspensión/extinción	Causas de suspensión: • No cumplir con la obligación de presentar anualmente una declaración de renta o ingresos y de los de su unidad familiar de convivencia. • No comunicar al organismo gestor las variaciones en su estado, residencia, recursos económicos propios y/o familiares y cuantas otras pudieran tener incidencia en la conservación del derecho o en la cuantía de la pensión. • Desarrollo de actividad laboral incompatible con la percepción de la PNC por su cuantía o duración, en el caso de las PNC invalidez. Causas de extinción: • Fallecimiento. • Dejar de residir en territorio español por periodo igual o superior a 90 días. • Superar el límite de recursos establecido por normativa a título individual o por la unidad de convivencia. • Pérdida del grado de discapacidad del 65%, en el caso de las PNC invalidez. • En general, dejar de cumplir los requisitos que dieron origen al derecho.
Plazo de concesión	90 días.
Duración de la prestación	Durante el tiempo que se mantengan los requisitos.
Normativa reguladora	• Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social. • Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo por el que se desarrolla en materia de pensiones no contributivas la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen en la Seguridad Social prestaciones no contributivas. • Real Decreto 1191/2012 de 3 de agosto, por el que se establecen normas para el reconocimiento del complemento de pensión para el alquiler de vivienda a favor de los pensionistas de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva. • Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año.
Criterios de reintegro	La exigencia del reintegro de la prestación se produce a partir del mes siguiente al que tiene lugar la causa que origina la extinción del derecho.

Información complementaria: [Pensiones no contributivas | Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

020102

PRESTACIÓN ECONÓMICA	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Prestaciones sociales y económicas para personas con discapacidad.
Objetivo general	Inclusión. Atención a las necesidades básicas.
Categoría específica	Prestaciones para la inclusión social y la cobertura de necesidades básicas.
Finalidad	Cobertura de necesidades básicas.
Descripción	Prestaciones sociales y económicas para personas con discapacidad que, por no desarrollar una actividad laboral, no estén incluidas en el campo de cobertura del sistema de la Seguridad Social.
Procedimiento de prestación	Prestación a extinguir, excepto el Subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte (SMGT) y Asistencia sanitaria y prestación farmacéutica (ASPF). Ver "modalidades". La tramitación de la prestación económica SMGT se puede realizar por medios electrónicos o de forma presencial. Para solicitar la prestación por medios electrónicos, acceder al enlace: Subsidio de movilidad y compensación Comunidad de Madrid .
Cuantía	• Subsidio de garantía de ingresos mínimos (SGIM). Cuantía fija: 149,86 €. • Subsidio por ayuda de tercera persona (SATP): Cuantía fija: 58,45 €. • Subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte (SMGT): La cuantía se recoge cada año en los Presupuestos Generales del Estado. • Asistencia sanitaria y prestación farmacéutica (ASPF).
Periodicidad	Mensual, con dos pagas extraordinarias en junio y noviembre.
Modalidades	• Subsidio de garantía de ingresos mínimos (SGIM). • Subsidio por ayuda de tercera persona (SATP). • Subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte (SMGT): Prestación económica, de carácter periódico, destinada a atender gastos originados por desplazamientos fuera del domicilio habitual de personas discapacitadas que, por razón de su discapacidad, tengan graves dificultades para utilizar transportes colectivos. • Asistencia sanitaria y prestación farmacéutica (ASPF).
Población a la que va dirigida	Personas con discapacidad y/o enfermedad mental grave y duradera.
Perfil de persona beneficiaria	Persona con discapacidad, sin recursos económicos suficientes.
Requisitos para el acceso	No se conceden nuevos derechos SGIM y SATP por ser prestaciones a extinguir. Requisitos para acceso a ASPF recogidos en normativa: • Grado de discapacidad. • Carencia de ingresos. • No cobertura por otros sistemas. Requisitos para acceso a SMGT: • Tener nacionalidad española o de algún país miembro de la Unión Europea. • Estar empadronado en un municipio de la Comunidad de Madrid. • Tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%. • Tener graves dificultades para utilizar el transporte colectivo. • Ser mayor de 3 años. • Tener recursos económicos inferiores al 70% de Salario Mínimo Interprofesional (SMI) vigente, incrementado en un 10% por cada miembro de la unidad económica familiar hasta un máximo de 100% del SMI. • No ser beneficiario o tener derecho a prestaciones análogas de igual o superior cuantía, otorgadas por otro organismo público. • Aquellos que estén atendidos en centros en régimen de media pensión, o los que estando en régimen de internado, se desplacen fuera del centro como mínimo 10 fines de semana al año.
Garantizada/condicionada	Garantizada.
Criterios de prioridad	No.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	• Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES	
PRESTACIÓN ECONÓMICA	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Competencia	Gestión y reconocimiento del derecho: Comunidad de Madrid, en el marco de las competencias de ejecución de la legislación del Estado para la gestión de las prestaciones y servicios sociales del sistema de Seguridad Social. Financiación: Instituto Nacional de la Seguridad Social.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Gestión de la prestación: Comunidad de Madrid. Pago: Tesorería General de la Seguridad Social.
Forma de gestión	Directa.
Causas de suspensión/extinción	Causas de extinción: • Fallecimiento. • Superar recursos económicos. • Incompatibilidad con otras prestaciones. • En general, dejar de cumplir los requisitos que dieron origen al derecho. Causas de suspensión: • Incumplimiento de obligación de presentar documentación.
Plazo de concesión	Prestación a extinguir, no se reconocen nuevas prestaciones salvo SMGT y ASPF, que se conceden en plazo no superior a 90 días.
Duración de la prestación	Indefinida, mientras se mantengan los requisitos.
Normativa reguladora	• R.D.L 1/2013 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
Criterios de reintegro	El reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, conforme al artículo 11. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid. La exigencia del reintegro de la prestación se produce a partir del mes siguiente al que tiene lugar la causa que origina la extinción del derecho.

Información complementaria: [Inclusión social | Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

020103

PRESTACIÓN ECONÓMICA	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Renta Mínima de Inserción (RMI).
Objetivo general	Inclusión. Atención a las necesidades básicas.
Categoría específica	Prestaciones para la inclusión social y la cobertura de necesidades básicas.
Finalidad	Satisfacer las necesidades contempladas en el artículo 142 del Código Civil, sin que su establecimiento suponga la sustitución, extinción, o modificación alguna en los deberes que tienen las personas obligadas civilmente a la prestación de alimentos.
Descripción	Prestación económica, integrada por la suma de una prestación mensual básica y un complemento variable, en función de los miembros que forman parte de la unidad de convivencia.
Procedimiento de prestación	1. Solicitud en centro de servicios sociales o telemática. Para la presentación por la vía telemática, acceder al enlace: Renta Mínima Inserción Comunidad de Madrid 2. Aportación de documentación requerida, junto con la solicitud. 3. Verificación de cumplimiento de requisitos. 4. Valoración y resolución.
Cuantía	El importe varía en función del número de miembros de la unidad de convivencia y de los recursos económicos de que dispongan, hasta el límite del Salario Mínimo Interprofesional. La cuantía se determina en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid. La prestación se percibe mensualmente, sin pagas extraordinarias. Si el titular carece de otros ingresos económicos no está obligado a efectuar la declaración del IRPF.
Periodicidad	Mensual. Los efectos económicos se producen a partir del día uno del mes siguiente a que se emita la resolución de concesión. Los pagos se realizan a mensualidades vencidas.
Modalidades	Prestación mensual básica. Complemento 2ª persona. Complemento 3ª persona y siguientes. Importe máximo de la prestación: Salario Mínimo Interprofesional.
Población a la que va dirigida	Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas.
Perfil de persona beneficiaria	Personas entre 25 y 65 años (salvo excepciones), que se encuentran en situación de necesidad y carecen de recursos suficientes para su subsistencia.
Requisitos para el acceso	• Residencia efectiva e ininterrumpida en la Comunidad de Madrid durante el año inmediatamente anterior a la formulación de la solicitud. • Ser mayor de 25 años y menor de 65 en la fecha de la solicitud. • Constituir una unidad de convivencia con una antelación mínima de 6 meses. • Carecer de recursos económicos suficientes. • Haber solicitado las pensiones y prestaciones a que la persona solicitante y los miembros de la unidad familiar pudieran tener derecho. • Tener escolarizados a los menores que formen parte de la unidad de convivencia en edad de escolarización obligatoria. • Haber suscrito el compromiso de formalizar el preceptivo programa individual de inserción y de participar activamente en las medidas que se contengan en el mismo. Con carácter excepcional, por causas objetivamente justificadas y a instancia del centro municipal de servicios sociales, podrán ser beneficiarias de la prestación aquellas personas que constituyan unidades de convivencia en las que, aun no cumpliendo todos los requisitos establecidos, concurren circunstancias que las coloquen en estado de extrema necesidad, que vendrá determinada por tener asociada alguna de estas situaciones: • Ser víctima de violencia en el ámbito familiar o de violencia de género. • Personas solas en grave situación de exclusión y con dificultades de incorporación laboral debido, entre otras causas, a toxicomanías, adicciones, enfermedad mental u otro tipo de trastorno grave que dificulte su incorporación laboral. • Personas con graves problemas de exclusión que conviven con un familiar que no sea de primer grado de parentesco. • Encontrarse en situación de extrema necesidad socioeconómica sobrevenida.
Garantizada/condicionada	Garantizada.
Criterios de prioridad	No existen.
Derechos específicos	Bonificaciones becas comedor escolar, agua y gasto farmacéutico.
Obligaciones específicas	Referidas en el artículo 12 de la Ley de RMI y artículo 30 del Reglamento. En particular, destinar la prestación a fines de alimentación, vivienda, vestido, asistencia médica y educación, escolarizar a los menores miembros de la unidad de convivencia, informar de cualquier variación de circunstancias, comparecer cuando sea requerido por la Administración, firmar y cumplir el programa individual de inserción, mantener la

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES	
PRESTACIÓN ECONÓMICA	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
	búsqueda activa de empleo, no rechazar ofertas de empleo adecuada a sus capacidades y, en su caso, reintegrar las cantidades percibidas indebidamente. Las personas titulares de la prestación deberán presentar, además, previo requerimiento de la Administración, una declaración anual para acreditar el mantenimiento de los requisitos que motivaron la concesión de la prestación económica.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Subsidiaria y complementaria de otras prestaciones económicas. La Renta Mínima de Inserción es subsidiaria de otras prestaciones públicas, como prestaciones o subsidios por desempleo, lo que significa que éstas deben solicitarse antes de la RMI. También puede complementar otras rentas o pensiones que se perciban, siempre que la suma de éstas no supere la cuantía de renta mínima que corresponda.
Estándares de calidad	- Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. - Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Directa.
Causas de suspensión/extinción	Las definidas en el artículo 16 de la Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de Renta Mínima de Inserción y en el artículo 37 del Reglamento de desarrollo.
Plazo de concesión	3 meses.
Duración de la prestación	Indefinido, mientras permanezcan los requisitos, hasta alcanzar los 65 años, salvo situación particular.
Normativa reguladora	- Ley 15/ 2001, de 27 de diciembre, de Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid, (BOCM nº 310, de 31 de diciembre). modificada por el artículo 5 de la Ley 8/2012, de 28 de diciembre, de Medidas fiscales y Administrativas (BOCM nº 310, de 29 de diciembre). - Decreto 126/2014, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el nuevo Reglamento de la Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 277, de 21 de noviembre).
Criterios de reintegro	Reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, conforme al artículo 11. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid. La exigencia del reintegro de la prestación se produce a partir del mes siguiente al que tiene lugar la causa que origina la extinción o la suspensión del derecho.

Información complementaria: [Renta Mínima de Inserción | Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

020104

PRESTACIÓN ECONÓMICA	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Bono Social Térmico.
Objetivo general	Inclusión. Atención a las necesidades básicas.
Categoría específica	Prestaciones para la inclusión social y la cobertura de necesidades básicas.
Finalidad	Ayudar a paliar la pobreza energética en consumidores vulnerables.
Descripción	El Bono Social Térmico es un programa de concesión directa de ayudas destinadas a paliar la pobreza energética en consumidores vulnerables, dirigido a cubrir gastos de energía destinada a calefacción, agua caliente sanitaria o cocina.
Procedimiento de prestación	1. Los comercializadores de referencia remiten a la Comunidad de Madrid listado de los beneficiarios del bono social eléctrico del año anterior. 2. Revisión de los datos (personales y de cuenta bancaria) aportados por los comercializadores. 3. Emisión de resolución de concesión a los beneficiarios. 4. Publicación de la resolución de concesión en BOCM y web TRAMITA y apertura plazo de 10 días de renuncia a la ayuda. 5. Tramitación pago de la ayuda. Caso de no hallarse domiciliado el pago del recibo de la energía eléctrica, la unidad de tramitación requerirá a la persona interesada el número de cuenta bancaria. La unidad de tramitación podrá enviar aviso mediante correo electrónico o teléfono para indicar que no se dispone de cuenta bancaria para hacer el pago. Los documentos deberán presentarse en un registro público, para mayor seguridad. Para tramitar la prestación de manera telemática o información, acceder al enlace: Bono social térmico Comunidad de Madrid.
Cuantía	El cálculo de la cuantía viene determinado por el art. 9 del RD-ley 15/2018, de 5 de octubre. Depende del grado de vulnerabilidad del usuario (vulnerable y vulnerable severo) y zona climática donde resida.
Periodicidad	Anual.
Modalidades	No existen.
Población a la que va dirigida	Población general.
Perfil de persona beneficiaria	Serán beneficiarias todas aquellas personas que tengan concedido del Bono Social Eléctrico a 31 de diciembre del año anterior.
Requisitos para el acceso	Ser beneficiario del Bono Social Eléctrico a 31 de diciembre del año anterior y constar en los ficheros que los comercializadores de referencia comunican a la Comunidad de Madrid. Requisitos para el pago de la ayuda: • Haber facilitado los datos personales y bancarios correctos a la empresa contratada para el suministro eléctrico. • Caso de no tener domiciliado el pago del recibo de electricidad, se aportarán los datos bancarios cuando la unidad de tramitación de la ayuda los requiera expresamente.
Garantizada/condicionada	Garantizada.
Criterios de prioridad	No.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	• Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Gestión: Comunidad de Madrid. Financiación: Administración General del Estado.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Directa.
Causas de suspensión/extinción	Renuncia del beneficiario.
Plazo de concesión	El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de seis meses contados a partir del día siguiente a la fecha de la orden en la que se acuerde el inicio del procedimiento para el reconocimiento del derecho al pago del bono social térmico.
Duración de la prestación	Pago único.

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

PRESTACIÓN ECONÓMICA	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Normativa reguladora	• Real Decreto-ley 15/2018 de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores (BOE nº 242, de 6 de octubre). • Ley 4/2022, de 13 de mayo, que regula la comunicación de información por los comercializadores de referencia a la Comunidad de Madrid (BOE nº 137, de 9 de junio). • Orden 1478/2022, de 27 de junio, de la Consejera de Familia, Juventud y Política Social, por la que se regula el procedimiento para la gestión, concesión y pago del Bono Social Térmico en la Comunidad de Madrid (BOCM nº 153, de 29 de junio).
Criterios de reintegro	Reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, conforme al artículo 11 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Información complementaria: [Ayudas y subvenciones de Servicios Sociales | Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

020105

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Red Abierta de Comedores Sociales.
Objetivo general	Inclusión. Atención a las necesidades básicas.
Categoría específica	Prestaciones para la inclusión social y la cobertura de necesidades básicas.
Finalidad	Cobertura de las necesidades básicas de manutención de personas vulnerables sin recursos y ofrecer espacios de encuentro, socialización y oportunidades para la inclusión social y laboral.
Descripción	La Red Abierta de Comedores Sociales de la Comunidad de Madrid dispone de cuatro comedores sociales, adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social (AMAS). Los comedores sociales de la Comunidad de Madrid, garantizan al usuario un servicio de manutención completa los siete días de la semana, los 365 días de año. De manera general, la comida se realizará en el comedor social, siendo en ese momento cuando se realice la entrega de la cena y el desayuno del día siguiente. También se hace entrega de las comidas para el fin de semana. Además, dicha red ofrece a los usuarios la participación en programas de inclusión social y laboral.
Procedimiento de prestación	• La tramitación de este procedimiento se puede realizar por medios electrónicos o de forma presencial. • La dirección general competente en materia de asignación de plazas en comedores sociales analiza el cumplimiento de requisitos por los solicitantes. • En caso afirmativo, se le comunicará al interesado, debiendo incorporarse a la plaza concedida en el plazo de diez días hábiles siguientes al de notificación de la concesión. • Desde ese mismo momento, el beneficiario tendrá derecho a recibir desde el comedor social asignado, la manutención completa. • En caso de denegación, en la resolución se comunicará el motivo, así como la posibilidad de recurrir.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	No.
Modalidades	• Presencial. • Servicio a domicilio para personas con problemas de salud, movilidad reducida, y/o discapacidad. • Para los fines de semana se realizará la entrega en los comedores sociales de los alimentos para poder ser consumidos en su domicilio o lugar de residencia.
Tipo de centro o recurso de atención	Comedor social de la Comunidad de Madrid.
Subtipo de centro o recurso	-
Población a la que va dirigida	Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas.
Perfil de persona beneficiaria	• Personas en situación de vulnerabilidad. • Personas en situación de urgencia y/o emergencia social. • Personas sin hogar.
Requisitos para el acceso	• Ser mayor de edad: Los menores de edad podrán ser usuarios del servicio como parte de la unidad familiar. • Estar empadronado en algún municipio de la Comunidad de Madrid. • No disponer de ingresos económicos superiores al 1,15 por ciento del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) establecido con carácter anual en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.
Garantizada/condicionada	Condicionada.
Criterios de prioridad	Orden de solicitud.
Derechos específicos	• Recoger la comida en los comedores sociales para aquellas situaciones especiales o de alta vulnerabilidad (p.e. unidades familiares con menores a cargo). • Recibir en el domicilio los alimentos susceptibles de ser entregados mediante reparto. • Participar en procesos de inclusión social y laboral cuando cumplan los requisitos establecidos.
Obligaciones específicas	• Incorporarse al comedor correspondiente en el plazo de los diez días hábiles siguientes al de la notificación de la resolución de concesión
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Incompatible con prestaciones económicas que superen el 1,15 por ciento del IPREM.
Estándares de calidad	• Carta de Servicios de la Dirección General de Servicios Sociales e Integración (BOCM nº 114, de 14/05/2025). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES	
PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
	Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Primaria.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Directa.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	El plazo máximo para resolver será de tres meses, contando desde la fecha de recepción de la solicitud en el órgano competente para ello.
Duración de la prestación	La concesión de una plaza en un comedor social tendrá un año de duración a contar desde la fecha de su incorporación efectiva al comedor, con posibilidad de renovación.
Normativa reguladora	- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. - Resolución nº 148/2023 de la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, por la que se regula la concesión de plazas en los comedores sociales de la Comunidad de Madrid.

Información complementaria: [Comedores sociales | Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

020106

PRESTACIÓN ECONÓMICA	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Ayuda económica de emergencia social para personas adultas con discapacidad (Fondo AMAPAD).
Objetivo general	Inclusión. Atención a las necesidades básicas.
Categoría específica	Prestaciones para la inclusión social y la cobertura de necesidades básicas.
Finalidad	Dar respuesta a situaciones urgentes y/o ineludibles de necesidad, a fin de prevenir o evitar situaciones de riesgo o desamparo de personas adultas con discapacidad con medidas judiciales de apoyo.
Descripción	Ayuda económica de emergencia social temporal para la cobertura de necesidades ineludibles de las personas apoyadas por la Agencia Madrileña para el Apoyo a las Personas Adultas con Discapacidad (AMAPAD) que no disponen de recursos económicos en el momento que surge la situación urgente y/o ineludible, que no pueda ser atendida de forma inmediata mediante otro servicio o prestación.
Procedimiento de prestación	Información a la persona apoyada, siempre que sus circunstancias personales lo permitan, así como a su familia, en su caso. Constancia escrita sobre la información y tramitación de la ayuda económica.
Cuantía	La necesaria para la cobertura de las necesidades básicas.
Periodicidad	Ayuda puntual o periódica con plazo máximo de 6 meses
Modalidades	Presencial en AMAPAD, domicilio o centro (cuando la persona adulta con discapacidad se encuentra institucionalizada) o telemática.
Población a la que va dirigida	Personas con discapacidad y/o enfermedad mental grave y duradera.
Perfil de persona beneficiaria	Personas adultas con discapacidad intelectual, personas con enfermedad mental y personas mayores con medidas judiciales de apoyo, cuando la AMAPAD haya sido nombrada para ello, que se encuentren en situación de riesgo o desprotección social grave y no cuenten con ningún otro tipo de ayuda de forma inmediata.
Requisitos para el acceso	Persona adulta con discapacidad con medidas judiciales de apoyo, cuando la AMAPAD haya sido nombrada como figura de apoyo, que se encuentre ante una situación urgente y/o ineludible de necesidad y a la que no se le pueda dar respuesta inmediata a través de cualquier otro servicio o prestación.
Garantizada/condicionada	Condicionada.
Criterios de prioridad	Atención de necesidades urgentes y/o ineludibles.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	Reintegro de la prestación económica de emergencia social por parte de la persona apoyada, siempre que sea posible.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	• Código de Buenas Prácticas de la AMAPAD. • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia (Administración competente)	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad Madrid.
Forma de gestión	Directa.
Causas de suspensión/extinción	Cuando finalizan las circunstancias que dieron lugar a la concesión.
Plazo de concesión	El imprescindible para autorización por la Comisión de Valoración. Inmediato en casos de gravedad, revisados por la Comisión de Valoración.
Duración de la prestación	Limitada en caso de ayuda puntual. En caso de periódica, por plazo máximo de 6 meses.
Normativa reguladora	• Ley 1/2023, de 15 de febrero, de creación de la Agencia Madrileña para el Apoyo a las Personas Adultas con Discapacidad. • Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.
Criterios de reintegro	Las cuantías solo serán reintegrables en el caso de que la persona dispusiera de medios suficientes en el futuro.

Información complementaria: [AMAPAD | Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

020201

PRESTACIÓN ECONÓMICA	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Apoyo a la Cobertura de Necesidades Básicas.
Objetivo general	Inclusión. Atención a las necesidades básicas.
Categoría específica	Servicios de inclusión en Atención Primaria.
Finalidad	Paliar los efectos de las situaciones sobrevenidas, proporcionando acceso a recursos que favorezcan el restablecimiento de la normalidad dañada o perdida. Facilitar los procesos de integración social que se desarrollan mediante la actuación profesional de los equipos de los Centros de Servicios Sociales.
Descripción	Conjunto de prestaciones económicas y/o en especie, de carácter transitorio, de pago único o periódico, destinadas a prevenir y/o paliar situaciones de carencia económica y facilitar la atención de necesidades originadas por circunstancias excepcionales, urgentes e imprevistas, así como el alojamiento, la adaptación de viviendas y su accesibilidad, motivadas por: • Carencia de medios económicos para cubrir necesidades básicas de alimentación, salud, vestido, higiene, y otras de la misma naturaleza. • Necesidad de apoyos técnicos como consecuencia de la edad, discapacidad u otras circunstancias. • Carencia de medios personales y familiares relacionados con el alojamiento. • Situaciones de urgencia y emergencia social (Incendios, inundaciones, desalojos, etc.). • Otras circunstancias que originen situaciones de vulnerabilidad social.
Procedimiento de prestación	Mediante solicitud del usuario o de oficio en el marco de una intervención abierta, se realiza una valoración social por parte de los servicios sociales. El acceso a las ayudas económicas requiere su prescripción profesional, como resultado de dicha valoración. Las entidades locales gestionarán estas ayudas en el marco de la normativa municipal de prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales (Bases reguladoras), en la que se recogen los requisitos de acceso, tipología de ayudas, gastos elegibles, cuantías, etc. La tramitación tendrá en cuenta la regulación específica en materia de subvenciones. Además, estas ayudas pueden estar vinculadas a procesos de acompañamiento a la persona y su familia a través de las actuaciones identificadas en el Plan de Intervención Social, destinadas a facilitar el proceso de inserción social.
Cuantía	Determinada por el centro de servicios sociales a propuesta por profesional de referencia, en función de lo establecido en la ordenanza municipal para la gestión de estas ayudas.
Periodicidad	Ayuda de carácter puntual o periódica.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Herramientas informáticas que permitan la gestión documental de los expedientes y sus registros en los sistemas de información de Servicios Sociales (SIUSS y HSU).
Modalidades	• <i>Ayudas para la cobertura de necesidades básicas:</i> alimentación, higiene, vestido, alojamiento y vivienda y gastos corrientes derivados de suministros básicos. • <i>Ayudas complementarias:</i> libros, material escolar, transporte escolar o de otro tipo, formación no reglada, acceso a procesos formativos y/o itinerarios de inserción sociolaboral, actividades ocupacionales, campamentos, ayudas económicas destinadas a tratamientos especializados, gastos farmacéuticos, prótesis, obras de adaptación de vivienda y eliminación de barreras arquitectónicas y otras. • <i>Otras ayudas de carácter excepcional</i>, no tipificadas en epígrafes anteriores.
Población a la que va dirigida	Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas.
Perfil de persona beneficiaria	Personas en situación de vulnerabilidad social, emergencia, urgencia social y económica.
Requisitos para el acceso	No disponer de recursos económicos suficientes para afrontar gastos por sus propios medios.
Garantizada/condicionada	Condicionada
Criterios de prioridad	Encontrarse en situación de urgencia o emergencia económica.
Derechos específicos	Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).
Obligaciones específicas	Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible con el resto de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales.
Estándares de calidad	• Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, referidos a: ◦ Equipamiento del CSS Municipal (Accesibilidad y Confort, medios técnicos y garantía de privacidad). ◦ Plazo de tramitación de prestaciones económicas con carácter de urgencia. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

PRESTACIÓN ECONÓMICA	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Competencia	Entidades locales. Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Primaria.
Ámbito territorial de atención	Municipios y mancomunidades de servicios sociales.
Proveedor del servicio	Ayuntamientos y mancomunidades de servicios sociales.
Forma de gestión	Directa.
Causas de suspensión/extinción	Según el procedimiento establecido en las normas reguladoras de la entidad local.
Plazo de concesión	Según el procedimiento establecido en las normas reguladoras de la entidad local.
Duración de la prestación	Según el procedimiento establecido en las normas reguladoras de la entidad local.
Normativa reguladora	• Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. • Normativa reguladora específica de las entidades locales.
Criterios de reintegro	• Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. • Normas reguladoras específicas de cada entidad local.

Información complementaria: [Atención Social Primaria | Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

020202

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Apoyo a la inserción.
Objetivo General	Inclusión. Atención a necesidades básicas.
Categoría Específica	Servicios de inclusión en atención social primaria.
Finalidad	Favorecer la inclusión social de personas en situación de vulnerabilidad, riesgo o exclusión social, en cualquiera de sus dimensiones, facilitando la promoción de su autonomía y el apoyo a la inserción.
Descripción	Conjunto de actuaciones profesionales dirigidas a personas, familias o grupos vulnerables, que se encuentren en situación de vulnerabilidad, riesgo o exclusión social. Ofrece respuestas a las dificultades de integración social, potenciando los aprendizajes y habilidades sociales que faciliten un mayor nivel de participación en el entorno y el ejercicio de los derechos en el acceso a otros sistemas de protección social estratégicos, como los de educación, empleo, sanidad y vivienda, garantes de la protección social de la ciudadanía.
Procedimiento de prestación	A través de itinerarios de inclusión, se desarrollan diferentes medidas de apoyo y acompañamiento y se movilizan los recursos, capacidades y potencialidades de las personas, para conseguir una integración plena y efectiva. Se abordará de manera específica la problemática relacionada con las migraciones, minorías étnicas, discapacidad, dependencia, violencia de género, sinhogarismo, LGTBI, adicciones, o cualquier otra que pudieran ocasionar dificultades de integración.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Herramientas informáticas que permitan el registro de las intervenciones en los sistemas de información de Servicios Sociales (SIUSS y HSU).
Modalidades	Presencial, a través de medidas de acompañamiento social.
Tipo de centro o recurso de atención	- Centros de Servicios Sociales Municipales. - Otros centros de atención social vinculados al desarrollo de esta prestación.
Subtipo de centro o recurso	-
Población a la que va dirigida	Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas.
Perfil de persona beneficiaria	Personas, familias o grupos en situación de vulnerabilidad, riesgo o exclusión social.
Requisitos para el acceso	Valoración por parte del profesional de referencia.
Garantizada/condicionada	Garantizada.
Criterios de prioridad	Derivaciones del Servicio de Emergencias de la Comunidad de Madrid. Posibles situaciones de urgencia social definidas por los Servicios Sociales Municipales.
Derechos específicos	Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).
Obligaciones específicas	Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible con el resto de prestaciones del SPSS. A través de ella se definen y desarrollan las actuaciones recogidas en Plan Individualizado de Intervención Social.
Estándares de calidad	- Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, referidos a: - Equipamiento del CSS Municipal (Accesibilidad y Confort, Medios técnicos suficientes y Garantía de privacidad). - Elaboración de un itinerario de inclusión social por persona. - Garantizar instrumentos de medición del riesgo y exclusión social adecuados. - Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid y Entidades locales.
Nivel de atención	Atención Social Primaria.
Ámbito territorial de atención	Municipio y mancomunidades.
Proveedor del servicio	Ayuntamientos y mancomunidades.
Forma de gestión	Directa/indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	Condicionado al volumen de la demanda.
Duración de la prestación	Vinculada a la temporalidad de la Intervención definida en el Plan individualizado de Intervención Social.
Normativa reguladora	- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. - Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de Renta Mínima de Inserción en la Comunidad de Madrid.

Información complementaria: [Atención Social Primaria](#) | [Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

020203

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN																	
Denominación	Programa de Asistencia Material Básica.																	
Objetivo General	Inclusión. Atención a las necesidades básicas.																	
Categoría Específica	Servicios de inclusión en Atención Primaria.																	
Finalidad	Apoyar a personas desfavorecidas, en particular a familias con menores, frente a situaciones de carencia o privación material.																	
Descripción	El Programa comprende la cobertura de necesidades básicas a través de la provisión de una tarjeta monedero para la adquisición de alimentos y productos de higiene, así como el desarrollo de medidas de acompañamiento a personas y familias en situación de vulnerabilidad o exclusión social, que refuercen sus procesos de integración social y potencien su desarrollo personal.																	
Procedimiento de prestación	El acceso al programa se realizará mediante derivación por parte de los servicios sociales municipales a la Comunidad de Madrid, previa valoración profesional, comprobación del cumplimiento de requisitos y registro de la documentación acreditativa. El programa incluirá medidas de acompañamiento consistentes en actuaciones enmarcadas en un itinerario personalizado orientado a la inclusión social. Las personas beneficiarias recibirán al menos una de estas medidas, adecuada a sus necesidades. En un plazo máximo de 6 meses desde el reconocimiento de la ayuda, se llevará a cabo un seguimiento de la evolución de las medidas de acompañamiento recibidas. La Comunidad de Madrid garantizará el suministro de tarjetas monedero a los destinatarios y establecimientos para su uso, así como la prestación de las medidas de acompañamiento. La participación en este programa puede estar vinculada a procesos de acompañamiento o intervención con el participante y su unidad de convivencia, a través de las actuaciones identificadas en el Plan Individualizado de Intervención Social.																	
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Aplicativo informático AMBA (Asistencia Material Básica), vinculado con el módulo de Atención Social Primaria de HSU.																	
Modalidades	La modalidad es única y comprende: • La prestación de la ayuda, mediante un sistema único de tarjetas, tramitadas a través de los servicios sociales de atención social primaria, canjeables por productos básicos de alimentación e higiene en establecimientos determinados por la Comunidad de Madrid. Las cuantías de la ayuda son:																	
	<table><tr><th>N.º de miembros de la unidad familiar (siendo menor de edad al menos uno de ellos)</th><th>Cuantía Mensual (€)</th><th>Cuantía Anual (€)</th></tr><tr><td>2 personas</td><td>130 €</td><td>1.560 €</td></tr><tr><td>3 personas</td><td>160 €</td><td>1.920 €</td></tr><tr><td>4 personas</td><td>190 €</td><td>2.280 €</td></tr><tr><td>5 o más personas</td><td>220 €</td><td>2.640 €</td></tr></table>			N.º de miembros de la unidad familiar (siendo menor de edad al menos uno de ellos)	Cuantía Mensual (€)	Cuantía Anual (€)	2 personas	130 €	1.560 €	3 personas	160 €	1.920 €	4 personas	190 €	2.280 €	5 o más personas	220 €	2.640 €
	N.º de miembros de la unidad familiar (siendo menor de edad al menos uno de ellos)	Cuantía Mensual (€)	Cuantía Anual (€)															
	2 personas	130 €	1.560 €															
	3 personas	160 €	1.920 €															
	4 personas	190 €	2.280 €															
	5 o más personas	220 €	2.640 €															
• El desarrollo de medidas de acompañamiento social integradas en un plan personalizado orientado por los servicios sociales de la entidad local. Dichas medidas tendrán carácter general (centrándose en labores de información sobre los recursos sociales disponibles y el acceso a los mismos; derivación o reorientación a los recursos sociales, educativos y sanitarios; y/o prestación directa de servicios, programas y actividades dirigidas a la inserción social o sociolaboral), y carácter adaptado (centrándose en apoyo social y capacitación para la mejora de la administración doméstica y hábitos de vida saludable).																		
Tipo de centro o recurso de atención	Servicios de Atención Social Primaria.																	
Subtipo de centro o recurso	-																	
Población a la que va dirigida	Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas.																	
Perfil de persona beneficiaria	Unidades familiares con al menos un menor a cargo, con vecindad administrativa en la Comunidad de Madrid y cuyos ingresos por unidad de consumo sean inferiores al porcentaje de la renta mediana nacional establecido para este programa.																	
Requisitos para el acceso	• Formar parte de una unidad familiar con, al menos, un menor a su cargo. A efectos de lo establecido en este Programa, se considera unidad familiar la constituida por todas las personas empadronadas en un mismo domicilio y que estén unidas entre sí por vínculo matrimonial, como pareja de hecho, o por vínculo hasta el primer grado de consanguinidad y afinidad, adopción y otras personas con las que convivan en virtud de guarda con fines de adopción o acogimiento familiar. Se considerará pareja de hecho la inscrita en los registros de parejas de hecho de las comunidades autónomas y la constituida con análoga relación de afectividad a la conyugal con menores a cargo.																	

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES	
PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
	• La persona solicitante deberá tener cumplidos 18 años, excepto si se trata de un menor emancipado. • En un mismo domicilio podrán convivir varias unidades familiares. En ningún caso una misma persona podrá formar parte de dos o más unidades familiares. • Vivir en hogares cuyos ingresos por unidad de consumo sean inferiores al 47% de la renta mediana nacional. • Estar empadronados todos los miembros de la unidad familiar en algún municipio de la Comunidad de Madrid. La valoración del derecho de la persona destinataria para acceder a la prestación será única y deberá contar siempre con el aval público de los servicios sociales de atención social primaria.
Garantizada/condicionada	Condicionada.
Criterios de prioridad	Encontrarse en situación de privación material. Por orden de entrada/derivación siempre que cumplan con los requisitos que regula la normativa del Programa y hasta el agotamiento del crédito disponible.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible con el resto de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, así como con cualquier otra ayuda otorgada por las Administraciones públicas.
Estándares de calidad	• Plan de calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid / Entidades locales.
Nivel de atención	Atención Social Primaria.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid / Entidades locales / Otras entidades.
Forma de gestión	Indirecta (en colaboración contractual con la Comunidad de Madrid).
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	No.
Duración de la prestación	El reconocimiento de la ayuda tendrá una validez de 12 meses, pudiendo reconocerse en subsiguientes periodos por el mismo tiempo, entre las anualidades 2025-2028.
Normativa reguladora	• Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados. • Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por el que se deroga el Reglamento (UE) n° 1296/2013. • Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

020301

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Servicio de acceso inmediato a la vivienda y soporte socioeducativo para personas sin hogar, a través del modelo <i>Housing First</i>.
Objetivo general	Inclusión. Atención a las necesidades básicas.
Categoría específica	Servicios de inclusión para personas sin hogar.
Finalidad	Proporcionar alojamiento a personas sin hogar, a través del modelo <i>Housing First</i> .
Descripción	Acceso a vivienda con carácter estable para personas sin hogar. Se realiza un proceso de acompañamiento e intervención social.
Procedimiento de prestación	Propuesta realizada por los profesionales de las redes de atención a personas sin hogar, tanto de los servicios de la Comunidad de Madrid como de los servicios municipales y profesionales de entidades sociales. Recibidas las propuestas, entre las viables, se selecciona a los beneficiarios de manera aleatoria. Junto con la asignación de vivienda, se realiza un proceso de acompañamiento e intervención social con el fin de lograr la autonomía de la persona en todos los ámbitos (económico, doméstico, social, etc.).
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	No.
Modalidades	Presencial, en centro.
Tipo de centro o recurso de atención	Centros residenciales.
Subtipo de centro o recurso	Piso Tutelado.
Población a la que va dirigida	Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas.
Perfil de persona beneficiaria	• Mayores de 18 años. • Encontrarse, en el momento de derivación al programa, en situación "sin techo" según la clasificación ETHOS de FEANTSA (categorías 1, 2 y 3). • Contar con una trayectoria prolongada en esta situación, considerando como tal: ◦ mínimo de tres años en la situación actual (categorías 1 y 2 de ETHOS) y/o centros de acogida para personas sin hogar (categoría 3 de ETHOS). ◦ más de un año pernoctando de modo continuo en espacios públicos (categoría 1 de ETHOS) y/o en centros de acogida de emergencias (categoría 2 de ETHOS). ◦ Existencia de problemas de salud mental, adicciones y/o discapacidad añadida a la situación sin hogar.
Requisitos para el acceso	• Mayores de 18 años. • Perfil descrito en el apartado anterior. • Aceptar voluntariamente el apoyo profesional del servicio, con un contacto mínimo semanal. • Respetar la convivencia vecinal y de la comunidad. • Tener autonomía funcional. • Estar en condiciones de disponer de ingresos económicos regulares en el momento del acceso o bien tener posibilidades de disponer de ellos en el transcurso del proceso de atención. • Aceptar la participación en el proceso de evaluación que consiste fundamentalmente en la participación en una entrevista semestral en profundidad.
Garantizada/condicionada	Condicionada.
Criterios de prioridad	Las viviendas se adjudican mediante una asignación aleatoria (sorteo) entre los candidatos que hayan sido derivados al servicio. Se utiliza un método aleatorio estratificado proporcional que tiene en cuenta el género de las personas participantes.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	• Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	Según procedimiento de derivación y disponibilidad de plazas.
Duración de la prestación	Tiempo indispensable para desarrollar la intervención.
Normativa reguladora	• Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Información complementaria: [Inclusión social | Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

020302

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Dispositivo de alojamiento de urgencia, atención social y cobertura de necesidades básicas para personas sin hogar.
Objetivo general	Inclusión. Atención a las necesidades básicas.
Categoría específica	Servicios de inclusión para personas sin hogar.
Finalidad	Proporcionar prestaciones básicas de alojamiento, aseo y manutención, así como prestaciones técnicas de intervención social para personas sin hogar, que evite procesos de exclusión social y facilite la inclusión o el acceso a recursos residenciales de apoyo estable.
Descripción	Servicio que incluye las prestaciones básicas de alojamiento, aseo y manutención, junto con prestaciones técnicas de intervención social para las personas sin hogar que se encuentran en la Comunidad de Madrid.
Procedimiento de prestación	1. El acceso a este recurso se realiza a través del Servicio de Emergencia Social de la Comunidad de Madrid, que recibe una demanda de atención de: • Los Servicios Sociales municipales o SAMUR SOCIAL, en el caso del Ayuntamiento de Madrid. • El propio interesado o u otros particulares (vecinos, amigos, etc.) • Organismos públicos (112, Policía, Bomberos, Protección Civil, etc.). • Entidades de acción social. El trabajador social responsable de la primera intervención emite informe y propuesta de derivación al Servicio de Emergencia Social de la Comunidad de Madrid. 2. El Servicio de Emergencia Social de la Comunidad de Madrid: • Valora si el servicio es acorde al perfil de la persona. Esta valoración, en caso necesario, se realiza <i>in situ</i> mediante el traslado de una unidad móvil. • Organiza el traslado de los usuarios. • Tipos de recursos: albergues, pisos supervisados y plazas supervisadas en pensiones de huéspedes.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Según necesidad.
Modalidades	Alojamiento.
Tipo de centro o recurso de atención	• Centros residenciales. • Centros de acogida.
Subtipo de centro o recurso	Hostal, pensión, piso, centro de acogida. Albergues, Pisos supervisados, Plazas supervisadas en pensiones de huéspedes.
Población a la que va dirigida	Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas.
Perfil de persona beneficiaria	Personas que se encuentren en situación de calle.
Requisitos para el acceso	• Carecer de recursos económicos suficientes para mantener una vivienda u otro alojamiento. • Carecer de otras alternativas de alojamiento. • Acceder de manera voluntaria al recurso. • Aceptar la intervención social de los profesionales que desarrollan este servicio. • Disponer de capacidad para realizar de forma autónoma las tareas básicas de la vida diaria. • Respetar las normas de convivencia de los alojamientos, así como del respeto entorno social y vecinal.
Garantizada/condicionada	Condicionada.
Criterios de prioridad	El Servicio de Emergencia Social de la Comunidad de Madrid, atendiendo al perfil, valorará la idoneidad del servicio para la persona.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Sí.
Estándares de calidad	• Plan de calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Directa/Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	Tiempo indispensable para realizar la intervención.

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Duración de la prestación	Periodo necesario para desarrollar la intervención prevista.
Normativa reguladora	• Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Información complementaria: [Inclusión social](#) | [Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

020401

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Acompañamiento educativo y alojamiento para jóvenes de 18 a 21 años en grave riesgo de exclusión social procedentes del sistema de protección de la Comunidad de Madrid.
Objetivo general	Inclusión. Atención a las necesidades básicas.
Categoría específica	Servicios para la inclusión de adolescentes y jóvenes.
Finalidad	Ofrecer alojamiento y atención integral a jóvenes mayores de edad, que hayan tenido una medida de protección y se encuentran en riesgo o en situación de exclusión social por carecer de apoyos familiares o por no contar con un nivel de autonomía personal ni económica suficiente para vivir de forma independiente, con el fin de favorecer la transición a un proyecto de vida autónoma y prevenir el riesgo de exclusión social.
Descripción	Recurso residencial para jóvenes que, habiendo sido tutelados por la Administración debido a su situación de desprotección como menores, alcanzan la mayoría de edad sin contar con recursos suficientes para vivir de manera autónoma.
Procedimiento de prestación	Derivación por la Comunidad de Madrid. Intervención directa.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	No.
Modalidades	Presencial.
Tipo de centro o recurso de atención	Centros residenciales.
Subtipo de centro o recurso	Pisos tutelados.
Población a la que va dirigida	Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas.
Perfil de persona beneficiaria	• Joven mayor de edad. • Que haya tenido una medida de protección (guarda o tutela). • En riesgo o en situación de exclusión social por carecer de apoyos familiares o no contar con un nivel de autonomía personal ni económica suficiente para vivir de forma independiente.
Requisitos para el acceso	Derivación por la Comunidad de Madrid, de acuerdo con el protocolo de ingreso.
Garantizada/condicionada	Condicionada.
Criterios de prioridad	Valoración en función de la situación y necesidades y urgencia del/la joven.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	• Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	Inmediata, dependiendo de disponibilidad de plazas.
Duración de la prestación	Hasta el cumplimiento de los 21 años o alcance del nivel de autonomía necesario.
Normativa reguladora	• Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid.

Información complementaria: [Atención Social Primaria | Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

020402

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Centro de día para la integración socioeducativa y cultural de menores inmigrantes.
Objetivo general	Inclusión. Atención a las necesidades básicas.
Categoría específica	Servicios para la inclusión de adolescentes y jóvenes.
Finalidad	Integración socioeducativa, cultural y laboral de menores que tienen una medida de protección por parte de la Comunidad de Madrid, acogidos en centros residenciales de la misma.
Descripción	Centro integral en el que los menores realizan actividades en horario de mañana (Escuela de Verano y Navidad) y tarde (resto del año).
Procedimiento de prestación	Derivación desde Coordinación de Centros (Dirección General competente en materia de infancia). Intervención directa con los menores.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Equipos informáticos/Telefonía.
Modalidades	Presencial/telemática.
Tipo de centro o recurso de atención	Servicio de prevención e inserción social.
Subtipo de centro o recurso	-
Población a la que va dirigida	Infancia y adolescencia.
Perfil de persona beneficiaria	Jóvenes bajo medida de protección en acogimiento residencial, bien porque son menores extranjeros que han desarrollado un proyecto migratorio sin referentes adultos familiares, bien porque son menores que han sido apartados de su unidad familiar por situaciones de negligencia, abandono y/o conflictividad familiar.
Requisitos para el acceso	- Menor inmigrante, de 16 a 18 años, bajo medida de protección en acogimiento residencial (sin referentes adultos o apartados de su unidad familiar) - Derivación desde Coordinación de Centros (Dirección General competente en materia de infancia).
Garantizada/condicionada	Condicionada.
Criterios de prioridad	Valoración de las necesidades de cada menor de edad.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	- Carta de Servicios de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (BOCM nº 39, de 15/02/2018). - Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. - Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	No aplica
Duración de la prestación	Mientras el menor con medidas de protección tenga edad entre 16 a 18 años.
Normativa reguladora	- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de Modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. - Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

Información complementaria: [Infancia y adolescencia](#) | [Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

020501

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Centros de Participación e Integración.
Objetivo general	Inclusión. Atención a las necesidades básicas.
Categoría específica	Servicios para la inclusión de personas inmigrantes.
Finalidad	Programa de Servicios Integrales que favorece la integración de las personas inmigrantes. Promueve el desarrollo de proyectos y actuaciones de ámbito grupal como individual, dirigidos a toda la población inmigrante, independientemente de su situación social o administrativa, población autóctona, a fin de promover la participación, la integración, la sensibilización, la convivencia y la cooperación mutua, la promoción del bienestar de las personas, la prevención de situaciones de riesgo y las compensaciones de déficit de apoyo social, en estrecha coordinación con los servicios sociales de atención primaria y otros servicios para la ciudadanía.
Descripción	Centros de servicios para la integración de las personas inmigrantes, en los que se proporciona información, asesoría, formación y otras actividades culturales y para la inclusión social. Servicios que se prestan en los Centros: • Servicio de orientación e información jurídica. • Servicio de orientación y formación laboral. • Servicio de atención social y elaboración de informes de integración. • Servicio de atención psicológica. • Servicio de apoyo escolar a menores. • Enseñanza del español. • Formación para la obtención de la nacionalidad española. • Servicio de Prevención y Convivencia. • Acceso a internet. • Cesión de espacios a entidades o grupos sociales.
Procedimiento de prestación	Realización de actividades presenciales y telemáticas para la integración de las personas inmigrantes, con el fin de favorecer sus posibilidades de acceso al mercado de trabajo y lograr el objetivo de inclusión social y lucha contra la pobreza. El acceso a este recurso es directo y abierto, en función de los diferentes servicios. Las personas interesadas pueden inscribirse en los Centros de Participación e Integración de Inmigrantes de la Comunidad de Madrid distribuidos en Madrid capital y municipios de la región: • Tetuán, Usera-Villaverde, Centro-Arganzuela, Chamartín. • Leganés, Alcobendas-San Sebastián de los Reyes, Alcalá de Henares, Collado Villalba.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Equipos informáticos.
Modalidades	Presencial y telemática.
Tipo de centro o recurso de atención	Servicios de Atención Social.
Subtipo de centro o recurso	Centros de participación e integración.
Población a la que va dirigida	Población general.
Perfil de persona beneficiaria	Personas inmigrantes y población general.
Requisitos para el acceso	Acceso directo y abierto, en función de la disponibilidad de los diferentes servicios.
Garantizada/condicionada	Condicionada.
Criterios de prioridad	No.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	• Carta de Servicios de la Dirección General de Servicios Sociales e Integración (BOCM nº 114, de 14/05/2025). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	No aplica.
Duración de la prestación	No aplica.

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Normativa reguladora	• Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social; Real Decreto 557/2011 de 20 de abril modificado por Real Decreto 629/2022 de 26 de julio. • Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Información complementaria: [Inmigración](#) | [Comunidad de Madrid](#)

03 Apoyo a la familia e infancia

0301 Apoyo a la maternidad.

0302 Apoyo a la familia.

0303 Apoyo a la infancia y a la adolescencia.

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

030101

PRESTACIÓN ECONÓMICA	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Ayuda económica de pago mensual por gestación, nacimiento de hijo o adopción de menores en la Comunidad de Madrid.
Objetivo general	Apoyo a la familia e infancia.
Categoría específica	Apoyo a la maternidad.
Finalidad	Apoyo a la natalidad.
Descripción	Ayudas económicas por importe de 500 euros mensuales, a percibir desde el quinto mes de embarazo, hasta que el bebé cumpla los 24 meses, dirigidas a mujeres menores de 30 años, con al menos 5 años de empadronamiento en la Comunidad de Madrid y con límite de rentas.
Procedimiento de prestación	Mediante presentación de solicitud. La tramitación se puede realizar por medios electrónicos o de forma presencial. El plazo de presentación de solicitudes permanece abierto desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de cada año.
Cuantía	- En el supuesto de solicitud por gestación, el importe de la subvención será de 500 euros mensuales por hijo, desde el mes de la fecha de presentación de la solicitud, hasta el último día del mes en el que se cumplan 24 meses desde la fecha de parto. - En el supuesto de solicitud por nacimiento, el importe de la subvención será de 500 euros mensuales por hijo, desde el mes de la fecha de presentación de la solicitud, hasta el último día del mes en el que el menor cumpla los 24 meses. - En el supuesto de solicitud por adopción, el importe de la subvención será de 500 euros mensuales por hijo, desde el mes de la fecha de presentación de la solicitud, hasta el último día del mes en el que se cumplan 24 meses desde la fecha de inscripción de la adopción en el Registro Civil, independientemente de la edad del menor adoptado. En caso de gestación, parto o adopción múltiple, cada feto o hijo adicional dará derecho a la percepción de un importe adicional de 500 euros y el plazo de devengo de la ayuda será el mismo.
Periodicidad	Mensual.
Modalidades	Gestación, Nacimiento y Adopción.
Población a la que va dirigida	Familia.
Perfil de persona beneficiaria	Ser menor de 30 años (inclusive) y, en la fecha de presentación de la solicitud, encontrarse en alguna de las siguientes situaciones: - Gestante desde la semana 21 de gestación, a partir de 1 de enero de 2023. - Madre que ha tenido un hijo o más hijos en caso de parto múltiple, a partir de 1 de enero de 2023. - Adoptante de un menor, a partir de 1 de enero de 2023.
Requisitos para el acceso	Cumplir con los requisitos de residencia y empadronamiento determinados en el Artículo 6 del Acuerdo de 9 de diciembre de 2021, modificado por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2022. Los beneficiarios deberán reunir en el momento de la presentación de la solicitud los siguientes requisitos: - Ser español o extranjero con residencia legal en España. Las personas extranjeras que residan en la Comunidad de Madrid podrán beneficiarse de esta prestación siempre que cumplan los requisitos establecidos. - Tener 30 años o menos. - Residir y estar empadronado de forma ininterrumpida en la Comunidad de Madrid durante al menos 5 años, dentro de los 10 años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud y mantener su residencia en la Comunidad de Madrid durante la percepción de las ayudas. A efectos del cómputo del plazo exigido se tendrán en cuenta todos los municipios de la Comunidad de Madrid en los que la persona solicitante hubiera estado empadronada. - No superar los 30.000 euros anuales de renta en tributación individual o los 36.200 euros anuales, para toda la unidad familiar.
Garantizada/condicionada	Condicionada.
Criterios de prioridad	Orden de entrada de la solicitud en registro público.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES	
PRESTACIÓN ECONÓMICA	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	• Carta de Servicios de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (BOCM nº 39, de 15/02/2018). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Directa.
Causas de suspensión/extinción	Las enumeradas en el artículo 10 del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 9 de diciembre de 2021.
Plazo de concesión	3 meses a contar desde la fecha de la presentación de la solicitud.
Duración de la prestación	24 meses de la edad del bebé.
Normativa reguladora	• Acuerdo de 21 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de diciembre de 2021, por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de ayudas económicas de pago mensual por gestación, nacimiento de hijo o adopción de menores en la Comunidad de Madrid y Acuerdo de 16 de febrero de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de diciembre de 2021, por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de ayudas económicas de pago mensual por gestación, nacimiento de hijo o adopción de menores en la Comunidad de Madrid.
Criterios de reintegro	• Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 7 de las normas reguladoras, incurrir en alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de subvenciones o en el artículo 11 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid. • Incumplir las obligaciones previstas en el artículo 10 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid. • Incumplimiento de alguno de los requisitos que dieron lugar a la concesión por la persona beneficiaria, salvo el previsto en el artículo 6.b) de las normas reguladoras, • Concurrencia de cualquier otra circunstancia que haga perder el derecho a recibir la subvención.

Información complementaria: [Familia y fomento a la natalidad | Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

030102

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Centros Residenciales Maternales.
Objetivo general	Apoyo a la familia e infancia.
Categoría específica	Apoyo a la maternidad.
Finalidad	Atención integral a mujeres embarazadas y madres con hijos hasta 6 años en situación de alta vulnerabilidad social. Incluye alojamiento, manutención y un plan de intervención individualizado para cada mujer.
Descripción	• Centro residencial de mujeres gestantes o con hijos menores de seis años, carentes de recursos económicos y de familia o redes sociales de apoyo. • Se presta atención social, psicológica, formativo-laboral, materno-infantil, sanitaria, ocio y tiempo libre y cultura. Entre las actividades, se presta especial atención a las formativas y laborales. • Mediante intervenciones individuales y grupales, con itinerarios y programas, se trata de procurar de manera progresiva la estabilidad y la mejora de calidad de vida tanto de las madres como de sus hijos a cargo. • Se trabaja con cada mujer de manera personalizada a través de un proyecto educativo consensuado con la misma, destinado a dotarla de las herramientas necesarias para una vida autónoma. En dichos centros, se fomenta también el aprendizaje con respecto a la maternidad y se propicia la adquisición de hábitos dirigidos a su plena integración.
Procedimiento de prestación	• A solicitud de la interesada, en Centros de Servicios sociales municipales del ayuntamiento en el que esté empadronada. • El trabajador social valora la situación y tramita la plaza. La solicitante deberá entregar la documentación que se le requiera. • Por derivación: Los profesionales de centros especializados en la intervención con familias y menores, dirigirán la solicitud a la Dirección General competente en materia de infancia, siguiendo el Protocolo establecido por esta. • Se valora la solicitud y el cumplimiento de requisitos. • Se deriva el caso al recurso residencial que, por perfil y disponibilidad de plazas, se considere más adecuado (atendiendo a la edad y trayectoria personal de la mujer). • Una vez que el Centro maternal reciba la solicitud, se concertará con el organismo que remite el caso una fecha y hora para la entrevista de valoración y será dicho organismo quien informe a la solicitante. • Tras la entrevista, se concretará la fecha de ingreso. El Centro residencial informará directamente a la solicitante y, desde la Dirección General competente en materia de infancia, se contactará con el organismo que remitió la solicitud, para dar dicha información y mantener a las partes coordinadas para el ingreso.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	No.
Modalidades	Presencial.
Tipo de centro o recurso de atención	Centros residenciales.
Subtipo de centro o recurso	Centros residenciales maternales.
Población a la que va dirigida	Familia.
Perfil de persona beneficiaria	Mujeres gestantes o con hijos menores de seis años, en situación de alta vulnerabilidad social.
Requisitos para el acceso	Mujeres embarazadas y madres con hijos hasta 6 años en situación de alta vulnerabilidad: • Ser española o extranjera (con permiso de residencia en vigor). • Residir en la Comunidad de Madrid (estar empadronada). • No consumir sustancias tóxicas. • No padecer problemas de salud mental, trastornos de conducta o conductas violentas o daños psíquicos que impidan desarrollar un proyecto formativo-educativo con la misma. • Se dará prioridad a las mujeres que no dispongan de recursos económicos.
Garantizada/condicionada	Condicionada.
Criterios de prioridad	• Orden de presentación de las solicitudes, si bien se valorarán como prioritarias aquellas situaciones de emergencia social. • Se dará prioridad a las mujeres que no dispongan de recursos económicos.
Derechos específicos	Escuela infantil en el centro.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Incompatible con Renta Mínima de Inserción (RMI) e Ingreso Mínimo Vital (IMV).
Estándares de calidad	• Carta de Servicios de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (BOCM nº 39, de 15/02/2018).

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES	
PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
	- Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. - Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Directa e indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	Inmediata.
Duración de la prestación	No aplica
Normativa reguladora	Ley 3/2011, de 22 de marzo, por la que se establece y regula una red de apoyo a la mujer embarazada.

Información complementaria: [Familia y fomento a la natalidad | Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

030103

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Atención a madres embarazadas con alteraciones de conducta o inestabilidad emocional (Residencia Norte, Centro Maternal).
Objetivo general	Apoyo a la familia e infancia.
Categoría específica	Apoyo a la maternidad.
Finalidad	Proporcionar apoyo, prevención y seguimiento a estas mujeres y/o sus hijos, facilitando un espacio saludable, estable y seguro para los niños y apoyo especializado a las embarazadas o madres, que las dote de las herramientas necesarias para una adecuada asunción de sus responsabilidades y funciones parentales.
Descripción	Intervención con mujeres embarazadas y/o con hijos generalmente menores de tres años, (podrán abordarse casos con menores de edad a cargo que sobrepasen dicha edad), usuarias de la Residencia Norte, centro maternal de la Comunidad de Madrid, que presenten problemas de inestabilidad emocional y/o alteraciones de conducta.
Procedimiento de prestación	Mediante solicitud o derivación del Centro Maternal.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	No.
Modalidades	Presencial.
Tipo de centro o recurso de atención	Servicio de atención social integrado en centro residencial maternal Residencia Norte.
Subtipo de centro o recurso	-
Población a la que va dirigida	Familia.
Perfil de persona beneficiaria	Gestantes y madres con alteraciones de conducta o inestabilidad emocional, que sean usuarias del centro maternal Residencia Norte.
Requisitos para el acceso	Mujeres embarazadas o con menores con problemas de inestabilidad emocional y/o alteraciones de conducta de la Residencia Norte
Garantizada/condicionada	Condicionada.
Criterios de prioridad	Orden de entrada de solicitudes.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	• Carta de Servicios de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (BOCM nº 39, de 15/02/2018). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	Inmediata.
Duración de la prestación	No aplica
Normativa reguladora	• Ley 3/2011, de 22 de marzo, por la que se establece y regula una red de apoyo a la mujer embarazada.

Información complementaria: [Familia y fomento a la natalidad | Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

030104

PRESTACIÓN ECONÓMICA	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Ayuda económica de pago único dirigida a progenitores que hayan tenido dos o más hijos por nacimiento en un único parto o adopción simultánea de dos o más niños.
Objetivo general	Apoyo a la familia e infancia.
Categoría específica	Apoyo a la maternidad.
Finalidad	Contribución a la mejora de la calidad de vida de estas familias que deben hacer frente al cuidado integral, exclusivo y a tiempo completo de los niños.
Descripción	Prestación económica de pago único, mediante solicitud. La ayuda está destinada a progenitores que hayan tenido dos o más hijos por nacimiento en un único parto o adopción simultánea de dos o más niños, nacidos o adoptados a partir del 1 de enero de 2024.
Procedimiento de prestación	- Las solicitudes deberán ser presentadas en el plazo máximo de 60 días naturales a partir del nacimiento o la adopción múltiple. - Se tomará como fecha de su solicitud la que consta en registro. - Se realizará mediante abono en cuenta.
Cuantía	1.800 euros por cada hijo nacido o adoptado.
Periodicidad	Pago único.
Modalidades	No existen.
Población a la que va dirigida	Familia.
Perfil de persona beneficiaria	Progenitores que hayan tenido dos o más hijos por nacimiento en un único parto o adopción simultánea de dos o más niños, nacidos o adoptados a partir del 1 de enero de 2024.
Requisitos para el acceso	- Ser español o extranjero con residencia legal en España. Las personas extranjeras que residan legalmente en la Comunidad de Madrid podrán beneficiarse de esta prestación siempre que cumplan los requisitos establecidos en la presente norma. - Estar empadronado en la Comunidad de Madrid. - Haber tenido dos o más hijos en un único parto o adopción múltiple, nacidos o adoptados a partir del 1 de enero de 2024. - La renta per cápita de la unidad familiar no podrá ser igual o superior al límite de 30.000 euros. - No estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en la normativa sobre subvenciones.
Garantizada/condicionada	Condicionada.
Criterios de prioridad	Orden de entrada de la solicitud en registro.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	- Carta de Servicios de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (BOCM nº 39, de 15/02/2018). - Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. - Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Directa.
Causas de suspensión /extinción	Las subvenciones que se concedan en atención a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor no requieren otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de las comprobaciones y controles realizados por la Administración.
Plazo de concesión	Tres meses desde la fecha de presentación de la solicitud.
Duración de la prestación	Máximo de un año.
Normativa reguladora	Acuerdo de 27 de diciembre de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de ayudas económicas de pago único por nacimiento o adopción múltiple, en la Comunidad de Madrid.

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

PRESTACIÓN ECONÓMICA	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Criterios de reintegro	Incurrir en alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones, en el artículo 11 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Información complementaria: [Familia y fomento a la natalidad | Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

030201

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Servicio de Mediación Familiar.
Objetivo general	Apoyo a la familia e infancia.
Categoría específica	Apoyo a la familia.
Finalidad	Apoyar a las familias en las crisis y conflictos que puedan surgir a lo largo del ciclo vital y promover la mejora de la convivencia y las relaciones familiares. El fin de la mediación es prevenir, minimizar o resolver los conflictos familiares, como los problemas de relación entre los miembros de la familia -especialmente entre padres e hijos adolescentes-, las desavenencias derivadas de la ruptura, la separación o el divorcio de la pareja, las dificultades originadas por el cuidado de familiares mayores o con discapacidad, los desacuerdos por herencia o empresa familiar u otros conflictos familiares.
Descripción	Está dirigido a prevenir o minimizar los conflictos intrafamiliares, evitar la apertura de procedimientos judiciales de carácter contencioso, poner fin a los ya iniciados o reducir sus consecuencias negativas, así como a facilitar mediación a las partes en el cumplimiento de sentencias judiciales que afecten a las relaciones familiares. Es una forma voluntaria de resolver las tensiones o conflictos familiares, con la intervención de una persona mediadora que ayuda a la familia a dialogar y alcanzar sus propios acuerdos consensuados.
Procedimiento de prestación	Intervención profesional.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	No.
Modalidades	Presencial y telemática.
Tipo de centro o recurso de atención	Servicio de atención social integrado en Centros de Apoyo y Encuentro Familiar (CAEF).
Subtipo de centro o recurso	Centro de Apoyo y Encuentro Familiar (CAEF)
Población a la que va dirigida	Familia.
Perfil de persona beneficiaria	Familias en situación de crisis o conflictos.
Requisitos para el acceso	A petición de ambas partes de común acuerdo o a instancia de una de las partes con la aceptación de la otra.
Garantizada/condicionada	Garantizada.
Criterios de prioridad	No.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	•Carta de Servicios de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (BOCM nº 39, de 15/02/2018). •Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. •Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid/municipios.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	Inmediata.
Duración de la prestación	No aplica.
Normativa reguladora	•Ley 1/2007, de 21 de febrero, de Mediación Familiar de la Comunidad de Madrid.

Información complementaria: [Familia y fomento a la natalidad | Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

030202

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Expedición y renovación de títulos de familia numerosa.
Objetivo general	Apoyo a la familia e infancia.
Categoría específica	Apoyo a la familia.
Finalidad	Expedir el título de familia numerosa y facilitar el acceso a sus beneficios.
Descripción	Gestión de la expedición y renovación del título acreditativo de la condición de familia numerosa. Este reconocimiento permite a las familias acceder a beneficios en materia fiscal, educativa, transporte público, ocio y cultura, etc. El título de familia numerosa es un documento oficial, con validez en todo el territorio nacional, que acredita la condición de familia numerosa, una vez cumplidos los requisitos que dan lugar a dicho reconocimiento. El título de familia numerosa mantiene su vigencia desde su solicitud hasta la fecha de caducidad, que se corresponde con el momento en que varíen las condiciones que dieron motivo a su expedición. Cuando esto sucede, se debe proceder a su renovación, que puede realizarse hasta 3 meses antes de la fecha de caducidad del título.
Procedimiento de prestación	Solicitud presencial en registros públicos y telemática. • Información presencial, con cita previa: Puede solicitarse información de forma presencial con cita previa (Familia, Juventud y Asuntos sociales) o a través del teléfono de atención al ciudadano 012. • Solicitud a través de internet: Presentar solicitud y documentación por Internet, en el enlace: Título de Familia Numerosa Comunidad de Madrid. Es necesario disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid. Pueden aportarse documentos, durante la tramitación del expediente, a través del servicio de aportación telemática de documentos, y enviar comunicaciones referidas a expedientes abiertos. • Solicitud en Oficinas de Registro: En cualquier Oficina de Registro de la Comunidad de Madrid, ayuntamientos adheridos a Ventanilla Única, oficinas del Registro de la Administración General del Estado o correo certificado, en Representaciones Diplomáticas u Oficinas Consulares de España en el extranjero o en oficinas de Registro de otras comunidades autónomas.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Programa informático de Gestión de Títulos de Familia Numerosa.
Modalidades	Presencial, Registro Público, Telemática
Tipo de centro o recurso de atención	Servicio Social.
Subtipo de centro o recurso	-
Población a la que va dirigida	Familia.
Perfil de persona beneficiaria	Familias numerosas.
Requisitos para el acceso	• Familia integrada por uno o dos ascendientes con vínculo conyugal y tres o más hijos, sean o no comunes. • Familia formada por uno o dos ascendientes con dos hijos, sean o no comunes, siempre que al menos uno de los hijos tenga una discapacidad superior al 33%, o esté incapacitado para trabajar. • Familia formada por dos ascendientes con discapacidad y con dos hijos, cuando uno de los progenitores ascendientes tenga un grado de discapacidad igual o superior al 65%, o ambos un grado de discapacidad superior al 33%, o estén ambos incapacitados para trabajar. • Un ascendiente separado o divorciado, con tres o más hijos, aunque estén en distintas unidades familiares. • Dos hermanos huérfanos, junto a un progenitor, cuando haya fallecido el otro. • Dos o más hermanos huérfanos de padre y madre bajo tutela, en acogimiento o guarda, pero que no se encuentren bajo las expensas del tutor, acogedor o guardador que convivan con el tutor, acogedor o guardador. • Tres o más hermanos huérfanos de padre y madre, mayores de 18 años, o dos si uno de ellos es discapacitado, que convivan y tengan dependencia económica entre ellos.
Garantizada/condicionada	Garantizada.
Criterios de prioridad	Orden de entrada en registro y/o cita previa.
Derechos específicos	Los derivados de la posesión del título.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	• Carta de Servicios de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (BOCM nº 39, de 15/02/2018). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES	
PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
	Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Directa.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	Cita previa. Inmediata.
Normativa reguladora	- Ley 40/2003, de 18 de noviembre de Protección a las Familias numerosas. - Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas. - Decreto 141/2014, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el procedimiento administrativo para el reconocimiento de la condición de familia numerosa, la expedición y renovación del título y la tarjeta individual de familia numerosa de la Comunidad de Madrid; Decreto 30/2023, de 5 de abril, por el que se modifica el Decreto 141/2014, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el procedimiento administrativo para el reconocimiento de la condición de familia numerosa, la expedición y renovación del título y la tarjeta individual de familia numerosa de la Comunidad de Madrid - Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Información complementaria: [Familia y fomento a la natalidad | Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

030203

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Visitas domiciliarias a embarazadas y familias con menores de hasta 24 meses para el fomento de la parentalidad positiva y la prevención del riesgo y la desprotección en menores.
Objetivo general	Apoyo a la familia e infancia.
Categoría específica	Apoyo a la familia.
Finalidad	Fomento de la parentalidad positiva y la prevención del riesgo y la desprotección en menores.
Descripción	Realización de visitas periódicas a domicilio, por parte de personal especializado, desde el sexto mes de gestación hasta que el niño cumpla los dos años Las visitas incluyen asistencia en ámbitos como dieta, lactancia, seguridad, habilidades parentales o salud mental. Estos programas de aplicación y enfoque universal y multidisciplinar estarán especialmente dirigidos a familias en una posición económica vulnerable, familias monoparentales, víctimas de violencia de género, y a madres primerizas.
Procedimiento de prestación	Visitas a domicilio.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	No.
Modalidades	Presencial.
Tipo de centro o recurso de atención	Atención social domiciliaria. Servicio integrado en Centros de Apoyo y Encuentro Familiar (CAEF).
Subtipo de centro o recurso	CAEF.
Población a la que va dirigida	Familia.
Perfil de persona beneficiaria	Gestantes y madres y padres.
Requisitos para el acceso	Progenitores (madres y/o padres) durante el embarazo y los 2 primeros años de vida de su hijo. Serán beneficiarios todos los bebés y los cuidadores primarios, principalmente la madre y/o el padre.
Garantizada/condicionada	Condicionada.
Criterios de prioridad	Familias en las que concurren una o más de estas fuentes de vulnerabilidad: • Primerizas, que hacen frente a la crianza de su primer hijo. • Adolescentes o jóvenes sin apoyos familiares. • En situación de dificultad económico-social. • Monoparentales, en condiciones de aislamiento o vulnerabilidad. • Migrantes con escasa red social. • Que atraviesan o han atravesado embarazos de riesgo. • Con problemas de salud física o mental u otras necesidades especiales. • Niños prematuros, de partos múltiples u otras necesidades especiales. • Acogedoras o adoptivas de bebés menores de 2 años. • Con cualquier otra circunstancia que genere vulnerabilidad en el ejercicio del rol parental.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	• Carta de Servicios de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (BOCM nº 39, de 15/02/2018). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Municipal
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	Inmediata.
Duración de la prestación	La necesaria, hasta el cumplimiento del límite de edad de los menores.
Normativa reguladora	• Ley 3/2011, de 22 de marzo, por la que se establece y regula una red de apoyo a la mujer embarazada. • Estrategia de Protección a la Maternidad y Paternidad y de Fomento de la Natalidad y la Conciliación (2022-2026).

Información complementaria: [Familia y fomento a la natalidad | Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

030204

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Punto de Encuentro Familiar.
Objetivo general	Apoyo a la familia e infancia.
Categoría específica	Apoyo a la familia.
Finalidad	Facilita un lugar neutral y el apoyo de profesionales cualificados para favorecer el derecho de los hijos a mantener relación con los familiares con los que no conviven en casos de ruptura conflictiva de la convivencia familiar.
Descripción	Servicio que permite que los menores puedan mantener relaciones personales con el progenitor con el que no conviven u otros familiares, por indicación de la autoridad judicial u organismo administrativo competente.
Procedimiento de prestación	A través de diferentes modalidades en función de los requerimientos específicos de cada caso: • Intercambio entre progenitores: entrega y recogida del menor/es. • Visita en el centro sin supervisión. • Visita supervisada con la presencia de un profesional. • Visitas tuteladas fuera del punto de encuentro familiar. • Acompañamientos.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	No.
Modalidades	Presencial en centro y telemática..
Tipo de centro o recurso de atención	Servicio integrado en Centros de Apoyo y Encuentro Familiar (CAEF).
Subtipo de centro o recurso	Centro de Apoyo y Encuentro Familiar (CAEF).
Población a la que va dirigida	Familia.
Perfil de persona beneficiaria	Familia.
Requisitos para el acceso	Derivación judicial o administrativa del organismo competente en protección de menores.
Garantizada/condicionada	Garantizada.
Criterios de prioridad	No.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	• Carta de Servicios de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (BOCM nº 39, de 15/02/2018). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid y municipios.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	No aplica
Duración de la prestación	La establecida en la resolución judicial o administrativa.
Normativa reguladora	• Ley 3/2019, de 6 de marzo, reguladora de los Puntos de Encuentro Familiar en la Comunidad de Madrid.

Información complementaria: [Familia y fomento a la natalidad | Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

030205

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Atención familiar o de la unidad de convivencia.
Objetivo general	Apoyo a la familia e infancia.
Categoría específica	Apoyo a la familia.
Finalidad	• Garantizar la cobertura de las necesidades básicas de los niños, niñas y adolescentes y su familia, con el fin de mejorar la situación de vulnerabilidad social en la que puedan encontrarse. • Potenciar competencias y capacidades para facilitar una adecuada convivencia familiar y ejercicio de la parentalidad positiva, transmitiendo estrategias y herramientas suficientes para adquirir y mejorar sus habilidades de cuidado y atención de los miembros de la unidad familiar. • Favorecer la participación de las personas y unidades de convivencia en las intervenciones socioeducativas y psicológicas para la resolución de las necesidades sociales, educativas y familiares. • Apoyar la conciliación familiar y laboral para familias con menores a cargo, que se encuentren en procesos de inserción sociolaboral. • Promover el desarrollo integral de los menores a través de actividades de ocio, tiempo libre, culturales y educativas. • Prevenir y paliar posibles situaciones de riesgo y de desprotección infantil; así como situaciones de riesgo de violencia para la infancia y adolescencia. • Identificar los factores de riesgo y de protección tanto individuales, familiares y del entorno que inciden en los niños, niñas y adolescentes y en sus familias. • Proporcionar a la ciudadanía servicios sociales adecuados que permitan la prevención y detección precoz de cualquier tipo de riesgo de violencia hacia la infancia, promoviendo la competencia en sus funciones de crianza por parte de las familias. • Promocionar un entorno social favorable para el adecuado desarrollo de los menores y de sus familias y/o cuidadores, que incluya al resto de sistemas de protección. Promover campañas de sensibilización y acciones concretas de información, destinadas a concienciar a la sociedad acerca del derecho de los niños, niñas y adolescentes a recibir un buen trato.
Descripción	Conjunto de actuaciones profesionales desarrolladas por los equipos interdisciplinares, de los Servicios Sociales de Atención Social Primaria, orientadas a la prevención, detección, valoración, intervención, atención psicosocial y educativa de niños, niñas y adolescentes y sus familias cuando la atención, el cuidado y la seguridad no se encuentren suficientemente garantizados en el ámbito familiar, encontrándose en situación de crisis, vulnerabilidad, riesgo social, violencia y/o desprotección.
Procedimiento de prestación	Los profesionales y/o equipos de intervención con infancia, adolescencia y familia a quienes se les ha derivado el caso, recogerán y analizarán de manera interdisciplinar toda la información recogida en el expediente, con motivo de evaluar la demanda y/o necesidad que presenta la familia o unidad de convivencia. Posteriormente se diseñará y se llevarán a cabo las actuaciones de intervención y apoyo familiar para atender la problemática identificada, así como la posible situación de crisis, riesgo o desamparo en que se puedan encontrar los menores. La intervención familiar se desarrollará de manera coordinada y con la participación del resto de agentes implicados (salud, educación, etc.). Mediante una labor de seguimiento y evaluación continua, se posibilitará la aplicación de las medidas necesarias, en beneficio de la consecución del objetivo de la intervención.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Sí (Equipos informáticos y Aplicación Sistema de información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS) u otras similares en las entidades locales – Historia Social Única).
Modalidades	Presencial.
Tipo de centro o recurso de atención	• Centros de Servicios Sociales municipales. • Otras dependencias municipales de servicios sociales: Centros de Atención a la Infancia.
Subtipo de centro o recurso	-
Población a la que va dirigida	Familia.
Perfil de persona beneficiaria	Familia con menores a cargo previa valoración del profesional de referencia de los Servicios Sociales de Atención Social Primaria.
Requisitos para el acceso	Valoración por parte del profesional de referencia.
Garantizada/condicionada	Garantizada.
Criterios de prioridad	Derivaciones del Servicio de Emergencia Social de la Comunidad de Madrid. Posibles situaciones de urgencia social definidas por los Servicios Sociales municipales.

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES	
PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Derechos específicos	Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).
Obligaciones específicas	Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible con el resto de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales (SPSS). A través de ella se definen y desarrollan las actuaciones recogidas en Plan Individualizado de Intervención Social.
Estándares de calidad	- Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, referidos a: - Equipamiento del CSS municipal (accesibilidad y confort, medios técnicos suficientes y garantía de privacidad). - Establecimiento de un plazo estimado para finalizar la intervención familiar, de acuerdo a la consecución de los objetivos propuestos. - Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Entidades locales y Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Primaria.
Ámbito territorial de atención	Municipio y mancomunidades.
Proveedor del servicio	Ayuntamientos y mancomunidades.
Forma de gestión	Directa/Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	Condicionado por el volumen de demanda.
Duración de la prestación	Vinculada a la temporalidad de la Intervención definida en el Plan Individualizado de Intervención Social.
Normativa reguladora	- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. - Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y protección Integral de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid. - Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Modificaciones - Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, y Ley 26/2015, de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. - Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Información complementaria: [Atención Social Primaria | Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

030301

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Servicio especializado de intervención con menores de 14 años en conflicto con la ley y sus familias.
Objetivo general	Apoyo a la familia e infancia.
Categoría específica	Apoyo a la infancia y a la adolescencia.
Finalidad	Los objetivos generales del servicio son los descritos en el artículo 126.1 de la Ley 4/2023, de 22 de marzo de derechos, garantías y protección integral de la infancia y la adolescencia de la Comunidad de Madrid: • Ofrecer a los niños en conflicto con la ley una respuesta protectora, preventiva, educativa y de intervención especializada, preferentemente en su entorno social más próximo, centrada en la eliminación de las causas de la comisión de tales conductas, en la asunción de responsabilidades y en la reparación del daño causado, en su caso. • Ofrecer información, orientación, acompañamiento y, en su caso, atención psicológica, tanto a los niños como a sus familias. • Proporcionar formación específica y ofrecer ayudas, apoyos y programas de acompañamiento, formación y capacitación parental a los padres, tutores o guardadores.
Descripción	Servicio especializado para la atención de niños y adolescentes menores de catorce años en conflicto con la ley a que se refiere el artículo 3 de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores y ofrecer apoyo y orientación a sus familias.
Procedimiento de prestación	• Se accede tras evaluación por comisión de valoración técnica. • Se presta mediante intervenciones individuales y familiares, y terapéuticas familiares, según el caso, y actividades grupales socioeducativas con el menor.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Equipos informáticos /Telefonía
Modalidades	Presencial/telemática. En centro / a domicilio.
Tipo de centro o recurso de atención	Servicio de Atención Social.
Subtipo de centro o recurso	-
Población a la que va dirigida	Infancia y adolescencia.
Perfil de persona beneficiaria	Niños y adolescentes menores de catorce años en conflicto con la ley. Se exceptúan los ofensores sexuales que serán atendidos por CIASI por ser el recurso específico para este tipo de violencia.
Requisitos para el acceso	Haber participado en actos ilícitos y diligencia preliminar abierta por la Fiscalía de Menores.
Garantizada/condicionada	Condicionada.
Criterios de prioridad	Selección en comisiones de valoración.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	Firma de contrato y compromiso del menor y su familia de permanecer en el programa, al menos un año.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	• Carta de Servicios de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (BOCM nº 39, de 15/02/2018). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Gestión indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	No aplica.
Duración de la prestación	Desde el alta en el servicio hasta que cause baja en el mismo.

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Normativa reguladora	• Artículo 3, Ley Orgánica 5/2000, Reguladora de la responsabilidad penal de los menores. • Artículo 126.1 de la Ley 4/2023, de 22 de marzo de derechos, garantías y protección integral de la infancia y la adolescencia de la Comunidad de Madrid:

Información complementaria: [Infancia y adolescencia](#) | [Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

030302

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Escolarización de niños en situación de urgencia social en centros de Educación Infantil de primer y segundo ciclo de la Comunidad de Madrid y exención de pago de comedor escolar en Educación Infantil, Primaria y Secundaria mediante Dictamen de Urgencia Social.
Objetivo general	Apoyo a la familia e infancia.
Categoría específica	Apoyo a la infancia y a la adolescencia.
Finalidad	• Atender situaciones de urgencia social para garantizar la cobertura de necesidades sociales de menores de edad. • Se propicia la escolarización en centros públicos o concertados de Educación Infantil y/o exención de pago de comedor tanto en escuelas de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, planteando soluciones alternativas en el entorno familiar del niño, cuando sus familias atraviesen situaciones imprevistas que les impidan atender adecuadamente las necesidades básicas de sus hijos, y que afecten a su integridad y desarrollo, evitando así la adopción de medidas de protección mediante ayudas económicas y/o educativas.
Descripción	• El acuerdo responde a la urgencia social de aquellas situaciones sobrevenidas y/o imprevistas que impiden a las familias atender adecuadamente las necesidades básicas de sus hijos y que afectan a la integridad y desarrollo de los mismos. • La Comisión de Protección a la Infancia y a la Adolescencia dictamina la urgencia social facilitando su escolarización gratuita y/o exención de pago de comedor, en escuelas de educación infantil y colegios de educación infantil y primaria.
Procedimiento de prestación	<u>Inicio del procedimiento</u> Análisis de estas situaciones de riesgo para el niño por parte de los servicios sociales municipales enviando la solicitud a la Dirección General competente en materia de infancia y familia. Se acompañará de un informe social en el que se expondrán las razones que justifican la consideración de la urgencia social del caso, así como la propuesta de tres centros de Educación Infantil (público/concertado). En el caso de que estuviera ya escolarizado, se indicará el nombre y dirección del centro escolar al que asiste. <u>Gestión de la plaza escolar</u> Una vez dictaminada la urgencia social por la Dirección General competente en materia de infancia y familia gestiona la plaza escolar con la Consejería competente en materia de educación, quien decide el centro que mejor se ajuste a las necesidades manifestadas. En el caso de niños con necesidades educativas especiales los Servicios de Atención Social Primaria remitirán la solicitud a la Consejería competente en materia de educación.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Ordenador, telefonía.
Modalidades	Presencial/Telemática.
Tipo de centro o recurso de atención	No aplica.
Subtipo de centro o recurso	-
Población a la que va dirigida	Infancia y adolescencia.
Perfil de persona beneficiaria	Personas menores de edad en situación de riesgo social.
Requisitos para el acceso	• Menores de edad en situación de urgencia social no escolarizados. • Solicitud de Servicios Sociales de Atención Primaria • Determinación del Dictamen de Urgencias Social por la Comisión de Protección a la Infancia y a la Adolescencia, previo informe de los servicios sociales competentes.
Garantizada/condicionada	Condicionada.
Criterios de prioridad	Orden de recepción de las solicitudes.
Derechos específicos	No
Obligaciones específicas	No
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	• Carta de Servicios de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (BOCM nº 39, de 15/02/2018). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
	Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Directa.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	No aplica.
Duración de la prestación	Un curso escolar, prorrogable un curso más consecutivo si perdura la situación sobrevenida.
Normativa reguladora	Acuerdo de Colaboración entre la Dirección General de Educación Infantil y Primaria y el Organismo Autónomo Instituto Madrileño de la Familia y el Menor, en la actualidad Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de fecha el 31 de marzo de 2014, para regular el procedimiento de solicitud de dictamen de urgencia social para niños en situación de riesgo social.

Información complementaria: [Infancia y adolescencia | Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

030303

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Servicio Psicopedagógico de Intervención Especializada en Adicciones a las nuevas tecnologías dirigido a adolescentes y a sus familias (SAAT).
Objetivo general	Apoyo a la familia e infancia.
Categoría específica	Apoyo a la infancia y a la adolescencia.
Finalidad	Prevención y tratamiento de conductas de uso inadecuado, abuso o dependencia de las nuevas tecnologías en adolescentes.
Descripción	Programa de atención profesional a adolescentes de 12 a 17 años, familias y profesionales de diferentes ámbitos (educativo, social, sanitario, etc.). Asistencia dirigida a tres áreas: prevención, intervención y formación. Incluye servicios de: Prevención y orientación: • Charlas y talleres. • Atención telefónica. • Guías de prevención. Tratamiento especializado: • Intervención psicopedagógica: terapia individual, grupos terapéuticos, terapia familiar. Sesiones de orientación para madres y padres. Formación a profesionales.
Procedimiento de prestación	• Acceso mediante solicitud de los usuarios o por derivación de Servicios Sociales, Centros Educativos, Centros Sanitarios, etc. • Intervención directa con adolescentes (terapia individual, grupal y familiar). • Actividades formativas y divulgativas dirigidas a profesionales que trabajan con niños y adolescentes en la Comunidad de Madrid y a familias.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Herramientas de trabajo telemático en formación y sensibilización.
Modalidades	Presencial (intervención individual y grupal) / Opcionalmente telemática (Actividades de formación y sensibilización).
Tipo de centro o recurso de atención	Servicio de atención social.
Subtipo de centro o recurso	-
Población a la que va dirigida	• Infancia y adolescencia. • Familia.
Perfil de persona beneficiaria	• Adolescentes entre 12 y 17 años con conductas de uso inadecuado, abuso y/o dependencia de las nuevas tecnologías. • Profesionales que trabajen con adolescentes en la Comunidad de Madrid. • Familias interesadas en adquirir conocimientos y habilidades sobre conductas de abuso y dependencia de las nuevas tecnologías de adolescentes, estén o no sus hijos en intervención directa en el servicio.
Requisitos para el acceso	• Directo, mediante solicitud de los propios usuarios. • Derivación: Servicios Sociales, Centros Educativos, Centros Sanitarios, etc.
Garantizada/condicionada	Condicionada.
Criterios de prioridad	Valoración de las propuestas de intervención por los terapeutas del servicio. Mediante el análisis individualizado de cada caso, se determinan la procedencia de la intervención y el orden de prelación para el acceso, atendiendo a criterios objetivos.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	Colaboración activa de las familias durante todo el procedimiento de intervención.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	• Carta de Servicios de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (BOCM nº 39, de 15/02/2018). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Gestión Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES	
PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Plazo de concesión	Condicionado al orden de solicitud y disponibilidad de plaza.
Duración de la prestación	Desde el alta en el servicio hasta que cause baja en el mismo.
Normativa reguladora	• Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid. • Artículo 45 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio (LOPVI). • Observación general núm. 25 (2021), del Comité de los Derechos del Niño (ONU) relativa a los derechos de los niños en relación con el entorno digital.

Información complementaria: [Infancia y adolescencia](#) | [Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

030304

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	CIASI. Centro de atención psicoterapéutica en violencia sexual infantil y adolescentes.
Objetivo general	Apoyo a la familia e infancia.
Categoría específica	Apoyo a la infancia y a la adolescencia.
Finalidad	• Atención psicoterapéutica a niños víctimas de violencia sexual. • Orientación y apoyo especializado psicológico, social y jurídico a sus familias. • Atención psicoterapéutica a presuntos ofensores menores de edad y orientación a sus familias.
Descripción	Servicio especializado de atención psicoterapéutica menores de edad involucrados en situaciones de violencia sexual.
Procedimiento de prestación	Derivación por parte del <i>Servicio Barnahus</i> que llevará a cabo la valoración derivando cuando CIASI se considere como el recurso más adecuado. En el caso de los presuntos ofensores menores de edad derivación por profesionales públicos/privados que tengan conocimiento de la situación Valoración e Intervención psicoterapéutica. En el caso de los presuntos ofensores, intervención psicoterapéutica previa valoración psicológica por parte del propio recurso.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Aplicación informática, sistemas de videoconferencia para intervención telemática y grabación en audio y video.
Modalidades	Presencial/Telemática.
Tipo de centro o recurso de atención	Servicio de atención social.
Subtipo de centro o recurso	Servicio de tratamientos especializados: atención psicosocial.
Población a la que va dirigida	• Infancia y adolescencia. • Familia.
Perfil de persona beneficiaria	Menores de edad involucrados en una situación de violencia-sexual y sus familias.
Requisitos para el acceso	Menores de edad que hayan estado o se sospeche que puedan haber estado involucrados en una situación de violencia sexual.
Garantizada/condicionada	Condicionada.
Criterios de prioridad	Según la valoración técnica de la situación de urgencia en la intervención del caso.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	• Carta de Servicios de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (BOCM nº 39, de 15/02/2018). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	No aplica.
Duración de la prestación	Desde el alta en el servicio hasta que cause baja en el mismo.
Normativa reguladora	• La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia establece en su artículo 12 que los poderes públicos proporcionarán a los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia una atención integral, que comprenderá medidas de protección, apoyo, acogida y recuperación. • Artículo 33 de la Ley 4/2023, de 22 de marzo de derechos, garantías y protección integral de la infancia y la adolescencia de la Comunidad de Madrid.

Información complementaria: [Infancia y adolescencia | Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

030305

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Línea telefónica de ayuda a niños y adolescentes 116 111.
Objetivo general	Apoyo a la familia e infancia.
Categoría específica	Apoyo a la infancia y a la adolescencia.
Finalidad	Proporcionar contención emocional, apoyo, orientación y en su caso, la derivación a recursos especializados a niños, niñas y adolescentes que se encuentran ante dificultades de cualquier tipo, particularmente, si son víctimas o testigos de cualquier tipo de violencia o se encuentran en situación de desprotección.
Descripción	Servicio de información y asesoramiento telefónico especializado que ofrece una respuesta profesional e individualizada a los problemas manifestados por los niños, adolescentes y adultos (en este caso, en problemáticas relacionadas con niños, denominada Línea Adulto), con las siguientes características: • Atiende todas las llamadas recibidas en el ámbito de la Comunidad de Madrid. • Funciona las 24 horas del día, todos los días del año. • Proporciona orientación personal, psicológica, social y jurídica. • Derivación de los casos que procedan a la red de recursos de atención a la infancia en coordinación con Organismos, Entidades y agentes sociales que trabajan en el ámbito de la infancia y adolescencia de la Comunidad de Madrid. • Seguimiento de los casos derivados.
Procedimiento de prestación	Servicio de atención telefónica por un equipo de profesionales que ofrecen asesoramiento psicológico, social y jurídico.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Sistema de <i>Call Center</i> .
Modalidades	Telefónica.
Tipo de centro o recurso de atención	Servicio de Atención Social.
Subtipo de centro o recurso	-
Población a la que va dirigida	Infancia y adolescencia.
Perfil de persona beneficiaria	Niños y adolescentes. Adultos acerca de problemáticas relacionadas con niños.
Requisitos para el acceso	Ninguno.
Garantizada/condicionada	Condicionada.
Criterios de prioridad	No.
Derechos específicos	Atención gratuita y anónima.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	• Carta de Servicios de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (BOCM nº 39, de 15/02/2018). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	No aplica.
Duración de la prestación	No aplica.
Normativa reguladora	• Resolución de 12 de enero de 2010, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se atribuye el número telefónico 116111 al Servicio Línea de Ayuda a la Infancia. • Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. • Ley 4/2023, de 22 de marzo, de derechos, garantías y protección integral de la infancia y la adolescencia de la Comunidad de Madrid.

Información complementaria: [Infancia y adolescencia | Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

030306

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Programa I+I de atención integral a niños y adolescentes en situación de riesgo o dificultad social.
Objetivo general	Apoyo a la familia e infancia.
Categoría específica	Apoyo a la infancia y a la adolescencia.
Finalidad	Atender a niños entre la edad de escolarización obligatoria y la mayoría de edad, en su propio medio social, ofreciendo una intervención individualizada, especializada e intensiva de carácter social y educativo, y de proximidad, para contribuir a su desarrollo personal desde una perspectiva integradora en la que se coordinan los dispositivos sociales, educativos y sanitarios del entorno.
Descripción	Servicio socioeducativo de atención a niños entre la edad de escolarización obligatoria y la mayoría de edad, y sus familias, que están en una situación de riesgo o dificultad social. Servicio con un carácter preventivo, con el fin de evitar una posible declaración de desamparo del menor y la consiguiente tutela <i>ex lege</i> por parte de la Administración. Los principales objetivos del Programa I+I, son los siguientes: • Promover la adaptación e integración del menor en el sistema educativo. • Facilitar la adquisición de aprendizajes básicos y capacidades necesarias para que el menor pueda continuar en el sistema educativo o incorporarse al mercado laboral. • Promover el autocuidado, con la adquisición de hábitos saludables en alimentación, higiene, sexualidad y prevenir el consumo de sustancias adictivas. • Motivar el desarrollo de las habilidades personales, mejorando su autoconcepto. • Favorecer el uso enriquecedor del tiempo libre favoreciendo experiencias culturales, artísticas, deportivas, medioambientales, etc. • Elaborar, junto con el adolescente y su familia, un itinerario de formación e inserción social para que cada uno pueda rehacer y mejorar su proceso de desarrollo personal, social y laboral.
Procedimiento de prestación	Intervención socioeducativa a niños y adolescentes en situación de riesgo o dificultad social. El acceso a este Programa se formaliza exclusivamente a través de la Dirección General competente en materia de infancia y adolescencia.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Sí.
Modalidades	Presencial.
Tipo de centro o recurso de atención	Centro de prevención.
Subtipo de centro o recurso	Centros I+I.
Población a la que va dirigida	• Infancia y adolescencia. • Familia.
Perfil de persona beneficiaria	Niños y adolescentes entre la edad de escolarización obligatoria y la mayoría de edad y sus familias en situación de riesgo o dificultad social.
Requisitos para el acceso	No.
Garantizada/condicionada	Condicionada.
Criterios de prioridad	Según demanda y factores de riesgo y protección de cada niño.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	• Carta de Servicios de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (BOCM nº 39, de 15/02/2018). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	Condicionado al orden de solicitud y disponibilidad de plaza.
Duración de la prestación	Desde el alta en el servicio hasta que cause baja en el mismo.
Normativa reguladora	• Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Artículo 17.3. • Ley 4/2023, de 22 de marzo, de derechos, garantías y protección integral de la infancia y la adolescencia de la Comunidad de Madrid.

Información complementaria: [Infancia y adolescencia | Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

030307

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Barnahus (Casa de los niños).
Objetivo general	Apoyo a la familia e infancia.
Categoría específica	Apoyo a la infancia y a la adolescencia.
Finalidad	Proporcionar información, prevención y primera atención a las víctimas de violencia sexual infantil y sus familias, así como a profesionales relacionados.
Descripción	Área de Prevención: • Formación especializada y asesoramiento sobre violencia sexual infantil a los profesionales de los ámbitos implicados en el trato con los niños, niñas y adolescentes de la Comunidad de Madrid. • Realización de talleres destinados a niños, niñas y adolescentes y sus familias para detectar e impedir las situaciones de violencia sexual infantil de la Comunidad de Madrid. Área de Intervención: • Análisis y valoración de los casos de sospecha o certeza de violencia sexual infantil y adolescente, y de la necesidad de tratamiento psicológico o derivación, en su caso, al recurso más adecuado acompañando al niños, niñas y adolescentes en este proceso. • Asesoramiento jurídico a los niños, niñas y adolescentes y sus familias. • Poner a disposición de la Administración de justicia los medios personales y materiales para realizar las entrevistas forenses y la práctica de la prueba preconstituida. • Prestar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, las instalaciones para interponer la denuncia. • Acompañar al niños, niñas y adolescentes en las comparecencias ante los órganos judiciales. • Desplazamiento de los profesionales a los centros sanitarios, residenciales, educativos en los casos que lo requieran.
Procedimiento de prestación	El acceso al servicio se realiza a partir de la demanda de profesionales de los servicios sociales, de salud, fuerzas y cuerpos de seguridad, de la administración de justicia, centros educativos y profesionales de ámbito privado, o bien a demanda de los propios niños, niñas y adolescentes y representantes legales de los mismos.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Aplicación informática, sistemas de videoconferencia para intervención telemática y grabación en audio y video.
Modalidades	Presencial/Telemática.
Tipo de centro o recurso de atención	Servicio de tratamientos especializados: atención psicosocial.
Subtipo de centro o recurso	-
Población a la que va dirigida	• Infancia y adolescencia. • Familia.
Perfil de persona beneficiaria	Menores de edad víctimas de violencia sexual y sus familias. Profesionales que trabajan con menores de edad
Requisitos para el acceso	Menores de edad víctimas de violencia sexual o con sospecha de que hayan podido serlo, y sus familias.
Garantizada/condicionada	Condicionada.
Criterios de prioridad	Según la valoración técnica de la situación de urgencia en la intervención del caso.
Derechos específicos	Práctica de la prueba preconstituida, a solicitud del órgano judicial.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	• Carta de Servicios de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (BOCM nº 39, de 15/02/2018). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES	
PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	No aplica.
Duración de la prestación	Desde el alta en el servicio hasta que cause baja en el mismo.
Normativa reguladora	• La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia establece en su artículo 12 que los poderes públicos proporcionarán a los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia una atención integral, que comprenderá medidas de protección, apoyo, acogida y recuperación. • Artículo 33 de la Ley 4/2023, de 22 de marzo de derechos, garantías y protección integral de la infancia y la adolescencia de la Comunidad de Madrid.

Información complementaria: [Infancia y adolescencia | Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

030308

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Programa de Intervención Socioeducativa TIC y TAC.
Objetivo general	Apoyo a la familia e infancia.
Categoría específica	Apoyo a la infancia y a la adolescencia.
Finalidad	Programa de intervención socioeducativa TIC y TAC para la infancia y adolescencia en situación de desventaja, dificultad social y riesgo de exclusión social tiene por objeto la implantación e impulso del conocimiento y uso de las tecnologías de la información y comunicación y tecnologías para el aprendizaje y la comunicación en los centros socioeducativos del "Programa I+I de Intervención Integral con menores en riesgo social" y en la red de "Servicios de Prevención y Atención a la Infancia y la Adolescencia en situación de desventaja y dificultad social" de la Comunidad de Madrid, así como para la realización de actividades formativas dirigidas a los profesionales que prestan servicios en estos recursos con el objetivo de enriquecer sus programas educativos.
Descripción	Programa de Intervención Socioeducativa TIC y TAC con infancia y adolescencia en Riesgo de Exclusión Social (Implantación de Tecnologías de la Información y Comunicación y Tecnologías para el Aprendizaje y la Comunicación)
Procedimiento de prestación	El acceso al programa se realiza a partir de la derivación de profesionales de los servicios sociales.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Aplicación informática, sistemas de videoconferencia para intervención telemática y grabación en audio y video.
Modalidades	Presencial/Telemática.
Tipo de centro o recurso de atención	Intervención socioeducativa a niños y adolescentes en situación de riesgo social.
Subtipo de centro o recurso	
Población a la que va dirigida	Infancia y adolescencia.
Perfil de persona beneficiaria	Niños y adolescentes en situación de riesgo o dificultad social.
Requisitos para el acceso	No.
Garantizada/condicionada	Condicionada.
Criterios de prioridad	Según demanda y factores de riesgo y protección de cada niño o adolescente.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	• Carta de Servicios de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (BOCM nº 39, de 15/02/2018). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	No aplica.
Duración de la prestación	Desde el alta en el servicio hasta que cause baja en el mismo.
Normativa reguladora	• Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Artículo 17.3. • Ley 4/2023, de 22 de marzo, de derechos, garantías y protección integral de la infancia y la adolescencia de la Comunidad de Madrid (art. 25 y 71).

Información complementaria: [Infancia y adolescencia | Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

030309

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Servicio de Atención Psicológica para Jóvenes de la Comunidad de Madrid (SAPJCM).
Objetivo general	Apoyo a la familia e infancia.
Categoría específica	Apoyo a la infancia y a la adolescencia.
Finalidad	Ofrecer a los jóvenes residentes en la Comunidad de Madrid asistencia y prevención individualizada de síntomas psicológicos leves para mitigar su evolución a síntomas más complejos y agudos.
Descripción	- Asistencia psicológica por psicólogos colegiados, a jóvenes que presentan sintomatología leve que no llega a considerarse patología que requiera tratamiento en el sistema de atención de salud mental de la Comunidad de Madrid. - El Servicio de Asistencia Psicológica para Jóvenes es un servicio complementario a los medios, servicios y acciones integrantes del Plan de Salud Mental de la Comunidad de Madrid, así como, en determinados supuestos, un medio preventivo para atender sintomatologías leves que de otro modo podrían derivar en otras de mayor gravedad.
Procedimiento de prestación	Atención personal no presencial, individualizada e inmediata, anónima y confidencial.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Los requeridos para la comunicación.
Modalidades	Telefónica, telemática y mensajería instantánea.
Tipo de centro o recurso de atención	Servicios de atención social.
Subtipo de centro o recurso	Servicio de atención psicológica para jóvenes.
Población a la que va dirigida	Personas jóvenes, sus familiares y profesionales de entidades y servicios que trabajen en actividades relacionadas con la juventud.
Perfil de persona beneficiaria	Jóvenes con edades entre 14 y 30 años, inclusive, y que residan en cualquier municipio de la Comunidad de Madrid. Asimismo, los familiares de estos jóvenes y los profesionales de entidades y servicios que trabajen en actividades relacionadas con la juventud en cualquier municipio de la Comunidad de Madrid
Requisitos para el acceso	Ninguno.
Garantizada/condicionada	Garantizada.
Criterios de prioridad	No.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	- Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. - Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	Inmediata, sin cita previa.
Duración de la prestación	Variable, en función del caso.
Normativa reguladora	- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. - Ley 8/2002, de 27 de noviembre, de Juventud de la Comunidad de Madrid.

Información complementaria: [Juventud](#) | [Comunidad de Madrid](#)

04 Apoyo a la autonomía y promoción de la vida independiente.

0401 Autonomía de mujeres víctimas de violencia de género.

0402 Promoción de la autonomía y apoyo a la integración social y laboral en personas con enfermedad mental grave y duradera.

0403 Promoción de la autonomía en personas mayores autónomas.

0404 Promoción de la autonomía de personas con discapacidad.

0405 Apoyo a la integración social y laboral de adolescentes y jóvenes.

0406 Promoción de la autonomía entre la población general.

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

040101

PRESTACIÓN ECONÓMICA	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Ayudas a mujeres víctimas de violencia de género para favorecer su salida de centros residenciales de la Red de Atención Integral para la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.
Objetivo general	Apoyo a la autonomía y promoción de la vida independiente.
Categoría específica	Autonomía de mujeres víctimas de violencia de género.
Finalidad	Apoyar la autonomía e inserción social de las mujeres y sus familiares a cargo, en su caso, en proceso de finalizar o habiendo finalizado el proceso de estancia en centros, y que se encuentran en situación de dificultad.
Descripción	Prestación económica para favorecer la autonomía de mujeres procedentes de centros residenciales pertenecientes a la Red de Atención Integral para la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, dependiente de la consejería competente en materia de Igualdad.
Procedimiento de prestación	Mediante solicitud. La tramitación se puede realizar por medios electrónicos o de forma presencial. Para la presentación telemática, acceder al enlace web: Ayuda a mujer víctima violencia género Comunidad de Madrid
Cuantía	La cuantía se determina mediante un baremo según los recursos económicos propios, menores a cargo, discapacidad y situación sociolaboral. La cuantía máxima de la ayuda a conceder no podrá superar el resultado de multiplicar por 20 (total de puntuación asignable) el 40 por ciento del IPREM mensual vigente.
Periodicidad	Pago único.
Modalidades	Modalidad única.
Población a la que va dirigida	Mujeres víctimas de violencia de género y sexual o trata u otras y sus hijos y personas dependientes a cargo.
Perfil de persona beneficiaria	Mujeres víctimas de violencia de género procedentes de centros residenciales de la Red de Atención Integral para la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid
Requisitos para el acceso	• Tener cumplidos 18 años de edad en el momento de presentar la solicitud. • Haber residido en cualquiera de los centros residenciales de la Red de Atención Integral para la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid o se encuentren en la fase de finalización de la intervención personal y social. En el caso de haber finalizado el proceso indicado, éste deberá haberse producido dentro del año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de esta ayuda. • Haber completado satisfactoriamente el programa de intervención individual diseñado. • Carecer de recursos económicos propios en cuantía suficiente para atender las necesidades para las que se otorga la ayuda. A estos efectos, se entenderá por carencia de recursos económicos, no superar dos veces y media el IPREM mensual del año anterior al de solicitud. • No haber sido beneficiaria de esta misma ayuda en anteriores convocatorias.
Garantizada/condicionada	Condicionada.
Criterios de prioridad	Orden de solicitud.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	• Comunicar a la Dirección General de Igualdad la obtención de subvenciones para la misma finalidad, así como la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión que haya tenido lugar en un momento posterior a la entrega de la solicitud. • Facilitar cuanta información sea requerida por la Intervención General de la Comunidad de Madrid, Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid u otros organismos competentes.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Estas ayudas son incompatibles con las concedidas por cualquier otro organismo de la Comunidad de Madrid y de otras Administraciones públicas, así como de otros entes públicos o privados o de particulares nacionales o internacionales, siempre que la finalidad sea la misma. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la compatibilidad con la ayuda prevista en el artículo 27.5 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
Estándares de calidad	• Carta de Servicios de la Dirección General de Igualdad (BOCM nº 198, de 21/08/2023). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

PRESTACIÓN ECONÓMICA	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Forma de gestión	Directa.
Causas de suspensión /extinción	No procede. Ayuda de pago único.
Plazo de concesión	El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses contados desde la fecha de entrada de la solicitud de ayuda en el registro del órgano competente para resolver.
Duración de la prestación	No procede. Ayuda de pago único.
Normativa reguladora	Acuerdo de 8 de noviembre de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de ayudas a mujeres víctimas de violencia de género para favorecer su salida de centros residenciales de la Red de Atención Integral para la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.
Criterios de reintegro	Incumplimientos recogidos en el art. 11 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid, y del artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Procederá el reintegro de la subvención concedida más los intereses de demora, sin perjuicio de otras responsabilidades que procedan. Las personas beneficiarias de esta subvención están exoneradas de presentar justificación de los gastos atendidos con la ayuda, pues la misma se otorga en atención a la concurrencia de una situación en la mujer, que es haber residido efectivamente en un centro de la Red de Atención Integral para la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid y cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del presente Acuerdo.

Información complementaria: [Igualdad y violencia de género | Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

040102

PRESTACIÓN ECONÓMICA	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Ayuda económica de pago único, recogida en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
Objetivo general	Apoyo a la autonomía y promoción de la vida independiente.
Categoría específica	Autonomía de mujeres víctimas de violencia de género.
Finalidad	Prestar apoyo económico a mujeres víctimas de violencia de género a las que hace referencia el artículo 1 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, con acreditada insuficiencia de recursos y especiales dificultades para obtener empleo, con la finalidad de garantizar sus derechos económicos y facilitar su integración social.
Descripción	Ayudas económicas de pago único recogidas en el art. 27 de la Ley Orgánica 1/2004.
Procedimiento de prestación	Mediante solicitud. La tramitación de este procedimiento se puede realizar por medios electrónicos o de forma presencial. Para la presentación telemática se puede acceder desde el siguiente enlace: Ayudas mujeres violencia de género Comunidad de Madrid
Cuantía	La cuantía se determina según un baremo en función de las responsabilidades familiares, discapacidad de la mujer o de las personas a su cargo.
Periodicidad	Pago único.
Modalidades	No existen.
Población a la que va dirigida	Mujeres víctimas de violencia de género.
Perfil de persona beneficiaria	Mujeres víctimas de violencia de género.
Requisitos para el acceso	Requisitos: • No haber sido beneficiaria anteriormente de esta misma ayuda, aun en el caso de que la solicitante pudiera aportar nueva acreditación de una situación de violencia de género. • Tener acreditada la situación de violencia de género. • Residente en cualquier municipio de la Comunidad de Madrid. • Carecer de renta mensual superior al 75% del SMI, excluidas dos pagas extras. • Tener especiales dificultades para obtener un empleo, con informe del Servicio Público de Empleo.
Garantizada/condicionada	Garantizada.
Criterios de prioridad	Orden de solicitud.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	• Comunicar a la Dirección General de Igualdad la obtención de subvenciones para la misma finalidad; • Facilitar información requerida por la Intervención General de la Comunidad de Madrid, la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid u otros órganos competentes, y, en particular, la obligación de asumir los extremos regulados en el artículo 12.4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Es compatible con la percepción de pensiones de invalidez y de jubilación de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva. Es compatible con las recogidas en la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de Ayudas y Asistencia a las Víctimas de Delitos Violentos y contra la Libertad Sexual, así como con cualquier otra ayuda económica de carácter autonómico o local concedida por la situación de violencia de género.
Estándares de calidad	• Carta de Servicios de la Dirección General de Igualdad (BOCM nº 198, de 21/08/2023). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Directa.
Causas de suspensión /extinción	No procede. Pago único.
Plazo de concesión	El plazo máximo para dictar y notificar resolución será de tres meses contados desde la fecha de entrada de la solicitud de ayuda en el registro del órgano competente para resolver.
Duración de la prestación	Pago único.

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

PRESTACIÓN ECONÓMICA	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Normativa reguladora	• Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. • Orden reguladora de bases de la convocatoria de ayudas vigente.
Criterios de reintegro	Reintegro de la subvención, más los intereses de demora, sin perjuicio de otras responsabilidades que procedan, en el caso de que se produzcan incumplimientos recogidos en el artículo 11 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid y en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Información complementaria: [Igualdad y violencia de género | Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

040201

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Servicio de promoción de la autonomía y apoyo a integración social para personas con enfermedad mental grave y duradera, en Centros de Rehabilitación Psicosocial (CRPS).
Objetivo general	Apoyo a la autonomía y promoción de la vida independiente.
Categoría específica	Promoción de la autonomía y apoyo a la integración social y laboral en personas con enfermedad mental grave y duradera
Finalidad	Ayudar a la recuperación del máximo grado de autonomía personal y social, promoviendo su mantenimiento e integración en la comunidad. Apoyar y asesorar a las familias.
Descripción	Apoyo a la rehabilitación psicosocial e integración social a personas con enfermedad mental grave y duradera, a través de los <i>Centros de Rehabilitación Psicosocial (CRPS)</i> . Son centros diurnos de atención psicosocial especializada, destinados a las personas con enfermedades mentales graves para ayudarles a recuperar el máximo grado de autonomía personal y social y promover su mantenimiento e integración en la comunidad, dando también apoyo a sus familias. Se ofrecen actividades de entrenamiento y recuperación de habilidades y capacidades para ayudar a estas personas a mejorar su autonomía y nivel de funcionamiento en las distintas áreas de la vida personal y social. Se orientan a favorecer su integración en su entorno comunitario, potenciado el desempeño de roles sociales normalizados. Se trabaja apoyando el uso de recursos socio comunitarios y el desarrollo de redes sociales de apoyo.
Procedimiento de prestación	La intervención con cada usuario se articula a través de un plan individualizado de rehabilitación psicosocial consensuado y trabajando en estrecha coordinación con los Servicios de Salud Mental encargados de la atención psiquiátrica y seguimiento.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Equipos informáticos y de comunicación /Telefonía.
Modalidades	Presencial.
Tipo de centro o recurso de atención	Centro de rehabilitación.
Subtipo de centro o recurso	Centro de Rehabilitación Psicosocial.
Población a la que va dirigida	Personas con enfermedad mental grave y duradera.
Perfil de persona beneficiaria	Personas adultas entre 18 y 65 años con enfermedad mental grave y duradera (esquizofrenia, trastorno bipolar, trastornos paranoides, otras psicosis, trastornos graves de personalidad, etc.) en situación clínica estabilizada, que presentan dificultades en su funcionamiento psicosocial autónomo y su integración social normalizada y necesitan un apoyo específico y estructurado para avanzar en su rehabilitación psicosocial e integración en la comunidad.
Requisitos para el acceso	Personas adultas con enfermedades mentales derivadas desde los Servicios de Salud Mental de distrito.
Garantizada/condicionada	Condicionada.
Criterios de prioridad	Orden de Inclusión en listas de derivación por parte de los Servicios de Salud Mental dependientes de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	• Carta de Servicios de la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad (BOCM nº 39, de 15/02/2018). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid. (Demarcación: se utiliza la zonificación sanitaria de los Servicios de Salud Mental). Los Centros de Rehabilitación Psicosocial atienden a uno o varios distritos sanitarios.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Gestión Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	No hay plazo administrativo de concesión.
Duración de la prestación	Variable, en función de las necesidades de la persona y lo establecido en su Plan individualizado de rehabilitación psicosocial

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Normativa reguladora	Decreto 122/1997, de 2 de Octubre de 1997 que establece el Régimen Jurídico Básico del Servicio Público de Atención Social, Rehabilitación Psicosocial y Soporte Comunitario de Personas afectadas de enfermedades mentales graves y crónicas.

Información complementaria: [Discapacidad](#) | [Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

040202

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Servicio de apoyo a la integración laboral para personas con enfermedad mental grave y duradera en Centro de Rehabilitación Laboral (CRL).
Objetivo general	Apoyo a la autonomía y promoción de la vida independiente.
Categoría específica	Promoción de la autonomía y apoyo a la integración social y laboral en personas con enfermedad mental grave y duradera.
Finalidad	Favorecer la rehabilitación vocacional-laboral de las personas con trastornos mentales graves que se encuentran viviendo en la comunidad, de modo que propicie su integración laboral en la empresa ordinaria, o bien en fórmulas de empleo protegido (Centros Especiales de Empleo), o, en su caso, sistemas de auto-empleo.
Descripción	Atención psicosocial y laboral especializada para favorecer la integración en el empleo de las personas con enfermedad mental grave y duradera. Este servicio se ofrece a través de los <i>Centros de Rehabilitación Laboral (CRL)</i> . Son centros específicos destinados a las personas con enfermedad mental para ayudarles a recuperar o adquirir los hábitos y capacidades laborales necesarios para acceder al mundo laboral y apoyar su integración y mantenimiento en el mismo. Estos centros forman parte del programa "Emplea tu capacidad" de la Comunidad de Madrid, cofinanciado por el Fondo Social Europeo. Se ofrecen itinerarios individualizados de inserción laboral que incluyen: intervenciones en formato individual y grupal en distintas áreas (Evaluación funcional vocacional-laboral, orientación vocacional, entrenamiento en hábitos básicos de trabajo, habilidades de ajuste laboral, apoyo a la formación profesional y cualificación laboral, entrenamiento en habilidades de búsqueda de empleo, apoyo a la inserción laboral y seguimiento, etc.).
Procedimiento de prestación	La intervención con cada usuario se articula a través de un plan individualizado de rehabilitación laboral consensuado. Los CRL trabajan en estrecha coordinación con los Servicios de Salud Mental encargados de la atención psiquiátrica y seguimiento, y con los recursos formativos y laborales para favorecer la integración laboral.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Equipos informáticos y de comunicación /Telefonía.
Modalidades	Presencial.
Tipo de centro o recurso de atención	Centros de Rehabilitación.
Subtipo de centro o recurso	Centros de Rehabilitación Laboral .
Población a la que va dirigida	Personas con enfermedad mental grave y duradera.
Perfil de persona beneficiaria	Personas adultas entre 18 y 65 años con enfermedad mental grave y duradera en situación clínica estabilizada, que no estén en condiciones de acceder directamente al mundo laboral ni de enfrentarse o manejar de un modo autónomo las exigencias que implica la integración laboral y que requieren un proceso específico de rehabilitación laboral y apoyo a la integración en el empleo.
Requisitos para el acceso	Personas adultas con enfermedad mental grave y duradera derivadas desde los Servicios de Salud Mental de distrito.
Garantizada/condicionada	Condicionada.
Criterios de prioridad	Orden de Inclusión en listas de derivación por parte de los Servicios de Salud Mental dependientes de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatibilidad.
Estándares de calidad	• Carta de Servicios de la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad (BOCM nº 39, de 15/02/2018). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid. (Demarcación (se utiliza la zonificación sanitaria de los Servicios de Salud Mental). Los Centros de Rehabilitación Laboral atienden a uno o varios distritos sanitarios.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid
Forma de gestión	Indirecta.

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	No hay plazo administrativo de concesión.
Duración de la prestación	Variable. Dependiendo de las necesidades del usuario y de lo establecido en su plan individualizado de rehabilitación laboral.
Normativa reguladora	Decreto 122/1997, de 2 de Octubre de 1997 (B.O.C.M. del 9 de Octubre de 1997) que establece el Régimen Jurídico Básico del Servicio Público de Atención Social, Rehabilitación Psicosocial y Soporte Comunitario de Personas afectadas de enfermedades mentales graves y crónicas.

Información complementaria: [Discapacidad](#) | [Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

040203

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Servicio de apoyo a integración social a personas con enfermedad mental grave y duradera en Centros de Día de soporte social (CD).
Objetivo general	Apoyo a la autonomía y promoción de la vida independiente.
Categoría específica	Promoción de la autonomía y apoyo a la integración social y laboral en personas con enfermedad mental grave y duradera.
Finalidad	Ofrecer actividades de apoyo y soporte social a usuarios con enfermedad mental grave y duradera, especialmente a aquellos con mayores dificultades de funcionamiento e integración y riesgo de deterioro, aislamiento y marginación, para facilitar la mejora de su autonomía y el mantenimiento en la comunidad y de evitar situaciones de deterioro psicosocial y riesgo de marginación.
Descripción	Actividades de mejora de la autonomía y soporte social para usuarios con enfermedad mental grave y que presentan mayores niveles de deterioro psicosocial, dependencia y dificultades de integración socio-comunitaria, a través de los <i>Centros de Día de soporte social (CD)</i> . Son centros comunitarios diurnos de apoyo a la mejora del funcionamiento y de soporte social, dirigidos a las personas con enfermedad mental grave con mayores dificultades de funcionamiento e integración y, por tanto, mayor riesgo de deterioro, aislamiento o dependencia. Programas de mejora de la autonomía y actividades de día de apoyo y soporte social (culturales, sociales, deportivas, ocupacionales, de ocio, etc.) para facilitar la estructuración de la vida cotidiana y soporte social y promover su autonomía y mantenimiento en la comunidad.
Procedimiento de prestación	La intervención se articula mediante un plan individualizado de atención psicosocial consensuado y trabajando en estrecha coordinación con los Servicios de Salud Mental encargados de la atención psiquiátrica y seguimiento de estas personas.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Equipos informáticos y de comunicación /Telefonía.
Modalidades	Presencial.
Tipo de centro o recurso de atención	Centros de día.
Subtipo de centro o recurso	Centros de día de soporte social (CD).
Población a la que va dirigida	Personas con enfermedad mental grave y duradera.
Perfil de persona beneficiaria	Personas adultas entre 18 y 65 años con enfermedades mentales graves y duraderas (esquizofrenia, trastorno bipolar, trastornos paranoides, otras psicosis, trastornos graves de personalidad, etc.) en situación clínica estabilizada, que presentan mayores niveles de deterioro psicosocial y grandes dificultades en su funcionamiento psicosocial e integración.
Requisitos para el acceso	Personas adultas con enfermedades mentales derivadas desde los Servicios de Salud Mental de distrito.
Garantizada/condicionada	Condicionada.
Criterios de prioridad	Orden de Inclusión en listas de derivación por parte de los Servicios de Salud Mental dependientes de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	• Carta de Servicios de la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad (BOCM nº 39, de 15/02/2018). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid. (Demarcación: se utiliza la zonificación sanitaria de los Servicios de Salud Mental). Los Centros de Día de soporte social atienden a uno o varios distritos sanitarios.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Indirecta
Aportación de la persona usuaria	No.

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Plazo de concesión	No hay plazo administrativo de concesión.
Duración de la prestación	Variable. Dependiendo de las necesidades del usuario y de los establecido en su plan individualizado de atención psicosocial
Normativa reguladora	Decreto 122/1997, de 2 de Octubre de 1997 (B.O.C.M. del 9 de Octubre de 1997) que establece el Régimen Jurídico Básico del Servicio Público de Atención Social, Rehabilitación Psicosocial y Soporte Comunitario de Personas afectadas de enfermedades mentales graves y crónicas.

Información complementaria: [Discapacidad | Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

040204

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Servicio de atención psicosocial domiciliaria y apoyo comunitario a la integración social a personas con enfermedad mental grave y duradera mediante Equipos de Apoyo Social Comunitario (EASC).
Objetivo general	Apoyo a la autonomía y promoción de la vida independiente.
Categoría específica	Promoción de la autonomía y apoyo a la integración social y laboral en personas con enfermedad mental grave y duradera.
Finalidad	Ofrecer atención psicosocial domiciliaria y apoyo social comunitario que permita a usuarios con dificultades de funcionamiento mantenerse en su propio domicilio o en el entorno familiar, evitando su aislamiento y el riesgo de marginación; así como mejorar su calidad de vida, su autonomía y posibilidades de integración. Ofrecer acompañamiento y apoyo para su vinculación con los servicios sanitarios, de atención social o recursos comunitarios.
Descripción	Atención psicosocial domiciliaria y apoyo social comunitario en el propio entorno a personas con enfermedad mental grave con mayores dificultades de funcionamiento e integración. También se ofrece acompañamiento y apoyo para su vinculación con los centros y servicios tanto de salud mental como de atención social o recursos socio-comunitarios, a través de los <i>Equipos de Apoyo Social Comunitario</i> .
Procedimiento de prestación	Atención psicosocial en el domicilio y apoyo comunitario para promover su integración; apoyo y acompañamiento para su vinculación con los centros y recursos sanitarios y sociales que necesiten en su proceso de atención e integración. La intervención se articula a través de un plan individualizado de atención psicosocial consensuado y trabajando en estrecha coordinación con los Servicios de Salud Mental encargados de la atención psiquiátrica y seguimiento.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Equipos informáticos y de comunicación /Telefonía.
Modalidades	Presencial. En domicilio y entorno social y comunitario.
Tipo de centro o recurso de atención	Servicio de atención psicosocial diurna.
Subtipo de centro o recurso	-
Población a la que va dirigida	Personas con enfermedad mental grave y duradera.
Perfil de persona beneficiaria	Personas adultas entre 18 y 65 años con enfermedades mentales graves y duraderas (esquizofrenia, trastorno bipolar, trastornos paranoides, otras psicosis, trastornos graves de personalidad, etc.) en situación clínica estabilizada, con dificultades de mantenimiento en su domicilio, e integración en recursos socio-comunitarios e importantes necesidades de soporte social y familiar; que necesitan una atención flexible y cercana en su entorno. O aquellos que presentan importantes dificultades para mantenerse en contacto o en seguimiento regular en los Servicios de Salud Mental, con un nivel importante de deterioro psicosocial y/o gran aislamiento social.
Requisitos para el acceso	Acceso a través de la derivación desde los Servicios de Salud Mental de referencia que atienden a la persona enferma mental.
Garantizada/condicionada	Condicionada.
Criterios de prioridad	Inclusión en listas de derivación por los Servicios de Salud Mental dependientes de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	• Carta de Servicios de la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad (BOCM nº 39, de 15/02/2018). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid. (Demarcación (se utiliza la zonificación sanitaria de los Servicios de Salud Mental). Los EASC atienden cada uno a un distrito sanitario de salud mental.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Plazo de concesión	No hay plazo administrativo de concesión.
Duración de la prestación	Variable. Dependiendo de las necesidades y del plan individualizado.
Normativa reguladora	Decreto 122/1997, de 2 de Octubre de 1997 (B.O.C.M. del 9 de Octubre de 1997) que establece el Régimen Jurídico Básico del Servicio Público de Atención Social, Rehabilitación Psicosocial y Soporte Comunitario de Personas afectadas de enfermedades mentales graves y crónicas.

Información complementaria: [Discapacidad](#) | [Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

040205

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Servicio de atención residencial a personas con enfermedad mental grave y duradera a través de pisos supervisados.
Objetivo general	Apoyo a la autonomía y promoción de la vida independiente.
Categoría específica	Promocionar la autonomía y apoyar la integración social y laboral en personas con enfermedad mental grave y duradera.
Finalidad	• Proporcionar un recurso de alojamiento, convivencia y soporte lo más normalizado posible que facilite el mantenimiento en la comunidad en las mejores condiciones posibles de autonomía y calidad de vida. • Evitar situaciones de abandono y marginación o procesos de cronificación y deterioro de usuarios sin apoyo familiar o social.
Descripción	Servicio de atención residencial comunitario organizado en pisos o viviendas en los que pueden residir en torno a 3 - 5 personas con enfermedad mental grave y duradera, ofrecido a través de <i>Pisos supervisados (PS)</i> . Ofrecen una alternativa estable y normalizada de alojamiento y soporte, completada con una supervisión y apoyo flexible ajustados las diferentes necesidades de cada piso y de sus usuarios.
Procedimiento de prestación	Alojamiento y atención psicosocial y apoyo y supervisión flexible. Cada piso cuenta con monitor-educador de apoyo y psicólogo. No requieren supervisión 24 horas. La intervención con cada usuario se articula a través de un plan individualizado de atención consensuado con cada usuario. Los pisos supervisados trabajan en estrecha coordinación con los Servicios de Salud Mental encargados de la atención psiquiátrica, con las residencias de la Red a las que están vinculados muchos de los pisos y con los recursos socio comunitarios normalizados para favorecer la integración de los usuarios.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Equipos informáticos y de comunicación /Telefonía.
Modalidades	Estancia temporal o indefinida.
Tipo de centro o recurso de atención	Centros residenciales.
Subtipo de centro o recurso	Pisos supervisados.
Población a la que va dirigida	Personas con enfermedad mental grave y duradera.
Perfil de persona beneficiaria	• Personas adultas entre 18 y 65 años con enfermedades mentales graves y duraderas (esquizofrenia, trastorno bipolar, trastornos delirantes, otras psicosis, etc.) en situación clínica estabilizada, que tienen un nivel mínimo de autonomía personal y social, pero necesitan un apoyo residencial debido a: • Con ausencia de apoyo familiar o incapacidad de la familia para su atención. • Con problemas de autonomía y funcionamiento psicosocial que les impiden o dificultan cubrir autónomamente sus necesidades de alojamiento y soporte y tienen dificultades para mantenerse solos en una vivienda.
Requisitos para el acceso	El acceso es a través de la derivación desde los Servicios de Salud Mental de distrito que atiendan a la persona con enfermedad mental.
Garantizada/condicionada	Condicionada.
Criterios de prioridad	Inclusión en listas de derivación por parte de los Servicios de Salud Mental dependientes de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	• Carta de Servicios de la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad (BOCM nº 39, de 15/02/2018). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid. (Demarcación (se utiliza la zonificación sanitaria de los Servicios de Salud Mental). Los Pisos supervisados atienden a uno o varios distritos sanitarios).
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	No hay plazo administrativo de concesión.
Duración de la prestación	Variable. Las estancias de los usuarios en los pisos supervisados pueden ser temporales o indefinidas pero variables, dependiendo de las necesidades de cada usuario y de lo establecido en su plan individualizado de atención.
Normativa reguladora	• Decreto 122/1997, de 2 de Octubre de 1997 (B.O.C.M. del 9 de Octubre de 1997) que establece el Régimen Jurídico Básico del Servicio Público de Atención Social,

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
	Rehabilitación Psicosocial y Soporte Comunitario de Personas afectadas de enfermedades mentales graves y crónicas.

Información complementaria: [Discapacidad](#) | [Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

040206

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Servicio de apoyo social y alojamiento alternativo para personas con enfermedad mental grave y duradera.
Objetivo general	Apoyo a la autonomía y promoción de la vida independiente.
Categoría específica	Promoción de la autonomía y apoyo a la integración social y laboral en personas con enfermedad mental grave y duradera.
Finalidad	Ofrecer una alternativa flexible y normalizada de alojamiento y cobertura de necesidades básicas, complementada con supervisión y apoyo social.
Descripción	Atención y apoyo social en alojamientos alternativos supervisados, como hostales o pensiones. Se trata de un servicio de apoyo al alojamiento y la cobertura de necesidades básicas y apoyo social para personas con enfermedad mental grave y duradera con buen nivel de autonomía, sin apoyo familiar ni recursos económicos, intentando evitar procesos de marginación. Se completa con una supervisión ajustada a las necesidades de cada usuario. Las plazas se ubican en habitaciones individuales contratadas en pensiones, hostales o similares.
Procedimiento de prestación	Se ofrecen los servicios básicos de alojamiento y apoyo, así como atención psicosocial para favorecer la mejora de autonomía y el funcionamiento psicosocial. La intervención se articula a través de un plan individualizado de atención consensuado con cada usuario, en estrecha coordinación con los Servicios de Salud Mental encargados de la atención psiquiátrica y con los servicios sociales y los recursos sociocomunitarios normalizados para favorecer su integración.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Equipos informáticos y de comunicación /Telefonía.
Modalidades	Estancia temporal o indefinida.
Tipo de centro o recurso de atención	Servicio de alojamiento alternativo.
Subtipo de centro o recurso	-
Población a la que va dirigida	Personas con enfermedad mental grave y duradera.
Perfil de persona beneficiaria	Personas entre 18 y 65 años con enfermedad mental grave y duradera en situación clínica estabilizada, sin apoyo familiar y que por su situación personal y social requieren un recurso de alojamiento alternativo y apoyo social, pero por su perfil y su nivel de funcionamiento no requieren plaza residencial con supervisión de 24 horas, ni se ajustaría al perfil de los pisos supervisados.
Requisitos para el acceso	El acceso se realiza a través de la derivación desde los Servicios de Salud Mental de distrito que atiendan a la persona con enfermedad mental.
Garantizada/condicionada	Condicionada.
Criterios de prioridad	Inclusión en listas de derivación por parte de los Servicios de Salud Mental dependientes de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	• Carta de Servicios de la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad (BOCM nº 39, de 15/02/2018). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	No hay plazo administrativo de concesión.

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Duración de la prestación	Variable. La estancia en alojamientos alternativos como hostales o pensiones pueden ser temporales o indefinidas pero variables, dependiendo de las necesidades y de lo establecido en su plan individualizado de atención residencial.
Normativa reguladora	Decreto 122/1997, de 2 de Octubre de 1997 (B.O.C.M. del 9 de Octubre de 1997) que establece el Régimen Jurídico Básico del Servicio Público de Atención Social, Rehabilitación Psicosocial y Soporte Comunitario de Personas afectadas de enfermedades mentales graves y crónicas.

Información complementaria: [Discapacidad](#) | [Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

040207

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Servicio de apoyo a la reinserción social de personas con enfermedad mental grave en situación de marginación, sin hogar y exclusión.
Objetivo general	Apoyo a la autonomía y promoción de la vida independiente.
Categoría específica	Promoción de la autonomía y apoyo a la integración social y laboral en personas con enfermedad mental grave y duradera.
Finalidad	• Apoyar la rehabilitación y reinserción social de las personas con trastorno mental grave que están en situación de marginación, sin hogar y exclusión.
Descripción	• Atención psicosocial especializada que desarrolla estrategias específicas de intervención y apoyo para favorecer la progresiva reinserción social de personas con enfermedades mentales graves y duraderas que se encuentran en una situación de marginación sin hogar, y por tanto sufren una grave exclusión social. • Este servicio ofrece programas de rehabilitación psicosocial y reinserción social en coordinación con el Equipo de Atención Psiquiátrica de Calle, de la Consejería de Sanidad y recursos de atención a personas en situación de exclusión en el municipio de Madrid. • Incluye pisos supervisados y plazas de alojamiento en pensiones.
Procedimiento de prestación	La intervención se articula a través de un plan individualizado de atención consensuado con la persona usuaria, en donde se establecen los objetivos a alcanzar en las diferentes áreas de trabajo dentro del proceso global de atención psicosocial y articulará el tipo de intervención/es a desarrollar.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Equipos informáticos y de comunicación /Telefonía.
Modalidades	Presencial. En los recursos de apoyo al alojamiento que incluyen este Servicio la estancia puede ser temporal o, en su caso, indefinida.
Tipo de centro o recurso de atención	• Servicio de atención psicosocial especializado que también incluye recursos de apoyo al alojamiento, como pisos supervisados y plazas de alojamiento alternativo en pensiones. • Servicio de Tratamientos Especializados o en Servicio de Convivencia Familiar y Social.
Subtipo de centro o recurso	-
Población a la que va dirigida	Personas con enfermedad mental grave y duradera
Perfil de persona beneficiaria	Personas adultas entre 18 y 65 años con enfermedad mental grave y duradera en situación clínica estabilizada y que están en situación de marginación sin hogar y exclusión.
Requisitos para el acceso	• Personas derivadas desde los Servicios de Salud Mental de distrito que atienden a la persona con enfermedad mental. • Personas atendidas en coordinación con el Equipo de Atención psiquiátrica de Calle, dependiente de la Consejería de Sanidad.
Garantizada/condicionada	Condicionada.
Criterios de prioridad	• Personas usuarias incluidas en listas de derivación por los Servicios de Salud Mental dependientes de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. • Personas usuarias con este perfil atendidas en el centro de acogida municipal "San Isidro". • Usuarios en situación de exclusión y marginación en calle, atendidos por el "Equipo de Atención psiquiátrica de Calle", dependiente de la Consejería de Sanidad.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	• Carta de Servicios de la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad (BOCM nº 39, de 15/02/2018). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Indirecta.

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	En función de la disponibilidad de plazas.
Duración de la prestación	Variable, dependiendo de las necesidades de cada usuario y de lo establecido en su plan individualizado de atención.
Normativa reguladora	Decreto 122/1997, de 2 de Octubre de 1997 (B.O.C.M. del 9 de Octubre de 1997) que establece el Régimen Jurídico Básico del Servicio Público de Atención Social, Rehabilitación Psicosocial y Soporte Comunitario de Personas afectadas de enfermedades mentales graves y crónicas.

Información complementaria: [Discapacidad](#) | [Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

040301

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Residencias para mayores autónomos.
Objetivo general	Apoyo a la autonomía y promoción de la vida independiente.
Categoría específica	Promoción de la autonomía en personas mayores autónomas.
Finalidad	Facilitar el cuidado de personas mayores autónomas que por su situación socio-familiar no pueden ser atendidas en sus propios domicilios.
Descripción	Los centros de atención residencial ofrecen vivienda permanente y atención integral a las personas mayores autónomas en la realización de actividades básicas de la vida diaria que, por su situación socio-familiar, no pueden ser atendidas en sus propios domicilios.
Procedimiento de prestación	- Solicitud del interesado a través del Centro de Servicios Sociales municipal correspondiente al domicilio del solicitante. - Los servicios sociales de atención primaria elaboran un informe social, el cual es remitido en un plazo máximo de 40 días naturales, junto con la solicitud y la documentación complementaria, a la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia. - Valoración de la situación de acuerdo con el baremo.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Los propios del centro.
Modalidades	Presencial.
Tipo de centro o recurso de atención	Centro residencial.
Subtipo de centro o recurso	Residencias de personas mayores autónomas.
Población a la que va dirigida	Personas mayores.
Perfil de persona beneficiaria	Persona mayor autónoma para la realización de las actividades básicas de la vida diaria que no puede permanecer en su domicilio habitual.
Requisitos para el acceso	- Tener 65 años cumplidos. - Ser autónomo en las actividades básicas de la vida diaria. - Ser español o nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea. Los extranjeros que, residiendo en la Comunidad de Madrid, pertenezcan a países distintos de la UE podrán ser usuarios de residencias para personas mayores autónomas de acuerdo con lo dispuesto en los tratados internacionales, en la vigente Ley Reguladora del Derecho de Asilo y de la Condición de Refugiado y en la vigente Ley Reguladora de los Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social. - Acreditar la residencia en la Comunidad de Madrid durante los dos últimos años anteriores a la solicitud. - No padecer enfermedad infecto-contagiosa, ni cualquier otra que requiera atención permanente y continuada en centros hospitalarios.
Garantizada/condicionada	Condicionada.
Criterios de prioridad	- Orden de puntuación según baremo. - Preferencias manifestadas por los interesados, dentro de las disponibilidades de plazas existentes en el momento de la adjudicación.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Incompatible con otras prestaciones de esta categoría específica y de atención a la dependencia.
Estándares de calidad	- Carta de Servicios de la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia (BOCM nº 39, de 15/02/2018). - Carta de Servicios de las Residencias de Mayores de la Agencia Madrileña de Atención Social (BOCM nº 194, de 16/08/2022). - Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. - Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Directa.

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Aportación de la persona usuaria	El importe mensual de la aportación del usuario por el servicios prestado, está regulado en base al Acuerdo de Gobierno de 2 de julio de 1998,del Consejo de Gobierno por el que se actualiza la tabla de precios públicos en Residencias de mayores de la Comunidad de Madrid propias, concertadas y contratadas.
Plazo de concesión	Variable, en función de las plazas existentes y orden de prioridad en el acceso.
Duración de la prestación	Indefinida, mientras se mantengan requisitos.
Normativa reguladora	- Decreto 72/2001, de 31 de mayo, que regula el Régimen Jurídico Básico del Servicio Público de Atención a Personas Mayores en Residencias, Centros de Atención de día y Pisos Tutelados. - Orden 1377/1998, de 13 de julio, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, por la que se regula la tramitación de solicitudes y adjudicación de plazas en Centros Residenciales de Atención a Personas Mayores que integra la red pública de la Comunidad de Madrid.

Información complementaria: [Mayores | Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

040302

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Pisos tutelados para mayores de 65 años autónomos.
Objetivo general	Apoyo a la autonomía y promoción de la vida independiente.
Categoría específica	Promoción de la autonomía en personas mayores autónomas.
Finalidad	Favorecer la autonomía de las personas mayores.
Descripción	Alojamiento y supervisión de personas mayores que carezcan de vivienda en condiciones adecuadas, facilitándoles el desarrollo de una vida autónoma y su mantenimiento en un entorno lo más normalizado posible, evitando su institucionalización.
Procedimiento de prestación	• Presentación de la solicitud por parte del interesado a través de las oficinas de registro, de manera telemática o a través del Centro de Servicios Sociales del interesado. • Los servicios sociales de atención primaria elaboran un informe social, remitido en un plazo máximo de 40 días naturales, junto con la solicitud y la documentación complementaria, a los servicios de la Comunidad de Madrid. • Valoración de la situación de acuerdo con el baremo
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	No.
Modalidades	Presencial.
Tipo de centro o recurso de atención	Centros residenciales
Subtipo de centro o recurso	Piso tutelado.
Población a la que va dirigida	Personas mayores.
Perfil de persona beneficiaria	Personas mayores autónomas carentes de alternativa residencial.
Requisitos para el acceso	• Ser español o nacional de cualquier estado miembro de la Unión Europea. • Tener cumplidos 65 años en el momento de solicitar la plaza. Asimismo, podrá adquirir la condición de usuario de los pisos tutelados el cónyuge del solicitante o persona unida de hecho a él, siempre que haya cumplido 60 años. • Hallarse empadronado en un municipio de la Comunidad de Madrid durante los dos años anteriores a la fecha de solicitud. • No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni cualquier otra que requiera atención permanente y continuada en centro hospitalario. • Ser autónomo en las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria. • Carecer de alojamiento estable o ser inadecuado y no susceptible de reforma, o encontrarse en situación de riesgo por vivir solo. • Los extranjeros que, residiendo en la Comunidad de Madrid, pertenezcan a países distintos de los de la Unión Europea podrán ser usuarios de los pisos tutelados, de acuerdo a lo dispuesto en los Tratados Internacionales, en la Ley Reguladora del Derecho de Asilo y de la Condición de Refugiado y en la Ley Reguladora de los Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social.
Garantizada/condicionada	Condicionada.
Criterios de prioridad	• Criterios técnicos para la emisión del dictamen de idoneidad: ◦ Autonomía personal y capacidad de convivencia: valorada mediante reconocimiento médico. ◦ Disponibilidad de medios económicos suficientes para sufragar sus gastos de alojamiento. • Baremo para la valoración de expedientes de solicitud de plaza en pisos tutelados.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Incompatible con la disposición de una plaza pública adjudicada en un servicio de atención más adecuado (Anexo VII de la Orden 368/2003, de 1 de abril).
Estándares de calidad	• Carta de Servicios de la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia (BOCM nº 39, de 15/02/2018). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	La ocupación de plazas en pisos tutelados conllevará que los usuarios se hagan cargo, de manera directa, de los suministros y consumos necesarios para su permanencia en el piso, así como del resto de gastos cuya cobertura no corresponda a la Comunidad de Madrid.
Plazo de concesión	Condicionado a la existencia de plazas vacantes y al orden de prioridad en el acceso.
Duración de la prestación	Indefinida, mientras se mantengan requisitos.
Normativa reguladora	• Decreto 72/2001, de 31 de mayo, que regula el Régimen Jurídico Básico del Servicio Público de Atención a Personas Mayores en Residencias, Centros de Atención de día y Pisos Tutelados. • Orden 368/2003, de 1 de abril, de la Consejería de Servicios Sociales, por la que se regula la admisión de usuarios en los pisos tutelados para personas mayores de la Comunidad de Madrid.

Información complementaria: [Mayores](#) | [Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

040303

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Prevención de la dependencia y promoción de la autonomía personal.
Objetivo general	Apoyo a la autonomía y promoción de la vida independiente.
Categoría específica	Promoción de la autonomía en personas mayores autónomas.
Finalidad	• Evitar la aparición y el impacto de las limitaciones en las actividades de la vida diaria. • Prevenir situaciones de dependencia originadas por enfermedades o discapacidades. • Fomentar un envejecimiento activo y saludable entre la población atendida. • Promover oportunidades de acceso a una vida independiente, relacionadas con el bienestar físico, psíquico y social. • Conseguir el mayor nivel de autonomía y calidad de vida. • Facilitar el desarrollo de habilidades psicosociales y estimulación cognitiva que permitan la permanencia en el entorno habitual y el uso de los recursos disponibles. Mejorar la calidad de vida y el bienestar de las personas cuidadoras promoviendo entornos de apoyo seguros y saludables.
Descripción	Conjunto de actuaciones de atención integral, que combina programas específicos de carácter preventivo y rehabilitador, dirigidos a mantener las capacidades personales y el fomento de la vida independiente y autónoma.
Procedimiento de prestación	• Valoración integral de la situación que presenta la persona. y derivación a equipos de valoración especializados, si procede. • Diseño y ejecución de programas y actuaciones específicas de promoción de la autonomía personal. • Gestión de los recursos sociales disponibles y coordinación de las posibles actuaciones desarrolladas por otros sistemas de protección social.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Equipos informáticos y Aplicación Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS) u otras similares en las entidades locales. Historia Social Única.
Modalidades	Presencial, telefónica y telemática.
Tipo de centro o recurso de atención	Centros de Servicios Sociales municipales. Otras dependencias municipales de servicios sociales: Centros de Día, Centros de Mayores, Centros Ocupacionales, etc..
Subtipo de centro o recurso	-
Población a la que va dirigida	• Personas mayores. • Personas con discapacidad y/o enfermedad grave y duradera.
Perfil de persona beneficiaria	Personas mayores, personas con discapacidad o personas con enfermedad, no dependientes.
Requisitos para el acceso	Valoración por parte del profesional de referencia.
Garantizada/condicionada	Condicionada.
Criterios de prioridad	Necesidad de apoyos
Derechos específicos	Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).
Obligaciones específicas	Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Sí.
Estándares de calidad	• Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, referidos a: ○ Seguimiento de la evolución de la necesidad que presenta la persona. ○ Elaboración y evaluación de programas específicos de actividades. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Entidades locales y Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Primaria.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid: municipios y mancomunidades de servicios sociales.
Proveedor del servicio	Ayuntamientos y mancomunidades de servicios sociales.
Forma de gestión	Directa/Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	Sí. En función de la normativa municipal.
Plazo de concesión	No definido.
Duración de la prestación	Vinculada a las características del caso.
Normativa reguladora	• Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Ordenanzas municipales de las entidades locales.

Información complementaria: [Atención Social Primaria | Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

040304

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Rutas culturales para personas mayores.
Objetivo general	Apoyo a la autonomía y promoción de la vida independiente.
Categoría específica	Promoción de la autonomía en personas mayores autónomas.
Finalidad	Favorecer y diversificar la ocupación activa del tiempo libre de las personas mayores.
Descripción	Programa de envejecimiento activo que ofrece viajes con alojamiento en hoteles de 3 o más estrellas, régimen de pensión completa, un programa de excursiones y visitas culturales, así como guía acompañante durante todo el viaje (excepto en los vuelos de ida y vuelta a las islas Baleares y Canarias).
Procedimiento de prestación	La inscripción y reserva de plaza puede realizarse directamente en las más de 700 agencias de viajes autorizadas en la Comunidad de Madrid, dentro del plazo establecido para la convocatoria que se encuentre vigente.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	No.
Modalidades	• Viajes para personas mayores de 55 años. • Viajes para cuidadores no profesionales. Actualmente se ofertan 350 plazas gratuitas (del destino "escapadas nacionales") para cuidadores no profesionales, encargados de la atención de personas reconocidas en situación de dependencia que perciben una prestación económica por cuidados en el entorno familiar (PECEF) de la Comunidad de Madrid.
Tipo de centro o recurso de atención	Servicio de atención social.
Subtipo de centro o recurso	-
Población a la que va dirigida	Personas mayores.
Perfil de persona beneficiaria	Personas mayores autónomas.
Requisitos para el acceso	Con carácter general: a) Personas residentes en la Comunidad de Madrid, que tengan cumplidos 55 o más años en el momento de realización de la ruta, con la única excepción de un acompañante del viajero principal que viaje solo, que sea mayor de edad y resida en la Comunidad de Madrid. b) Personas autónomas, que no necesiten ayuda de otra persona o de medios mecánicos para la realización de las actividades básicas de la vida diaria. c) La programación de las actividades exige el cumplimiento de aquellas normas que permitan su normal desarrollo y convivencia entre participantes.
Garantizada/condicionada	Condicionada.
Criterios de prioridad	No.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	• Carta de Servicios de la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia (BOCM nº 39, de 15/02/2018). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	Pago del precio del viaje promocionado.
Plazo de concesión	Disponibilidad de plazas .
Duración de la prestación	No aplica.
Normativa reguladora	• Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad de Madrid y la Unión de Agencias de Viajes (UNAV), conforme a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Información complementaria: [Mayores | Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

040305

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Universidad de Mayores.
Objetivo general	Apoyo a la autonomía y promoción de la vida independiente.
Categoría específica	Promoción de la autonomía en personas mayores autónomas.
Finalidad	Conseguir que las personas mayores participantes se mantengan activas intelectualmente e incrementen las relaciones interpersonales e intergeneracionales.
Descripción	Programa Interuniversitario para mayores con la colaboración de las universidades públicas madrileñas de Alcalá, Carlos III y Rey Juan Carlos.
Procedimiento de prestación	Inscripción del interesado en el programa académico correspondiente de cada universidad.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	No.
Modalidades	Presencial. En centro.
Tipo de centro o recurso de atención	Servicio de formación.
Subtipo de centro	-
Población a la que va dirigida	Personas mayores.
Perfil de persona beneficiaria	Personas mayores autónomas residentes en la Comunidad de Madrid, que tengan cumplidos 55 años y deseen cursar estudios universitarios en cualquiera de las universidades públicas madrileñas.
Requisitos para el acceso	No.
Garantizada/condicionada	Condicionada.
Criterios de prioridad	No.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	• Carta de Servicios de la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia (BOCM nº 39, de 15/02/2018). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	Importe de la matrícula.
Plazo de concesión	6 meses.
Duración de la prestación	Duración del programa académico.
Normativa reguladora	• Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Información complementaria: [Mayores | Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

040306

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Talleres de envejecimiento activo.
Objetivo general	Apoyo a la autonomía y promoción de la vida independiente.
Categoría específica	Promoción de la autonomía en personas mayores autónomas.
Finalidad	El objetivo es favorecer la autonomía y la evolución activa y saludable de los mayores de la región, mejorar la participación social y atender situaciones de soledad no deseada y aislamiento social.
Descripción	Promoción de actividades formativas en distintos ayuntamientos de la región, dirigidos a la mejora de las competencias digitales, el mantenimiento de la salud física, el fomento del desarrollo personal, la promoción de la participación social y del voluntariado, etc.
Procedimiento de prestación	Impartición de talleres. Las personas interesadas pueden realizar su inscripción en los ayuntamientos participantes en este programa.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Sí. Utilización de diversos dispositivos (ejemplo teléfonos inteligentes en talleres en los que se aprenden conocimientos necesarios para su uso). En el caso de los talleres <i>on-line</i> es primordial el uso de dispositivos tecnológicos.
Modalidades	Presencial. En Centro. Además, se podrán programar algunos talleres en modalidad <i>on-line</i> , lo que permitirá la asistencia telemática de personas mayores, independientemente de la localización de su domicilio y de sus condiciones de movilidad.
Tipo de centro o recurso de atención	Servicios de atención social.
Subtipo de centro o recurso	Talleres.
Población a la que va dirigida	Personas mayores.
Perfil de persona beneficiaria	Personas Mayores de 60 años residentes en los municipios en los que se imparten.
Requisitos para el acceso	No hay requisitos especiales.
Garantizada/condicionada	Condicionada.
Criterios de prioridad	No.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	• Carta de Servicios de la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia (BOCM nº 39, de 15/02/2018). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	Según disponibilidad de plazas.
Duración de la prestación	No aplica.
Normativa reguladora	• Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Información complementaria: [Mayores | Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

040307

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Red de Atención a Mayores en Soledad.
Objetivo general	Apoyo a la autonomía y promoción de la vida independiente.
Categoría específica	Promoción de la autonomía en personas mayores autónomas.
Finalidad	Promover la prevención e intervención coordinada de las situaciones de soledad de las personas mayores de la Comunidad de Madrid.
Descripción	Coordinación de la Red de Atención a Mayores en situación de Soledad No Deseada (CRAMAS). Se configura como un dispositivo de servicio público que, mediante una intervención de carácter multidisciplinar y el desarrollo de actividades de difusión, formación, información y asesoramiento, promueve y desarrolla una red compuesta por Administraciones locales y otras entidades implicadas en la prevención, detección e intervención de casos de soledad no deseada y aislamiento social de personas mayores residentes en la Comunidad de Madrid, facilita su coordinación, gestiona el conocimiento generado y fomenta la sensibilización de la sociedad madrileña sobre la soledad de las personas mayores.
Procedimiento de prestación	Servicio de información y orientación en materia de soledad de personas mayores.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Sí.
Modalidades	Presencial. Telemática.
Tipo de centro o recurso de atención	Servicios de atención social. Información, convivencia y participación social.
Subtipo de centro o recurso	-
Población a la que va dirigida	Personas mayores.
Perfil de persona beneficiaria	Personas mayores y entidades con incidencia relevante en su atención social.
Requisitos para el acceso	Personas mayores, entidades locales, entidades sociales especializadas y otras entidades relacionadas con personas mayores.
Garantizada/condicionada	Condicionada.
Criterios de prioridad	No.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	• Carta de Servicios de la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia (BOCM nº 39, de 15/02/2018). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	No aplica.
Duración de la prestación	Indefinida.
Normativa reguladora	• Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Información complementaria: [Mayores | Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

040308

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN
Denominación	Centros de Mayores.
Objetivo general	Apoyo a la autonomía y promoción de la vida independiente.
Objetivo específico	Promoción de la autonomía en personas mayores autónomas.
Descripción	Conjunto de actividades físicas, intelectuales, culturales, artísticas de ocio y tiempo libre, que combinan programas específicos de carácter preventivo, dirigidos a mantener las capacidades cognitivas, físicas y sociales. Prestación de servicios complementarios: biblioteca, podología, peluquería, cafetería-comedor, prensa diaria y juegos de mesa. Además de orientación, apoyo técnico e información sobre el acceso a recursos y prestaciones sociales destinadas a personas mayores.
Finalidad	• Fomentar un envejecimiento activo y saludable entre los socios. • Conseguir el mayor nivel de autonomía y calidad de vida. • Prevenir situaciones de dependencia. • Facilitar el desarrollo de habilidades psicosociales y estimulación cognitiva que permitan la permanencia en el entorno habitual y el uso de los recursos disponibles.
Procedimiento de prestación	• Presentación de la solicitud de la condición de socio por medios electrónicos página www.comunidad.madrid . Necesario disponer de uno de los sistemas de firma electrónica reconocida por la Comunidad de Madrid. • Presentación de la solicitud de la condición de socio de forma presencial en los Centros de Mayores, previa cita para adquirir la condición de socio y en los lugares habilitados (las oficinas de asistencia en materia de registro de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de otras Comunidades Autónomas, de Entidades Locales, oficinas de correos y representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero).
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	En función de las actividades.
Modalidades	Presencial para la realización de los talleres.
Tipo de centro o recurso de atención	Centros no residenciales.
Subtipo de centro	Hogares y clubes.
Población a la que va dirigida	Personas mayores.
Perfil de persona beneficiaria	Personas mayores con la condición de socio, asociadas a un Centro de Mayores.
Requisitos para el acceso	• Ser español o extranjero residente en el territorio de la Comunidad de Madrid, y los transeúntes de asistencia y protección social, siempre que se cumplan los requisitos que el consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid determine. Los extranjeros no residentes en la Unión europea, de acuerdo con lo dispuesto en los vigentes Tratados Internacionales, en la Ley de Reguladora del Derecho de Asilo y de la Condición de Refugiado o conforme se establezca reglamentariamente para los que se encuentren en reconocido estado de necesidad • Acreditar la residencia en la Comunidad de Madrid durante los dos últimos años, inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud. Este requisito no será exigible a los transeúntes. • Tener cumplidos 60 años en el momento de solicitar el ingreso. Los cónyuges o parejas de hecho podrán acceder cualquiera que sea su edad, presentando la documentación acreditativa. • No padecer enfermedad infecto-contagiosa que pudiera suponer un riesgo para la salud del colectivo de socios y personal del centro, mientras se encuentre en fase activa • No se podrá ser socio, simultáneamente, de más de un Centro.
Garantizada/condicionada	Condicionada.
Criterios de prioridad	No aplica.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad	Sí.

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN
Estándares de calidad	- Los Centros de Mayores disponen de un sistema de gestión de calidad específico conforme a los requisitos de la UNE-EN ISO 9001:2015, para las actividades desarrolladas en ellos, certificado por ACCM. - Carta de servicios de Centros de Mayores de la Agencia Madrileña de Atención Social (BOCM núm.194 de 16/08/2022). - Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. - Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención social especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Gestión directa.
Aportación de la persona usuaria	Gratuita, excepto en determinados servicios (cafetería-comedor, peluquería y podología) cuyo precio será aprobado por el AMAS conforme a la normativa específica.
Plazo de concesión	La entrega de carné de socio es inmediata.
Duración de la prestación	Hasta pérdida de condición de socio, por alguna de estas causas: - Renuncia voluntaria. - Sanción. - Fallecimiento. - Pérdida de alguno de los requisitos que se exigieron en su momento para ser socio.
Normativa reguladora	- Orden 210/1998, de 16 de febrero, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, por la que se aprueba el Reglamento de los Centros de Día para Personas Mayores. - Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Información complementaria: [Mayores | Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

040401

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Servicio de atención ambulatoria en centros de atención temprana y centros base de atención a personas con discapacidad.
Objetivo general	Apoyo a la autonomía y promoción de la vida independiente.
Categoría específica	Promoción de la autonomía de personas con discapacidad.
Finalidad	Permite adjudicar una plaza en un Centro de Atención Temprana o en Centro Base de Atención a personas con discapacidad, para la prestación de tratamientos de estimulación, fisioterapia, psicomotricidad, logopedia y/o psicoterapia o apoyo y seguimiento.
Descripción	Tramitación de la solicitud de plaza para acceder a un centro de atención temprana y a un servicio especializado de atención individualizada, dirigido a menores de edades comprendidas entre los 0 y 6 años con necesidades especiales en las primeras etapas de su vida, transitorias o permanentes, originadas por deficiencias, alteraciones en el desarrollo o riesgo de padecerlas.
Procedimiento de prestación	Previa resolución de la necesidad de atención temprana, la adjudicación de plaza se realiza teniendo en cuenta la lista de demanda existente, mediante resolución del órgano competente. Se puede solicitar una plaza pública de atención temprana de manera telemática a través del: Programa de atención temprana Comunidad de Madrid
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Sí.
Modalidades	Presencial.
Tipo de centro o recurso de atención	Centros de rehabilitación.
Subtipo de centro o recurso	- Centros de atención temprana. - Centros Base de Discapacidad.
Población a la que va dirigida	Personas con discapacidad.
Perfil de persona beneficiaria	Menores de 0 a 6 años con trastornos en su desarrollo, con discapacidad o riesgo de padecerla y/o dependencia que cuenten con la valoración y acreditación pertinente que indique la necesidad de recibir atención temprana.
Requisitos para el acceso	- Ser menor de 6 años. - Residir en la Comunidad de Madrid. - No estar escolarizado en un centro de educación especial. - No estar escolarizado en educación primaria. - No recibir el mismo tratamiento en otro centro o servicio público.
Garantizada/condicionada	Condicionada.
Criterios de prioridad	La asignación de plaza se realizará atendiendo al orden de prioridad que ocupa en la lista de demanda.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	Asistencia regular al tratamiento terapéutico prestado por el centro.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Incompatible con: - Becas o ayudas públicas para recibir tratamiento de atención temprana. - Prestación económica vinculada a servicios de promoción de la autonomía personal (atención temprana). - Escolarización en un centro de educación especial o en la etapa de educación primaria. - Recibir tratamiento de atención temprana en otros centros o servicios públicos.
Estándares de calidad	- Carta de Servicios de la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad (BOCM nº 39, de 15/02/2018). - Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. - Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Directa/Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	No hay plazo administrativo de concesión.

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Duración de la prestación	Desde el inicio del tratamiento hasta su finalización por la concurrencia de una causa de baja o incompatibilidad en la prestación del servicio, siendo el límite máximo los 6 años de edad.
Normativa reguladora	• Decreto 46/2015, de 7 de mayo, por el que se regula la coordinación en la prestación de la atención temprana en la Comunidad de Madrid y se establece el procedimiento para determinar la necesidad de atención temprana. • Decreto 5/2023, de 1 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 46/2015, de 7 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la coordinación en la prestación de la atención temprana en la Comunidad de Madrid y se establece el procedimiento para determinar la necesidad de atención temprana. • Protocolo de coordinación de atención temprana. • Acuerdo marco que fija las condiciones a que han de ajustarse los contratos de servicios para la gestión de centros de atención temprana de la Comunidad de Madrid

Información complementaria: [Discapacidad | Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

040402

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Servicio de acompañamiento, atención e intervención social para personas adultas con discapacidad.
Objetivo general	Apoyo a la autonomía y promoción de la vida independiente.
Categoría específica	Promoción de la autonomía de personas con discapacidad.
Finalidad	Prestar apoyo para el ejercicio de la capacidad jurídica de la persona adulta con discapacidad para que pueda alcanzar la mayor autonomía posible.
Descripción	Acompañamiento social como metodología de intervención social que permite orientar la acción profesional hacia procesos de cambio, con la persona y con el entorno a fin de favorecer la promoción de la autonomía personal.
Procedimiento de prestación	A partir de la elaboración del Programa Individualizado de Apoyos se orientará a la persona hacia la prestación más adecuada a su situación personal, realizando funciones de gestión, tramitación y coordinación orientadas a articular el acceso a cualquier sistema de atención que fuera acorde a la intervención que precise.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Equipos informáticos, telefonía.
Modalidades	Presencial en Agencia Madrileña para el Apoyo a las Personas Adultas con Discapacidad (AMAPAD), domicilio o centro (cuando la persona adulta con discapacidad con medidas judiciales de apoyo se encuentra institucionalizada) o telemática.
Tipo de centro o recurso de atención	Servicios de atención social especializada con personas adultas con discapacidad para el apoyo en el ejercicio de la capacidad jurídica.
Subtipo de centro o recurso	-
Población a la que va dirigida	Personas con discapacidad y/o enfermedad mental grave y duradera.
Perfil de persona beneficiaria	Personas adultas con discapacidad intelectual, personas con enfermedad mental y personas mayores que cuenten con medidas de apoyo judiciales.
Requisitos para el acceso	Nombramiento judicial o en virtud del artículo 253: persona que se encuentre en una situación que exija apoyo para el ejercicio de su capacidad jurídica de modo urgente y carezca de un guardador de hecho.
Garantizada/condicionada	Garantizada.
Criterios de prioridad	Que la persona cuente con una medida judicial y se haya nombrado a la AMAPAD para dar cumplimiento a la medida judicial acordada.
Derechos específicos	Derecho a disponer de un profesional de referencia en la AMAPAD que realice el acompañamiento, atención e intervención social.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	• Código de Buenas Prácticas de la AMAPAD. • Carta de Servicios de la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos (BOCM nº 39, de 15/02/2018). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad Madrid.
Forma de gestión	Directa e indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	Inmediata.
Duración de la prestación	Mientras dure la medida de apoyo.
Normativa reguladora	• Ley 1/2023, de 15 de febrero, de creación de la Agencia Madrileña para el Apoyo a las Personas Adultas con Discapacidad. • Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.

Información complementaria: [AMAPAD | Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

040403

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Servicio de promoción de autonomía personal para personas adultas con discapacidad.
Objetivo general	Apoyo a la autonomía y promoción de la vida independiente.
Categoría específica	Promoción de la autonomía de personas con discapacidad.
Finalidad	Alcanzar la mayor autonomía de la persona adulta con discapacidad con medidas judiciales de apoyo en el menor tiempo posible, facilitando el desenvolvimiento en su entorno habitual y favoreciendo su integración social, así como el fomento de la red de relaciones interpersonales. Fomentar sentimientos de seguridad y autoestima.
Descripción	Servicio para desarrollar y mantener la capacidad personal de controlar, afrontar y tomar decisiones acerca de cómo vivir de acuerdo con las voluntades, deseos y preferencias de la persona adulta con discapacidad. Facilitar el ejercicio de la capacidad jurídica de la persona adulta con discapacidad.
Procedimiento de prestación	Una vez asignado el expediente de la persona apoyada al equipo multidisciplinar y elaborado el Programa Individualizado de Apoyos, se emplearán los medios necesarios que permitan potenciar y mantener la capacidad de la persona adulta con discapacidad en la toma de sus decisiones y en el ejercicio pleno de sus derechos en igualdad de oportunidades con el resto de las personas. Las personas apoyadas por la Agencia Madrileña para el Apoyo a las Personas Adultas con Discapacidad (AMAPAD) cuentan con un servicio gratuito de acompañamiento encaminado a favorecer la promoción de la autonomía personal.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Equipos informáticos/telefonía.
Modalidades	Presencial en AMAPAD, en domicilio o centro (cuando la persona adulta se encuentra institucionalizada) o telemática.
Tipo de centro o recurso de atención	Servicios de atención social especializada para personas adultas con discapacidad para el apoyo en el ejercicio de la capacidad jurídica.
Subtipo de centro o recurso	-
Población a la que va dirigida	Personas con discapacidad y/o enfermedad mental grave y duradera.
Perfil de persona beneficiaria	Personas adultas con discapacidad intelectual, personas con enfermedad mental y personas mayores que cuenten con medidas de apoyo judiciales.
Requisitos para el acceso	Nombramiento judicial o en virtud del artículo 253 Código Civil: Persona se encuentre en una situación que exija apoyo para el ejercicio de su capacidad jurídica de modo urgente y carezca de un guardador de hecho. El apoyo se prestará de modo provisional por la entidad pública que en el respectivo territorio tenga encomendada esta función.
Garantizada/condicionada	Garantizada.
Criterios de prioridad	Nombramiento judicial o en virtud de los artículos 253 Código Civil: Contar con una medida judicial y se haya nombrado a la AMAPAD para dar cumplimiento a la medida judicial acordada
Derechos específicos	Facilitar su participación activa en el entorno comunitario en todos los ámbitos de la vida.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	• Código de Buenas Prácticas de la AMAPAD. • Carta de Servicios de la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos (BOCM nº 39, de 15/02/2018). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad Madrid.
Forma de gestión	Directa e indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	Inmediata.
Duración de la prestación	Mientras dure la medida de apoyo
Normativa reguladora	• Ley 1/2023, de 15 de febrero, de creación de la Agencia Madrileña para el Apoyo a las Personas Adultas con Discapacidad. • Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.

Información complementaria: [AMAPAD | Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

040404

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Servicio de atención residencial en modalidad de vivienda comunitaria/piso tutelado para personas con discapacidad intelectual.
Objetivo general	Apoyo a la autonomía y promoción de la vida independiente.
Categoría específica	Promoción de la autonomía de personas con discapacidad.
Finalidad	Desarrollo de vida autónoma e integración de personas con discapacidad intelectual, para el desarrollo de un proyecto de vida independiente.
Descripción	Equipamiento social ubicado preferentemente en edificios de viviendas normalizadas, destinado a proporcionar alojamiento, manutención y apoyo personal y social a las personas adultas con discapacidad intelectual que posean un buen nivel de autonomía personal.
Procedimiento de prestación	A través de profesionales que se desplazan a los recursos, pero sin convivencia efectiva con los usuarios (en la mayoría de los casos).
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	No.
Modalidades	Presencial, en el recurso (domicilio).
Tipo de centro o recurso de atención	Centros residenciales
Subtipo de centro o recurso	• Vivienda comunitaria • Piso tutelado.
Población a la que va dirigida	Personas con discapacidad.
Perfil de persona beneficiaria	Personas adultas con discapacidad intelectual con buen nivel de autonomía personal.
Requisitos para el acceso	• Personas mayores de 18 años, con discapacidad intelectual y/o trastornos del desarrollo. • Residir en un municipio de la comunidad de Madrid.
Garantizada/condicionada	Condicionada.
Criterios de prioridad	Baremos centros base: conducta social, grado de autonomía personal, movilidad, situación socio-familiar, situación económico-familiar, situación habitacional.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible con asistencia a Centro Ocupacional y otras prestaciones.
Estándares de calidad	• Carta de Servicios de la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad (BOCM nº 39, de 15/02/2018). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid. Red no territorializada. Criterio de proximidad.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Directa/Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	No aplica.
Duración de la prestación	Indefinido. En función de la resolución de adjudicación de plaza.
Normativa reguladora	• Decreto 54/2015, por el que se regula el procedimiento para reconocer la situación de dependencia y el derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad de Madrid.

Información complementaria: [Discapacidad | Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

040405

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Servicio de apoyo a la inserción sociolaboral para personas con discapacidad.
Objetivo general	Apoyo a la autonomía y promoción de la vida independiente.
Categoría específica	Promoción de la autonomía de personas con discapacidad.
Finalidad	Promover el máximo grado de autonomía personal y social, así como la inserción laboral de las personas con discapacidad.
Descripción	Apoyo para la mejora de la empleabilidad y la participación comunitaria a través de formación realizada en las Aulas de Apoyo a la Inclusión Sociolaboral, así como apoyos para la inserción socio laboral de personas con discapacidad a través de los SERPAIS (Servicio de Provisión de Apoyos a la Inserción Socio laboral).
Procedimiento de prestación	Una vez valoradas las capacidades de las personas usuarias y realizado el plan individual de apoyos consensuado con las personas usuarias, se planifican y prestan los apoyos precisos, bien para la mejora de la empleabilidad y la participación comunitaria a través de la formación, bien para la prestación de apoyos para la inserción sociolaboral de personas con discapacidad.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Equipos informáticos y de comunicación /Aplicaciones específicas/ Telefonía.
Modalidades	Presencial.
Tipo de centro o recurso de atención	Servicio de Atención Social diurna.
Subtipo de centro o recurso	-
Población a la que va dirigida	Personas con discapacidad.
Perfil de persona beneficiaria	• Tener reconocido un grado de discapacidad de al menos el 33%. En el caso de personas con capacidad intelectual límite deberán acreditar un grado de discapacidad igual o superior al 20%. • Tener motivación hacia el empleo. • No tener ocupación laboral, hallarse en situación de desempleo y escasa experiencia laboral, discontinua o en situación de potencial mejora de empleo.
Requisitos para el acceso	Acceso a través de la derivación desde los Centros Base.
Garantizada/condicionada	Condicionada.
Criterios de prioridad	Inclusión en listas de derivación de los Centros Base.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	• Carta de Servicios de la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad (BOCM nº 39, de 15/02/2018). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid. En función de la zonificación de los Centros Base.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	No aplica. No hay plazo administrativo de concesión.
Duración de la prestación	Variable en función de las necesidades de la persona y lo establecido en su Plan individualizado de apoyos.
Normativa reguladora	• Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Información complementaria: [Discapacidad | Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

040406

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Servicio de intérpretes de la lengua de signos española para la atención de personas sordas o con discapacidad auditiva.
Objetivo general	Apoyo a la autonomía y promoción de la vida independiente.
Categoría específica	Promoción de la autonomía de personas con discapacidad.
Finalidad	Transmisión en lenguaje de signos y oral de la comunicación que se establezca entre la persona sorda y el oyente.
Descripción	Interpretación y traducción de la información de lengua de signos española a lengua oral o escrita y viceversa, a fin de asegurar la comunicación entre personas sordas o con discapacidad auditiva que sean usuarias de esta lengua y su entorno social. El servicio se presta de lunes a sábado en horario de mañana y tarde y domingos en horarios de mañana, previa solicitud por parte del interesado. • De lunes a viernes: de 07:30 a 22:00 horas. • Sábados: de 09:00 a 20:00 horas. • Domingos: de 09:00 a 14:00 horas.
Procedimiento de prestación	El servicio se presta de forma individualizada para que las personas con discapacidad auditiva puedan resolver con autonomía, y en el ámbito de la Comunidad de Madrid, situaciones tales como: citas en centros y servicios sanitarios, tramitación de documentación oficial ante la Administración, citas en dependencias judiciales, etc. También pueden solicitar el servicio las asociaciones de personas sordas que tengan al menos un servicio autorizado en la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales para la interpretación de cursos o jornadas de interés general dirigidos a personas sordas o con discapacidad auditiva. Presentación de solicitud. Podrá realizarse presencialmente, en el domicilio que la entidad adjudicataria designa a este fin, por teléfono, teléfono de texto, por escrito, por correo electrónico, mensaje al móvil, y videollamada, facilitando en todo caso los datos del usuario, el tipo de gestión para la que solicita el servicio, el día, hora y lugar en que ha de prestarse, y la duración aproximada del mismo. https://www.comunidad.madrid/servicios/asuntos-sociales/servicio-intérpretes-lengua-signos
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Equipos informáticos y de comunicación. Telefonía.
Modalidades	Presencial.
Tipo de centro o recurso de atención	Servicio de atención social diurna.
Subtipo de centro o recurso	-
Población a la que va dirigida	Personas con discapacidad.
Perfil de persona beneficiaria	• Personas sordas o con discapacidad auditiva, mayores de 18 años y residentes en la Comunidad de Madrid, cuyo medio de comunicación habitual sea la lengua de signos española y dominen suficientemente este lenguaje para hacerse entender. • Asociaciones de personas sordas que tengan al menos un servicio autorizado en la consejería.
Requisitos para el acceso	No.
Garantizada/condicionada	Condicionada.
Criterios de prioridad	Serán prioritarias las solicitudes de intérprete para las citas relacionadas con el ejercicio de los derechos básicos de los ciudadanos de la Comunidad de Madrid: citas en centros y servicios sanitarios; tramitación de documentación oficial ante cualquier Administración pública y citas en dependencias judiciales.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	• Carta de Servicios de la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad (BOCM nº 39, de 15/02/2018). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	No hay plazo administrativo de concesión.
Duración de la prestación	Variable en función de las necesidades de la persona.
Normativa reguladora	• Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Información complementaria: [Discapacidad | Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

040407

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Servicio de acompañamiento social a las personas apoyadas por la AMAPAD en el ejercicio de su capacidad jurídica.
Objetivo general	Apoyo a la autonomía y promoción de la vida independiente.
Categoría específica	Promoción de la autonomía de personas con discapacidad.
Finalidad	Promover la participación activa de las personas a las que presta apoyo la Agencia Madrileña para el Apoyo a las Personas Adultas con Discapacidad (AMAPAD), como parte de su programa individualizado de apoyos, con el objetivo de favorecer su mayor autonomía, toma de decisiones y relación con el entorno y, con ello, el ejercicio efectivo de su capacidad jurídica conforme al espíritu de la Ley 8/2021, de 2 de junio.
Descripción	Servicio gratuito de acompañamiento social para diferentes actividades cotidianas de las personas apoyadas por la AMAPAD que presentan diversas necesidades de apoyo en el ejercicio de su capacidad jurídica. La AMAPAD perteneciente a la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid debe haber sido designada previamente como figura de apoyo de la persona adulta con discapacidad.
Procedimiento de prestación	Solicitud de la prestación del servicio de acompañamiento social a través del cualquier profesional del equipo técnico de la AMAPAD.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Equipo informático, telefonía.
Modalidades	Presencial.
Tipo de centro o recurso de atención	Servicios de atención social.
Subtipo de centro o recurso	Servicios Sociales Especializados a personas adultas con discapacidad para el apoyo en el ejercicio de la capacidad jurídica.
Población a la que va dirigida	Personas con discapacidad y/o enfermedad mental grave y duradera.
Perfil de persona beneficiaria	Personas adultas con discapacidad intelectual, personas con enfermedad mental y personas mayores que cuenten con medidas de apoyo judiciales.
Requisitos para el acceso	Nombramiento judicial o en virtud del artículo 253 del Código Civil.
Garantizada/condicionada	Garantizada.
Criterios de prioridad	Se atenderán con prioridad las personas adultas con discapacidad apoyadas por la AMAPAD que carezcan de recursos económicos y de red social y familiar.
Derechos específicos	Facilitar su participación activa en el entorno comunitario en todos los ámbitos de la vida y apoyar el ejercicio de la capacidad jurídica.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	• Código de Buenas Prácticas de la AMAPAD. • Carta de Servicios de la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos (BOCM nº 39, de 15/02/2018). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad Madrid.
Forma de gestión	Indirecta (Servicio de Acompañamiento Social mediante Integradores Sociales).
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	24 horas.
Duración de la prestación	Limitada en caso de ayuda puntual y excepcionalmente periódica por plazo máximo de 3 meses.
Normativa reguladora	• Ley 1/2023, de 15 de febrero, de creación de la Agencia Madrileña para el Apoyo a las Personas Adultas con Discapacidad. • Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.

Información complementaria: [AMAPAD | Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

040501

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Programa de inserción sociolaboral para jóvenes de 18 a 21 años en grave riesgo de exclusión social procedentes del sistema de protección de la Comunidad de Madrid. Programa Tránsito.
Objetivo general	Apoyo a la autonomía y promoción de la vida independiente.
Categoría específica	Apoyo a la integración social y laboral de adolescentes y jóvenes.
Finalidad	Favorecer el tránsito de los menores tutelados o en guarda que a los 18 años pasan de una situación de dependencia institucional a la plena independencia.
Descripción	Atención educativa y de inserción sociolaboral mediante el acompañamiento a jóvenes mayores de edad, que hayan tenido una medida de protección y que se encuentran en riesgo o en situación de exclusión social en su transición a la vida adulta, mediante el desarrollo de procesos de inserción sociolaboral individualizados.
Procedimiento de prestación	Intervención directa.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Además de atención presencial, se lleva a cabo el entrenamiento en la búsqueda activa de empleo y manejo de tecnologías aplicadas a esta finalidad.
Modalidades	Presencial/telemática.
Tipo de centro o recurso de atención	Servicio de prevención e inserción social.
Subtipo de centro o recurso	-
Población a la que va dirigida	Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas.
Perfil de persona beneficiaria	Jóvenes extutelados procedentes del sistema de protección que hayan participado en el programa del Plan de Autonomía 16-18 y que, al cumplir la mayoría de edad, requieran, por su situación de vulnerabilidad o riesgo social, de un acompañamiento educativo especializado en su integración socio-laboral y se apruebe su incorporación al Programa de inserción laboral 18-21.
Requisitos para el acceso	Los jóvenes podrán ser derivados desde: • Dirección General competente en materia de infancia. • Programa JUNCO de Inserción Socio-Laboral del Plan de Autonomía 16-18 • Recursos socio-comunitarios que atienden a jóvenes extutelados de la Comunidad de Madrid en situación de riesgo social. La solicitud de inclusión en el programa se llevará a cabo mediante el protocolo y el modelo de solicitud de la Dirección General competente en materia de infancia.
Garantizada/condicionada	Condicionada.
Criterios de prioridad	Valoración de las circunstancias y necesidades individuales de cada joven.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible
Estándares de calidad	• Carta de Servicios de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (BOCM nº 39, de 15/02/2018). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	No aplica.
Duración de la prestación	Hasta que los jóvenes consiguen su inserción laboral.
Normativa reguladora	• Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de Modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. • Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

Información complementaria: [Infancia y adolescencia | Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

040502

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Programa de inserción laboral de adolescentes en acogimiento residencial en centros (JUNCO).
Objetivo general	Apoyo a la autonomía y promoción de la vida independiente.
Categoría específica	Apoyo a la integración social y laboral de adolescentes y jóvenes.
Finalidad	Reincorporar al circuito formativo a menores con medida de protección con fracaso escolar y absentismo y que carecen de formación suficiente para la búsqueda de empleo. Se trabaja con ellos para poder lograr un nivel mínimo de conocimientos académicos que les permita obtener titulaciones básicas.
Descripción	Actuaciones de formación, intermediación, difusión de ofertas de empleo y seguimiento en las empresas, para jóvenes entre 16 y 18 años que residen en los centros de protección y necesitan desarrollar un proceso de inserción laboral.
Procedimiento de prestación	Intervención directa.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Equipos informáticos/Telefonía
Modalidades	Presencial/telemática (teléfono, chats grupales, video llamadas y correo electrónico).
Tipo de centro o recurso de atención	Servicio de prevención e inserción social.
Subtipo de centro o recurso	-
Población a la que va dirigida	Infancia y adolescencia.
Perfil de persona beneficiaria	Personas menores de edad con medida de protección (tutela o guarda) en acogimiento residencial sin formación suficiente para integrarse en el mercado laboral. Menores extranjeros con medida de protección en acogimiento residencial en proceso de tramitación de la documentación.
Requisitos para el acceso	Derivación desde Coordinación de Centros (Dirección General competente en materia de infancia y adolescencia).
Garantizada/condicionada	Condicionada.
Criterios de prioridad	Valoración de las circunstancias y situación individual de cada menor.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	• Carta de Servicios de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (BOCM nº 39, de 15/02/2018). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	No aplica.
Duración de la prestación	De 16 a 18 años.
Normativa reguladora	• Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de Modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. • Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

Información complementaria: [Infancia y adolescencia | Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

040503

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Pisos de autonomía para el alojamiento y atención de jóvenes extutelados.
Objetivo general	Apoyo a la autonomía y promoción de la vida independiente.
Categoría específica	Apoyo a la integración social y laboral de adolescentes y jóvenes.
Finalidad	Favorecer el tránsito de los menores tutelados o en guarda que a los 18 años pasan de una situación de dependencia institucional a la plena independencia.
Descripción	Pisos de autonomía para el alojamiento y atención de jóvenes que han tenido una medida de protección y cumplen la mayoría de edad que, además, tienen dificultades en el área de salud mental y/o discapacidad intelectual ligera-moderada y discapacidad intelectual, sensorial y/o mixta que les supone una dependencia vital, por lo que necesitan un apoyo educativo más intensivo con acompañamiento educativo presencial durante las 24 horas todos los días.
Procedimiento de prestación	Intervención directa.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	En caso necesario para promover la inclusión laboral.
Modalidades	Presencial
Tipo de centro o recurso de atención	Servicio de prevención e inserción social.
Subtipo de centro o recurso	-
Población a la que va dirigida	Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas.
Perfil de persona beneficiaria	Jóvenes extutelados procedentes del sistema de protección que hayan participado en el programa del Plan de Autonomía 16-18 y que, al cumplir la mayoría de edad, requieran, por su situación de vulnerabilidad o riesgo social, un recurso de alojamiento y un acompañamiento especializado las 24 horas.
Requisitos para el acceso	Los jóvenes podrán ser derivados desde: Dirección General competente en materia de infancia. La solicitud de inclusión en el programa se llevará a cabo mediante el protocolo y el modelo de solicitud de la Dirección General competente en materia de infancia.
Garantizada/condicionada	Condicionada.
Criterios de prioridad	Valoración de las circunstancias y necesidades individuales de cada joven.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible
Estándares de calidad	• Carta de Servicios de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (BOCM nº 39, de 15/02/2018). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	No aplica.
Duración de la prestación	Va a depender de las circunstancias y necesidades de la persona.
Normativa reguladora	• Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de Modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. • Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

Información complementaria: [Infancia y adolescencia | Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

040601

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Atención domiciliaria.
Objetivo general	Apoyo a la autonomía y promoción de la vida independiente.
Categoría específica	Promoción de la autonomía entre la población general.
Finalidad	• Facilitar la autonomía de la persona y/o familia y el desenvolvimiento en su entorno habitual, procurando su bienestar físico, social y psicológico. • Prevenir el agravamiento de posibles situaciones de dependencia y falta de autonomía. • Apoyar a la organización familiar en la prestación de cuidados, evitando posibles situaciones de crisis. • Favorecer la permanencia de la persona en su vivienda habitual, evitando situaciones de desarraigo e institucionalización. Promover el acondicionamiento de la vivienda a través de pequeñas reparaciones y otras tareas de limpiezas a fondo, pintura, etc., que posibiliten el mantenimiento de unas condiciones mínimas de higiene.
Descripción	Conjunto de actuaciones de naturaleza preventiva, asistencial o rehabilitadora, de carácter doméstico y atención personal, llevadas a cabo en el domicilio o entorno cercano de la persona. Estas actuaciones están dirigidas a todos los sectores de población no dependiente, que, por motivos de discapacidad, enfermedad, edad, convalecencia, sobrecarga familiar o cualquier otra situación de desatención social o familiar que origine dificultades para el desempeño de las actividades de la vida diaria.
Procedimiento de prestación	Valoración técnica de la situación que presenta la persona o unidad de convivencia al objeto de determinar el acceso y la intensidad de los recursos y servicios prescritos por el profesional de referencia. Prestación de los servicios idóneos, indicados en el apartado "Modalidades".
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Teleasistencia y otras ayudas técnicas adecuadas a cada caso.
Modalidades	Presencial / A domicilio: • Ayuda a domicilio. • Teleasistencia. • Ayudas complementarias para la mejora de las condiciones de la habitabilidad de la vivienda. • Otros Servicios de apoyo a los cuidados domiciliarios: Servicio de lavandería, comida a domicilio, ayudas técnicas o productos de apoyo, etc.
Tipo de centro o recurso de atención	Servicio de atención social. Domicilio habitual de la persona.
Subtipo de centro o recurso	-
Población a la que va dirigida	• Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas. • Personas con discapacidad y/o enfermedad mental grave y duradera. • Personas mayores.
Perfil de persona beneficiaria	Personas no dependientes que requieren apoyo para la vida autónoma, en situación de necesidad o vulnerabilidad social.
Requisitos para el acceso	• Necesidad de apoyo para mantener la autonomía. • Situación de necesidad o vulnerabilidad social.
Garantizada/condicionada	Condicionada.
Criterios de prioridad	Capacidad de vida autónoma, vulnerabilidad social, recursos económicos de la persona.
Derechos específicos	Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).
Obligaciones específicas	Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible, de acuerdo con las normas de la entidad local.
Estándares de calidad	• Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, referidos a: ○ Tramitación del inicio y alta en el servicio. ○ Compromisos de la entidad prestadora del servicio determinados por la normativa de desarrollo. ○ Garantía la continuidad de los servicios mientras exista la situación que originó la demanda. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Entidades Locales.

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Nivel de atención	Atención Social Primaria.
Ámbito territorial de atención	Municipios y mancomunidades de servicios sociales de la Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Ayuntamientos y mancomunidades de servicios sociales.
Forma de gestión	Directa / Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	Sí. En función de la normativa municipal.
Plazo de concesión	Según el procedimiento descrito en las normas reguladoras específicas de cada Entidad local .
Duración de la prestación	Vinculada a la existencia de necesidad del servicio.
Normativa reguladora	• Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Ordenanzas municipales de las entidades locales.

Información complementaria: [Atención Social Primaria](#) | [Comunidad de Madrid](#)

05 Promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia.

0501 Atención diurna.

0502 Atención domiciliaria.

0503 Atención residencial.

0504 Prestación vinculada al servicio.

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

050101

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Atención diurna para personas mayores en situación de dependencia.
Objetivo general	Promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia.
Categoría específica	Atención diurna.
Finalidad	Ofrecer atención integral durante el día a personas en situación de dependencia, mayores de 60 años, o de 55 en caso de padecer Alzheimer, para favorecer el mayor nivel de autonomía personal y prestar apoyo a familias o cuidadores.
Descripción	El servicio de Centro de Día ofrece una atención integral durante el periodo diurno a personas en situación de dependencia, con el objetivo de mejorar o mantener el mejor nivel posible de autonomía personal y apoyar a las familias o cuidadores. Cubre, desde un enfoque biopsicosocial, las necesidades de asesoramiento, prevención, rehabilitación, orientación para la promoción de la autonomía, habilitación o atención asistencial y personal.
Procedimiento de prestación	• Solicitud de reconocimiento de la situación de dependencia. Si no tiene reconocida la situación de dependencia es preciso solicitarla, a través de los Servicios Sociales de su municipio o distrito. Una vez reconocido el grado de dependencia, se elabora el Programa Individual de Atención (PIA), en el que se establece el recurso más adecuado a las necesidades del beneficiario. • Valoración técnica del interesado en su domicilio. • Trámite de consulta y elección del servicio. • Resolución de reconocimiento de la situación de dependencia y de aprobación del Programa Individual de Atención reconociendo el servicio como modalidad de intervención más adecuada para su atención. • Adjudicación de plaza pública conforme al orden de prelación establecido en la normativa vigente.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Sí.
Modalidades	Presencial.
Tipo de centro o recurso de atención	Centro de día.
Subtipo de centro o recurso	Centros de día: Otros.
Población a la que va dirigida	Personas en situación de dependencia.
Perfil de persona beneficiaria	Persona en situación de dependencia en cualquier grado, con edad igual o superior 60 años o de 55 en caso de padecer Alzheimer.
Requisitos para el acceso	Persona mayor en situación de dependencia cuyo Programa Individual de Atención reconozca este servicio como modalidad de intervención más adecuada.
Garantizada/condicionada	Garantizada.
Criterios de prioridad	Mayor grado de dependencia, inferior capacidad económica y mayor antigüedad en la fecha de solicitud.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	• Carta de Servicios de la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia (BOCM nº 39, de 15/02/2018). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Directa/Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	En el caso de los centros pertenecientes a la red de la Comunidad de Madrid, el servicio es gratuito y únicamente se abona el precio de la manutención. En el caso de los centros municipales del Ayuntamiento de Madrid, la aportación de la persona usuaria se ajustará a la tabla de precios establecida por la ordenanza municipal en vigor.
Plazo de concesión	Seis meses.

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Duración de la prestación	Indefinido, mientras la persona en situación de dependencia siga teniendo reconocido el servicio en su Programa Individual de Atención.
Normativa reguladora	• Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. • Decreto 54/2015, de 21 de mayo, por el que se regula el procedimiento para reconocer la situación de dependencia y el derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad de Madrid.

Información complementaria: [Dependencia | Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

050102

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Centros de Día para mayores en fin de semana.
Objetivo general	Promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia.
Categoría específica	Atención diurna.
Finalidad	Atender a las personas mayores y prestar apoyo a sus familias y cuidadores, cuando estos no puedan prestar cuidados durante el fin de semana.
Descripción	Servicio de centro de día para mayores de 60 o más años durante los fines de semana, en horario de 10 a 20 horas, ofreciendo los servicios de: • Cuidados personales. • Manutención. • Rehabilitación. • Actividades físicas. • Actividades de ocio y tiempo libre.
Procedimiento de prestación	Es necesario formalizar la solicitud en el centro elegido y facilitar información de interés relativa a las enfermedades, medicamentos, régimen alimenticio, o cualquier otra circunstancia que afecte a la persona solicitante. El servicio se presta en el centro de día, de acuerdo con las características establecidas.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Sí.
Modalidades	Presencial.
Tipo de centro o recurso de atención	Centro residencial y Centro de Día.
Subtipo de centro o recurso	Centros de día: Otros
Población a la que va dirigida	Personas mayores.
Perfil de persona beneficiaria	Personas mayores en situación de dependencia.
Requisitos para el acceso	• Mayores de 60 años dependientes que convivan con familiares cuidadores. • No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni requerir cuidados sanitarios. • No padecer trastornos graves que alteren la convivencia.
Garantizada/condicionada	Condicionada.
Criterios de prioridad	No.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	• Carta de Servicios de la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia (BOCM nº 39, de 15/02/2018). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	En el caso de los centros pertenecientes a la red de la Comunidad de Madrid el servicio es gratuito para el usuario, únicamente se abona el precio de la manutención.
Plazo de concesión	Variable, en función de disponibilidad de plazas
Duración de la prestación	Indefinida mientras persista la necesidad del servicio.
Normativa reguladora	• Decreto 72/2001, de 31 de mayo, que regula el Régimen Jurídico Básico del Servicio Público de Atención a Personas Mayores en Residencias, Centros de Atención de día y Pisos Tutelados. normativa Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. • Decreto 54/2015, de 21 de mayo, por el que se regula el procedimiento para reconocer la situación de dependencia y el derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad de Madrid

Información complementaria: [Mayores | Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

050103

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Servicio de atención diurna en Centro Ocupacional para Personas con Discapacidad.
Objetivo general	Promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia.
Categoría específica	Atención diurna.
Finalidad	Proporcionar a las personas usuarias una atención especializada mediante un programa individualizado consensuado, que recoja actividades de desarrollo personal, capacitación laboral, apoyos y oportunidades que contribuyan a conseguir resultados significativos en su participación socio-laboral y en su calidad de vida.
Descripción	Equipamiento social destinado a la atención diurna, cuya finalidad consiste en la habilitación profesional, el desarrollo personal y la inclusión social, que incorporen actividades para el desarrollo normal del ocio, de las personas cuya discapacidad les impide, de forma provisional o definitiva, integrarse laboral y/o socialmente.
Procedimiento de prestación	En el propio centro, a través de profesionales.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Según las actividades y necesidades.
Modalidades	Presencial.
Tipo de centro o recurso de atención	Centro ocupacional.
Subtipo de centro o recurso	-
Población a la que va dirigida	Personas con discapacidad.
Perfil de persona beneficiaria	Personas con discapacidad.
Requisitos para el acceso	Personas dependientes con discapacidad intelectual ligera o moderada , mayores de 18 años que tengan en su Programa Individual de Atención reconocida la atención en Centro Ocupacional, como modalidad de intervención más adecuada.
Garantizada/condicionada	Condicionada.
Criterios de prioridad	Grado de dependencia, menor capacidad económica y fecha de entrada en registro.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible con vivienda comunitaria/piso tutelado y otras prestaciones.
Estándares de calidad	• Carta de Servicios de la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad (BOCM nº 39, de 15/02/2018). • Carta de Servicios de Centros Ocupacionales para personas con discapacidad intelectual leve y moderada de la Agencia Madrileña de Atención Social (BOCM Nº 123, de 25/05/2023). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid..
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid. La red no está territorializada. Criterio de proximidad.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Directa/Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	No aplica.
Duración de la prestación	Indefinido. En función de la resolución de adjudicación de plaza.
Normativa reguladora	• Ley 39/2006 de 14 de diciembre de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de Dependencia, Decreto 54/2015. • Ley 12/2022 de 21 de diciembre de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid

Información complementaria: [Discapacidad | Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

050104

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Servicio de atención diurna en Centro de Día para personas con discapacidad.
Objetivo general	Promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia.
Categoría específica	Atención diurna.
Finalidad	Proporcionar a las personas usuarias una atención especializada rehabilitadora, con habilitación personal y social, mediante programa individualizado y consensuado, que ofrece un conjunto de actividades, gestión de oportunidades y apoyos que contribuyan a conseguir resultados significativos en su bienestar, participación y, en general, en su calidad de vida.
Descripción	Equipamiento social destinado a la atención diurna de personas con discapacidad gravemente afectadas, en el que se proporcionarán los siguientes servicios básicos de cuidados personales y atención especializada, con el fin de conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades y fomentando el disfrute del ocio para conseguir el mayor grado de integración social: • fisioterapia, • logopedia, • terapia ocupacional, • atención psicológica, • atención social.
Procedimiento de prestación	Solicitud de reconocimiento de dependencia. Atención personalizada en Centro de Día.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Según necesidades.
Modalidades	Presencial.
Tipo de centro o recurso de atención	Centros de día.
Subtipo de centro	• Centro de Día para personas con discapacidad intelectual. • Centro de Día para personas con discapacidad física. • Centro de Día para personas afectadas por trastornos del espectro del autismo. • Centro de Día para personas con inteligencia ligera o límite y trastornos de conducta asociados.
Población a la que va dirigida	Personas con discapacidad.
Perfil de persona beneficiaria	• Personas con discapacidad intelectual gravemente afectadas, con grandes necesidades de apoyo y discapacidad intelectual de carácter profundo, severo, o moderado con trastornos graves asociados. • Personas con discapacidad física grave con o sin déficit cognitivo. Se incluye: discapacidad física, esclerosis múltiple, parálisis cerebral, graves trastornos de conducta y lesión medular. • Personas con discapacidad intelectual afectadas por trastornos del espectro del autismo con grandes necesidades de apoyo. • Personas con necesidades de apoyo limitado o intermitente con graves trastornos de conducta y/o enfermedad mental asociada.
Requisitos para el acceso	Personas mayores de 18 años y menores de 65 que tengan en su Programa Individual de Atención reconocida la atención en centro de día como modalidad de intervención más adecuada.
Garantizada/condicionada	Condicionada.
Criterios de prioridad	Grado de dependencia, menor capacidad económica y orden de entrada en registro.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	• Carta de Servicios de la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad (BOCM nº 39, de 15/02/2018). • Carta de Servicios de Centros Residenciales y de Día para Personas con Discapacidad Intelectual gravemente afectadas de la Agencia Madrileña de Atención Social (BOCM Nº 123, de 25/05/2023). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid. La red no está territorializada. Criterio de proximidad.

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES	
PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Directa/Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	No aplica.
Duración de la prestación	Indefinido. En función de la resolución de adjudicación de plazas.
Normativa reguladora	• Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de Dependencia, • Decreto 54/2015, de 21 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el procedimiento para reconocer la situación de dependencia y el derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad de Madrid.

Información complementaria: [Discapacidad](#) | [Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

050201

PRESTACIÓN ECONÓMICA	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales de personas en situación de dependencia.
Objetivo general	Promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia.
Categoría específica	Atención domiciliaria.
Finalidad	Prestación de carácter excepcional, destinada a apoyar los cuidados familiares, cuando no sea posible el reconocimiento de otro servicio más adecuado a las necesidades del beneficiario, y siempre que se acredite que los cuidados relativos a la situación de dependencia se estén prestando de manera efectiva en el entorno familiar, se den condiciones adecuadas de convivencia y de habitabilidad de la vivienda y así lo establezca el Programa Individual de Atención aprobado.
Descripción	Prestación económica periódica y acciones de apoyo a cuidadores no profesionales de personas en situación de dependencia.
Procedimiento de prestación	• Solicitud de reconocimiento de la situación de dependencia. Puede efectuarla el interesado o la persona que lo represente, de manera presencial, a través del Centro de Servicios Sociales municipal, o de forma telemática. • Valoración técnica del interesado en su domicilio. • Trámite de consulta y elección del servicio. • Propuesta por parte de los Servicios Sociales de Atención Primaria. • Resolución de reconocimiento de la situación de dependencia y de aprobación del Programa Individual de Atención reconociendo la prestación como modalidad de intervención más adecuada. • Abono en la cuenta de la persona beneficiaria.
Cuantía	• Cuantía sujeta a los importes máximos fijados a nivel estatal para cada grado de dependencia y calculada conforme a la capacidad económica del beneficiario. • Para las personas en Grado I, la cuantía de la prestación será la máxima establecida para su grado de dependencia. • A los beneficiarios reconocidos en Grado II o Grado III de dependencia, la cuantía de la prestación económica será la máxima establecida para su grado de dependencia cuando su capacidad económica sea igual o inferior al IPREM correspondiente. • En el resto de casos se seguirá la siguiente fórmula de cálculo: $\text{PRESTACIÓN} = (1,33 \times \text{Cuantía máxima Grado}) - (0,44 \times \text{Capacidad económica} \times \text{Cuantía máxima Grado}) / \text{IPREM}$ • En los supuestos en que el beneficiario sea titular de cualquier otra prestación de análoga naturaleza y finalidad establecida en otro régimen público de protección, se deducirán del importe a reconocer sus cuantías. El importe de la prestación económica, tras las deducciones anteriores, no podrá ser inferior a la cuantía máxima reconocida para el Grado I de dependencia.
Periodicidad	Mensual.
Modalidades	No existen.
Población a la que va dirigida	Personas en situación de dependencia.
Perfil de persona beneficiaria	Persona en situación de dependencia atendida en su entorno familiar por parte de un cuidador no profesional con quien convive, y que no puede acceder a ningún otro servicio del Catálogo de Dependencia.
Requisitos para el acceso	• Situación de dependencia reconocida. • Propuesta de los Servicios Sociales de Atención Primaria al no poder acceder a ningún otro servicio del catálogo de Dependencia. • Condiciones adecuadas de convivencia y habitabilidad de la vivienda. Cumplimiento de requisitos específicos del cuidador no profesional: convivencia anterior de al menos un año de duración, mayor de edad y con capacidad física y mental suficiente para la realización de la tarea, cónyuge o pariente hasta el tercer grado, asumir formalmente los compromisos necesarios para la atención y cuidado de la persona en situación de dependencia, así como las acciones formativas que se le propongan.
Garantizada/condicionada	Garantizada.
Criterios de prioridad	El orden de acceso a los servicios o a las prestaciones económicas es el siguiente: 1. Grado de dependencia reconocida. 2. Menor capacidad económica. 3. Fecha de entrada en el órgano competente de la solicitud de reconocimiento de la situación de dependencia o, en su caso, de revisión del grado de dependencia o PIA.
Derechos específicos	No.

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES	
PRESTACIÓN ECONÓMICA	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Obligaciones específicas	• Destinar el importe de la prestación económica a la finalidad para la que se le haya concedido. • Aportar la documentación que le sea requerida y que resulte necesaria para reconocer o mantener el derecho a los servicios o prestaciones. • Comunicar al órgano competente en materia de dependencia cualquier variación de su situación con respecto a aquella sobre la cual se determinó la modalidad de intervención. • Comunicar al órgano competente en materia de dependencia los desplazamientos temporales y traslados definitivos de su residencia habitual a otras comunidades autónomas o a otros países. • Facilitar, en cualquier momento, cuantas comprobaciones o visitas a su domicilio o residencia habitual sean necesarias para verificar el cumplimiento de los requisitos o la variación de las circunstancias exigidas para ser beneficiario de la prestación.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Esta prestación, en el ámbito de la atención a la dependencia, sólo es compatible con la teleasistencia y los servicios de prevención y promoción de la autonomía personal.
Estándares de calidad	• Carta de Servicios de la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia (BOCM nº 39, de 15/02/2018). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Directa.
Causas de suspensión /extinción	Causas para la suspensión material del derecho (art.59 del Decreto 54/2015, de 21 de mayo): • Desplazamiento de la residencia habitual fuera de la Comunidad de Madrid por un período superior a dos meses dentro del año natural. • Ingreso temporal en un servicio incompatible. Causas para la extinción del derecho (art. 61 del Decreto 54/2015, de 21 de mayo): • El fallecimiento del beneficiario. • La renuncia expresa a la percepción del servicio o prestación económica. • El ingreso definitivo en un servicio incompatible. • El incumplimiento de los requisitos u obligaciones regulados en la normativa vigente en materia de dependencia.
Plazo de concesión	Seis meses.
Duración de la prestación	Periodo de concesión indefinido mientras se mantenga reconocida en el Programa Individual de Atención como modalidad de intervención más adecuada.
Normativa reguladora	• Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. • Decreto 54/2015, de 21 de mayo, por el que se regula el procedimiento para reconocer la situación de dependencia y el derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad de Madrid.
Criterios de reintegro	• Para la extinción del derecho a los servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia será requisito imprescindible e inexcusable la previa tramitación y resolución, por el órgano competente en materia de dependencia, del correspondiente procedimiento administrativo, con audiencia del interesado, en el que se declare constatada la concurrencia de una causa de extinción. • Declarada la extinción del derecho a los servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia ésta tendrá efectos desde el último día del mes en el que se produzca el hecho causante, requiriéndose, en su caso, la devolución de los pagos indebidamente satisfechos.

Información complementaria: [Dependencia | Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

050202

PRESTACIÓN ECONÓMICA	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Prestación económica de asistencia personal en situación de dependencia.
Objetivo general	Promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia.
Categoría específica	Atención domiciliaria.
Finalidad	Contribuir a la cobertura de los gastos derivados de la contratación de un asistente personal que facilite el acceso a la educación y al trabajo, así como a una vida más autónoma en el ejercicio de las actividades básicas de la vida diaria a las personas en situación de dependencia, cualquiera que sea el grado reconocido.
Descripción	Prestación económica periódica para cubrir gastos derivados de la asistencia personal de personas en situación de dependencia.
Procedimiento de prestación	• Solicitud de reconocimiento de la situación de dependencia. Puede efectuarla el interesado o la persona que lo represente, de manera presencial, a través del Centro de Servicios Sociales municipal, o de forma telemática. • Valoración técnica del interesado en su domicilio. • Trámite de consulta y elección del servicio. • Resolución de reconocimiento de la situación de dependencia y de aprobación del Programa Individual de Atención reconociendo la prestación como modalidad de intervención más adecuada. • Justificación de la facturación por parte de la entidad o del profesional acreditado para la prestación del servicio. • Abono de la prestación en la cuenta del beneficiario.
Cuantía	• La cuantía de la prestación se determina en función del grado de dependencia, el coste del servicio y la capacidad económica del beneficiario. • Para las personas en Grado I, la cuantía de la prestación será la cuantía máxima establecida para su grado. • A los beneficiarios reconocidos en Grado II o Grado III de dependencia, la cuantía será la máxima establecida para su grado de dependencia cuando su capacidad económica sea igual o inferior al IPREM correspondiente. • En el resto de casos se seguirá la siguiente fórmula de cálculo: $\text{PRESTACIÓN} = \text{IR (coste del servicio mensual)} + \text{CM (cantidad para gastos personales, referenciada al 19\% del IPREM)-CEB (capacidad económica mensual beneficiario)}$ • En los supuestos en que el beneficiario sea titular de cualquier otra prestación de naturaleza y finalidad análogas, establecida en otro régimen público de protección, sus cuantías se deducirán del importe a reconocer. El importe de la prestación económica, tras las deducciones anteriores, no podrá ser inferior a la cuantía máxima reconocida para el Grado I de dependencia.
Periodicidad	Mensual.
Modalidades	Cuantía según grado.
Población a la que va dirigida	Personas en situación de dependencia.
Perfil de persona beneficiaria	Persona en situación de dependencia con necesidad de apoyo de un asistente personal.
Requisitos para el acceso	• Que en el Programa Individual de Atención se haya establecido, como modalidad de atención más adecuada, la prestación económica de asistencia personal. • Que el prestador de los servicios de asistencia personal no sea cónyuge ni pariente del beneficiario hasta el tercer grado por consanguinidad o afinidad. • Que el beneficiario contrate los servicios de asistencia personal con una empresa debidamente acreditada por la Comunidad de Madrid o con un trabajador dado de alta en el régimen de autónomos de la Seguridad Social.
Garantizada/condicionada	Garantizada.
Criterios de prioridad	No.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	• Destinar el importe de la prestación económica a la finalidad para la que se le haya concedido. • Aportar la documentación que le sea requerida y que resulte necesaria para reconocer o mantener el derecho a los servicios o prestaciones. • Comunicar al órgano competente en materia de dependencia cualquier variación de su situación con respecto a aquella sobre la cual se determinó la modalidad de intervención. • Comunicar al órgano competente en materia de dependencia los desplazamientos temporales y traslados definitivos de su residencia habitual a otras Comunidades Autónomas o a otros países.

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES	
PRESTACIÓN ECONÓMICA	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
	Facilitar, en cualquier momento, cuantas comprobaciones o visitas a su domicilio o residencia habitual sean necesarias para verificar el cumplimiento de los requisitos o la variación de las circunstancias exigidas para ser beneficiario de la prestación.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible. Esta prestación económica, en el ámbito de la atención de la dependencia, sólo es compatible con los servicios de teleasistencia, de prevención de la dependencia y de promoción de la autonomía personal,
Estándares de calidad	- Carta de Servicios de la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia (BOCM nº 39, de 15/02/2018). - Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. - Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Directa.
Causas de suspensión /extinción	Causas para la suspensión material del derecho (art.59 del Decreto 54/2015, de 21 de mayo): - El desplazamiento de la residencia habitual fuera de la Comunidad de Madrid por un período superior a dos meses dentro del año natural. - El ingreso temporal en un servicio incompatible. Causas para la extinción del derecho (art. 61 del Decreto 54/2015, de 21 de mayo): - El fallecimiento del beneficiario. - La renuncia expresa a la percepción del servicio o prestación económica. - El ingreso definitivo en un servicio incompatible. - El incumplimiento de los requisitos u obligaciones regulados en la normativa vigente en materia de dependencia.
Plazo de concesión	Seis meses.
Duración de la prestación	Periodo de concesión indefinido mientras se mantenga reconocida en el Programa Individual de Atención como modalidad de intervención más adecuada.
Normativa reguladora	- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. - Decreto 54/2015, de 21 de mayo, por el que se regula el procedimiento para reconocer la situación de dependencia y el derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad de Madrid.
Criterios de reintegro	- Para la extinción del derecho a los servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia será requisito imprescindible e inexcusable la previa tramitación y resolución, por el órgano competente en materia de dependencia, del correspondiente procedimiento administrativo, con audiencia del interesado, en el que se declare constatada la concurrencia de una causa de extinción. - Declarada la extinción del derecho a los servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia esta tendrá efectos desde el último día del mes en el que se produzca el hecho causante, requiriéndose, en su caso, la devolución de los pagos indebidamente satisfechos.

Información complementaria: [Dependencia | Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

050203

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Servicio de ayuda a domicilio para personas en situación de dependencia.
Objetivo general	Promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia.
Categoría específica	Atención domiciliaria.
Finalidad	• Mantener a la persona usuaria en su medio habitual. • Evitar el deterioro de la situación de la persona usuaria. • Apoyar en las actividades de la vida diaria. • Estimular las capacidades de la persona usuaria para ralentizar su dependencia y potenciar su autonomía personal. • Incrementar la autonomía de la persona en su entorno habitual, facilitándole la realización de tareas que no pueda realizar por sí sola, sin interferir en su capacidad de decisión. • Fomentar el desarrollo de conductas y hábitos saludables (alimentación, higiene, ejercicio físico etc.) para mejorar su calidad de vida. • Facilitar la participación de la persona usuaria en actividades de promoción social y de relación con la red vecinal y comunitaria.
Descripción	El servicio de ayuda a domicilio lo constituye el conjunto de actuaciones llevadas a cabo en el domicilio de las personas en situación de dependencia, con el fin de atender sus necesidades de la vida diaria e incrementar su autonomía, favoreciendo su permanencia en el mismo, mediante una intervención que comprende la atención de carácter personal, psicosocial, educativa y doméstica, previniendo el deterioro cognitivo y los trastornos psíquicos, dando respuesta a situaciones de soledad no deseada, y asegurando el bienestar físico y emocional del interesado.
Procedimiento de prestación	• Solicitud de reconocimiento de la situación de dependencia. Puede efectuarla el interesado o la persona que lo represente, de manera presencial, a través del Centro de Servicios Sociales municipal, o de forma telemática. • Valoración técnica del interesado en su domicilio. • Trámite de consulta y elección del servicio. • Resolución de reconocimiento de la situación de dependencia y de aprobación del Programa Individual de Atención reconociendo el servicio como modalidad de intervención más adecuada para su atención, con indicación de la intensidad horaria del mismo. • Adjudicación del servicio conforme al orden de prelación establecido en la normativa vigente.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	No.
Modalidades	Comprende las siguientes modalidades: a) Servicios relacionados con atenciones de carácter personal: Incluye actividades y tareas que recaen directamente sobre las personas dependientes y van dirigidas a mejorar su calidad de vida, promover y mantener su autonomía personal, prevenir situaciones que contribuyan a su deterioro físico o psíquico, y/o la exclusión social. Las tareas de atención personal incluyen, entre otras: • Apoyo en la higiene personal. • Apoyo en la movilización dentro del hogar. • Asesoramiento en la realización de actividades de la vida cotidiana, en el fomento de hábitos de higiene y en la adecuada utilización de productos de apoyo. • Ayuda en la ingesta de alimentos. • Ayuda en la gestión de recetas y en la toma de medicamentos prescritos. • Acompañamientos fuera del hogar para la participación en actividades o realización de gestiones, o de prevención de situaciones de soledad no deseada. b) Servicios relacionados con la atención de las necesidades domésticas o del hogar, que se prestarán conjuntamente con los señalados en el apartado anterior. Las tareas domésticas que se lleven a cabo deben consensuarse con las personas dependientes, que también podrán participar en la realización de dichas tareas junto con la persona auxiliar de ayuda a domicilio en la medida en que se lo permita su situación de dependencia. Las tareas de atención doméstica incluyen, entre otras: • Limpieza o ayuda a la limpieza cotidiana de la vivienda. • Adquisición de alimentos y de otros productos básicos. • Preparación de comidas adecuadas a la dieta de la persona usuaria.

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES	
PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
	• Mantenimiento básico de utensilios domésticos y de uso personal. La intensidad del servicio de ayuda a domicilio estará en función del Programa Individual de Atención aprobado para la persona, y se determinará en número de horas mensuales de servicios asistenciales, según grado de dependencia.
Tipo de centro o recurso de atención	Servicio de atención social.
Subtipo de centro o recurso	-
Población a la que va dirigida	Personas en situación de dependencia.
Perfil de persona beneficiaria	Persona en situación de dependencia que requiere atención en su domicilio.
Requisitos para el acceso	Persona en situación de dependencia cuyo Programa Individual de Atención reconozca este servicio como modalidad de intervención más adecuada.
Garantizada/condicionada	Garantizada.
Criterios de prioridad	Mayor Grado de dependencia, inferior capacidad económica y antigüedad en fecha de solicitud.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible. El servicio de ayuda a domicilio intensivo es compatible con los servicios de teleasistencia y de promoción de la autonomía personal, e incompatible con el resto de las prestaciones y servicios en este ámbito. El servicio de ayuda a domicilio no intensivo es además compatible con el servicio de atención diurna para las personas con Grado III o II.
Estándares de calidad	• Carta de Servicios de la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia (BOCM nº 39, de 15/02/2018). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	• En el caso de los servicios de ayuda a domicilio prestados en municipios distintos de Madrid capital, la participación del usuario en la financiación del coste del servicio será de 1,39 euros/hora (IVA incluido, año 2022). Los usuarios no estarán obligados a participar en el coste del servicio de ayuda a domicilio cuando su capacidad económica sea igual o inferior al IPREM anual. • En el caso de los servicios de ayuda a domicilio prestados en Madrid capital por parte del Ayuntamiento de Madrid, la aportación de la persona usuaria se ajustará a la tabla de precios establecida por la ordenanza municipal en vigor.
Plazo de concesión	6 meses.
Duración de la prestación	Indefinido, mientras la persona en situación de dependencia siga teniendo el servicio reconocido en su Programa Individual de Atención y no renuncie expresamente u opte por solicitar una revisión del PIA.
Normativa reguladora	• Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Decreto 54/2015, de 21 de mayo, por el que se regula el procedimiento para reconocer la situación de dependencia y el derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad de Madrid.

Información complementaria: [Dependencia | Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

050204

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Servicio de teleasistencia a domicilio para personas en situación de dependencia.
Objetivo general	Promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia.
Categoría específica	Atención domiciliaria.
Finalidad	• Mejorar la calidad de vida de las personas usuarias, actuando de manera preventiva, proactiva y predictiva para evitar situaciones de riesgo e institucionalizaciones innecesarias, asegurando la intervención inmediata en crisis personales, sociales, sanitarias o de cualquier otra índole. • Garantizar la seguridad de las personas en situación de dependencia en su entorno domiciliario y su seguimiento social, movilizandolos recursos asistenciales ajustados a sus necesidades. • Promover el desarrollo de actividades de promoción de la autonomía personal. • Facilitar la permanencia de las personas usuarias en su medio habitual.
Descripción	• Servicio social de atención y apoyo personalizado, que permite a las personas usuarias, a través de sistema de comunicaciones específico, disponer de atención permanente, las 24 horas, todos los días del año, por profesionales con formación especializada, para dar respuesta a las situaciones de necesidad social o de emergencia, incluida la movilización de otros recursos, si fuera necesario. • Permite a las personas mayores o con discapacidad permanecer, de manera independiente, el mayor tiempo posible en sus hogares. Mediante un dispositivo (medallón o pulsera) que el usuario lleva permanentemente, se envía, en caso de emergencia, una alarma a una central de atención. La comunicación telefónica se mantiene abierta mientras se gestiona la ayuda necesaria. • Partiendo de las necesidades y preferencias de la persona usuaria, se llevarán a cabo prestaciones relacionadas con la seguridad, hábitos saludables, estimulación cognitiva, ejercicio y apoyo remoto tanto dentro como fuera del domicilio, incluyendo la atención a las personas cuidadoras y familiares y otras actuaciones relacionadas con la colaboración socio-sanitaria.
Procedimiento de prestación	• Solicitud de reconocimiento de la situación de dependencia. Puede efectuarla el interesado o la persona que lo represente, de manera presencial, a través del Centro de Servicios Sociales municipal, o de forma telemática. • Valoración técnica del interesado en su domicilio. • Trámite de consulta y elección del servicio. • Resolución de reconocimiento de la situación de dependencia y de aprobación del Programa Individual de Atención reconociendo el servicio como modalidad de intervención más adecuada. • Adjudicación del servicio conforme al orden de prelación establecido en la normativa.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Terminales conectadas a central de alarmas, así como dispositivos periféricos de seguridad (detectores de gas, humo/incendios, etc.) y funcionales (detectores de movimiento, de caídas, de apertura/cierre de puertas, etc.).
Modalidades	Telemática y atención presencial a domicilio en caso necesario.
Tipo de centro o recurso de atención	Servicio de teleasistencia.
Subtipo de centro o recurso	-
Población a la que va dirigida	Personas en situación de dependencia.
Perfil de persona beneficiaria	Persona en situación de dependencia que requieren atención en su entorno domiciliario.
Requisitos para el acceso	Persona en situación de dependencia cuyo Programa Individual de Atención reconozca este servicio como modalidad de intervención más adecuada.
Garantizada/condicionada	Garantizada.
Criterios de prioridad	Mayor Grado de dependencia, inferior capacidad económica y mayor antigüedad en la fecha de solicitud.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible, excepto con el Servicio de Atención Residencial.
Estándares de calidad	• Carta de Servicios de la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia (BOCM nº 39, de 15/02/2018).

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
	- Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. - Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	Los servicios de teleasistencia son gratuitos, excepto en el caso de los prestados en Madrid Capital por parte del Ayuntamiento de Madrid. En este caso, la aportación de la persona usuaria se ajustará a la tabla de precios establecida por la ordenanza municipal en vigor.
Plazo de concesión	6 meses.
Duración de la prestación	Indefinido, mientras la persona en situación de dependencia siga teniendo el servicio reconocido en su Programa Individual de Atención.
Normativa reguladora	- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. - Decreto 54/2015, de 21 de mayo, por el que se regula el procedimiento para reconocer la situación de dependencia y el derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad de Madrid.

Información complementaria: [Dependencia | Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

050301

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN
Denominación	Servicio de acogida y asistencia a personas sin hogar en situación de convalecencia.
Objetivo general	Promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia.
Categoría específica	Atención residencial.
Finalidad	Proporcionar alojamiento, cuidado personal, supervisión y apoyo, atención psicológica y social a personas sin hogar, en tanto se mantenga la necesidad de ingreso en el recurso residencial para lograr la correcta recuperación física y la mejora de la salud en todas sus dimensiones.
Descripción	Servicio de alojamiento y atención no sanitaria para personas sin hogar con enfermedad crónica, procesos de convalecencia tras ingreso hospitalario o recibiendo cuidados paliativos, que precisen de apoyos para las actividades básicas de la vida diaria.
Procedimiento de prestación	- El acceso se realiza mediante solicitud firmada por la persona beneficiaria a la que se acompaña informe médico e informe social. - Tras derivación desde los Centros de Servicios Sociales, las Unidades de Trabajo Social de los centros hospitalarios o de las entidades sin ánimo de lucro que dirijan su actividad a las personas sin hogar, se realiza entrevista de valoración.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Según necesidad.
Modalidades	Presencial, en centro y pisos.
Tipo de centro o recurso de atención	Centro residencial y pisos tutelados.
Subtipo de centro o recurso	- Centros de atención residencial. - Otras residencias
Perfil de persona beneficiaria	Personas mayores de 18 años que se encuentren sin techo (categorías 1 y 2 de ETHOS) y reúnan las siguientes características: - Padecer una enfermedad grave y crónica o en fase terminal que no requiera ingreso hospitalario. - Haber recibido el alta hospitalaria tras un ingreso para el tratamiento de su enfermedad, pero requieran cuidados generales no sanitarios en tanto continúe su convalecencia. - Precisar cuidados paliativos.
Requisitos para el acceso	- No padecer patología orgánica que requiera atención sanitaria específica que no pueda ser brindada en el recurso convivencial. - No padecer enfermedad infectocontagiosa en fase activa que suponga riesgos para terceros. - No padecer psicopatología que pueda afectar la convivencia y que precise otro tipo de recurso asistencial. - No contar con plaza ocupada o reservada de carácter residencial en cualquier centro público o privado. - No presentar patrones de comportamiento, que supongan un riesgo para la convivencia (violencia, agresividad, etc.). - Manifiestar expresa y voluntariamente su interés por incorporarse al recurso.
Garantizada/condicionada	Condicionada.
Criterios de prioridad	Persona en situación de calle o en hospital previa al alta, necesidad de cuidado paliativo, no autónomo (necesidad de apoyo temporal), sin ingresos y sexo (mujer o diversidad sexual).
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	- Plan de calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. - Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Indirecta.

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	Según procedimiento de derivación y disponibilidad de plazas
Duración de la prestación	Tiempo indispensable para realizar la intervención (recuperación de la autonomía)
Normativa reguladora	• Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Información complementaria: [Atención Social Primaria](#) | [Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

050302

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Servicio de atención residencial para personas mayores en situación de dependencia.
Objetivo general	Promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia.
Categoría específica	Atención residencial.
Finalidad	Garantizar la calidad de vida y la atención integral, continuada y adaptada a las necesidades de las personas mayores, promoviendo su autonomía y potenciando sus capacidades en un entorno normalizado y accesible.
Descripción	Los servicios de atención residencial ofrecen un entorno seguro, confortable, inclusivo y accesible, donde a las personas mayores en situación de dependencia se les prestan los apoyos y cuidados personalizados que precisen para el desarrollo de su proyecto de vida y el ejercicio de sus derechos, de acuerdo con su voluntad y preferencias. Estos servicios se prestarán según las preferencias y la intensidad de cuidados y apoyos que precise la persona e incluyen, entre otras, las siguientes actuaciones: • Alojamiento, manutención, limpieza y lavandería. • Atención a las necesidades cotidianas de manera que se fomente la autonomía personal, mediante el apoyo en las actividades de la vida diaria, tanto en las básicas como en las instrumentales, el consejo sobre pautas de autocuidado y control del entorno y el acompañamiento. • Apoyo para la elaboración del proyecto de vida y para su desarrollo tanto a través de actividades individuales como de la participación en actividades grupales y en la vida comunitaria. • Prevención de las situaciones de dependencia o de su agravamiento. • Promoción de la autonomía personal en función de las necesidades personales mediante actuaciones de fisioterapia básica y terapia ocupacional, estimulación cognitiva, promoción, mantenimiento y recuperación de la autonomía funcional. • Detección de posibles barreras a la autonomía y riesgos de accidente en el entorno habitual y provisión de los productos de apoyo que se necesite. • Atención personalizada a través de profesional de referencia para los cuidados y actividades de la vida diaria. • Información y orientación tanto a la persona atendida en el centro como a su familia. • Valoración continuada de las necesidades y elaboración del plan individual de apoyos.
Procedimiento de prestación	• Solicitud de reconocimiento de la situación de dependencia. • El procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia puede iniciarlo el interesado o la persona que le represente (hijo, cónyuge, padre, madre...) de manera presencial, a través de los servicios sociales de la junta de distrito o el ayuntamiento en el que esté empadronado el solicitante o de forma telemática. • Valoración técnica del interesado en su domicilio. • Trámite de consulta y elección del servicio. • Resolución de reconocimiento de la situación de dependencia y de aprobación del Programa Individual de Atención con el servicio de atención residencial para personas mayores. • Adjudicación de plaza pública conforme al orden de prelación establecido en la normativa vigente.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Según necesidades.
Modalidades	Presencial.
Tipo de centro o recurso de atención	Centros residenciales.
Subtipo de centro o recurso	• Residencias de personas mayores dependientes. • Residencias de personas mayores mixta.
Población a la que va dirigida	Personas en situación de dependencia.
Perfil de persona beneficiaria	Persona en situación de dependencia en Grado II (Dependencia Severa) o Grado III (Gran Dependencia), con edad igual o superior 60 años o de 55 en caso de padecer Alzheimer.
Requisitos para el acceso	• Tener reconocida situación de dependencia en Grado II o III y Programa Individual de Atención con servicio de atención residencial para mayores. • Tener cumplidos 60 años en el momento de solicitar el ingreso. Asimismo, podrá ingresar en las Residencias de Mayores el cónyuge del residente o persona unida de hecho a él, siempre que haya cumplido los 60 años. • En los supuestos de procesos de Alzheimer o de senilidad prematura que provoquen una gran dependencia podrán ser usuarios de plaza residencial las personas que tengan cumplidos 55 años.

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES	
PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Garantizada/condicionada	Garantizada.
Criterios de prioridad	Mayor grado de dependencia, inferior capacidad económica y mayor antigüedad en la fecha de solicitud.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	No. Compatible.
Estándares de calidad	• Carta de Servicios de la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia (BOCM nº 39, de 15/02/2018). • Carta de Servicios de las Residencias de Mayores de la Agencia Madrileña de Atención Social (BOCM nº 194, de 16/08/2022). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Directa/Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	Por su tipo de financiación, las plazas residenciales se clasifican en: a) Plazas financiadas en su totalidad por la Comunidad de Madrid. El importe mensual de la participación económica del beneficiario, se determinará aplicando la siguiente fórmula: $\text{PARTICIPACION} = R (\text{capacidad económica personal anual del beneficiario dividida por doce meses}) * 0,86.$ b) Plazas financiadas parcialmente, entendiéndose por tales aquellas cuyo coste es financiado por la Comunidad de Madrid y por los beneficiarios. El importe mensual de la participación económica del beneficiario se determinará aplicando la siguiente fórmula: $\text{PARTICIPACION} = R (\text{capacidad económica personal anual del beneficiario dividida por doce meses}) * [0,7 + (0,045 * R/\text{IPREM})].$ La participación del beneficiario en las plazas financiadas parcialmente será, como mínimo, por importe de 950 euros mensuales, IVA incluido, salvo que el precio de concertación o de contratación de su plaza fuese inferior a dicho importe, en cuyo caso se reducirá hasta la cuantía de dicho precio. Tampoco será superior al ochenta y cinco por cien del precio medio de concertación o de contratación de este tipo de plazas por la Comunidad de Madrid.
Plazo de concesión	6 meses.
Duración de la prestación	Indefinido mientras la persona en situación de dependencia siga teniendo el servicio reconocido en su Programa Individual de Atención.
Normativa reguladora	• Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Decreto 54/2015, de 21 de mayo, por el que se regula el procedimiento para reconocer la situación de dependencia y el derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad de Madrid

Información complementaria: [Dependencia | Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

050303

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Estancias temporales en residencias para personas mayores.
Objetivo general	Promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia.
Categoría específica	Atención residencial.
Finalidad	El Programa de Estancias Temporales tiene como objetivo ofrecer una plaza en una residencia de mayores, cuando existan circunstancias temporales que afecten tanto a los interesados como a las personas que les atienden habitualmente. El objetivo del programa es dar una respuesta ágil ante una situación transitoria que se produce en el contexto inmediato socio-familiar, tanto del mayor como de sus cuidadores principales.
Descripción	Ingreso temporal para personas mayores, en residencias de la Comunidad de Madrid, cuando determinadas circunstancias familiares de carácter transitorio, como ingresos hospitalarios, maternidad, viajes, hacen imposible que dediquen a sus mayores la atención que les prestan habitualmente.
Procedimiento de prestación	• Solicitud para acceder a una plaza de estancia temporal a través del Centro de Servicios Sociales municipal que corresponda al interesado, según su lugar de empadronamiento. • Tras la estancia temporal, la persona usuaria debe retornar a su entorno habitual.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Los propios del centro residencial.
Modalidades	Presencial.
Tipo de centro o recurso de atención	Centro residencial.
Subtipo de centro o recurso	• Residencias de personas mayores autónomas. • Residencias de personas mayores dependientes. • Residencias de personas mayores mixtas.
Población a la que va dirigida	• Personas mayores. • Personas en situación de dependencia.
Perfil de persona beneficiaria	Personas mayores autónomas y las reconocidas en situación de dependencia. Personas mayores que precisen de una estancia temporal por motivos de: recuperación/convalecencia del mayor, enfermedad de cuidador habitual del mayor, descanso del cuidador u otras causas de carácter temporal.
Requisitos para el acceso	• Ser español o extranjero residente en el territorio de la Comunidad de Madrid, o transeúnte extranjero residente en cualquier territorio de la Unión Europea, que se encuentre en evidente estado de necesidad, asistencia y protección social. • Las personas extranjeras no residentes en la UE podrán acceder a los centros, de acuerdo con lo dispuesto en los tratados internacionales o conforme se establezca, reglamentariamente, para los que se encuentren en reconocido estado de necesidad. • Acreditar la residencia en la Comunidad de Madrid durante los dos últimos años inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud. • Tener cumplidos 65 años en el momento de solicitar el ingreso o 60 años en el caso de personas en situación de dependencia. Podrá ingresar en la residencia el cónyuge o pareja de hecho del residente, siempre que haya motivo justificado y tenga cumplidos los 60 años. • No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni cualquier otra que requiera atención permanente y continuada en un centro hospitalario.
Garantizada/condicionada	Condicionada.
Criterios de prioridad	• Atención a la persona mayor durante su convalecencia, cuando no precise atención hospitalaria. Descanso y apoyo de familiares y cuidadores. • Enfermedad, accidente o intervención quirúrgica de la persona que atiende a la persona mayor. • Obras o traslados de domicilio del familiar cuidador. • Otras causas que impidan, temporalmente, la atención del mayor en su domicilio, siempre que se garantice el regreso de la persona mayor a su entorno habitual.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	• Carta de Servicios de la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia (BOCM nº 39, de 15/02/2018). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES	
PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	El importe mensual de la aportación del usuario por el servicio prestado está regulado según el Acuerdo de 2 de Julio de 1998, del Consejo de Gobierno por el que se actualiza la tabla de precios públicos en Residencias de Mayores de la Comunidad de Madrid, propias, concertadas y contratadas.
Plazo de concesión	No aplica.
Duración de la prestación	• Plazo de duración del ingreso: Máximo 2 meses, aunque excepcionalmente se puede prorrogar un mes previa solicitud por el interesado, con 5 días de antelación. • Plazo de renovación: Podrá disfrutarse de un nuevo ingreso temporal cuando haya transcurrido un año desde la finalización del anterior.
Normativa reguladora	• Decreto 72/2001, de 31 de mayo, que regula el Régimen Jurídico Básico del Servicio Público de Atención a Personas Mayores en Residencias, Centros de Atención de día y Pisos Tutelados. • Orden 1377/1998, de 13 de julio, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, por la que se regula la tramitación de solicitudes y adjudicación de plazas en Centros Residenciales de Atención a Personas Mayores que integra la red pública de la Comunidad de Madrid.

Información complementaria: [Mayores | Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

050304

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Servicio de atención residencial a personas con discapacidad.
Objetivo general	Promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia.
Categoría específica	Atención residencial.
Finalidad	Mejorar la calidad de vida, mediante Planes de Apoyo Individualizados que incorporen las preferencias personales en la definición de metas, promoviendo la autonomía y participación e inclusión social y laboral en el entorno.
Descripción	Equipamiento social dirigido a personas que no cuenten con familia o no puedan ser atendidas por esta en razón de su discapacidad u otras circunstancias, bien sea de forma temporal o permanente. Las prestaciones variarán dependiendo de los niveles de apoyo requeridos y podrán dispensarse en edificios específicos, pisos tutelados y pisos supervisados. Modalidades: • Residencia con Centro Ocupacional. • Residencia con Centro de Día para personas con Discapacidad Intelectual. • Residencia con Centro de Día para personas afectadas por trastornos del espectro del autismo. • Residencia para personas con Discapacidad Intelectual en proceso de envejecimiento prematuro. • Residencia con Centro de Día para personas con inteligencia ligera o límite y trastornos de conducta asociados. • Residencia con Centro de Día para personas con Discapacidad Física.
Procedimiento de prestación	En el centro, a través de profesionales.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Según necesidades
Modalidades	Presencial.
Tipo de centro o recurso de atención	Centros residenciales
Subtipo de centro o recurso	Atención Residencial con Centro de Día/Ocupacional, para personas con discapacidad • Residencia con Centro Ocupacional. • Residencia con Centro de Día para personas con Discapacidad Intelectual. • Residencia con Centro de Día para personas afectadas por trastornos del espectro del autismo. • Residencia para personas con Discapacidad Intelectual en proceso de envejecimiento prematuro. • Residencia con Centro de Día para personas con inteligencia ligera o límite y trastornos de conducta asociados. • Residencia con Centro de Día para personas con Discapacidad Física.
Población a la que va dirigida	• Personas con discapacidad y/o enfermedad mental grave y duradera. • Personas en situación de dependencia.
Perfil de persona beneficiaria	• Personas con discapacidad intelectual gravemente afectadas, con grandes necesidades de apoyo y discapacidad intelectual de carácter profundo, severo, o moderado con trastornos graves asociados. • Personas con discapacidad física grave con o sin déficit cognitivo. Se incluye: discapacidad física, esclerosis múltiple, parálisis cerebral, graves trastornos de conducta y lesión medular. • Personas con discapacidad intelectual afectadas por trastornos del espectro del autismo con grandes necesidades de apoyo. • Personas con necesidades de apoyo limitado o intermitente con graves trastornos de conducta y/o enfermedad mental asociada. • Personas con discapacidad intelectual en proceso de envejecimiento prematuro.
Requisitos para el acceso	Personas mayores de 18 años y menores de 65 que tengan reconocida la dependencia y en su Programa Individual de Atención sea la modalidad de intervención más adecuada la atención en residencia con centro de día o centro ocupacional. En los casos de residencia para personas con discapacidad intelectual en proceso de envejecimiento prematuro, la edad de acceso será de 45 años.
Garantizada/condicionada	Condicionada.
Criterios de prioridad	Grado de dependencia, menor capacidad económica y orden de entrada en registro.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	No.

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES	
PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Estándares de calidad	• Carta de Servicios de la Red de Atención Social a personas con discapacidad. • Carta de Servicios de la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad (BOCM nº 39, de 15/02/2018). • Carta de Servicios de Centros Residenciales y de Día para Personas con Discapacidad Intelectual gravemente afectadas de la Agencia Madrileña de Atención Social (BOCM Nº 123, de 25/05/2023). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid. La red no está territorializada. Criterio de proximidad.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Directa/Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	No aplica.
Duración de la prestación	Indefinido. En función de la resolución de adjudicación de plazas.
Normativa reguladora	• Ley 39/2006 Dependencia, Decreto 54/2015.

Información complementaria: [Discapacidad | Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

050305

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Servicio de atención residencial a personas con enfermedad mental grave y duradera en residencias.
Objetivo general	Promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia.
Categoría específica	Atención residencial.
Finalidad	Atención residencial para personas con enfermedad mental grave y duradera, de ambos sexos, con déficit en su autonomía personal y social que no cuentan con apoyo familiar o social, o que debido a su grado de deterioro, conflictos familiares, circunstancias sociales o necesidades de su proceso de rehabilitación, requieran los servicios de este recurso residencial.
Descripción	Este servicio se ofrece a través de las residencias, un tipo de centro de atención residencial comunitario, de carácter abierto y voluntario, dirigido a personas con enfermedad mental grave y duradera. Proporcionan con carácter temporal (estancia corta o transitoria) o indefinido: alojamiento, manutención, cuidado y soporte, así como atención psicosocial para la mejora de la autonomía personal y funcionamiento psicosocial e integración social.
Procedimiento de prestación	Se ofrecen los servicios de alojamiento, manutención, apoyo y atención psicosocial para favorecer la mejora de autonomía y funcionamiento psicosocial, mediante un plan individualizado consensuado con el usuario, estableciendo este los objetivos en las diferentes áreas de trabajo y tipo de intervención. Se trabaja en estrecha coordinación con los Servicios de Salud Mental encargados de la atención psiquiátrica y seguimiento de estas personas, ofreciendo supervisión y apoyo durante las 24 horas del día.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Equipos informáticos y de comunicación /Telefonía.
Modalidades	Temporal (estancia corta o transitoria) o Indefinida (estancia larga).
Tipo de centro o recurso de atención	Centros de atención residencial.
Subtipo de centro o recurso	Residencia.
Población a la que va dirigida	Personas con enfermedad mental grave y duradera.
Perfil de persona beneficiaria	Personas adultas entre 18 y 65 años con discapacidad derivada de enfermedades mentales graves y duraderas (esquizofrenia, trastorno bipolar, trastornos paranoides, otras psicosis, trastornos graves de personalidad, etc.) en situación clínica estabilizada, que, debido a sus dificultades de funcionamiento y discapacidades psicosociales y mayores necesidades de apoyo social, requieran de un modo temporal o indefinido los servicios que se prestan en estas residencias.
Requisitos para el acceso	Acceso a través de derivación desde los Servicios de Salud Mental de distrito.
Garantizada/condicionada	Condicionada.
Criterios de prioridad	Inclusión en listas de derivación por parte de los Servicios de Salud Mental dependientes de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	• Carta de Servicios de la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad (BOCM nº 39, de 15/02/2018) • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Demarcación (se utiliza la zonificación sanitaria de los Servicios de Salud mental). Las Residencias atienden a uno o varios distritos sanitarios.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	En función de la disponibilidad de plazas y orden de derivación.
Duración de la prestación	Variable. Las estancias de los usuarios pueden ser cortas, temporales o indefinidas dependiendo de las necesidades de cada usuario y de lo establecido en su plan individualizado de atención residencial.
Normativa reguladora	• Decreto 122/1997, de 2 de Octubre de 1997 (B.O.C.M. del 9 de Octubre de 1997) que establece el Régimen Jurídico Básico del Servicio Público de Atención Social, Rehabilitación Psicosocial y Soporte Comunitario de Personas afectadas de enfermedades mentales graves y crónicas.

Información complementaria: [Discapacidad | Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

050401

PRESTACIÓN ECONÓMICA	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Prestación económica vinculada al servicio.
Objetivo general	Promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia.
Categoría específica	Prestación vinculada al servicio.
Finalidad	Contribuir a la financiación del coste del servicio o, en su caso, de los servicios, que se determinen en el Programa Individual de Atención para la atención y cuidados de la persona en situación de dependencia, cuando no sea posible el acceso a un servicio de la red pública, adecuado a sus necesidades y dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.
Descripción	Prestación económica periódica que contribuye a financiar los gastos del servicio de atención residencial, de atención diurna, de ayuda a domicilio o de promoción de la autonomía personal reconocido en el Programa Individual de Atención. El usuario es el encargado de elegir el centro o servicio acreditado que le va a prestar el servicio.
Procedimiento de prestación	• Solicitud de reconocimiento de la situación de dependencia. Puede efectuarla el interesado o la persona que lo represente, de manera presencial, a través del Centro de Servicios Sociales municipal, o de forma telemática. • Valoración técnica del interesado en su domicilio. • Trámite de consulta y elección del servicio. • Resolución de reconocimiento de la situación de dependencia y de aprobación del Programa Individual de Atención reconociendo la prestación como modalidad de intervención más adecuada. • Justificación de la facturación por parte de la entidad o centro acreditado para la prestación del servicio. • Abono de la prestación en la cuenta del beneficiario.
Cuantía	• La cuantía de la prestación se determina en función del Grado de dependencia, del coste del servicio y de la capacidad económica del beneficiario. • Para las personas en Grado I, la cuantía de la prestación será la cuantía máxima establecida para su grado de dependencia. • En Grado II o Grado III, la cuantía de la prestación económica será la máxima establecida para su grado de dependencia cuando su capacidad económica sea igual o inferior al IPREM correspondiente. • En el resto de casos se seguirá la siguiente fórmula de cálculo: $\text{PRESTACIÓN} = \text{IR (coste del servicio mensual)} + \text{CM (cantidad para gastos personales, referenciada al 19\% del IPREM)-CEB (capacidad económica mensual beneficiario)}$ • En los supuestos en que el beneficiario sea titular de cualquier otra prestación de análoga naturaleza y finalidad establecida en otro régimen público de protección, se deducirán del importe a reconocer sus cuantías. El importe de la prestación económica, tras las deducciones anteriores, no podrá ser inferior a la cuantía máxima reconocida para el Grado I de dependencia.
Periodicidad	Mensual.
Modalidades	No existen.
Población a la que va dirigida	Personas en situación de dependencia.
Perfil de persona beneficiaria	Persona en situación de dependencia atendida mediante uno o varios de los servicios del Catálogo de Dependencia, aprobado en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre.
Requisitos para el acceso	• Que el Programa Individual de Atención establezca como modalidad de intervención más adecuada uno o varios servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y no sea posible el acceso a un servicio público adecuado y financiado por cualquier Administración pública. • Que la prestación económica esté vinculada a uno o varios de los servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. • Que el interesado contrate el servicio con un centro o entidad prestadora del servicio que acepte los instrumentos de justificación de la prestación económica vinculada al servicio recogidos en Decreto 54/2015, de 21 de mayo.
Garantizada/condicionada	Garantizada.
Criterios de prioridad	No.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	• Destinar el importe de la prestación económica a la finalidad para la que se le haya concedido. • Aportar la documentación que le sea requerida y que resulte necesaria para reconocer o mantener el derecho a los servicios o prestaciones.

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES	
PRESTACIÓN ECONÓMICA	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
	• Comunicar al órgano competente en materia de dependencia cualquier variación de su situación con respecto a aquella sobre la cual se determinó la modalidad de intervención. • Comunicar al órgano competente en materia de dependencia los desplazamientos temporales y traslados definitivos de su residencia habitual a otras Comunidades Autónomas o a otros países. • Facilitar, en cualquier momento, cuantas comprobaciones o visitas a su domicilio o residencia habitual sean necesarias para verificar el cumplimiento de los requisitos o la variación de las circunstancias exigidas para ser beneficiario de la prestación.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	La prestación está sujeta al mismo régimen de incompatibilidades del servicio al que se vincula. La Prestación económica vinculada al servicio de ayuda a domicilio intensivo solo es compatible con los servicios de teleasistencia, de prevención de la dependencia y promoción de la autonomía personal.
Estándares de calidad	• Carta de Servicios de la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia (BOCM nº 39, de 15/02/2018). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Directa.
Causas de suspensión /extinción	Causas para la suspensión material del derecho (art.59 del Decreto 54/2015, de 21 de mayo): • Desplazamiento de la residencia habitual fuera de la Comunidad de Madrid por un período superior a dos meses dentro del año natural. • Ingreso temporal en un servicio incompatible. Causas para la extinción del derecho (art. 61 del Decreto 54/2015, de 21 de mayo): • El fallecimiento del beneficiario. • La renuncia expresa a la percepción del servicio o prestación económica. • El ingreso definitivo en un servicio incompatible. • El incumplimiento de los requisitos u obligaciones regulados en la normativa vigente en materia de dependencia.
Plazo de concesión	No aplica.
Duración de la prestación	Periodo de concesión indefinido mientras se mantenga reconocida en el Programa Individual de Atención como modalidad de intervención más adecuada.
Normativa reguladora	• Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. • Decreto 54/2015, de 21 de mayo, por el que se regula el procedimiento para reconocer la situación de dependencia y el derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad de Madrid.
Criterios de reintegro	• Para la extinción del derecho a los servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia será requisito imprescindible e inexcusable la previa tramitación y resolución, por el órgano competente en materia de dependencia, del correspondiente procedimiento administrativo, con audiencia del interesado, en el que se declare constatada la concurrencia de una causa de extinción. • Declarada la extinción del derecho a los servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia esta tendrá efectos desde el último día del mes en el que se produzca el hecho causante, requiriéndose, en su caso, la devolución de los pagos indebidamente satisfechos.

Información complementaria: [Dependencia | Comunidad de Madrid](#)

06 Protección. Atención de situaciones de urgencia y emergencia social. Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y sexual.

0601 Atención a menores con medida de protección en acogimiento familiar. Adopción.

0602 Atención residencial a menores con medidas de protección.

0603 Atención a mujeres víctimas de violencia de género.

0604 Atención de urgencia a personas adultas con discapacidad.

0605 Atención de situaciones de urgencia/emergencia social.

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

060101

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Plan de formación continua de familias acogedoras.
Objetivo general	Protección. Atención de situaciones de urgencia y emergencia social. Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y sexual.
Categoría específica	Atención a menores con medida de protección en acogimiento familiar. Adopción.
Finalidad	Formar a las familias en el abordaje de las diferentes etapas de la infancia y adolescencia así como los retos del acogimiento familiar.
Descripción	Programa de acciones formativas destinadas a familias acogedoras en familia ajena, en sus diferentes modalidades de acogimiento: Permanente, Urgencia y Temporal. Conferencias, coloquios, talleres teórico-prácticos en los que se abordan diferentes aspectos de la infancia, la adolescencia y la familia.
Procedimiento de prestación	Conferencias, coloquios y talleres. Con anterioridad a la realización de la acción formativa, se envía a todas las familias acogedoras, por correo electrónico, una descripción detallada de la conferencia o taller que se va a ofrecer, junto con un boletín de inscripción para la actividad concreta, que deberán remitir por correo electrónico. Todas aquellas familias interesadas, pueden inscribirse en las diferentes actividades formativas que se ofrecen. Para facilitar la conciliación, se ofrece servicio de guardería.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	No.
Modalidades	Presencial.
Tipo de centro o recurso de atención	Servicio de formación.
Subtipo de centro o recurso	-
Población a la que va dirigida	- Familia. - Infancia y adolescencia.
Perfil de persona beneficiaria	Familias acogedoras.
Requisitos para el acceso	Familias acogedoras. Pueden participar en la formación continua o permanente todas las personas y familias que tengan menores acogidos en cualquiera de las modalidades de acogimiento en familia ajena: Permanente, Temporal y de Urgencia, o bien aquellas que están en espera de recibir un ofrecimiento.
Garantizada/condicionada	Condicionada.
Criterios de prioridad	No.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	- Carta de Servicios de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (BOCM nº 39, de 15/02/2018). - Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. - Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Directa, a través de expertos.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	No aplica.
Duración de la prestación	Se imparten 79 horas de formación al año.
Normativa reguladora	- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de Modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. - Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

Información complementaria: [Infancia y adolescencia | Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

060102

PRESTACIÓN ECONÓMICA	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Prestación económica para apoyar el acogimiento familiar de menores de la Comunidad de Madrid.
Objetivo general	Protección. Atención de situaciones de urgencia y emergencia social.
Categoría específica	Atención a menores con medida de protección en acogimiento familiar. Adopción.
Finalidad	Ayudar al acogedor familiar a cubrir las necesidades de manutención y cuidados del menor acogido.
Descripción	Prestación económica para apoyar a las familias acogedoras en el cumplimiento del deber de atención a las necesidades básicas de los niños que se encuentren bajo su cuidado y protección, con la finalidad de cubrir sus necesidades de manutención y cuidado.
Procedimiento de prestación	Se inicia de oficio por la consejería competente en materia de protección de menores.
Cuantía	• General: 400 euros al mes por cada niño acogido. • Especial: 600 euros al mes por cada niño acogido. • Acogimiento familiar de urgencia: 1.600 euros al mes.
Periodicidad	Mensual.
Modalidades	• Acogimiento familiar general. • Acogimiento familiar de carácter especial (menores con necesidades o circunstancias especiales). • Acogimiento familiar de Urgencia
Población a la que va dirigida	Familia.
Perfil de persona beneficiaria	Personas físicas que tengan la condición de acogedores familiares de menores.
Requisitos para el acceso	• Ser persona física. • Tener la condición de acogedor familiar de un menor de edad en los términos previstos en el artículo 173 bis del Código civil. • Que la medida de protección de acogimiento familiar haya sido formalizada por la entidad pública de protección de la Comunidad de Madrid o dispuesta judicialmente respecto de un menor protegido legalmente por esta comunidad o cuando la Comunidad de Madrid se haya subrogado legalmente en la medida de protección acordada por otra comunidad autónoma.
Garantizada/condicionada	Garantizada.
Criterios de prioridad	Ninguno.
Derechos específicos	No
Obligaciones específicas	Las familias acogedoras están obligadas a cumplir con los deberes derivados del ejercicio de la función acogedora (artículo 20 bis. 2 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero). En relación a la prestación económica del acogimiento familiar, están obligadas a: • Destinar el importe reconocido en la prestación a cubrir las necesidades de manutención y cuidados del menor acogido. • Comunicar cualquier variación que pudiera afectar a la cuantía y continuidad de la prestación a la entidad pública de protección de menores de la Comunidad de Madrid, en el plazo máximo de 15 días, desde que se produzca el hecho que la motiva. • Devolver los importes percibidos indebidamente.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	• Compatible con el abono de los gastos extraordinarios que se puedan ocasionar en las familias acogedoras en el cumplimiento de sus funciones. Cuando no estén cubiertos por el sistema público, se instrumentalizará mediante subvención. • Compatible con la percepción por las familias acogedoras de cualesquiera otras ayudas, prestaciones y beneficios de otras Administraciones públicas, incluidas las demás de la Comunidad de Madrid, del Estado y de la Administración municipal, aunque tengan por objeto apoyar la función guardadora que supone el acogimiento familiar. • No será compatible con prestaciones de naturaleza similar, a cargo de otras comunidades autónomas, cuando las personas acogedoras residan fuera de la Comunidad de Madrid de forma habitual o no (artículo 6 Decreto 44/2022, de 29 de junio).
Estándares de calidad	• Carta de Servicios de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (BOCM nº 39, de 15/02/2018). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

PRESTACIÓN ECONÓMICA	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Forma de gestión	Directa.
Causas de suspensión/extinción	Causa de extinción: • Cese del acogimiento. • Renuncia expresa por parte del acogedor a la prestación. • Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el artículo 5 del Decreto 44/2022, de 29 de junio. • Resolución judicial firme que acuerde la adopción del menor.
Plazo de concesión	El plazo máximo en que deberá emitirse y notificarse la resolución será de 3 meses desde la fecha del acuerdo de inicio. El vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa determinará que los interesados en el procedimiento podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (artículo 8 Decreto 44/2022, de 29 de junio).
Duración de la prestación	• Hasta la mayoría de edad del menor acogido, mientras no cese el acogimiento. • En el caso de acogimientos familiares formalizados con anterioridad a 1 de enero de 2022, los acogedores verán reconocido el derecho que les corresponde a la prestación desde el 1 de enero de 2022.
Normativa reguladora	• Decreto 44/2022, de 29 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la prestación económica para apoyar el acogimiento familiar de menores de la Comunidad de Madrid. • Artículo 20.3 g) y art. 20 bis.1. k) de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. • Ley 4/2023, de 22 de marzo, de derechos, garantías y protección integral de la infancia y la adolescencia de la Comunidad de Madrid.
Criterios de reintegro	Cuando se compruebe la percepción indebida de la prestación conforme al procedimiento establecido en el artículo 13 del Decreto 44/2022, de 29 de junio.

Información complementaria: [Infancia y adolescencia | Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

060103

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Servicio de apoyo domiciliario al acogimiento en familia ajena.
Objetivo general	Protección. Atención de situaciones de urgencia y emergencia social. Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y sexual.
Categoría específica	Atención a menores con medida de protección en acogimiento familiar. Adopción.
Finalidad	Intervenir en el propio domicilio, directamente con el menor y su familia, a través de estrategias de resolución de problemas, apoyo y orientación.
Descripción	Asistencia profesional a domicilio a familias acogedoras que no tienen vínculo de parentesco con el menor acogido o dicho vínculo es superior al tercer grado de consanguinidad o afinidad.
Procedimiento de prestación	Derivación desde el Área de Adopción y Acogimiento Familiar.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	No.
Modalidades	Presencial.
Tipo de centro o recurso de atención	Servicio de Apoyo a la familia.
Subtipo de centro o recurso	-
Población a la que va dirigida	Infancia y adolescencia.
Perfil de persona beneficiaria	Personas menores de edad con medida de protección acogidos en familia ajena.
Requisitos para el acceso	Menores de edad acogidos y las familias acogedoras que necesiten apoyo profesional para resolución de problemas, de apoyo y orientación. Derivación desde el Área de Adopción y Acogimiento Familiar.
Garantizada/condicionada	Condicionada.
Criterios de prioridad	Valoración según las circunstancias y necesidades del menor.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	No.
Estándares de calidad	• Carta de Servicios de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (BOCM nº 39, de 15/02/2018). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	No aplica.
Duración de la prestación	Según valoración por parte de los profesionales.
Normativa reguladora	• Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de Modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. • Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

Información complementaria: [Infancia y adolescencia](#) | [Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

060104

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Servicio de supervisión de visitas y relaciones entre los menores acogidos en familia ajena y sus familias de origen.
Objetivo general	Protección. Atención de situaciones de urgencia y emergencia social. Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y sexual.
Categoría específica	Atención a menores con medida de protección en acogimiento familiar. Adopción.
Finalidad	Garantizar la correcta relación del menor con su familia de procedencia cuando así lo aconseje su interés superior y de acuerdo al plan individualizado de atención.
Descripción	Supervisión técnica y mediación en las visitas y relaciones que los menores en acogimiento con familia ajena tengan con sus familias de origen o allegados; y de las relaciones que los menores adoptados por sus acogedores legales tengan con sus familias de origen en los supuestos de adopción abierta, de acuerdo con lo que se establezca en el auto de adopción.
Procedimiento de prestación	Derivación desde el Área de Adopción y Acogimiento Familiar.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Sí.
Modalidades	Presencial (preferentemente).
Tipo de centro o recurso de atención	Servicio de atención social de apoyo a la familia.
Subtipo de centro o recurso	-
Población a la que va dirigida	Infancia y adolescencia.
Perfil de persona beneficiaria	Menores acogidos en familia ajena o adoptados en adopción abierta.
Requisitos para el acceso	• Menores en acogimiento con familia ajena que tengan relación con sus familias de origen o allegados. • Menores adoptados por sus acogedores legales que tengan relación con sus familias de origen en los supuestos de adopción abierta.
Garantizada/condicionada	Garantizada.
Criterios de prioridad	No.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	• Carta de Servicios de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (BOCM nº 39, de 15/02/2018). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	No aplica.
Duración de la prestación	La del acogimiento familiar o según lo que establezca el auto de adopción.
Normativa reguladora	• Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de Modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil • Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

Información complementaria: [Infancia y adolescencia | Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

060105

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Evaluación y tratamiento psicoterapéutico para menores acogidos con familia ajena.
Objetivo general	Protección. Atención de situaciones de urgencia y emergencia social. Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y sexual.
Categoría específica	Atención a menores con medida de protección en acogimiento familiar. Adopción.
Finalidad	Atención psicológica a menores en situación de acogimiento en familia ajena y con medida de protección adoptada por la Comunidad de Madrid, preservando en todo momento la confidencialidad de los datos y la información aportada por los menores.
Descripción	Evaluación, orientación y tratamientos psicoterapéuticos a menores acogidos en familia ajena o en trámite de estarlo, así como a las familias acogedoras en todas las modalidades de acogimiento familiar. Coordinación y asesoramiento a los equipos técnicos que intervengan con los menores en acogimiento con familia ajena.
Procedimiento de prestación	Intervención individualizada.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	En atención telemática.
Modalidades	Preferentemente presencial / Atención telemática.
Tipo de centro o recurso de atención	Servicios de atención psicosocial especializada.
Subtipo de centro o recurso	-
Población a la que va dirigida	Infancia y adolescencia.
Perfil de persona beneficiaria	- Menores de edad con medida de protección (guarda o tutela) que precisen programas específicos de alta intensidad para controlar su conducta y sus emociones. - Familias acogedoras.
Requisitos para el acceso	- Derivación por parte del Área de Adopción y Acogimiento Familiar (Dirección General competente en materia de infancia) - Menores de edad con medida de protección y en situación de acogimiento en acogimiento con familia ajena o en acogimiento residencial, cuando sea preciso para preparar su salida en acogimiento familiar. - Las familias acogedoras que deban ser atendidas por el servicio serán también derivadas por la Dirección General.
Garantizada/condicionada	Condicionada.
Criterios de prioridad	Valoración según las circunstancias y necesidades del menor.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	- Carta de Servicios de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (BOCM nº 39, de 15/02/2018). - Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. - Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	No aplica
Duración de la prestación	Hasta la finalización del tratamiento terapéutico.
Normativa reguladora	- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de Modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. - Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

Información complementaria: [Infancia y adolescencia](#) | [Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

060106

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Gestión y seguimiento de los programas de acogimiento a menores de urgencia, temporal y permanente.
Objetivo general	Protección. Atención de situaciones de urgencia y emergencia social. Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y sexual.
Categoría específica	Atención a menores con medida de protección en acogimiento familiar. Adopción.
Finalidad	Garantizar el adecuado desarrollo de los acogimientos familiares en familia ajena y el bienestar del menor acogido teniendo, siempre en cuenta su interés general.
Descripción	Gestión del acogimiento de menores en familia ajena, valoración de los ofrecimientos de familias para el acogimiento, formación inicial de las familias acogedoras y seguimiento de los acogimientos formalizados.
Procedimiento de prestación	Entrevistas y visitas domiciliarias.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Teléfono, video llamadas, correo electrónico.
Modalidades	Presencial/telemática.
Tipo de centro o recurso de atención	Servicio de Atención Social.
Subtipo de centro o recurso	-
Población a la que va dirigida	Infancia y adolescencia.
Perfil de persona beneficiaria	Niños, niñas y adolescentes con medidas de protección (guarda o tutela) en acogimiento familiar en familia ajena.
Requisitos para el acceso	No.
Garantizada/condicionada	Garantizada.
Criterios de prioridad	No.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	• Carta de Servicios de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (BOCM nº 39, de 15/02/2018). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Directa.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	No aplica
Duración de la prestación	Hasta que finalice el acogimiento.
Normativa reguladora	• Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de Modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. • Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

Información complementaria: [Infancia y adolescencia | Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

060107

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN
Denominación	Servicio de formación de solicitantes de adopción internacional y nacional.
Objetivo general	Protección. Atención de situaciones de urgencia y emergencia social. Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y sexual.
Categoría específica	Atención a menores con medida de protección en acogimiento familiar. Adopción.
Finalidad	Lograr la mejor preparación de las familias ante la llegada de los menores.
Descripción	Acciones formativas para solicitantes de adopción internacional y/o nacional que hayan iniciado expediente en la Dirección General competente en materia de familia e infancia. Cursos de preparación para la asignación del menor para su adopción y posterior llegada al hogar familiar.
Procedimiento de prestación	• Cursos de carácter obligatorio para nuevos solicitantes de adopción nacional o internacional y que deseen ser valorados para obtener la idoneidad. • Cursos de preparación para el encuentro, de carácter voluntario, para familias que se consideren próximas a recibir un menor en adopción.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Videoconferencia.
Modalidades	Presencial/telemática.
Tipo de centro o recurso de atención	Servicio de atención social.
Subtipo de centro o recurso	-
Población a la que va dirigida	Familia.
Perfil de persona beneficiaria	Solicitantes de adopción internacional y/o nacional.
Requisitos para el acceso	Haber iniciado el correspondiente expediente en la Comunidad de Madrid.
Garantizada/condicionada	Garantizada.
Criterios de prioridad	No.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	• Carta de Servicios de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (BOCM nº 39, de 15/02/2018). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	No aplica.
Duración de la prestación	Dos horas a la semana durante seis semanas.
Normativa reguladora	• Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de adopción internacional. • Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de Modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. • Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

Información complementaria: [Infancia y adolescencia | Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

060108

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Servicio de apoyo post adoptivo a las familias y mediación en la búsqueda de orígenes.
Objetivo general	Protección. Atención de situaciones de urgencia y emergencia social. Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y sexual.
Categoría específica	Atención a menores con medida de protección en acogimiento familiar. Adopción.
Finalidad	Asesorar a las familias en el periodo de adaptación inicial de sus hijos o en posteriores momentos de dificultad y ofrecerles orientación de profesionales, así como un recurso especializado de intervención psicológica. Asimismo, se ofrece la posibilidad de acompañamiento especializado en el proceso de conocimiento de los orígenes biológicos a las personas adoptadas.
Descripción	Apoyo, orientación y tratamiento psicológico a las familias adoptivas de la Comunidad de Madrid que tengan alguna dificultad en el proceso de incorporación e integración del menor adoptado a la vida familiar o que demanden una atención especializada en el ámbito de la adopción en algún momento posterior. Incluye mediación necesaria en el caso de búsqueda de orígenes por parte de las personas adoptadas. Modos de atención: a) Actos de formación general para familias adoptivas. b) Consulta. c) Terapia individual o familiar para el abordaje y tratamiento de dificultades de adaptación. d) Grupo terapéutico. e) Acompañamiento y mediación en el proceso de conocimiento y encuentro con la familia biológica.
Procedimiento de prestación	Acceso al Servicio y Proceso de Atención: • Solicitud de cita vía telefónica, mensajería instantánea, correo electrónico. • Atención de la demanda. • Valoración del caso y propuesta de un Plan de Tratamiento. • Desarrollo del Plan de Tratamiento. • Valoración del tratamiento y cierre.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Equipos informáticos/telefonía.
Modalidades	Preferentemente presencial. Posibilidad de utilizar medios telemáticos.
Tipo de centro o recurso de atención	Servicio de atención social de apoyo a la Familia.
Subtipo de centro o recurso	-
Población a la que va dirigida	Familia.
Perfil de persona beneficiaria	Familias adoptivas y personas adoptadas que residan en la Comunidad de Madrid.
Requisitos para el acceso	Los interesados podrán acceder directamente al servicio, acreditando su condición de familias adoptivas o de persona adoptada. También podrán ser derivados por la Dirección General competente en materia de infancia y familia.
Garantizada/condicionada	Condicionada.
Criterios de prioridad	Valoración según las circunstancias y necesidades del menor.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	• Carta de Servicios de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (BOCM nº 39, de 15/02/2018). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	Los modos de atención "a" y "d" serán costeados al 100% por la Administración.

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Plazo de concesión	No aplica
Duración de la prestación	• Hasta la finalización del tratamiento psicológico en los casos de apoyo, orientación y tratamiento psicológico a las familias adoptivas. • Hasta el conocimiento de los orígenes por parte de las personas adoptadas.
Normativa reguladora	• Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional. • Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de Modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. • Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

Información complementaria: [Infancia y adolescencia](#) | [Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

060109

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Acogimiento familiar especializado.
Objetivo general	Protección. Atención de situaciones de urgencia y emergencia social. Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y sexual.
Categoría específica	Atención a menores con medida de protección en acogimiento familiar. Adopción
Finalidad	Impulsar el acogimiento familiar como medida de protección prioritaria a la infancia con medida de protección, tal como recoge la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, modificada por la Ley 26/2015.
Descripción	Programa de acogimiento familiar, que requiere de una especial preparación de las familias acogedoras y en el que participan niños y niñas que actualmente crecen en centros residenciales de protección de la Comunidad de Madrid que presentan problemas de conducta, de salud mental, grupos de tres o más hermanos o discapacidad.
Procedimiento de prestación	Pueden acceder familias o personas acogedoras, ambos seleccionados y declarados idóneos para su participación en este programa por parte de la Dirección General competente en materia de familia e infancia. Deberán tener los siguientes requisitos: • Parejas o familias monoparentales que acrediten experiencia en el ámbito de la infancia y la adolescencia y poder ofrecer dedicación exclusiva (al menos una persona) para la atención de los niños, niñas o adolescentes acogidos. • Parejas o familias monoparentales debiendo disponer de la titulación y formación específica requerida, acreditar experiencia en el ámbito de la infancia y la adolescencia y poder ofrecer una disponibilidad plena al acogimiento.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	No.
Modalidades	Presencial.
Tipo de centro o recurso de atención	Servicio de atención social.
Subtipo de centro o recurso	-
Población a la que va dirigida	Infancia y adolescencia.
Perfil de persona beneficiaria	Niños, niñas y adolescentes con medidas de protección que presenten trastornos de conducta o de salud mental, grupos de tres o más hermanos y discapacidad.
Requisitos para el acceso	No.
Garantizada/condicionada	Condicionada.
Criterios de prioridad	Según circunstancias y características del menor.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	• Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Directa.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	No aplica.
Duración de la prestación	Tiempo indefinido
Normativa reguladora	• Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de Modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. • Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

Información complementaria: [Infancia y adolescencia](#) | [Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

0601010

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Programa de apoyo a la reincorporación del niño o adolescente a su familia de origen.
Objetivo general	Protección. Atención de situaciones de urgencia y emergencia social. Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y sexual.
Categoría específica	Atención a menores con medida de protección en acogimiento familiar.
Finalidad	Impulsar el acogimiento familiar como medida de protección prioritaria a la infancia con medida de protección, tal como recoge la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, modificada por la Ley 26/2015.
Descripción	Proporcionar apoyo a los procesos de reincorporación familiar, promoviendo la realización de aquellas actuaciones necesarias para ofrecer dicho apoyo en los reinicios de la convivencia. Asimismo, conseguir que las madres y padres se formen en su función educadora.
Procedimiento de prestación	Pueden participar las familias de origen, niños y adolescentes con medida de tutela o guarda en acogimiento con familia ajena, que se encuentren en un proceso de reincorporación familiar, priorizando a aquellas personas menores de edad en acogimiento temporal en familia ajena.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	No.
Modalidades	Presencial.
Tipo de centro o recurso de atención	Servicio de atención social.
Subtipo de centro o recurso	-
Población a la que va dirigida	Infancia y adolescencia.
Perfil de persona beneficiaria	Niños, niñas y adolescentes con medidas de protección.
Requisitos para el acceso	No.
Garantizada/condicionada	Condicionada.
Criterios de prioridad	Personas menores de edad que estén en acogimiento temporal en familia ajena.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	• Carta de Servicios de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (BOCM nº 39, de 15/02/2018). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Directa/Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	No aplica.
Duración de la prestación	Valoración según las circunstancias y necesidades del menor.
Normativa reguladora	• Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de Modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. • Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

Información complementaria: [Infancia y adolescencia](#) | [Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

060201

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Acogimiento residencial para personas menores de edad, en atención inmediata.
Objetivo general	Protección. Atención de situaciones de urgencia y emergencia social. Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y sexual.
Categoría específica	Atención residencial a menores con medidas de protección.
Finalidad	Ofrecer atención temporal, con carácter de urgencia, a personas menores de edad que se encuentran en situación de alto riesgo o desamparo en la Comunidad de Madrid.
Descripción	Centros de transición en los que se valora si un niño, niña o adolescente pasa a un acogimiento residencial, retorna con su familia o se determinan otras alternativas.
Procedimiento de prestación	Intervención directa en centro residencial, siempre que los menores cumplan alguno de los requisitos de acceso al acogimiento residencial.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Equipo informático/Telefonía.
Modalidades	Presencial.
Tipo de centro o recurso de atención	Centros de acogida.
Subtipo de centro o recurso	Centros de acogida de menores.
Población a la que va dirigida	Infancia y adolescencia.
Perfil de persona beneficiaria	Personas menores de edad en situación de alto riesgo o desamparo.
Requisitos para el acceso	Derivación: los menores pueden ingresar por varias vías: • Por resolución urgente de la medida de protección (tutela-guarda) asumida la Comisión de Protección a la Infancia y a la Adolescencia de la Comunidad de Madrid. • Por decisión judicial. • Por orden del Ministerio Fiscal. • Menores con medida de protección asumida por acuerdo del Pleno de Comisión de Protección a la Infancia y la Adolescencia, en los casos que sea preciso un ingreso urgente: devolución de acogimiento familiar, baja administrativa en el centro de protección de referencia, etc. • A instancia policial, previa autorización del Ministerio Fiscal.
Garantizada/condicionada	Garantizada.
Criterios de prioridad	No.
Derechos específicos	Existen programas específicos educativos en primera acogida. Tienen dotación propia en profesionales de salud, médicos y ATS/DUE. Se cuenta con un servicio de interpretación y traducción y otro de mediación.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	No.
Estándares de calidad	• Carta de Servicios de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (BOCM nº 39, de 15/02/2018). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Directa e indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	No aplica.
Duración de la prestación	Plazo más breve posible. Estimación 3 meses.
Normativa reguladora	• Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de Modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil • Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

Información complementaria: [Infancia y adolescencia | Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

060202

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Acogimiento residencial para personas menores de edad con medida de protección que residen en la Comunidad de Madrid.
Objetivo general	Protección. Atención de situaciones de urgencia y emergencia social. Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y sexual.
Categoría específica	Atención residencial a menores con medidas de protección.
Finalidad	Asegurar las condiciones óptimas para el desarrollo y la socialización del menor, lo que exige llevar a cabo tres funciones generales: educación de los niños, niñas y adolescentes, su integración sociofamiliar, cuidado y promoción de su salud.
Descripción	Las residencias de atención a la infancia y la adolescencia son las instituciones destinadas a acoger, atender y educar a las personas menores de edad con medida de protección (guarda o tutela) asumida por la Comisión de Protección a la Infancia y a la Adolescencia o por decisión judicial de modo temporal en tanto se promueve su integración sociofamiliar. Tutela: Es una medida de protección del menor, en la que la Comisión de Protección a la Infancia y a la Adolescencia declara la situación de desamparo y suspende provisionalmente la patria potestad de los padres o tutores, asumiendo la entidad pública el ejercicio de la misma. El ejercicio de esta medida de protección se realiza prioritariamente en acogimiento familiar y, si no, en acogimiento residencial en uno de los centros de protección de menores de la Comunidad de Madrid. Guarda: Es la medida de protección por la que la Administración ejerce las funciones guardadoras cuando el padre y la madre o, en su caso, los tutores, lo solicitan por existir circunstancias graves y temporales que les impiden ejercerla a ellos mismos. Esta medida de protección finaliza en el momento en que desaparece la causa que motivó su adopción, debiendo reintegrarse el menor con su familia de origen.
Procedimiento de prestación	Intervención directa con los menores en atención residencial.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	No.
Modalidades	Presencial.
Tipo de centro o recurso de atención	Centros residenciales.
Subtipo de centro o recurso	Centros residenciales para menores.
Población a la que va dirigida	Infancia y adolescencia.
Perfil de persona beneficiaria	Personas menores de edad con medida de protección (guarda o tutela).
Requisitos para el acceso	Los menores pueden ingresar por varias vías: • Acuerdo de la Comisión de Protección a la Infancia y a la Adolescencia. • Resolución urgente del Presidente o Vicepresidente de la Comisión Protección a la Infancia y a la Adolescencia. • Decisión judicial.
Garantizada/condicionada	Garantizada.
Criterios de prioridad	Gravedad y urgencia de la situación del menor.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	No.
Estándares de calidad	• Carta de Servicios de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (BOCM nº 39, de 15/02/2018). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Directa e indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	Es necesaria resolución urgente de guarda o tutela o acuerdo de guarda o tutela de la Comisión de Protección a la Infancia y a la Adolescencia.
Duración de la prestación	Hasta el cese de la medida de protección, la modificación de la misma o la modificación de su ejercicio.
Normativa reguladora	• Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de Modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. • Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

Información complementaria: [Infancia y adolescencia | Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

060203

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Acompañamiento educativo a adolescentes en riesgo o desamparo que no aceptan medidas protectoras (PASEAM).
Objetivo general	Protección. Atención de situaciones de urgencia y emergencia social. Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y sexual.
Categoría específica	Atención residencial a menores con medidas de protección.
Finalidad	Lograr que los menores reingresen en el sistema residencial de protección y, si no es posible, dotarles de todos los factores de protección posibles para minimizar las situaciones de desamparo a las que se encuentran expuestos.
Descripción	Apoyo y seguimiento educativo a adolescentes que tienen una medida de protección pero no se adaptan al sistema de atención residencial convencional.
Procedimiento de prestación	Intervención individualizada.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	No.
Modalidades	Presencial/telemática.
Tipo de centro o recurso de atención	Servicio de prevención e inserción social.
Subtipo de centro o recurso	-
Población a la que va dirigida	Infancia y adolescencia.
Perfil de persona beneficiaria	Menores de edad con medida de protección adoptada por la Comisión de Protección a la Infancia y la Adolescencia que rechazan la medida protectora en acogimiento residencial.
Requisitos para el acceso	Derivación desde el Área de Protección del Menor.
Garantizada/condicionada	Condicionada.
Criterios de prioridad	Valoración según las circunstancias y necesidades del menor.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	No.
Estándares de calidad	• Carta de Servicios de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (BOCM nº 39, de 15/02/2018). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	No aplica.
Duración de la prestación	Hasta que el menor ingresa en un centro de protección.
Normativa reguladora	• Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de Modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. • Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

Información complementaria: [Infancia y adolescencia | Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

060204

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Residencias para personas menores de edad con medida de protección (guarda o tutela) con necesidades de tratamiento terapéutico.
Objetivo general	Protección. Atención de situaciones de urgencia y emergencia social. Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y sexual.
Categoría específica	Atención residencial a menores con medidas de protección.
Finalidad	Atención adecuada a menores de edad con medida de protección y graves problemas de salud mental o trastornos de conducta para los que no es suficiente la atención ambulatoria en centros terapéuticos y que requieren para su tratamiento de un recurso residencial de media o larga estancia que no se encuentra entre las prestaciones del sistema sanitario público.
Descripción	Atención residencial a menores de edad con medida de protección (guarda o tutela) que presentan graves problemas de salud mental o de trastornos de conducta.
Procedimiento de prestación	Intervención directa con los menores.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	No.
Modalidades	Presencial.
Tipo de centro o recurso de atención	Centros residenciales.
Subtipo de centro o recurso	Centros específicos para menores con problemas de salud mental, trastornos de conducta y/o problemas de consumo de tóxicos.
Población a la que va dirigida	Infancia y adolescencia.
Perfil de persona beneficiaria	Persona menor de edad con medida de protección (guarda o tutela) y grave problema de salud mental o trastorno de conducta.
Requisitos para el acceso	Acuerdo de la Comisión de Protección a la Infancia y la Adolescencia y, en los casos de menores con problemas de conducta, autorización judicial.
Garantizada/condicionada	Garantizada.
Criterios de prioridad	Gravedad y urgencia de la situación del menor.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	No.
Estándares de calidad	• Carta de Servicios de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (BOCM nº 39, de 15/02/2018). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	Resolución Urgente de guarda o tutela /Acuerdo de guarda o tutela de la Comisión de Protección a la Infancia y a la Adolescencia.
Duración de la prestación	Cese de la medida de protección, la modificación de la misma o la modificación de su ejercicio.
Normativa reguladora	• Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de Modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. • Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

Información complementaria: [Infancia y adolescencia](#) | [Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

060205

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Evaluación y tratamiento psicológico de menores en acogimiento residencial.
Objetivo general	Protección. Atención de situaciones de urgencia y emergencia social. Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y sexual.
Categoría específica	Atención residencial a menores con medidas de protección.
Finalidad	Prestar atención psicológica a menores de edad con medida de protección y en situación de acogimiento residencial que precisen programas terapéuticos específicos intensivos relacionados con su conducta y sus emociones.
Descripción	Tratamiento terapéutico a menores con medida de protección en situación de acogimiento residencial y asesoramiento a los equipos técnicos de los centros en los que se encuentren.
Procedimiento de prestación	Intervención directa con los menores. Los menores que reciban intervención psicológica serán derivados por el Departamento de Coordinación de Centros, previa solicitud de estos, con los que el equipo técnico mantendrá la coordinación necesaria para el desarrollo de los trabajos.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Equipos informáticos/Telefonía.
Modalidades	Presencial/telemática.
Tipo de centro o recurso de atención	Servicio de atención psicosocial especializado.
Subtipo de centro o recurso	-
Población a la que va dirigida	Infancia y adolescencia.
Perfil de persona beneficiaria	Personas menores de edad con medida de protección (guarda o tutela) en acogimiento residencial, que precisen programas terapéuticos específicos intensivos relacionados con su conducta y sus emociones.
Requisitos para el acceso	- Menores de edad con medida de protección y en situación de acogimiento residencial que precisen programas terapéuticos específicos intensivos relacionados con su conducta y sus emociones. - Derivación del Departamento de Coordinación de Centros, previa solicitud de los centros.
Garantizada/condicionada	Condicionada.
Criterios de prioridad	En función de la situación y necesidades del menor.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	- Carta de Servicios de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (BOCM nº 39, de 15/02/2018). - Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. - Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	No aplica.
Duración de la prestación	Hasta finalización del tratamiento terapéutico.
Normativa reguladora	- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de Modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. - Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

Información complementaria: [Infancia y adolescencia | Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

060206

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Asistencia y defensa jurídica a menores tutelados por la Comisión de Protección a la Infancia y la Adolescencia que se encuentran detenidos o a disposición judicial en el ámbito penal específico de la Ley Orgánica de Responsabilidad Penal de los Menores.
Objetivo general	Protección. Atención de situaciones de urgencia y emergencia social. Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y sexual.
Categoría específica	Atención residencial a menores con medidas de protección.
Finalidad	Garantizar la defensa de las personas menores de edad con medida de protección detenidos o a disposición judicial en el ámbito penal a través de la intervención de un abogado defensor en todas las fases del procedimiento penal (instrucción, audiencia y ejecución de sentencia).
Descripción	Asistencia y defensa letrada a menores tutelados que se encuentren detenidos o a disposición judicial conforme a la obligación legal establecida por el artículo 27 de la Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.
Procedimiento de prestación	Intervención individualizada.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Equipos informáticos, Telefonía.
Modalidades	Presencial/telemático.
Tipo de centro o recurso de atención	Servicio de atención social.
Subtipo de centro o recurso	-
Población a la que va dirigida	Infancia y adolescencia.
Perfil de persona beneficiaria	Menores tutelados que requieran asistencia y defensa letrada.
Requisitos para el acceso	Derivación desde el Área de Protección del Menor.
Garantizada/condicionada	Condicionada.
Criterios de prioridad	Valoración según las circunstancias y situación del menor.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	• Carta de Servicios de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (BOCM nº 39, de 15/02/2018). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	No aplica.
Duración de la prestación	Hasta la finalización del procedimiento judicial.
Normativa reguladora	• Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de Modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. • Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid. • Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

Información complementaria: [Infancia y adolescencia | Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

060207

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Acompañamiento, apoyo auxiliar y mediación intercultural en residencias públicas de protección de menores de la Comunidad de Madrid.
Objetivo general	Protección. Atención de situaciones de urgencia y emergencia social. Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y sexual.
Categoría específica	Atención residencial a menores con medidas de protección.
Finalidad	Apoyar a menores que presenten patologías médicas severas, graves discapacidades físico-motoras o alto grado de dependencia y a todos aquellos menores que, por sus características, requieran una supervisión y atención continuada, así como, facilitar el proceso de integración educativa, social, cultural y laboral de los menores extranjeros no acompañados, en los centros de la Agencia Madrileña de Atención Social.
Descripción	- Servicio de acompañamiento y apoyo auxiliar a los menores de residencias públicas de protección en desplazamientos a centros escolares, consultas, actividades extraescolares u hospitalizaciones. - Servicio de mediación intercultural para menores extranjeros no acompañados a fin de facilitar su proceso de integración educativa, social, cultural y laboral en la sociedad española, así como, servicios de traducción e interpretación, fomento de la convivencia pacífica y talleres socioeducativos.
Procedimiento de prestación	Acompañamiento en desplazamientos en el primero de los servicios y prestación de servicios de traducción e interpretación, fomento de la convivencia pacífica y talleres socioeducativos, en el segundo.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	No.
Modalidades	Presencial.
Tipo de centro o recurso de atención	Servicio de atención social.
Subtipo de centro o recurso	-
Población a la que va dirigida	Infancia y adolescencia.
Perfil de persona beneficiaria	Menores con medida de protección de la red pública de residencias infantiles de la Comunidad de Madrid que necesiten del acompañamiento de una persona adulta para ir a sus centros escolares, consultas médicas o terapéuticas, tratamientos, actividades extraescolares, entre otras. Y menores extranjeros no acompañados, de ambos sexos, con medida de protección, que residen en centros públicos de protección.
Requisitos para el acceso	Los directores de las residencias definen las pautas generales de actuación en sus recursos. con el visto bueno del Área de Coordinación de Centros.
Garantizada/condicionada	Condicionada.
Criterios de prioridad	No.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	- Carta de Servicios de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (BOCM nº 39, de 15/02/2018). - Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. - Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	No aplica.
Duración de la prestación	Según las necesidades de los menores.
Normativa reguladora	- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de Modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. - Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

Información complementaria: [Infancia y adolescencia](#) | [Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

060208

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Programa de apoyo familiar a niños, niñas y adolescentes en acogimiento residencial, mediante salidas de fin de semana y periodos vacacionales no estivales.
Objetivo general	Protección. Atención de situaciones de urgencia y emergencia social. Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y sexual.
Categoría específica	Atención residencial a menores con medidas de protección.
Finalidad	Impulsar el acogimiento familiar como medida de protección prioritaria a la infancia con medida de protección, tal como recoge la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, modificada por la Ley 26/2015.
Descripción	Ofrecer a niños, niñas y adolescentes que crecen en centros de protección de la Comunidad de Madrid la oportunidad de convivir con una familia de acogida durante el curso escolar, las vacaciones de verano o los fines de semana.
Procedimiento de prestación	Pueden participar menores que crecen en centros residenciales de protección de la Comunidad de Madrid, así como familias o personas acogedoras, ambos seleccionados y declarados idóneos para su participación en este programa por parte de la Dirección General competente en materia de familia e infancia. • Solicitud telemática: • Para acogimiento familiar en periodo estival Comunidad de Madrid • Para Un Curso en Familia Comunidad de Madrid. • Para el programa Fines de semana: las familias que estén interesadas, deberán enviar un correo electrónico a la dirección: acogimientos.familiares@madrid.org , en el que indicarán su ofrecimiento y su disponibilidad.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	No.
Modalidades	Presencial.
Tipo de centro o recurso de atención	Servicio de atención social.
Subtipo de centro o recurso	-
Población a la que va dirigida	Infancia y adolescencia.
Perfil de persona beneficiaria	Niños, niñas y adolescentes con medidas de protección de entre 6 y 17 años que residen en centros de la Comunidad de Madrid.
Requisitos para el acceso	No.
Garantizada/condicionada	Condicionada.
Criterios de prioridad	Según circunstancias y características del menor.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	• Carta de Servicios de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (BOCM nº 39, de 15/02/2018). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Directa/Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	No aplica.
Duración de la prestación	Curso escolar; vacaciones de verano; fines de semana.
Normativa reguladora	• Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de Modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. • Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

060301

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN
Denominación	Centros de Emergencia para mujeres víctimas de violencia de género.
Objetivo general.	Protección. Atención de situaciones de urgencia y emergencia social. Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y sexual.
Categoría específica.	Atención a mujeres víctimas de violencia de género.
Finalidad	Dispensar alojamiento seguro e inmediato, así como manutención y cobertura de otras necesidades a mujeres, menores a su cargo y otras personas dependientes, por tiempo máximo de 2 meses. Servirán de apoyo en los primeros momentos de toma de decisión de las mujeres mientras se determina el lugar de residencia adecuado en función de las circunstancias de la víctima.
Descripción	Acogida temporal para mujeres víctimas de violencia de género en centros de emergencia especializados. Incluye: • Servicio residencial con asistencia integral y, en particular, apoyo psicológico y orientación jurídica para el proceso penal (posible denuncia) y civil (adopción de medidas civiles). • Servicio de interpretación, para la intervención con mujeres que no hablan castellano.
Procedimiento de prestación	El acceso a este recurso se realiza a través de los servicios de emergencia, sociales o policiales, y a petición de las mujeres que soliciten asistencia por ser víctimas de violencia de género. Servicio residencial con asistencia integral.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Servicio de interpretación, para intervención con mujeres que no hablan castellano.
Modalidades	Presencial.
Tipo de centro o recurso de atención	Centros de acogida
Subtipo de centro o recurso	Centros de acogida para mujeres víctimas de violencia de género
Población a la que va dirigida	Mujeres víctimas de violencia de género y sexual o trata u otras y sus hijos y personas dependientes a cargo.
Perfil de persona beneficiaria	Mujeres que accedan a través de los servicios de emergencia, sociales o policiales, establecidos y que soliciten asistencia por ser víctima de violencia de género.
Requisitos para el acceso	Ser víctima de violencia de género.
Garantizada/condicionada	Condicionada.
Criterios de prioridad	No.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	• Participar de forma activa en el plan de intervención diseñado conjuntamente con el equipo de profesionales y compromiso de aceptación de valoraciones, tratamientos o terapias indicadas por el mismo. • Comprometerse a acudir a las citas con las profesionales del dispositivo: psicóloga, abogada, trabajadora social, educadora y/o con profesionales de servicios externos como los Programas MIRA, ATIENDE y CIMASCAM. • Responsabilizarse de los hijos menores a su cargo, pudiendo coordinarse con sus compañeras para establecer el cuidado común de los menores. • Comprometerse en la búsqueda activa de empleo. • Cumplir la normativa de los centros de emergencia.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	• Carta de Servicios de la Dirección General de Igualdad (BOCM nº 198, de 21/08/2023). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid
Forma de gestión	Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	Inmediato.

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN
Duración de la prestación	El plazo máximo de estancia en los centros de emergencia es de 2 meses.
Normativa reguladora	• Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.

Información complementaria: [Igualdad y violencia de género](#) | [Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

060302

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Centros de Acogida para mujeres víctimas de violencia de género.
Objetivo general	Protección. Atención de situaciones de urgencia y emergencia social. Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y sexual.
Categoría específica	Atención a mujeres víctimas de violencia de género.
Finalidad	Dispensar un alojamiento seguro, así como manutención y cobertura de otras necesidades a las mujeres y personas a su cargo.
Descripción	Dispositivos de acogida temporal para mujeres víctimas de violencia de género, así como para sus hijos y otras personas dependientes, por tiempo máximo de 12 meses. Ofrecen a las mujeres y personas a su cargo: Servicio residencial con asistencia integral y, en particular, apoyo psicológico, educativo, socio-laboral y jurídico que favorezca la normalización de la unidad familiar y la superación de los efectos de la violencia. Servicio de interpretación para la intervención con mujeres que no hablan castellano.
Procedimiento de prestación	- En los centros de emergencia se valora técnicamente la situación de estas personas y se determina la necesidad de acceder a otro recurso de media y larga estancia para continuar el proceso de recuperación psicosocial, el asesoramiento jurídico, el apoyo educativo y la inserción laboral. - El acceso a los centros de acogida se realizará desde los centros de emergencia, previa solicitud, junto con informe social de los centros de emergencia e informes sociales del Punto Municipal del Observatorio Regional para la Violencia de Género.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Servicio de interpretación para intervención con mujeres que no hablan castellano.
Modalidades	Presencial.
Tipo de centro o recurso de atención	Centro de acogida.
Subtipo de centro o recurso	Centros de acogida para mujeres víctimas de violencia de género.
Población a la que va dirigida	Mujeres víctimas de violencia de género y sexual o trata u otras y sus hijos y personas dependientes a cargo.
Perfil de persona beneficiaria	Mujeres víctimas de violencia de género, así como sus hijos menores de edad y otras personas dependientes a su cargo que padecen situación de inseguridad física o que sufren amenazas y requieren protección a medio o largo plazo.
Requisitos para el acceso	Personas que han sido acogidas en centros de emergencia y que, una vez valorada técnicamente su situación, se determina la necesidad de acceder a otro recurso de media y larga estancia para continuar el proceso de recuperación psicosocial, el asesoramiento jurídico, el apoyo educativo y la inserción laboral.
Garantizada/condicionada	Garantizada.
Criterios de prioridad	Mujeres con discapacidad física y/o intelectual, en recursos especialmente adaptados y equipados.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	Firmar de documento de "Compromiso y Aceptación" de las normas de funcionamiento y régimen interno, que implica un compromiso voluntario de acatar las normas organizativas y de convivencia para favorecer el proceso de atención integral.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	- Carta de Servicios de la Dirección General de Igualdad (BOCM nº 198, de 21/08/2023). - Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. - Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	En función de disponibilidad de plazas.
Duración de la prestación	El plazo máximo de estancia en los centros de acogida es de 12 meses.
Normativa reguladora	Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.

Información complementaria: [Igualdad y violencia de género | Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

060303

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Pisos Tutelados para mujeres víctimas de violencia de género.
Objetivo general	Protección. Atención de situaciones de urgencia y emergencia social. Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y sexual.
Categoría específica	Atención a mujeres víctimas de violencia de género.
Finalidad	Dispensar alojamiento y seguimiento psicosocial a las mujeres y otras personas a su cargo que han finalizado el proceso de atención en un Centro de Acogida y que continúan precisando de apoyo en la consecución de su autonomía personal.
Descripción	Dispositivos de acogida temporal para mujeres víctimas de violencia de género, así como para sus hijos.
Procedimiento de prestación	Para acceder al recurso se debe haber residido en Centro de Acogida o en un Centro de Emergencia, y se continúa necesitando apoyo psicosocial en un alojamiento temporal, de manera previa a su salida autónoma. Servicio residencial donde se presta alojamiento, asistencia integral y en particular, apoyo psicológico y educativo, orientación jurídica y social, orientación para la inserción/reinserción laboral y apoyo/refuerzo de la autonomía personal, por un tiempo máximo de 18 meses, en periodos renovables de 3 meses.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	No.
Modalidades	Presencial.
Tipo de centro o recurso de atención	Centro residencial.
Subtipo de centro o recurso	Pisos Tutelados para mujeres víctimas de violencia de género.
Población a la que va dirigida	Mujeres víctimas de violencia de género y sexual o trata u otras y sus hijos y personas dependientes a cargo.
Perfil de persona beneficiaria	Mujeres víctimas de violencia de género, así como sus hijos menores de edad y otras personas dependientes a su cargo.
Requisitos para el acceso	Ser víctima de violencia de género y haber residido en un Centro de Acogida o en un Centro de Emergencia, y continuar necesitando apoyo psicosocial en un alojamiento temporal, de manera previa a su salida autónoma.
Garantizada/condicionada	Condicionada.
Criterios de prioridad	Mujeres con discapacidad física y/o intelectual, en los recursos especialmente adaptados y equipados.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	Firma del documento de "Compromiso y Aceptación" de las normas de funcionamiento y régimen interno que implica un compromiso voluntario con las normas organizativas y de convivencia para favorecer el proceso de atención integral.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	• Carta de Servicios de la Dirección General de Igualdad (BOCM nº 198, de 21/08/2023). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid
Forma de gestión	Directa/Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	En función de la disponibilidad de plazas.
Duración de la prestación	El plazo máximo de estancia en los Pisos Tutelados es de 18 meses.
Normativa reguladora	• Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.

Información complementaria: [Igualdad y violencia de género](#) | [Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

060304

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Centros para mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual.
Objetivo general	Protección. Atención de situaciones de urgencia y emergencia social. Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y sexual.
Categoría específica	Atención a mujeres víctimas de violencia de género.
Finalidad	Dispensar un alojamiento seguro, así como manutención y cobertura de otras necesidades a las mujeres víctimas por el tiempo necesario para llevar a cabo su recuperación, sin que pueda exceder de tres años. Ofrecen un tratamiento integral de recuperación psicológico, educativo, sociolaboral y jurídico.
Descripción	Centros residenciales destinados a mujeres víctimas de las redes de trata con fines de explotación sexual o que ejercen la prostitución y quieren abandonarla. Ofrece: • Servicio residencial con asistencia integral. • Servicio de interpretación, para intervención con mujeres que no hablan castellano.
Procedimiento de prestación	El acceso a este recurso se realiza a través de servicios de emergencia, sociales y sanitarios, organizaciones no gubernamentales, cuerpos y fuerzas de seguridad y las mujeres que lo soliciten. Proporciona: • Servicio residencial con atención integral, apoyo psicológico, educativo, sociolaboral y jurídico. • Alojamiento seguro. • Manutención, recibiendo una alimentación sana y equilibrada, y adaptada a necesidades. • Información sobre recursos adecuados a necesidades y servicios existentes en la zona del dispositivo de acogida: atención sanitaria, educativa, social, cultural, entre otras. • Prestaciones adicionales, caso de que no disponga de ningún tipo de ingreso y previa autorización del equipo del centro: ◦ Productos de higiene. ◦ Gastos de transporte. ◦ Medicamentos, siempre con prescripción facultativa. • Servicio de interpretación para intervención con mujeres que no hablan castellano.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	No.
Modalidades	Presencial.
Tipo de centro o recurso de atención	Centro residencial.
Subtipo de centro o recurso	Centros para Mujeres Víctimas de Trata con Fines de Explotación Sexual.
Población a la que va dirigida	Mujeres víctimas de violencia de género y sexual o trata u otras y sus hijos y personas dependientes a cargo.
Perfil de persona beneficiaria	Mujeres mayores de edad víctimas de las redes de trata con fines de explotación sexual o que ejercen la prostitución y quieren abandonarla.
Requisitos para el acceso	Mujer mayor de edad, víctima de trata con fines de explotación sexual.
Garantizada/condicionada	Garantizada.
Criterios de prioridad	No.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	Las usuarias firman el documento de "Compromiso y Aceptación" de las normas de funcionamiento y régimen interno que implica un compromiso voluntario con las normas organizativas y de convivencia para favorecer el proceso de atención.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	• Carta de Servicios de la Dirección General de Igualdad (BOCM nº 198, de 21/08/2023). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid .
Forma de gestión	Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	En función de la disponibilidad de plazas.
Duración de la prestación	Tres años (máximo).
Normativa reguladora	• Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
	• Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de Garantía Integral de la Libertad Sexual.

Información complementaria: [Igualdad y violencia de género](#) | [Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

060305

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Centros de mujeres jóvenes víctimas de violencia.
Objetivo general	Protección. Atención de situaciones de urgencia y emergencia social. Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y sexual.
Categoría específica	Atención a mujeres víctimas de violencia de género.
Finalidad	Proporcionar a mujeres jóvenes un Plan de Atención Integral (alojamiento temporal, manutención y un tratamiento integral), con el fin de conseguir la recuperación y superación de los efectos de la violencia y favorecer su autonomía.
Descripción	Dispositivos de acogida temporal para mujeres con edades comprendidas entre 18 y 35 años que sufren violencia en su entorno familiar, social o institucional, asociada a otros factores de exclusión social.
Procedimiento de prestación	Plan de Atención Integral con acompañamiento individualizado de un equipo multidisciplinar en diferentes áreas (social, psicológica, educativa/formativa, inserción sociolaboral y atención e intervención), a través de un proceso articulado en 3 fases: valoración, intervención y seguimiento.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	No.
Modalidades	Presencial.
Tipo de centro o recurso de atención	Centro residencial.
Subtipo de centro o recurso	Centros de Mujeres Jóvenes Víctimas de Violencia.
Población a la que va dirigida	Mujeres víctimas de violencia de género y sexual o trata u otras y sus hijos y personas dependientes a cargo.
Perfil de persona beneficiaria	Mujeres jóvenes con edades comprendidas entre 18 y 35 años, sin cargas familiares, que padezcan o hayan padecido violencia en su entorno familiar, social o institucional, presenten problemas de desestructuración personal y carezcan de apoyo familiar y/o recursos económicos.
Requisitos para el acceso	• No presentar una discapacidad valorada en más de un 33%, no incluyendo el porcentaje añadido por factores sociales. • No presentar patología de salud mental grave o drogodependencia que dificulte o incapacite para la convivencia. • Encontrarse en España en situación regular o habiendo iniciado los trámites para su regularización.
Garantizada/condicionada	Condicionada.
Criterios de prioridad	No.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	Las mujeres firman un documento de "Compromiso y Aceptación" de las normas de funcionamiento y régimen interno que implica un compromiso con las normas organizativas y de convivencia, así como con las intervenciones profesionales diseñadas en el centro para favorecer el proceso de recuperación y alcanzar un nivel de autonomía que permita la incorporación a una vida normalizada.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	• Carta de Servicios de la Dirección General de Igualdad (BOCM nº 198, de 21/08/2023). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	En función de la disponibilidad de plazas.
Duración de la prestación	El plazo máximo de estancia es de 24 meses.
Normativa reguladora	• Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid. • Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de Garantía Integral de Libertad Sexual.

Información complementaria: [Igualdad y violencia de género](#) | [Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

060306

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Centros para reclusas y exreclusas víctimas de violencia de género.
Objetivo general	Protección. Atención de situaciones de urgencia y emergencia social. Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y sexual.
Categoría específica	Atención a mujeres víctimas de violencia de género.
Finalidad	Procurar el bienestar de las mujeres a través de la intervención integral sobre sus necesidades y facilitar la recuperación del daño derivado de las violencias sufridas. Promover la reinserción social y la plena normalización de la unidad familiar. Ofrecer un espacio residencial donde las mujeres puedan cumplir la pena impuesta, sin que los menores sufran el proceso de "prisonalización" o la separación de sus progenitoras al cumplir los 3 años de edad.
Descripción	Acogimiento residencial y atención biopsicosocial: Alojamiento temporal, manutención y otros gastos, así como un tratamiento integral de recuperación psicológico, educativo, socio-laboral y jurídico.
Procedimiento de prestación	Servicio residencial con asistencia integral y, en particular, apoyo psicológico, educativo, socio-laboral y jurídico, que favorezca la normalización de la unidad familiar y la superación de los efectos de la violencia, diferenciada en tres fases: Acogida, intervención y seguimiento.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Medios de control telemático.
Modalidades	Presencial.
Tipo de centro o recurso de atención	Centro residencial.
Subtipo de centro o recurso	Centros para Reclusas y Exreclusas Víctimas de Violencia de Género
Población a la que va dirigida	Mujeres víctimas de violencia de género y sexual o trata u otras y sus hijos y personas dependientes a cargo.
Perfil de persona beneficiaria	Mujeres reclusas y exreclusas con o sin hijos su cargo, víctimas de violencia de género, carentes de familia, de apoyo y recursos económicos.
Requisitos para el acceso	Ser mujer reclusa o exreclusa.
Garantizada/condicionada	Condicionada.
Criterios de prioridad	Proximidad de los hijos a cumplir los 3 años dentro del centro penitenciario. Mujeres con mayor vulnerabilidad, social, familiar y económica.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	Las usuarias firman un documento de "convenio de adhesión al programa" de las normas de funcionamiento y régimen interno que implica un compromiso con las normas organizativas y de convivencia para favorecer el proceso de atención integral.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	• ISO 9001:2015. • Carta de Servicios de la Dirección General de Igualdad (BOCM nº 198, de 21/08/2023). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	En función de la disponibilidad de plazas.
Duración de la prestación	El tiempo máximo en el centro de mujeres reclusas es hasta la consecución de libertad condicional (2/3 o 3/4 partes de su condena), siempre y cuando los menores no superen los 6 años de edad. El tiempo máximo en el centro de mujeres exreclusas sería hasta la consecución de autoaval penitenciario, libertad condicional con aval externo o libertad total, siempre que los menores no superen los 6 años de edad.
Normativa reguladora	• Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.

Información complementaria: [Igualdad y violencia de género | Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

060307

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Centro de Atención Psicosocial para mujeres que han sufrido violencia de género. Programa MIRA.
Objetivo general	Protección. Atención de situaciones de urgencia y emergencia social. Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y sexual.
Categoría específica	Atención a mujeres víctimas de violencia de género.
Finalidad	Prestar un servicio especializado e integral de intervención psicosocial, acompañamiento y apoyo en su proceso de recuperación, orientado al restablecimiento de la seguridad, la recuperación de su identidad, bienestar emocional y salud de las mujeres víctimas de violencia de género, sus hijos y personas dependientes afectadas.
Descripción	Centro de Atención Psicosocial para mujeres que han sufrido violencia de género en cualquiera de sus formas, especialmente en el ámbito de las relaciones de pareja. Servicio no residencial que ofrece los siguientes servicios de atención terapéutica: • Intervención psicoterapéutica individual, especializada en el tratamiento del trauma. • Intervención psicoterapéutica individual para niñas, niños y adolescentes expuestos a la violencia de género en su entorno familiar. • Atención especializada orientada a la recuperación del daño causado al vínculo materno-filial. • Atención grupal, tanto para mujeres como para menores. Dispone además de los siguientes servicios de apoyo: servicio de atención social, servicio de ludoteca y servicio de mediación intercultural.
Procedimiento de prestación	Las mujeres y menores que se deriven al Programa MIRA han debido recibir una atención de primer nivel en otro recurso de la Red de Atención Integral Para la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	No.
Modalidades	Presencial.
Tipo de centro o recurso de atención	Centro de atención social especializada no residencial.
Subtipo de centro o recurso	Centro de Atención Psicosocial para mujeres que han sufrido violencia de género.
Población a la que va dirigida	Mujeres víctimas de violencia de género y sexual o trata u otras y sus hijos y personas dependientes a cargo.
Perfil de persona beneficiaria	Mujeres víctimas de violencia de género en cualquiera de sus formas, hijos y personas dependientes, víctimas de violencia de género sea cual sea su situación legal (con o sin orden de protección, con o sin denuncia).
Requisitos para el acceso	• Mujeres, menores y personas dependientes a su cargo. • Que hayan conseguido romper con la relación violenta y no convivan con el agresor. • Que hayan realizado en otro recurso de la red un primer trabajo terapéutico que permita su estabilización y seguridad, y que se valore la necesidad de profundizar en la recuperación del daño traumático.
Garantizada/condicionada	Garantizada.
Criterios de prioridad	Se determina tras valoración desde otros recursos de la Red, que previamente habrán realizado una evaluación de urgencia.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	Las progenitoras, en el caso de la atención e intervención con los menores, se comprometen, mediante declaración jurada, a que la atención y asistencia psicológica de los hijos e hijas menores de edad se realicen con su consentimiento, debiendo informar previamente al otro progenitor, al amparo de lo establecido en el artículo 156 del Código Civil. El deber de comunicación recae sobre la misma. Si las usuarias no acudiesen a las citas concertadas en tres ocasiones, se las considerará decaídas en su derecho.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	• Carta de Servicios de la Dirección General de Igualdad (BOCM nº 198, de 21/08/2023). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid
Forma de gestión	Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	Según volumen de demanda y disponibilidad.
Duración de la prestación	Hasta cumplimiento de objetivos o desistimiento.

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Normativa reguladora	• Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid. • Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, • Ley 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y Adolescencia frente a la Violencia

Información complementaria: [Igualdad y violencia de género | Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

060308

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Centro de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia Sexual CIMASCAM.
Objetivo general	Protección. Atención de situaciones de urgencia y emergencia social. Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y sexual.
Categoría específica	Atención a mujeres víctimas de violencia de género.
Finalidad	Prestar tratamiento psicológico, orientación, apoyo, asistencia y defensa jurídica, mediante atención directa e inmediata, especializada y específica, a víctimas que sufren agresiones sexuales y a los miembros de su entorno familiar. Además de asistencia directa, se realizan actividades de prevención, divulgación, sensibilización y formación, mediante la celebración de jornadas, seminarios, etc.
Descripción	Atención integral a mujeres mayores de edad víctimas de violencia sexual. Servicio no residencial que ofrece los siguientes servicios: • Intervención psicoterapéutica individual, especializada en el tratamiento del trauma. • Intervención psicoterapéutica individual para familiares de la mujer atendida. • Atención grupal. Dispone, además, de servicio de atención social, servicio de orientación jurídica y asistencia letrada.
Procedimiento de prestación	Acceso a través de profesionales o de forma voluntaria, con cita previa.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Equipamiento informático para realización de intervenciones psicosociales telemáticas.
Modalidades	Presencial, telemática y mixta.
Tipo de centro o recurso de atención	Servicio de atención social.
Subtipo de centro o recurso	Centro para la atención integral a las mujeres víctimas de agresiones sexuales (CIMASCAM).
Población a la que va dirigida	Mujeres víctimas de violencia de género y sexual o trata u otras y sus hijos y personas dependientes a cargo.
Perfil de persona beneficiaria	Mujeres mayores de 18 años que han sufrido cualquier tipo de violencia sexual a lo largo de su vida, por cualquier agresor y en cualquier ámbito.
Requisitos para el acceso	No.
Garantizada/condicionada	Garantizada.
Criterios de prioridad	Orden de acceso.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	• Carta de Servicios de la Dirección General de Igualdad (BOCM nº 198, de 21/08/2023). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	En función de número de solicitantes del servicio.
Duración de la prestación	Hasta cumplimiento de objetivos o desistimiento.
Normativa reguladora	• Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid. • Ley 10/2022, de 6 de septiembre, de Garantía Integral de Libertad Sexual.

Información complementaria: [Igualdad y violencia de género | Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

060309

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Centros de Día para mujeres víctimas de violencia (Ayaan Hirsi Alí y Pachamama).
Objetivo general	Protección. Atención de situaciones de urgencia y emergencia social. Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y sexual.
Categoría específica	Atención a mujeres víctimas de violencia de género.
Finalidad	El objetivo general es atender a mujeres a partir de los 18 años que se encuentren residiendo en la Comunidad de Madrid y que presenten situaciones de vulnerabilidad o conflicto por circunstancias personales, familiares o sociales o bien por su condición de víctimas de violencia de género. La finalidad es contribuir a desarrollar capacidades individuales, colectivas y comunitarias en las mujeres, facilitando herramientas para su autonomía y desarrollo personal, mediante un modelo de intervención social, interdisciplinar y específico para ellas. Asimismo, lograr la promoción de la igualdad, la integración social de las mujeres, trabajar en la sensibilización y prevención de la violencia de género y prestar atención integral especializada a las mujeres que la padecen, en coordinación con el resto de recursos de la Red de Atención Integral para la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.
Descripción	Recursos especializados de atención dirigidos a mujeres víctimas de violencia de género y/o en riesgo de exclusión social, que tienen como objetivo prestar apoyo y atención a mujeres mediante la atención individual y grupal en cada una de las áreas de intervención, con actividades de carácter formativo, informativo y lúdico. • El Centro de Día Ayaan Hirsi Alí, cuenta con un programa específico para mujeres magrebíes. • El Centro de Día Pachamama, cuenta con un programa específico para mujeres iberoamericanas.
Procedimiento de prestación	El acceso a este recurso podrá efectuarse a petición directa de las mujeres interesadas, a través de un informe de derivación de profesionales de servicios públicos (servicios sociales, salud mental y centros de salud, o de recursos/servicios privados) o a través de un informe de derivación de profesionales de la Red de Atención Integral para la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid. El trabajo en las diferentes áreas: de Trabajo Social, de mediación cultural, psicológica, área socioeducativa, área Jurídica y servicio de ludoteca, se lleva a cabo mediante atención individual e intervención grupal, en función de las necesidades de la mujer y el momento en el que se encuentre en su proceso de recuperación:
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	No.
Modalidades	Presencial.
Tipo de centro o recurso de atención	Centro de día.
Subtipo de centro o recurso	Centro de Día para Mujeres Víctimas de Violencia.
Población a la que va dirigida	Mujeres víctimas de violencia de género y sexual o trata u otras y sus hijos y personas dependientes a cargo.
Perfil de persona beneficiaria	Mujeres víctimas de violencia de género en cualquiera de sus formas.
Requisitos para el acceso	• Mujeres víctimas de violencia, mediante petición directa. • A través de un informe de derivación de profesionales de servicios públicos: servicios sociales, salud mental y centros de salud, o de recursos / servicios privados. • A través de un informe de derivación de profesionales de la Red de Atención Integral para la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.
Garantizada/condicionada	Garantizada.
Criterios de prioridad	No.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	• Carta de Servicios de la Dirección General de Igualdad (BOCM nº 198, de 21/08/2023). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Forma de gestión	Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	En función de disponibilidad.
Duración de la prestación	2 años.
Normativa reguladora	• Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid. • Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de Garantía Integral de la Libertad Sexual.

Información complementaria: [Igualdad y violencia de género | Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

0603010

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Centro de Día para mujeres víctimas de trata y prostitución.
Objetivo general	Protección. Atención de situaciones de urgencia y emergencia social. Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y sexual.
Categoría específica	Atención a mujeres víctimas de violencia de género.
Finalidad	Atender a mujeres a partir de los 18 años que se encuentren residiendo en la Comunidad de Madrid, en situaciones de vulnerabilidad o conflicto por circunstancias personales, familiares o sociales o bien por su condición de víctimas de trata con fines de explotación sexual o haber abandonado el ejercicio de la prostitución.
Descripción	Recurso especializado de atención dirigido a mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual o que hayan ejercido la prostitución y quieran abandonarla, que tienen como objetivo prestar apoyo y atención individual y grupal en cada una de las áreas de intervención, con actividades de carácter formativo, informativo y lúdico.
Procedimiento de prestación	- El acceso a este recurso podrá realizarse directamente a petición de las mujeres interesadas, a través de un informe de derivación de profesionales de servicios públicos (servicios sociales, salud mental y centros de salud, o de recursos/servicios privados) o a través de un informe de derivación de profesionales de la Red de Atención Integral para la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid. - El trabajo en las diferentes áreas se lleva a cabo mediante atención individual e intervención grupal, en función de las necesidades de la mujer y el momento en el que se encuentre en su proceso de recuperación: área de trabajo social, área mediación cultural, área psicológica, área socioeducativa, área jurídica.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	No.
Modalidades	Presencial.
Tipo de centro o recurso de atención	Centro de día.
Subtipo de centro o recurso	Centro de Día para Mujeres Víctimas de Trata y Prostitución
Población a la que va dirigida	Mujeres víctimas de violencia de género y sexual o trata u otras y sus hijos y personas dependientes a cargo.
Perfil de persona beneficiaria	Mujeres mayores de 18 años, víctimas de trata con fines de explotación sexual o que hayan ejercido la prostitución y quieran abandonarla.
Requisitos para el acceso	- Víctimas de trata con fines de explotación sexual o que hayan ejercido la prostitución y quieran abandonarla, mediante petición directa. - A través de informe de derivación de profesionales de servicios públicos: servicios sociales, salud mental y centros de salud, o de recursos/servicios privados. - A través de informe de derivación de profesionales de la Red de Atención Integral para la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.
Garantizada/condicionada	Garantizada.
Criterios de prioridad	No.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	- Carta de Servicios de la Dirección General de Igualdad (BOCM nº 198, de 21/08/2023). - Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. - Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	Inmediato.
Duración de la prestación	Dos años.
Normativa reguladora	- Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid. - Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de Garantía Integral de la Libertad Sexual

Información complementaria: [Igualdad y violencia de género | Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

0603011

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Servicio de Psicólogas Infantiles Itinerantes para hijos e hijas de víctimas de violencia de género.
Objetivo general	Protección. Atención de situaciones de urgencia y emergencia social. Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y sexual.
Categoría específica	Atención a mujeres víctimas de violencia de género.
Finalidad	Proporcionar atención psicológica a los menores víctimas de violencia de género, persiguiendo reparar el daño sufrido, mediante una intervención integral y especializada, y en su caso, la canalización hacia otros recursos de atención.
Descripción	Prestación de apoyo y atención psicológica a menores a cargo de mujeres víctimas de violencia de género expuestos a la misma, dentro de la Red de Atención Integral para la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, con el objetivo de desarrollar una atención integral que favorezca la recuperación total.
Procedimiento de prestación	Servicio especializado que se configura como recurso de carácter itinerante. Presta atención psicológica a menores víctimas de violencia de género en las sedes de los Puntos Municipales de la Comunidad de Madrid. En cualquiera de las fases del proceso de intervención se podrá derivar a otros recursos públicos o privados, cuando se estime la necesidad de una intervención interdisciplinar más adecuada para los usuarios.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	No.
Modalidades	Presencial en los Puntos Municipales del Observatorio Regional de Violencia de Género (PMORVG).
Tipo de centro o recurso de atención	Servicio de atención social.
Subtipo de centro o recurso	-
Población a la que va dirigida	Infancia y adolescencia.
Perfil de persona beneficiaria	Menores a cargo de mujeres víctimas de violencia de género expuestos a la misma.
Requisitos para el acceso	Los menores atendidos deberán ser hijos de mujeres víctimas de violencia de género, que se encuentren en la Comunidad de Madrid.
Garantizada/condicionada	Garantizada.
Criterios de prioridad	Menores cuyas madres estén recibiendo asistencia en los Puntos municipales PMORVG o en centros de la Red Integral para la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	La progenitora, mediante declaración jurada, se compromete a que la atención y asistencia psicológica de los hijos e hijas menores de edad se realice con su consentimiento, debiendo informar previamente al otro progenitor, al amparo de lo establecido en el artículo 156 del Código Civil. El deber de comunicación recae sobre la misma.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	• Carta de Servicios de la Dirección General de Igualdad (BOCM nº 198, de 21/08/2023). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid
Forma de gestión	Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	Según disponibilidad de plazas.
Duración de la prestación	Hasta cumplimiento de objetivos o desistimiento.
Normativa reguladora	• Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid. • Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. • Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y a la Adolescencia frente a la Violencia.

Información complementaria: [Igualdad y violencia de género](#) | [Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

0603012

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Unidad de atención integral especializada a mujeres adolescentes víctimas de violencia de género en sus relaciones de pareja.
Objetivo general	Protección. Atención de situaciones de urgencia y emergencia social. Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y sexual.
Categoría específica	Atención a mujeres víctimas de violencia de género.
Finalidad	Recuperación psicológica de las mujeres adolescentes víctimas de violencia de género para conseguir una vida libre de violencia.
Descripción	Ofrece atención especializada a adolescentes, centrada en sus necesidades específicas y adaptadas a las características del periodo evolutivo en el que se encuentran, con el fin de garantizar la adherencia a la intervención y permitir que las mujeres adolescentes puedan tomar conciencia de la violencia de género que han sufrido o sufren.
Procedimiento de prestación	Las adolescentes podrán ser derivadas por las profesionales de la dirección general competente en materia de igualdad, de los Puntos Municipales del Observatorio Regional de Violencia de Género o contactar directamente con el recurso. Las actuaciones que se desarrollan son: atención psicosocial (detección y diagnóstico del caso, planificación de la intervención psicosocial, intervención en crisis, orientación y asesoramiento a ellas y a las familias), terapias individuales y grupales (tratamiento del daño psicológico, apoyo terapéutico, psicoeducación en violencia de género) y acciones de sensibilización y formación. Las actuaciones podrán realizarse de manera presencial en la sede del recurso o de manera telemática.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Sí, en casos de que se opte por la atención telefónica y/o telemática, se utilizarán los dispositivos correspondientes.
Modalidades	Presencial o telemática.
Tipo de centro o recurso de atención	Servicio de atención social.
Subtipo de centro o recurso	-
Población a la que va dirigida	Mujeres víctimas de violencia de género y sexual o trata u otras y sus hijos y personas dependientes a cargo.
Perfil de persona beneficiaria	Mujeres adolescentes víctimas de violencia de género.
Requisitos para el acceso	Mujeres adolescentes menores de edad en el momento de acceso al servicio, que se encuentren en una relación violenta o que la hayan vivido y padres y madres que puedan temer que sus hijas estén en una situación de riesgo de violencia de pareja que residan en la Comunidad de Madrid.
Garantizada/condicionada	Garantizada.
Criterios de prioridad	No.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Sí.
Estándares de calidad	• Carta de Servicios de la Dirección General de Igualdad (BOCM nº 198, de 21/08/2023). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	La asistencia es inmediata.
Duración de la prestación	Sin plazo. Es un servicio ambulatorio.
Normativa reguladora	• Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.

Información complementaria: [Igualdad y violencia de género](#) | [Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

0603013

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Programa de terapia asistida con perros para mujeres víctimas de violencia de género y menores a su cargo de la Comunidad de Madrid.
Objetivo general	Protección. Atención de situaciones de urgencia y emergencia social. Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y sexual.
Categoría específica	Atención a mujeres y víctimas de violencia de género.
Descripción	La terapia asistida con animales es una actuación complementaria a la intervención individual de las mujeres y menores a su cargo que sirva de apoyo pero que en ningún caso reemplace las terapias convencionales.
Finalidad	La finalidad es favorecer el desarrollo emocional y reforzar el proceso de recuperación
Procedimiento de prestación	La terapia asistida con animales es una intervención directa y con objetivos prediseñados donde participa un animal, en este caso un perro, específicamente adiestrado, junto con un equipo especializado dirigido por una psicóloga, para desarrollar un programa terapéutico donde el perro es un estímulo facilitador para conseguir los objetivos.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	No.
Modalidades	Presencial.
Tipo de centro o recurso de atención	Servicio de atención social.
Subtipo de centro o recurso	Servicio para mujeres y menores a cargo víctimas de violencia de género.
Población a la que va dirigida	Mujeres víctimas de violencia de género y sexual o trata u otras y sus hijos y personas dependientes a cargo.
Perfil de persona beneficiaria	Mujer con reconocimiento de víctima de violencia de género, bien sea judicial o mediante título habilitante, que no conviva con el agresor y preferiblemente con menores a cargo, que se haya valorado favorablemente la necesidad/beneficio de la terapia para ella y su unidad familiar. Mujeres y menores que se encuentren en una fase avanzada de superación del estrés postraumático y que se encuentren en un proceso de recuperación general óptimo, a valoración de los profesionales por los que está siendo atendida (puntos municipales u otros recursos de la red de atención de atención integral para la violencia de género de la Comunidad de Madrid).
Requisitos para el acceso	La Dirección General de Igualdad ha diseñado un cuestionario para evaluar y valorar el acceso al programa conforme a los requisitos establecidos en el perfil de usuaria de persona beneficiaria.
Garantizada/condicionada	Condicionada a que haya plazas.
Criterios de prioridad	Anual.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Sí.
Estándares de calidad	• Carta de Servicios de la Dirección General de Igualdad (BOCM nº 198, de 21/08/2023). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	No.
Duración de la prestación	El periodo en el que se desarrollarán las sesiones será de nueve meses.
Normativa reguladora	• Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.

Información complementaria: [Igualdad y violencia de género | Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

060401

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Atención social de urgencia a personas adultas con discapacidad, sin guardador (recibidas de acuerdo con los artículos 253 del Código Civil o 762 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).
Objetivo general	Protección. Atención de situaciones de urgencia y emergencia social. Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y sexual.
Categoría específica	Atención de urgencia a personas adultas con discapacidad.
Finalidad	Atención, acompañamiento y valoración provisional de necesidades de la persona adulta con discapacidad sin guardador de hecho.
Descripción	Atender y acompañar a la persona adulta con discapacidad sin guardador de hecho durante una situación de urgencia sobrevenida, derivando la atención del caso y en la medida que resulte posible a los servicios de atención que correspondan.
Procedimiento de prestación	Procedimiento artículo 253 CC: - Comunicación a la Agencia Madrileña para el Apoyo a las Personas Adultas con Discapacidad (AMAPAD) de la situación de desprotección y dificultad de la persona adulta con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica, por ausencia del guardador de hecho o ejercicio de esta figura de forma inadecuada, previa investigación y valoración social inicial de la situación. - Acompañada de un Informe social e informe médico de la persona afectada. - Propuesta técnica de intervención. - Comunicación por parte de la AMAPAD de la urgencia en el plazo de 24 horas a la Fiscalía.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Equipos informáticos, telefonía.
Modalidades	Presencial en AMAPAD, domicilio o centro (cuando la persona adulta con discapacidad se encuentra institucionalizada) o telemática.
Tipo de centro o recurso de atención	Servicio de atención social especializada a personas adultas con discapacidad para el apoyo en el ejercicio de la capacidad jurídica.
Subtipo de centro o recurso	-
Población a la que va dirigida	Personas con discapacidad y/o enfermedad mental grave y duradera.
Perfil de persona beneficiaria	Personas adultas con discapacidad intelectual, personas con enfermedad mental y personas mayores que se encuentren en situación de riesgo o desprotección social grave y carezcan de un guardador de hecho.
Requisitos para el acceso	No se exigirá ningún requisito previo, salvo que se trate de una situación contemplada en el artículo 762 LEC (Ley Enjuiciamiento Civil) que requiere resolución judicial previa.
Garantizada/condicionada	Garantizada.
Criterios de prioridad	Persona adulta con discapacidad sin guardador de hecho y en situación de riesgo o desprotección social sobrevenida. No aplica.
Derechos específicos	Atención provisional inmediata.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible con cualquier otra prestación.
Estándares de calidad	- Código de Buenas Prácticas de la AMAPAD. - Carta de Servicios de la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos (BOCM nº 39, de 15/02/2018). - Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. - Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad Madrid.
Forma de gestión	Directa.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	Inmediata.
Duración de la prestación	Duración de las circunstancias que determinaron su concesión.
Normativa reguladora	- Ley 1/2023, de 15 de febrero, de creación de la Agencia Madrileña para el Apoyo a las Personas Adultas con Discapacidad. - Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.

Información complementaria: [AMAPAD | Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

060501

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Servicio de Emergencia Social.
Objetivo general	Protección. Atención de situaciones de urgencia y emergencia social. Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y sexual.
Categoría específica	Atención de situaciones de urgencia/emergencia social.
Finalidad	Prevenir situaciones de mayor gravedad y evitar con ello procesos de vulnerabilidad o de exclusión.
Descripción	Dispositivo dirigido a la atención social de personas o grupos que se encuentren en situaciones de desamparo o crisis, a las que no pueden hacer frente por sí mismas y que exigen intervención inmediata. Se consideran situaciones de emergencia social los accidentes, estragos, catástrofes, pandemias o cualquier otra circunstancia susceptible de causar graves daños a la población, que puedan producir estados de vulnerabilidad y desprotección social sobrevenidas e inesperadas a un grupo de personas, de conformidad con la normativa sobre protección de la seguridad ciudadana, protección civil y gestión de las emergencias que sea aplicable. Se considera urgencia social la situación de carácter excepcional o extraordinario, o de agravamiento de las circunstancias personales o familiares, con incidencia en las condiciones de vulnerabilidad, que requiera una respuesta inmediata por parte del Sistema Público de Servicios Sociales.
Procedimiento de prestación	- Los profesionales prestan información, orientación y asesoramiento sobre los derechos, servicios y prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales. - Realizan una valoración telefónica inicial de la situación de emergencia, activándose una unidad móvil de emergencia social si resulta positiva para la atención y valoración <i>in situ</i>, y elaborando un plan de intervención con la participación de las personas, familias o grupo. - Se orienta y deriva a la persona o personas hacia los centros de servicios sociales municipales (Atención social primaria) y/o, si procede, a recursos de otros sistemas de protección social públicos o privados.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Teléfono, Terminal de Atención y Seguimiento 112(TAS), Sistema de Información del Servicio de Emergencia Social (ISES).
Modalidades	Telefónica, presencial.
Tipo de centro o recurso de atención	Servicio de Atención Social
Subtipo de centro o recurso	-
Población a la que va dirigida	Población general.
Perfil de persona beneficiaria	Población general.
Requisitos para el acceso	Situación de emergencia o urgencia.
Garantizada/condicionada	Garantizada.
Criterios de prioridad	No aplica.
Derechos específicos	Los recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (art. 5.1).
Obligaciones específicas	Los recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (art. 6).
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Sí.
Estándares de calidad	- Carta de Servicios de la Dirección General de Servicios Sociales e Integración (BOCM nº 114, de 14/05/2025). - Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. - Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid y entidades locales.
Nivel de atención	Atención Social Primaria.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid (Madrid Capital cuenta con un dispositivo propio).
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid (excepto Madrid capital).
Forma de gestión	Directa/Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	Inmediato.
Duración de la prestación	No aplica.
Normativa reguladora	• Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de Comunidad de Madrid.

Información complementaria: [Atención Social Primaria | Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

060502

PRESTACIÓN ECONÓMICA	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Ayudas económicas de urgencia/emergencia para la cobertura de necesidades básicas.
Objetivo general	Protección. Atención de situaciones de urgencia y emergencia social. Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y sexual.
Categoría específica	Atención de situaciones de urgencia/emergencia social.
Finalidad	Paliar las situaciones sobrevenidas, proporcionando el acceso a recursos que favorezcan el restablecimiento de la normalidad en situaciones de urgencia y emergencia. Estas ayudas están destinadas a la compra de medicamentos, alimentos, ropa, billetes transporte y otros.
Descripción	Conjunto de prestaciones económicas y/o en especie, de pago único, destinadas a facilitar la cobertura de necesidades originadas por circunstancias excepcionales, sobrevenidas e imprevistas en el contexto de una situación de urgencia o emergencia social.
Procedimiento de prestación	Una vez valorada la situación como emergencia social, se gestionan las ayudas económicas necesarias para cumplir con el plan de intervención elaborado.
Periodicidad	Compra o pago únicos.
Modalidades	Farmacia/ Transporte/ Alimentos/ Otros.
Población a la que va dirigida	Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas.
Perfil de persona beneficiaria	Persona en intervención en el Servicio de Emergencia Social. Personas en situación de vulnerabilidad severa y urgencia o emergencia social.
Requisitos para el acceso	Carecer de recursos económicos para cubrir necesidades básicas en el momento de la intervención.
Garantizada/condicionada	Condicionada.
Criterios de prioridad	No.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	• Carta de Servicios de la Dirección General de Servicios Sociales e Integración (BOCM nº 114, de 14/05/2025). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid. (Madrid capital cuenta con un dispositivo propio de emergencia social).
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid (excepto Madrid capital).
Forma de gestión	Indirecta.
Causas de suspensión/extinción	No existen.
Plazo de concesión	Inmediato.
Duración de la prestación	Ayuda puntual de pago único.
Normativa reguladora	• Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Criterios de reintegro	No.

Información complementaria: [Atención Social Primaria | Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

060503

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN
Denominación	Servicio atención social 24 horas para personas adultas con discapacidad.
Objetivo general	Protección. Atención de situaciones de urgencia y emergencia social. Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y sexual.
Categoría específica	Atención de situaciones de urgencia/emergencia social.
Finalidad	Garantizar la comunicación entre la Agencia Madrileña para el Apoyo a las Personas Adultas con Discapacidad (AMAPAD) y las personas apoyadas por la AMAPAD en todo momento.
Descripción	Las personas apoyadas por la AMAPAD disponen de la posibilidad de comunicar situaciones de urgencia en todo momento, gestionando medidas que permitan dar respuesta a tales situaciones fuera del horario ordinario de actividad de la misma. Durante el tiempo comprendido entre las 15.00 y las 8.00 horas y fines de semana y festivos.
Procedimiento de prestación	La persona apoyada por la AMAPAD, tendrá a su disposición un teléfono para poder contactar telefónicamente con el personal de la Agencia.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Equipos informáticos/telefonía.
Modalidades	Telefónica.
Tipo de centro o recurso de atención	Servicio telefónico de atención social especializada a personas adultas con discapacidad apoyadas por la AMAPAD para el ejercicio de su capacidad jurídica.
Subtipo de centro o recurso	-
Población a la que va dirigida	Personas con discapacidad y/o enfermedad mental grave y duradera.
Perfil de persona beneficiaria	Personas adultas con discapacidad intelectual, personas con enfermedad mental y personas mayores apoyadas por la Agencia.
Requisitos para el acceso	Ser persona apoyada por la Agencia en virtud de una resolución judicial.
Garantizada/condicionada	Garantizada.
Criterios de prioridad	Se atenderán con prioridad las situaciones de mayor gravedad.
Derechos específicos	Atención provisional inmediata.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	• Código de Buenas Prácticas de la AMAPAD. • Carta de Servicios de la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos (BOCM nº 39, de 15/02/2018). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad Madrid.
Forma de gestión	Directa.
Aportación de la persona usuaria	Gratuito
Plazo de concesión	Inmediata.
Duración de la prestación	Duración de las circunstancias que determinaron su concesión.
Normativa reguladora	• Ley 1/2023, de 15 de febrero, de creación de la Agencia Madrileña para el Apoyo a las Personas Adultas con Discapacidad. • Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.

Información complementaria: [AMAPAD | Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

060504

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Centro de Crisis 24 horas para mujeres víctimas de agresiones sexuales.
Objetivo general	Protección. Atención de situaciones de urgencia y emergencia social. Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y sexual.
Categoría específica	Atención de situaciones de urgencia/emergencia social.
Finalidad	Acompañar y asesorar a las mujeres que han vivido un intento o una situación de violencia sexual recientemente o en el pasado, y prestar atención integral, a través de una intervención multidisciplinar. Realizar tratamiento psicológico, orientación, apoyo, asistencia y defensa jurídica, mediante atención directa e inmediata, especializada y específica, a víctimas de agresiones sexuales.
Descripción	Atención Integral a mujeres mayores de edad víctimas de violencia sexual, durante las 24 horas del día, los 365 días del año. Servicio no residencial que ofrece los siguientes servicios: • Información telefónica y presencial, 24 horas, 365 días, relacionada con los derechos de las víctimas, así como los recursos de atención existentes. • Intervención psicoterapéutica individual, especializada en el tratamiento del trauma. • Intervención psicoterapéutica individual para familiares de la mujer atendida. • Atención grupal. • Dispone, además, de servicio de atención social, servicio de orientación jurídica y asistencia letrada. Información a la población en general sobre causas, manifestaciones y consecuencias de la violencia sexual.
Procedimiento de prestación	Acceso de forma voluntaria o por derivación de profesionales.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Equipamiento informático para realización de intervenciones psicosociales telemáticas.
Modalidades	Presencial, telemática y mixta.
Tipo de centro o recurso de atención	Servicio de atención social especializada.
Subtipo de centro o recurso	Centro de Crisis 24 horas para mujeres víctimas de agresiones sexuales.
Población a la que va dirigida	Mujeres víctimas de violencia de género y sexual o trata u otras y sus hijos y personas dependientes a cargo.
Perfil de persona beneficiaria	Mujeres mayores de 18 años, víctimas de agresiones sexuales.
Requisitos para el acceso	Ninguno.
Garantizada/condicionada	Garantizada.
Criterios de prioridad	No.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	• Carta de Servicios de la Dirección General de Igualdad (BOCM nº 198, de 21/08/2023). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	Inmediato.
Duración de la prestación	Hasta cumplimiento de objetivos o desistimiento.
Normativa reguladora	• Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid. • Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de Garantía Integral para la Libertad Sexual.

Información complementaria: [Igualdad y violencia de género](#) | [Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

060505

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Servicio de detección e identificación de mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual.
Objetivo general	Protección. Atención de situaciones de urgencia y emergencia social. Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y sexual.
Categoría específica	Atención de situaciones de urgencia/emergencia social
Finalidad	Dar cobertura legal y psicosocial a las víctimas que así lo reclamen, con la mayor cercanía posible.
Descripción	Mediante una unidad móvil se recorren las zonas de la Comunidad de Madrid con mayor índice de prostitución forzada y mujeres posibles víctimas de trata con fines de explotación sexual, para realizar intervención psicosocial. Además, se ofrece un teléfono de atención 24 horas de asesoramiento para víctimas y profesionales.
Procedimiento de prestación	A través de un teléfono de emergencia articulado a través de una línea móvil que funciona todos los días de la semana 24 horas. Es un mecanismo de derivación atendido por una trabajadora social o una educadora. La unidad móvil consiste en un vehículo con capacidad de traslado donde prestan sus servicios una trabajadora social o educadora social y una auxiliar. Las profesionales trabajarán tanto en medio abierto (prostitución en calle), en medio cerrado (clubs, saunas, etc.) y en espacios invisibles (pisos y pensiones en los que de forma camuflada se ejerce la prostitución y las mujeres soportan un riesgo mayor de sufrir explotación sexual y/o trata. Asimismo, se realiza acompañamiento <i>in situ</i> de las víctimas de trata con fines de explotación sexual durante el proceso de identificación que corresponde a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en los lugares en los que sea requerida.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Sí.
Modalidades	Presencial.
Tipo de centro o recurso de atención	Servicio de atención social.
Subtipo de centro o recurso	-
Población a la que va dirigida	Mujeres víctimas de violencia de género y sexual o trata u otras y sus hijos y personas dependientes a cargo.
Perfil de persona beneficiaria	Mujeres que ejercen la prostitución y víctimas de trata con fines de explotación sexual.
Requisitos para el acceso	Mujeres mayores de edad, víctimas de las redes de trata con fines de explotación sexual y/o que ejerzan la prostitución y quieran abandonarla.
Garantizada/condicionada	Garantizada.
Criterios de prioridad	No.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Sí.
Estándares de calidad	• Carta de Servicios de la Dirección General de Igualdad (BOCM nº 198, de 21/08/2023). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	La asistencia es inmediata.
Duración de la prestación	Sin plazo. Es un servicio ambulatorio.
Normativa reguladora	• Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.

Información complementaria: [Igualdad y violencia de género | Comunidad de Madrid](#)

07 Participación y Desarrollo Comunitario

0701 Promoción de la convivencia.

0702 Participación social y voluntariado.

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

070101

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Intervención comunitaria.
Objetivo general	Participación y Desarrollo Comunitario.
Categoría específica	Promoción de la convivencia.
Finalidad	La intervención comunitaria está orientada a: • Proporcionar una mayor calidad de vida en la comunidad, mejorando las condiciones sociales y de relación entre las personas y grupos de convivencia, ofreciendo los cauces adecuados que favorezcan la participación de la comunidad en la resolución de sus problemas. • Favorecer el incremento de factores de protección y la reducción de factores de riesgo asociados a las principales problemáticas identificadas en la comunidad, posibilitando la construcción de entornos seguros, a través de actuaciones como la promoción de la salud mental y el bienestar emocional, la prevención de adicciones y promoción de hábitos saludables, sensibilización ante el rechazo y la eliminación de todo tipo de violencia, etc. • Potenciar la implicación y responsabilidad social de las personas y grupos existentes en el entorno, como colaboradores de la intervención social comunitaria. • Promover estrategias de resolución de conflictos y apoyo profesional para dar respuestas colectivas a los problemas comunitarios. • Impulsar el asociacionismo, el voluntariado u otras fórmulas de iniciativa social puestas en marcha por entidades y agentes sociales. • Promover la organización comunitaria, la creación de redes sociales, y de recursos de ayuda mutua.
Descripción	Conjunto de actuaciones profesionales orientadas a promover y fomentar la convivencia vecinal, la participación social y la dinamización de la vida comunitaria, acercando los diferentes recursos a la ciudadanía, con la implicación y participación de la población, así como, las personas atendidas en los Centros de Servicios Sociales, instituciones y agentes sociales. La intervención comunitaria se desarrolla de acuerdo con las dificultades y necesidades identificadas por la propia comunidad, e incide en las causas que conducen a ellas, proponiendo medidas preventivas y promocionales.
Procedimiento de prestación	El procedimiento de intervención asociado a esta prestación consta de las siguientes fases: • Detección de la necesidad e identificación de la población objeto de intervención (grupos específicos y comunitaria). • Estudio de los recursos comunitarios. • Desarrollo y ejecución de actuaciones comunitarias: prevención, promoción, sensibilización, difusión, formación, etc. • Coordinación, seguimiento y evaluación.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Equipos informáticos y Aplicación de Atención Social Primaria.
Modalidades	Presencial, telefónica y telemática.
Tipo de centro o recurso de atención	Centros de Servicios Sociales municipales.
Subtipo de centro o recurso	-
Población a la que va dirigida	Población general
Perfil de persona beneficiaria	Población general.
Requisitos para el acceso	Ninguno.
Garantizada/condicionada	Garantizada.
Criterios de prioridad	Valoración por parte del profesional de referencia.
Derechos específicos	Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).
Obligaciones específicas	Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	• Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, referidos a: ○ Elaboración de un diagnóstico social anual del municipio. ○ Elaboración de un proyecto anual con la participación de los agentes sociales e instituciones que operan en el municipio • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Entidades locales.
Nivel de atención	Atención Social Primaria.
Ámbito territorial de atención	Municipios y mancomunidades de servicios sociales.

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Proveedor del servicio	Ayuntamientos y mancomunidades de servicios sociales.
Forma de gestión	Directa/Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	No definido.
Duración de la prestación	Vinculada a las circunstancias de la entidad local.
Normativa reguladora	• Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Información complementaria: [Atención Social Primaria](#) | [Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

070201

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Red de puntos de información de voluntariado.
Objetivo general	Participación y Desarrollo Comunitario.
Categoría específica	Participación social y voluntariado.
Finalidad	Informar sobre las actividades de voluntariado de la región. Promocionar la participación ciudadana. Sus objetivos principales son: • Información: Proporcionar información general y específica, al conjunto del municipio y a las personas interesadas, sobre la acción voluntaria y sus posibilidades. • Orientación: proporcionar la orientación necesaria a las personas interesadas. • Formación: Difundir las actividades de la Escuela de Voluntariado y facilitar el acceso a ellas. • Mediación: facilitar la comunicación entre los ciudadanos y las organizaciones que necesitan voluntarios para desarrollar sus actividades.
Descripción	Asesoramiento e información para la promoción del voluntariado en la Comunidad de Madrid, facilitando una vía de participación de los ciudadanos desde su entorno más cercano.
Procedimiento de prestación	La Red está compuesta Puntos de Información de Voluntariado (PIV) situados en municipios de la región, mancomunidades, universidades públicas, centros socioculturales y clubes deportivos. El Punto Central atiende por correo electrónico informacion.voluntariado@madrid.org, así como por teléfono 900 444 555 y también presta atención telemática, por videoconferencia.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Equipos informáticos. Teléfono. Aplicación de gestión del Sistema de Información y Asesoramiento de Voluntariado (SIIV).
Modalidades	Presencia/Telemática.
Tipo de centro o recurso de atención	Servicio de atención social.
Subtipo de centro o recurso	-
Población a la que va dirigida	Población en general.
Perfil de persona beneficiaria	Población en general interesadas en el voluntariado en la Comunidad de Madrid.
Requisitos para el acceso	No.
Garantizada/condicionada	Condicionada.
Criterios de prioridad	No.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	• Carta de Servicios de la Dirección General de Servicios Sociales e Integración (BOCM nº 114, de 14/05/2025). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid, entidades locales y otros.
Forma de gestión	Directa/Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	Inmediato.
Duración de la prestación	Indefinida.
Normativa reguladora	• Ley 1/2015, de 24 de febrero, del Voluntariado en la Comunidad de Madrid. • Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado. • Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Información complementaria: [Voluntariado y Cooperación al Desarrollo | Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

070202

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Escuela de Voluntariado.
Objetivo general	Participación y Desarrollo Comunitario.
Categoría específica	Participación social y voluntariado.
Finalidad	Proporcionar formación para ciudadanos y entidades que quieran participar en actividades de voluntariado. Fomentar la participación ciudadana y la solidaridad.
Descripción	Programa de acciones formativas a disposición de ciudadanos, organizaciones de voluntariado, empresas, Administraciones locales y cualquier otra institución interesada en el ámbito de la solidaridad que facilitan la adquisición de conocimientos en materia de voluntariado. La Escuela de Voluntariado de la Comunidad de Madrid, ofrece: • Un plan de formación integral. • Servicio de apoyo y asesoramiento en materia de formación. • Servicio de apoyo en la difusión de materiales informativos o actividades.
Procedimiento de prestación	La oferta de cursos de la Escuela de Voluntariado está disponible en la web de la Comunidad de Madrid. La inscripción es telemática, a través de la web o de la Red de Puntos de Información de Voluntariado de la Comunidad de Madrid.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Equipos informáticos y dispositivos telemáticos.
Modalidades	Presencial / Telemática.
Tipo de centro o recurso de atención	Centro de Formación.
Subtipo de centro o recurso	-
Población a la que va dirigida	Población general.
Perfil de persona beneficiaria	Ciudadanos, organizaciones de voluntariado, empresas, Administraciones locales y cualquier otra institución interesada en el ámbito de la solidaridad y el voluntariado.
Requisitos para el acceso	No hay requisitos previos, aunque algunos cursos pueden tener requisitos específicos, que se consultan en su ficha técnica.
Garantizada/condicionada	Condicionada.
Criterios de prioridad	Orden de inscripción.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	• Carta de Servicios de la Dirección General de Servicios Sociales e Integración (BOCM nº 114, de 14/05/2025). • Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	Inmediato tras la convocatoria del curso.
Duración de la prestación	Duración de las acciones formativas.
Normativa reguladora	• Ley 1/2015, de 24 de febrero, del Voluntariado en la Comunidad de Madrid. • Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado. • Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Información complementaria: [Voluntariado y Cooperación al Desarrollo | Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

070203

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Servicio de dinamización de la participación infantil y adolescente.
Objetivo general	Participación y Desarrollo Comunitario.
Categoría específica	Participación social y voluntariado.
Finalidad	Favorecer la participación real de los niños, niñas y adolescentes en la sociedad y las instituciones.
Descripción	Realización de actividades de formación y sensibilización a niños, niñas y adolescentes de edades entre los 6 y los 17 años, en su entorno, contribuyendo de forma directa a la sensibilización social sobre sus capacidades y derechos, en especial en lo referente a su participación democrática.
Procedimiento de prestación	- Intervención profesional directa con niños, niñas y adolescentes en entornos educativos y en espacios no formales. - Actividades de formación y sensibilización. - Constitución de asambleas y de Comisiones de Participación Infantil y Adolescente, con su correspondiente seguimiento.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Herramientas para trabajo telemático en formación y sensibilización.
Modalidades	Presencial (intervención grupal) /Opcionalmente telemática (Actividades de formación y sensibilización).
Tipo de centro o recurso de atención	Servicio de atención social.
Subtipo de centro o recurso	-
Población a la que va dirigida	Infancia y adolescencia.
Perfil de persona beneficiaria	Menores de 18 años, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, que deseen participar de forma activa en las Comisiones de Participación y en cualquier otro espacio o actividad de participación.
Requisitos para el acceso	Pertenencia a mancomunidades y municipios con Consejo Local de Atención a la Infancia y la Adolescencia constituido.
Garantizada/condicionada	Condicionada.
Criterios de prioridad	Prioridad de atención a los residentes en mancomunidades, dadas sus características y necesidades específicas. Se trata de facilitar la participación en entornos en los que existen menos recursos disponibles. Posteriormente, se valoran municipios de menor a mayor población.
Derechos específicos	No
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	- Carta de Servicios de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (BOCM nº 39, de 15/02/2018). - Plan de Calidad de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. - Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención Social Especializada.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	No aplica.
Duración de la prestación	No aplica.
Normativa reguladora	- Recomendación incluida en la Estrategia de la UE de Derechos del Niño de «establecer, mejorar y proporcionar recursos adecuados para los mecanismos nuevos y existentes de participación infantil a nivel local, regional y nacional, también a través de la herramienta de autoevaluación de la participación infantil del Consejo de Europa» - La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. - Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

Información complementaria: [Infancia y adolescencia | Comunidad de Madrid](#)

ANEXO IV

Prestaciones Sociales de Vivienda.

(Consejería competente en materia de vivienda).

01 Acceso, información, valoración.**0103 Orientación especializada.**010301VI [Información en materia de vivienda.](#)**02 Inclusión. Atención de necesidades básicas.****0201 Prestaciones para la inclusión social y la cobertura de necesidades básicas.**020101VI [Reducción del precio de la renta de las viviendas administradas por la Agencia de Vivienda Social \(AVS\).](#)020102VI [Adjudicación de viviendas de titularidad pública por causas de especial necesidad, en régimen de arrendamiento.](#)020103VI [Cambio o permuta de vivienda de titularidad pública.](#)020104VI [Adjudicación y cambio de viviendas por realojo de núcleos chabolistas.](#)020105VI [Bono Alquiler Joven.](#)020106VI [Programa de ayuda a las personas jóvenes en el ámbito de la vivienda.](#)020107VI [Programa de ayuda al alquiler de vivienda.](#)**04 Apoyo a la autonomía y promoción de la vida independiente.****0406 Promoción de la autonomía entre la población general.**040601VI [Adaptación de cuarto de baño para personas mayores o con discapacidad en viviendas arrendadas por la Agencia de Vivienda Social \(AVS\).](#)**06 Protección. Atención de situaciones de urgencia y emergencia social. Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y sexual.****0605 Atención de situaciones de urgencia/emergencia social.**060501VI [Ayudas a las personas arrendatarias en situación de vulnerabilidad sobrevenida.](#)**07 Participación y Desarrollo Comunitario.****0701 Promoción de la convivencia.**070101VI [Servicio de Asistencia Vecinal.](#)

01 Acceso, información, valoración.

0103 Orientación especializada.

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

010301VI

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Información en materia de vivienda.
Objetivo general	Acceso, información, valoración.
Categoría específica	Orientación especializada.
Finalidad	Información en materia de vivienda social y relacionada con los programas de ayuda al alquiler y compra de vivienda.
Descripción	• Información sobre vivienda de especial necesidad. Asesoramiento para cumplimentar el formulario y documentación complementaria. Información del estado del expediente en tramitación y cuándo es necesario renovar la solicitud. • Información sobre ayudas al alquiler o para la adquisición de vivienda. Asesoramiento para cumplimentar el formulario y documentación complementaria. Información del estado del expediente en tramitación.
Procedimiento de prestación	Presencial en Oficina de Vivienda. Posibilidad de solicitud de cita previa: https://www.comunidad.madrid/servicios/vivienda/cita-previa-materia-vivienda
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	No.
Modalidades	Presencial.
Tipo de centro o recurso de atención	Oficina de Vivienda (Avenida de Asturias, 28. Madrid).
Subtipo de centro o recurso	-
Población a la que va dirigida	Población general.
Perfil de persona beneficiaria	-
Requisitos para el acceso	Para solicitar información relativa a expedientes en trámite, es necesario el documento de identificación.
Garantizada/condicionada	Garantizada.
Criterios de prioridad	Prioridad de atención con cita previa.
Derechos específicos	-
Obligaciones específicas	Acudir a la cita solicitada.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	-
Estándares de calidad	• Resolución de 24 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Vivienda, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Oficina de Vivienda de la Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención especializada. Vivienda.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	No aplica.
Duración de la prestación	No aplica.
Normativa reguladora	• Decreto 21/2002, de 24 de enero, por el que se regula la atención al ciudadano en la Comunidad de Madrid.

Información complementaria: [Información general de vivienda | Comunidad de Madrid](#)

02 Inclusión. Atención de necesidades básicas.

0201 Prestaciones para la inclusión social y la cobertura de necesidades básicas.

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

020101VI

PRESTACIÓN ECONÓMICA	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Reducción del precio de la renta de las viviendas administradas por la Agencia de Vivienda Social (AVS).
Objetivo general	Inclusión. Atención de necesidades básicas.
Categoría específica	Prestación para la inclusión social y la cobertura de necesidades básicas.
Finalidad	Acomodar el precio del arrendamiento de las viviendas sociales a las capacidades económicas de las familias adjudicatarias o beneficiarias, a fin de favorecer el cumplimiento de sus obligaciones de pago.
Descripción	Derecho a reducción en el precio de la renta de las viviendas gestionadas por la AVS, que se determinará mediante un porcentaje de la renta, atendiendo al nivel de ingresos de la unidad familiar y al número de miembros que la componen.
Procedimiento de prestación	• Presentación de solicitud dirigida a la Agencia de Vivienda Social, junto con el anexo I y documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos. • Recepción, comprobación y verificación de la documentación presentada. • Subsanación de deficiencias en plazo de 10 días hábiles, cuando la documentación sea incompleta. La no subsanación supondrá el desistimiento de la solicitud. • Baremación y determinación de la cuantía de la reducción. • Resolución estimatoria, denegatoria o de desistimiento: En el caso de ser estimatoria, la reducción se aplicará a partir del periodo de facturación siguiente a la notificación de la resolución, por un plazo de dos años.
Cuantía	La cuantía de la reducción de renta consistirá en un porcentaje sobre la misma, en función de los ingresos de la unidad familiar y su número de miembros. Dicho porcentaje, cuyo máximo es del 95%, se calcula según una tabla que se actualiza cada año.
Periodicidad	Mensual, durante dos años.
Modalidades	La reducción varía en función de los ingresos y el número de miembros de la unidad familiar.
Población a la que va dirigida	Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas.
Perfil de persona beneficiaria	Arrendatarios de viviendas gestionadas por la Agencia de Vivienda Social.
Requisitos para el acceso	• Estar al corriente de pago de la renta y demás obligaciones derivadas del contrato de arrendamiento. • No superar los topes de ingresos que establece la normativa que rige esta materia. • No disponer, en calidad de propietario o por cualquier otro título, de vehículos turismo cuyo valor de mercado supere 1,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM); de vehículos adaptados para discapacitados cuyo valor de mercado supere 2 veces el IPREM; de vehículos industriales cuyo valor de mercado supere 3 veces el mismo índice; ni de cualesquiera otros bienes muebles cuyo valor exceda 1,5 veces el citado Indicador. • No disponer de bienes inmuebles en calidad de propietario, cuyo valor catastral sea superior a 2 veces el IPREM, exceptuándose el caso de separados o divorciados a los que, en virtud de sentencia firme de separación o divorcio, no les haya sido atribuido el uso y disfrute de la vivienda que constituía el domicilio familiar. • No haber abonado por los servicios y suministros de la vivienda arrendada, por telefonía móvil o telecomunicaciones un importe superior al doble de la renta del mes anterior a la fecha de la solicitud de la reducción.
Garantizada/condicionada	Garantizada.
Criterios de prioridad	No.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	En el supuesto de conurrencia entre la reducción de la renta y la percepción de otra ayuda destinada al pago del arrendamiento, se suspenderá la

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES	
PRESTACIÓN ECONÓMICA	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
	aplicación de la reducción hasta que el beneficiario opte por lo que convenga a su interés, sin perjuicio de la devolución por parte del beneficiario de la cuantía de la reducción indebidamente disfrutada.
Estándares de calidad	Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia (Administración competente)	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención especializada. Vivienda.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Directa.
Causas de suspensión/extinción	Son causas de extinción: - Renuncia del solicitante. - Cumplimiento del plazo. - Resolución del contrato por cualquier causa. Procederá la revocación cuando desaparezcan o se alteren las condiciones que determinen la concesión.
Plazo de concesión	En el plazo de tres meses desde la presentación de la solicitud, la AVS notificará la resolución estimatoria o desestimatoria.
Duración de la prestación	La reducción se concede por un plazo de dos años.
Normativa reguladora	- Decreto 226/1998, de 30 de diciembre, por el que se regula la reducción del precio de la renta de las viviendas administradas por el Instituto de la Vivienda de Madrid. - Orden de 4 de febrero de 1999, por la que se desarrolla el Decreto 226/1998, de 30 de diciembre.
Criterios de reintegro	Si hay constancia del disfrute indebido de la reducción, el acto administrativo que resuelva la revocación o modificación determinará el importe y el plazo para la devolución.

Información complementaria: [Vivienda | Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

020102VI

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Adjudicación de viviendas de titularidad pública por causas de especial necesidad, en régimen de arrendamiento.
Objetivo general	Inclusión. Atención de necesidades básicas.
Categoría específica	Prestaciones para la inclusión social y la cobertura de necesidades básicas.
Finalidad	Proporcionar viviendas públicas a personas en situaciones de vulnerabilidad y especial necesidad, tales como desahucios, violencia de género, malas condiciones de habitabilidad, albergues, casas refugio, pisos tutelados, establecimientos penitenciarios, o por razones económicas o de espacio, con la finalidad de evitar el riesgo de exclusión social y fomentar su estabilidad personal, económica y familiar.
Descripción	Las viviendas se adjudican según la situación de vulnerabilidad tomando en consideración las circunstancias económicas, sociales y personales que determinan una mayor necesidad de apoyo en el acceso a la vivienda.
Procedimiento de prestación	• Presentación de solicitud ante la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación. • Presentación por vía telemática mediante el enlace: https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/adjudicacion-vivienda-especial-necesidad • Verificación de la documentación y cumplimiento de requisitos. • Subsanción de deficiencias en plazo de 10 días hábiles, cuando la documentación sea incompleta. La no subsanción supondrá el desistimiento de la solicitud. • Las solicitudes admitidas pasan a fase de valoración social conforme a los criterios de selección establecidos en el baremo. - Las personas solicitantes quedan ordenadas en lista, en función de la puntuación obtenida, por cupos de clasificación: - Por necesidades específicas y, - Por el número de dormitorios que necesiten según el número de miembros de la unidad familiar. • La admisión tendrá validez de un año. Transcurrido este plazo sin haberse adjudicado una vivienda, será necesario presentar una nueva solicitud junto con la documentación actualizada.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	No.
Modalidades	Presentación presencial en Oficina de Información de Vivienda. Presentación telemática. Valoración telefónica.
Tipo de centro o recurso de atención	Oficinas de Información de Vivienda de la Comunidad de Madrid.
Subtipo de centro o recurso	-
Población a la que va dirigida	Personas en situación de vulnerabilidad habitacional por circunstancias socioeconómicas.
Perfil de persona beneficiaria	Personas y familias en situación de necesidad habitacional más desfavorecidas a nivel económico, social o personal con necesidad de apoyo en el acceso a la vivienda.
Requisitos para el acceso	• Acreditar situación de especial necesidad de vivienda, de las previstas en la normativa aplicable. • No superar los ingresos familiares computables anuales en 3,5 veces el IPREM. • No haber resultado adjudicatario de vivienda pública ninguno de los miembros de la unidad familiar interesada en los diez años anteriores al momento de presentar la solicitud, salvo excepciones reguladas en la normativa aplicable. • No ser titular del pleno dominio o de un derecho real de uso y disfrute sobre otra vivienda en el territorio nacional. (No se considera titular del pleno dominio o de un derecho real de uso o disfrute cuando el derecho recaiga sobre el 50 % o menos de una vivienda heredada). Se aplican excepciones reguladas en la normativa aplicable (casos concretos en que medie sentencia judicial de separación o divorcio, o en apoyo a mujeres víctimas de violencia de género). • Acreditar un período mínimo de empadronamiento o trabajo de diez años en la Comunidad de Madrid, de los cuales los tres últimos deberán ser inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Se aplican las excepciones reguladas en la normativa aplicable (situaciones de violencia de género, de refugio o asilo, de emigración, o de emergencia social).

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES	
PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
	No encontrarse ocupando una vivienda o inmueble sin título suficiente para ello y sin el consentimiento del titular.
Garantizada/condicionada	Condicionada.
Criterios de prioridad	- Circunstancias económicas, con tres tramos: - Hasta 1,5 veces IPREM. - De 1,5 a 2,5 IPREM. 2,5 a 3,5 IPREM. - Situaciones de discapacidad. - Situaciones de dependencia. - Responsabilidades familiares: por descendientes menores de 35 años o ascendientes mayores de 65 que convivan con la unidad familiar. - Situaciones de violencia de género y análogas. - Antigüedad de la admisión. - Valoración de historial en recursos tutelados. - Situaciones de desempleo de larga duración. - Otras circunstancias sociales.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	Adjudicada una vivienda, la familia adjudataria debe: - Abonar la fianza, - Formalizar contrato de arrendamiento en el plazo establecido ante la Agencia de Vivienda Social, - Abonar el precio del alquiler, comunidad y suministros. - Destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente de la unidad familiar solicitante.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible con otras prestaciones sociales, salvo ser adjudicatario de otra vivienda de titularidad pública.
Estándares de calidad	Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención especializada. Vivienda.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Directa.
Aportación de la persona usuaria	Pago mensual de la renta derivada del contrato de arrendamiento de la vivienda.
Plazo de concesión	Según disponibilidad de viviendas.
Duración de la prestación	Indefinida, mientras se mantenga el cumplimiento de requisitos de acceso y las obligaciones derivadas del contrato de arrendamiento.
Normativa reguladora	Decreto 52/2016, de 31 de mayo, del Consejo de Gobierno por el que se crea el parque de viviendas de emergencia social y se regula el proceso de adjudicación de viviendas de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.

Información complementaria: [Adjudicación de viviendas de la Agencia de Vivienda Social por Especial Necesidad | Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

020103VI

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Cambio o permuta de vivienda de titularidad pública.
Objetivo general	Inclusión. Atención de necesidades básicas.
Categoría específica	Prestaciones para la inclusión social y la cobertura de necesidades básicas.
Finalidad	Facilitar el cambio o permuta de vivienda pública a titulares de contrato de arrendamiento con la Agencia de la Vivienda Social de la Comunidad de Madrid por causas justificadas, originadas tras la adjudicación y firma del contrato, con el fin de evitar situaciones personales o de convivencia inadecuadas.
Descripción	Las personas adjudicatarias pueden solicitar cambio o permuta de vivienda que se podrá autorizar cuando concurren causas justificadas de carácter personal, sanitario o de convivencia de la unidad familiar residente, tales como aumento o disminución de la unidad familiar, conflictos o problemas graves de salud.
Procedimiento de prestación	• Presentación de solicitud ante la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación. • Presentación por vía telemática mediante el enlace: https://sede.comunidad.madrid/ayudas-becas-subvenciones/cambio-o-permuta-vivienda-publica • Verificación de la documentación y cumplimiento de requisitos. • Subsanación de deficiencias en plazo de 15 días hábiles. La no subsanación supondrá el desistimiento de la solicitud. • Las solicitudes admitidas pasan a fase de valoración social conforme a los criterios de selección establecidos en el baremo. • La admisión tendrá validez de un año. Transcurrido este plazo sin haberse autorizado el cambio, será necesario presentar una nueva solicitud junto con la documentación actualizada.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	No.
Modalidades	Presentación presencial en Oficina de Información de Vivienda. Presentación telemática. Valoración telefónica.
Tipo de centro o recurso de atención	Oficina de Información de Vivienda. C/ Braganza s/n – 28025 Madrid.
Subtipo de centro o recurso	-
Población a la que va dirigida	Adjudicatarios de vivienda pública titulares de un contrato de arrendamiento de la Agencia de la Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.
Perfil de persona beneficiaria	Personas y familias afectadas, en su vivienda o entorno cercano, por circunstancias personales adversas, de salud o conflictos.
Requisitos para el acceso	• Haberse producido cambios respecto a la situación inicial de adjudicación de la vivienda y firma del contrato, ocasionados por alguna de las circunstancias siguientes: ◦ Aumento o disminución de la unidad familiar, con las salvedades establecidas en la Orden de aplicación. ◦ Conflictos personales, familiares o vecinales, siempre que la unidad familiar solicitante no sea responsable de ellos. ◦ Problemas de salud graves de alguno de los miembros de la unidad familiar que hagan necesario el cambio. ◦ Estar al corriente de pago de la renta de alquiler de la vivienda, de los servicios, gastos de comunidad y suministros. • Haber cumplido las condiciones exigidas en el contrato de la vivienda en cuanto a uso y ocupación y que no exista causa de resolución. • Que se resida en la vivienda y se encuentre en buen estado. • Tener ingresos familiares en cómputo anual iguales o inferiores a 3,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM). • No ser titular del pleno dominio o de un derecho real de uso y disfrute sobre otra vivienda en el territorio nacional. (No se considera titular del pleno dominio o de un derecho real de uso o disfrute cuando el derecho recaiga sobre el 50 % o menos de una vivienda heredada). • Que la unidad familiar no sea propietaria, titular de uso o disfrute de bienes con un valor superior a 5 veces el salario mínimo interprofesional (SMI), en cómputo anual.

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES	
PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Garantizada/condicionada	Condicionada.
Criterios de prioridad	•Variación de la composición familiar: la puntuación depende del número de dormitorios que necesite la unidad familiar. •Problemas de salud: se valora la existencia de ascensor en relación con dificultades de movilidad y problemas de salud específicos. •Conflictos familiares o vecinales: se valoran situaciones de violencia de género, amenazas o agresiones, en función de su gravedad.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	•Aceptar o renunciar a la vivienda ofrecida para el cambio. •Si se acepta: ◦ Formalizar nuevo contrato de arrendamiento en el plazo establecido ante la Agencia de Vivienda Social. ◦ Abonar el precio del alquiler de la nueva vivienda, suministros y comunidad. ◦ Destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente de la unidad familiar solicitante. •Si se rechaza, durante un periodo de cinco años no podrá volver a ser beneficiario, salvo causa justificada.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible con otras prestaciones sociales, salvo ser adjudicatario de otra vivienda de titularidad pública.
Estándares de calidad	•Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención especializada. Vivienda.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Directa.
Aportación de la persona usuaria	Pago mensual de la renta derivada del contrato de arrendamiento de la vivienda.
Plazo de concesión	Según disponibilidad de viviendas.
Duración de la prestación	No aplica.
Normativa reguladora	•Orden de 5 de noviembre de 2001, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se establecen las normas de procedimiento y requisitos para la concesión de cambios o permutas de viviendas. •Decreto 52/2016, de 31 de mayo, del Consejo de Gobierno por el que se crea el parque de viviendas de emergencia social y se regula el proceso de adjudicación de viviendas de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.

Información complementaria: [Vivienda | Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

020104VI

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Adjudicación y cambio de viviendas por realojo de núcleos chabolistas.
Objetivo general	Inclusión. Atención de necesidades básicas.
Categoría específica	Prestaciones para la inclusión social y la cobertura de necesidades básicas.
Finalidad	Adjudicación de vivienda social a población vulnerable de núcleos chabolistas.
Descripción	Realojo de personas residentes en poblados chabolistas a través de convenios establecidos entre Comunidad de Madrid y entidades locales. El cambio de vivienda se aplicará en viviendas vinculadas a procesos de realojo de núcleos chabolistas e infraviviendas ubicadas en ellos, cuyos derechos de propiedad o uso correspondan a la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.
Procedimiento de prestación	El procedimiento de realojo se iniciará con la firma de los respectivos convenios que se suscriban con las entidades locales, que determinarán el plazo de presentación de las solicitudes para la adjudicación de las viviendas.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	No.
Modalidades	Presencial.
Tipo de centro o recurso de atención	-
Subtipo de centro o recurso	-
Población a la que va dirigida	Población vulnerable residente en núcleos chabolistas.
Perfil de persona beneficiaria	Población procedente de núcleos chabolistas afectados por operaciones de realojo.
Requisitos para el acceso	Establecidos por el convenio firmado en cada caso en función de la distribución territorial.
Garantizada/condicionada	Condicionada.
Criterios de prioridad	- Nivel de vulnerabilidad - Años de residencia efectiva en núcleo chabolista.
Derechos específicos	- Arrendamiento de vivienda social - Acompañamiento vecinal y familiar.
Obligaciones específicas	- Respetar normas de convivencia familiar y vecinal. - Cumplimiento del contrato de arrendamiento.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Sí.
Estándares de calidad	• Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención especializada. Vivienda.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Directa.
Aportación de la persona usuaria	Pago de renta de alquiler, comunidad y pago de suministros.
Plazo de concesión	-
Duración de la prestación	Indeterminada.
Normativa reguladora	- Decreto 13/2018, de 13 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan los procedimientos de adjudicación y de cambio de las viviendas vinculadas a operaciones de realojo de poblados chabolistas. - Convenios firmados entre Comunidad de Madrid, a través de la Agencia de Vivienda Social, y las diferentes entidades locales, en función de la delimitación territorial del núcleo chabolista.

Información complementaria: [Vivienda](#) | [Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

020105VI

PRESTACIÓN ECONÓMICA	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Bono Alquiler Joven.
Objetivo general	Inclusión. Atención de necesidades básicas.
Categoría específica	Prestaciones para la inclusión social y la cobertura de necesidades básicas.
Finalidad	Facilitar el disfrute de una vivienda o habitación en régimen de alquiler o cesión de uso a personas jóvenes con escasos medios económicos.
Descripción	Ayuda al pago del alquiler de hasta 250 euros mensuales con el límite del importe mensual de la renta arrendaticia o del precio de la cesión.
Procedimiento de prestación	• Presentación de solicitud dirigida a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, y documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos. • Verificación de la documentación y cumplimiento de requisitos. • Subsanación de deficiencias en plazo de 10 días hábiles. La no subsanación supondrá el desistimiento de la solicitud. • Resolución estimatoria, denegatoria o de desistimiento: En el caso de ser estimatoria, el Bono Alquiler Joven se abonará a la persona beneficiaria, con carácter general, de forma periódica, previa aportación de los recibos del pago del alquiler.
Cuantía	Hasta 250 euros mensuales, con el límite del importe mensual de la renta arrendaticia o del precio de la cesión.
Periodicidad	Convocatoria abierta.
Modalidades	No.
Periodo máximo de concesión de la prestación	2 años.
Población a la que va dirigida	Personas jóvenes de hasta treinta y cinco años, incluidos.
Perfil de persona beneficiaria	Personas jóvenes de hasta treinta y cinco años, arrendatarios de vivienda con medios económicos escasos.
Requisitos para el acceso	• Poseer nacionalidad española o residencia legal en España. • Ser titular de un contrato de arrendamiento de vivienda conforme a la LAU, de cesión de uso o de habitación, o estar en disposición de suscribirlo. • Que la vivienda arrendada constituya la residencia habitual y permanente. • Disponer al menos de una fuente regular de ingresos y no superar los topes que establece la normativa reguladora. • No ser propietario o usufructuario de una vivienda en España, ni el arrendatario, ni los convivientes. • No tener parentesco en primer o segundo grado con el arrendador, ni el arrendatario ni los convivientes. • No ser socio o partícipe del arrendador, ni el arrendatario ni los convivientes. • No estar incurso en alguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones. • No haber sido objeto de revocación de las ayudas previstas en un Plan de Vivienda. • Que la vivienda/habitación objeto del contrato lo sea por una renta igual o inferior a 600/300 euros mensuales. En determinados municipios establecidos en las bases de la convocatoria este límite aumenta hasta los 900/450 euros mensuales.
Garantizada/condicionada	Condicionada.
Criterios de prioridad	No.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	No se considerarán afectados por incompatibilidad las personas perceptoras de prestaciones no contributivas de la Seguridad Social ni las personas beneficiarias del Ingreso Mínimo Vital. Asimismo, tampoco se considerará afectado por esta incompatibilidad el supuesto de ser beneficiario del "Programa de ayudas a personas jóvenes y para contribuir al reto demográfico" si bien la suma de las dos ayudas concedidas no podrá exceder del 75% del importe de la renta arrendaticia o del precio de la cesión de la vivienda.

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES	
PRESTACIÓN ECONÓMICA	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Estándares de calidad	Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia (Administración competente)	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención especializada. Vivienda.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Directa.
Causas de suspensión/extinción	- Renuncia del solicitante. - Cumplimiento del plazo. - Resolución del contrato por cualquier causa. - No comunicar cualquier modificación de las condiciones que pudiera afectar al reconocimiento de la ayuda.
Plazo de concesión	6 meses.
Duración de la prestación	Hasta 2 años.
Normativa reguladora	- Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven. - Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025. - Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de diciembre de 2024.
Criterios de reintegro	1. La ocultación o falseamiento de los datos que sirvieron de base para la concesión de la ayuda por parte del solicitante darán lugar a la revocación de la misma, al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, que se devengará desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro. 2. Igualmente, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora devengado, en caso de que la persona beneficiaria incurra en alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o incumpla las obligaciones previstas en el artículo 8 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid. En los procedimientos de reintegro se estará a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo.

Información complementaria: [Bono Alquiler Joven | Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

020106VI

PRESTACIÓN ECONÓMICA	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Programa de ayuda a las personas jóvenes en el ámbito de la vivienda.
Objetivo general	Inclusión. Atención de necesidades básicas.
Categoría específica	Prestaciones para la inclusión social y la cobertura de necesidades básicas.
Finalidad	Facilitar el disfrute de una vivienda o habitación en régimen de alquiler o de cesión de uso a personas jóvenes con escasos medios económicos.
Descripción	Ayuda al pago del alquiler de hasta el 50% del importe mensual de la renta arrendaticia o del precio de la cesión.
Procedimiento de prestación	• Presentación de solicitud dirigida a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación y documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos. • Verificación de la documentación y cumplimiento de requisitos. • Subsanación de deficiencias en plazo de 10 días hábiles. La no subsanación supondrá el desistimiento de la solicitud. • Baremación y determinación de la cuantía de la ayuda. • Resolución estimatoria o denegatoria: En el caso de ser estimatoria, tendrán que presentar la documentación acreditativa de no poseer viviendas en el territorio nacional y los recibos de las mensualidades de la anualidad subvencionada. Si es conforme se abonarán, en un único pago, las cantidades correspondientes a los recibos presentados correctamente.
Cuantía	La cuantía será del 50% de la renta o precio mensual que deba satisfacer la persona beneficiaria por el alquiler o uso de su vivienda o habitación habitual y permanente. En el supuesto específico de compatibilidad con el bono alquiler joven, la cuantía de la ayuda será de hasta el 40% de la diferencia entre la renta o precio mensual del alquiler o cesión de su vivienda o habitación habitual y permanente y la cuantía de 250 euros mensuales correspondientes al bono alquiler joven. En todo caso, la suma de la ayuda del bono alquiler joven y de la ayuda al alquiler o cesión regulada en el programa de ayuda a las personas jóvenes, no podrá ser superior al 75% del importe de la renta o precio de la vivienda o habitación.
Periodicidad	Anual.
Modalidades	No.
Población a la que va dirigida	Unidades familiares en las que todos sus integrantes sean jóvenes menores de treinta y cinco años, inclusive, en el momento de solicitar la ayuda.
Perfil de persona beneficiaria	Titular, de hasta treinta y cinco años, en calidad de parte arrendataria, de un contrato de arrendamiento de vivienda en los términos de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, o de un contrato de cesión de uso o de arrendamiento o cesión de uso de una habitación.
Requisitos para el acceso	• Personas físicas mayores de edad, y menores de treinta y cinco años, incluida la edad de treinta y cinco años, en el momento de solicitar la ayuda. • No superar los topes de ingresos que establece la normativa y acreditar unos ingresos mínimos que variarán dependiendo del sector acreditado. • No superar el límite máximo de renta fijado por la convocatoria. • No ser propietario o usufructuaria de alguna vivienda en España. • No tener parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con la persona arrendadora de la vivienda. • No ser socios o partícipes de la persona física o jurídica que actúe como arrendadora, exceptuando que se trate de cooperativas de vivienda en cesión de uso y sin ánimo de lucro. • No estar incurso en alguna de las circunstancias previstas el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones o quienes hayan sido objeto de una revocación, por el órgano de la Comunidad Autónoma, de alguna de las ayudas contempladas en los planes estatales de vivienda, por causas imputables a la persona solicitante.
Garantizada/condicionada	Condicionada.
Criterios de prioridad	Ingresos de la unidad de convivencia.
Derechos específicos	No.

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

PRESTACIÓN ECONÓMICA	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Obligaciones específicas	Acreditar que no constan titularidades inscritas en el Registro de la Propiedad a favor de la persona solicitante y de aquellas personas mayores de edad que tengan su residencia habitual y permanente en la vivienda y, en caso de constar, justificar la indisponibilidad de la propiedad para su uso como vivienda. Justificar que se está al corriente de pago de la renta de las mensualidades objeto de subvención.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Esta ayuda no podrá compatibilizarse con percepciones de la renta básica de emancipación, ni con ninguna otra ayuda para el pago del alquiler de los planes estatales de vivienda ni con las que, para esa misma finalidad, puedan conceder las Comunidades Autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla, las corporaciones locales o cualesquiera otras Administraciones o entidades públicas. No se considerará afectado por incompatibilidad el supuesto de ser beneficiario del Bono Alquiler Joven, si bien la suma de las dos ayudas concedidas para cada mensualidad, no podrá exceder del 75% del importe de la renta arrendaticia o del precio de la cesión de la vivienda.
Estándares de calidad	Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia (Administración competente)	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención especializada. Vivienda.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Directa.
Causas de suspensión/extinción	- Renuncia del solicitante. - Cumplimiento del plazo. - Resolución del contrato por cualquier causa. - No comunicar cualquier modificación de las condiciones que pudiera afectar al reconocimiento de la ayuda.
Plazo de concesión	6 meses.
Duración de la prestación	Una anualidad.
Normativa reguladora	- Orden 3479/2022, de 7 de octubre, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas de los programas de ayuda al alquiler de vivienda y de ayuda a las personas jóvenes y para contribuir al reto demográfico. - Orden de 24 de octubre de 2024, de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, por la que se convocan subvenciones para el año 2024 para la concesión de las ayudas de los programas de ayuda al alquiler de vivienda y de ayuda a las personas jóvenes y para contribuir al reto demográfico, previstas en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el plan estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.
Criterios de reintegro	La ocultación o falseamiento de los datos que sirvieron de base para la concesión de la ayuda por parte de la persona solicitante darán lugar a la revocación de la misma, al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente, que se devengará desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro. Las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 8 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, en las condiciones establecidas en el artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Las personas solicitantes y beneficiarias de las ayudas estarán obligadas a comunicar a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, incluso durante la tramitación de la solicitud, cualquier modificación de las condiciones que puedan motivar o hubieran motivado tal reconocimiento y que pudiera determinar la pérdida sobrevenida del derecho a la ayuda, en el plazo máximo de quince días desde que se produzca o se conozca la circunstancia que da origen a la modificación de dichas condiciones.

Información complementaria: [Vivienda | Comunidad de Madrid](#)

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

020107VI

PRESTACIÓN ECONÓMICA	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Programa de ayuda al alquiler de vivienda.
Objetivo general	Inclusión. Atención de necesidades básicas.
Categoría específica	Prestaciones para la inclusión social y la cobertura de necesidades básicas.
Finalidad	Facilitar el disfrute de una vivienda o habitación en régimen de alquiler o de cesión de uso a sectores de población con escasos medios económicos y a personas mayores de 65 años.
Descripción	Ayuda al pago del alquiler de hasta el 50% del importe mensual de la renta arrendaticia o del precio de la cesión.
Procedimiento de prestación	• Presentación de solicitud dirigida a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación y documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos. • Verificación de la documentación y cumplimiento de requisitos. • Subsanación de deficiencias en plazo de 10 días hábiles. La no subsanación supondrá el desistimiento de la solicitud. • Baremación y determinación de la cuantía de la ayuda. • Resolución estimatoria o denegatoria: En el caso de ser estimatoria, es necesario presentar la documentación acreditativa de no poseer viviendas en el territorio nacional y los recibos de las mensualidades de la anualidad subvencionada. Si es conforme, se abonarán en un único pago las cantidades correspondientes a los recibos presentados correctamente.
Cuantía	50% de la renta o precio mensual del alquiler o uso de vivienda o habitación habitual y permanente.
Periodicidad	Anual.
Modalidades	-
Población a la que va dirigida	Población general.
Perfil de persona beneficiaria	Titular, en calidad de parte arrendataria, de un contrato de arrendamiento de vivienda en los términos de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de arrendamientos urbanos, o de un contrato de cesión de uso o de arrendamiento o cesión de uso de una habitación. Los arrendatarios deberán formar parte de alguno de los siguientes sectores declarados preferentes: • Familias numerosas. • Unidades familiares monoparentales con cargas familiares. • Unidades de convivencia en las que exista alguna víctima acreditada de violencia de género o en las que alguna persona asume la patria potestad, tutela o acogimiento familiar permanente del menor huérfano por violencia de género. • Unidades de convivencia formada por personas víctimas de terrorismo. • Unidades de convivencia que cuenten con algún miembro con discapacidad. • Unidades de convivencia en las que todas las personas integrantes se encuentren en situación de desempleo y hayan agotado las prestaciones. • Unidades de convivencia en la que todos sus miembros tienen edades iguales o superiores a 65 años en el momento de la solicitud.
Requisitos para el acceso	• Personas físicas mayores de edad incluidas en alguno de los sectores declarados preferentes. • No superar los topes de ingresos que establece la normativa y acreditar unos ingresos mínimos que variarán dependiendo del sector acreditado. • No superar el límite máximo de renta fijado por la convocatoria. • No ser propietario o usufructuaria de alguna vivienda en España. • No tener parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con la persona arrendadora de la vivienda. • No ser socios o partícipes de la persona física o jurídica que actúe como arrendadora, exceptuando que se trate de cooperativas de vivienda en cesión de uso y sin ánimo de lucro. • No estar incurso en alguna de las circunstancias previstas el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones o quienes hayan sido objeto de una revocación, por el órgano de la comunidad autónoma, de alguna de las ayudas contempladas en los planes estatales de vivienda, por causas imputables a la persona solicitante.

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES	
PRESTACIÓN ECONÓMICA	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Garantizada/condicionada	Condicionada.
Criterios de prioridad	Ingresos de la unidad de convivencia.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	• Acreditar que no constan titularidades inscritas en el Registro de la Propiedad a favor de la persona solicitante y de aquellas personas mayores de edad que tengan su residencia habitual y permanente en la vivienda, y en caso de constar, justificar la indisponibilidad de la propiedad para su uso como vivienda. • Justificar que se está al corriente de pago de la renta de las mensualidades objeto de subvención.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Esta ayuda no podrá compatibilizarse con percepciones de la Renta Básica de Emancipación, ni con ninguna otra ayuda para el pago del alquiler de los Planes Estatales de vivienda ni con las que, para esa misma finalidad, puedan conceder las Comunidades Autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla, las corporaciones locales o cualesquiera otras administraciones o entidades públicas.
Estándares de calidad	• Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia (Administración competente)	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención especializada. Vivienda.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Directa.
Causas de suspensión/extinción	• Renuncia del solicitante. • Cumplimiento del plazo. • Resolución del contrato por cualquier causa. • No comunicar cualquier modificación de las condiciones que pudiera afectar al reconocimiento de la ayuda.
Plazo de concesión	6 meses.
Duración de la prestación	Una anualidad.
Normativa reguladora	• Orden 3479/2022, de 7 de octubre, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas de los programas de ayuda al alquiler de vivienda y de ayuda a las personas jóvenes y para contribuir al reto demográfico. • Orden de 24 de octubre de 2024, de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, por la que se convocan subvenciones para el año 2024 para la concesión de las ayudas de los programas de ayuda al alquiler de vivienda y de ayuda a las personas jóvenes y para contribuir al reto demográfico, previstas en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el plan estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.
Criterios de reintegro	• La ocultación o falseamiento de los datos que sirvieron de base para la concesión de la ayuda por parte de la persona solicitante darán lugar a la revocación de la misma, al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente, que se devengará desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro. • Las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 8 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, en las condiciones establecidas en el artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. • Las personas solicitantes y beneficiarias de las ayudas estarán obligadas a comunicar a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, incluso durante la tramitación de la solicitud, cualquier modificación de las condiciones que puedan motivar o hubieran motivado tal reconocimiento y que pudiera determinar la pérdida sobrevenida del derecho a la ayuda, en el plazo máximo de quince días desde que se produzca o se conozca la circunstancia que da origen a la modificación de dichas condiciones.

Información complementaria: [Vivienda | Comunidad de Madrid](#)

04 Apoyo a la autonomía y promoción de la vida independiente.

0406 Promoción de la autonomía entre la población general.

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

040601VI

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Adaptación de cuarto de baño para personas mayores o con discapacidad en viviendas arrendadas por la Agencia de Vivienda Social (AVS).
Objetivo general	Apoyo a la autonomía y promoción de la vida independiente.
Categoría específica	Promoción de la autonomía entre la población general.
Finalidad	Adaptación del cuarto de baño mediante la sustitución de la bañera por plato de ducha para personas con discapacidad y/o mayores de 65 años, para mejorar sus condiciones de uso del inmueble.
Descripción	Mediante solicitud de los titulares del contrato de arrendamiento para el mantenimiento de las condiciones de habitabilidad óptimas para servir al uso convenido; así como para adecuarlas a las necesidades de autonomía personal y promoción de la accesibilidad, especialmente de las personas con discapacidad y/o mayores de 65 años, mediante la realización de obras de adaptación o acondicionamiento del inmueble.
Procedimiento de prestación	Mediante solicitud, condicionado al cumplimiento de requisitos.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	No.
Modalidades	No.
Tipo de centro o recurso de atención	-
Subtipo de centro o recurso	-
Población a la que va dirigida	Arrendatarios de viviendas gestionadas por la Agencia de Vivienda Social.
Perfil de persona beneficiaria	Inquilinos que cumplan los requisitos.
Requisitos para el acceso	Se podrá solicitar el cambio de bañera por plato de ducha cuando, al menos, uno de los miembros de la unidad familiar incluida en el contrato o que figure empadronado en la vivienda desde, al menos, dos años antes de la solicitud, se encuentre en alguna de las siguientes circunstancias personales: a) Ser mayor de 65 años. b) Tener reconocido un grado de discapacidad de, al menos, un 33%, con baremo de movilidad positivo. c) Tener reconocido un grado de dependencia de, al menos Grado II, según la Ley 39/2006 de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. La Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid, podrá autorizar y proceder al cambio de bañera solicitado cuando los inquilinos cumplan los siguientes requisitos: a) Encontrarse al corriente de pago de la renta de alquiler de vivienda, plaza de garaje si hubiera; suministros de agua, luz y gas; gastos de comunidad y mancomunidad, si procede; o haber suscrito un compromiso de pago y estar cumpliéndolo. b) Haber cumplido con las condiciones exigidas en su contrato de vivienda, en relación al uso y a la ocupación, no concurriendo causa de resolución del mismo. c) Acreditar unos ingresos familiares en cómputo anual no superiores a los siguientes tramos por número de miembros: - Hasta dos miembros: 1,5 IPREM - De tres a cuatro miembros: 2 IPREM - Cinco miembros o más: 2,5 IPREM
Garantizada/condicionada	Garantizada.
Criterios de prioridad	No.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Sí.

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Estándares de calidad	• Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención especializada. Vivienda.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Directa.
Aportación de la persona usuaria	-
Plazo de concesión	En el plazo de tres meses de presentada la solicitud, la AVS notificará la resolución estimando o desestimando esta.
Duración de la prestación	Sin duración determinada.
Normativa reguladora	• Instrucción 1/2017, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Vivienda Social.

Información complementaria: [Vivienda](#) | [Comunidad de Madrid](#)

06 Protección. Atención de situaciones de urgencia y emergencia social. Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y sexual.

0605 Atención de situaciones de urgencia/emergencia social.

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

060501VI

PRESTACIÓN ECONÓMICA	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Ayudas a las personas arrendatarias en situación de vulnerabilidad sobrevenida.
Objetivo general	Protección. Atención de situaciones de urgencia y emergencia social. Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y sexual.
Categoría específica	Atención de situaciones de urgencia/emergencia social.
Finalidad	Contribuir al pago de la renta arrendaticia de la vivienda habitual de las personas en el supuesto de vulnerabilidad sobrevenida.
Descripción	Subvención de hasta el 100% del precio del alquiler de la vivienda habitual a arrendatarios que han devenido vulnerables por haberse visto reducidos los ingresos de su unidad de convivencia al menos un 20% en los dos años anteriores a la solicitud de la ayuda.
Procedimiento de prestación	• Presentación de solicitud dirigida a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación y documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos. Verificación de la documentación y cumplimiento de requisitos. • Subsanación de deficiencias en plazo de 10 días hábiles. La no subsanación supondrá el desistimiento de la solicitud. • Baremación y determinación de la cuantía de la ayuda. • Resolución estimatoria, denegatoria o de desistimiento: En el caso de ser estimatoria se abonará al arrendador de la persona beneficiaria cada seis meses y por adelantado la ayuda concedida, previa justificación de la reducción de la renta de las mensualidades adelantadas el semestre anterior.
Cuantía	Hasta el 100% del precio del alquiler de la vivienda habitual, excluidos anexos, tales como garaje y trastero, y otros gastos que pueda incluir el contrato de arrendamiento.
Periodicidad	Convocatoria abierta.
Modalidades	-
Población a la que va dirigida	Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas.
Perfil de persona beneficiaria	Unidades de convivencia que han devenido vulnerables por haberse visto reducidos los ingresos de su unidad de convivencia al menos un 20% en los dos años anteriores a la solicitud de la ayuda.
Requisitos para el acceso	• Poseer nacionalidad española o residencia legal en España. • Ser titular de un contrato de arrendamiento de vivienda conforme a la LAU. • Que la vivienda arrendada constituya la residencia habitual y permanente. • No superar los topes de ingresos que establece la normativa reguladora. • Haber sido reducidos los ingresos de la unidad de convivencia dentro de los dos años anteriores a la solicitud como mínimo en un 20 % y que el esfuerzo para el pago de la renta arrendaticia supere el 30 % de dichos ingresos. • No ser propietario o usufructuario de una vivienda en España, ni el arrendatario, ni los convivientes. • No tener parentesco en primer o segundo grado con el arrendador, ni el arrendatario ni los convivientes. • No ser socio o partícipe del arrendador, ni el arrendatario ni los convivientes. • No estar incurso en alguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, con la única salvedad del cumplimiento de lo regulado en el apartado 2.e), de dicho artículo. • No haber sido objeto de revocación de las ayudas previstas en un Plan de Vivienda. • Que la vivienda objeto del contrato lo sea por una renta igual o inferior a 900 euros mensuales
Garantizada/condicionada	Condicionada.
Criterios de prioridad	No.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	• Para recibir el segundo y sucesivos pagos: presentación de la documentación acreditativa del pago del arrendamiento correspondiente a las mensualidades abonadas en el pago anterior.

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES	
PRESTACIÓN ECONÓMICA	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
	• Transcurridos los primeros 12 meses del período subvencionable, para recibir el tercer pago, además: ◦ Los datos tributarios de los miembros de la unidad de convivencia, relativos al último período con plazo de presentación vencido. ◦ Informe de los servicios sociales que acredite el mantenimiento de la condición de vulnerabilidad sobrevenida de la persona beneficiaria.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Incompatible.
Estándares de calidad	• Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia (Administración competente)	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención especializada. Vivienda.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid
Forma de gestión	Directa.
Causas de suspensión/extinción	• Renuncia del solicitante. • Cumplimiento del plazo. • Resolución del contrato por cualquier causa. • No comunicar cualquier modificación de las condiciones que pudiera afectar al reconocimiento de la ayuda. • No justificar en plazo la reducción de la renta de las mensualidades subvencionadas por adelantado.
Plazo de concesión	6 meses.
Duración de la prestación	Hasta 24 meses.
Normativa reguladora	• Acuerdo de 26 de octubre de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de las ayudas a las personas arrendatarias en situación de vulnerabilidad sobrevenida, previsto en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono de Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.
Criterios de reintegro	• La ocultación o falseamiento de los datos que sirvieron de base para la concesión de la ayuda. • Incurrir en alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o incumplir las obligaciones previstas en el artículo 8 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid. • La no justificación en plazo de la reducción de la renta de las mensualidades subvencionadas por adelantado. Se reintegrarán las mensualidades que no se justifiquen.

Información complementaria: [Ayudas arrendatarios vulnerabilidad | Comunidad de Madrid](#)

07 Participación y Desarrollo Comunitario

0701 Promoción de la convivencia.

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

070101VI

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Servicio de Asistencia Vecinal.
Objetivo general	Participación y Desarrollo Comunitario.
Categoría específica	Promoción de la convivencia.
Finalidad	Favorecer y activar procesos de convivencia y comunicación, para dar respuestas a los problemas planteados en las promociones de vivienda pública de la Agencia de Vivienda Social, que faciliten la integración de las personas y el desarrollo de éstas, a través de su participación.
Descripción	• Desarrollo de actuaciones y actividades con los vecinos, y coordinación de acciones con las instituciones y entidades que intervienen en el barrio. • Apoyo a las personas en la resolución de conflictos individuales y comunitarios, a través de procesos de mediación. • Impulso de procesos de convivencia, a través de actuaciones comunitarias, especialmente en mancomunidades con graves conflictos.
Procedimiento de prestación	Intervención profesional comunitaria.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	No.
Modalidades	Presencial.
Tipo de centro o recurso de atención	Servicio de atención especializada (Vivienda).
Subtipo de centro o recurso	-
Población a la que va dirigida	Población adjudicataria de vivienda social.
Perfil de persona beneficiaria	Familias o grupos que presenten dificultades para la convivencia comunitaria.
Requisitos para el acceso	Ser adjudicatario de vivienda social.
Garantizada/condicionada	Garantizada.
Criterios de prioridad	Nivel de vulnerabilidad.
Derechos específicos	-
Obligaciones específicas	Respetar normativa convivencia y contrato de arrendamiento.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Sí.
Estándares de calidad	• Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención especializada. Vivienda.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Directa.
Aportación de la persona usuaria	-
Plazo de concesión	-
Duración de la prestación	Indeterminada.
Normativa reguladora	• Decreto 13/2018, de 13 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan los procedimientos de adjudicación y de cambio de las viviendas vinculadas a operaciones de realojo de poblados chabolistas.

Información complementaria: [ASIVECAM](#) | [Comunidad de Madrid](#)

ANEXO V

Prestaciones Sociales de Educación y Universidades.

(Consejería competente en materia de educación, ciencia y universidades).

02 Inclusión. Atención de necesidades básicas.**0201 Prestaciones para la inclusión social y la cobertura de necesidades básicas.**

020101ED [Ayudas Individualizadas de Desayuno Escolar.](#)

020102ED [Becas de Comedor Escolar.](#)

020103ED [Ayudas individualizadas para el transporte escolar.](#)

04 Apoyo a la autonomía y promoción de la vida independiente.**0404 Promoción de la autonomía de personas con discapacidad.**

040401ED [Becas para estudiantes universitarios con discapacidad.](#)

02 Inclusión. Atención de necesidades básicas.

0201 Prestaciones para la inclusión social y la cobertura de necesidades básicas.

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

020101ED

PRESTACIÓN ECONÓMICA	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Ayudas Individualizadas de Desayuno Escolar.
Objetivo general	Inclusión. Atención de necesidades básicas
Categoría específica	Prestaciones para la inclusión social y la cobertura de necesidades básicas.
Finalidad	Atender las necesidades de alumnos miembros de familias en situación de vulnerabilidad.
Descripción	Prestación económica de ayuda para servicio de desayuno.
Procedimiento de prestación	La concesión de las ayudas individualizadas se realiza de manera directa, sin concurrencia entre solicitantes. La tramitación de la solicitud se hará preferentemente por vía telemática a través de la sede electrónica de la Comunidad de Madrid para lo cual se deberá disponer de certificado digital, DNI electrónico, clave pin, etc. También podrá realizarse de forma presencial, cumplimentando el formulario de solicitud en la sede electrónica y presentando la solicitud descargada en cualquier oficina de registro de la Comunidad de Madrid o en el centro escolar. Deberá acompañarse de los siguientes documentos: 1. Pasaporte (solo extranjeros sin NIE). 2. En su caso, documentación acreditativa de la condición de víctima por violencia de género, a efectos de evitar que el nombre del centro de matriculación figure en las listas de beneficiarios de la ayuda. 3. Autorización del padre/madre/tutor no firmante de la solicitud, excepto familias monoparentales. La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos salvo oposición motivada, en cuyo caso se deberá aportar: 1. NIF/NIE. 2. En su caso, información de la Renta Mínima de Inserción (RMI). 3. En su caso, documento acreditativo de ser perceptor del Ingreso Mínimo Vital (IMV).
Cuantía	La cuantía de la ayuda será, como máximo, de 55 euros por alumno y mes. El importe podrá ser revisado por orden del titular de la consejería competente en educación.
Periodicidad	Período lectivo del curso escolar.
Modalidades	No.
Población a la que va dirigida	• Infancia y adolescencia. • Familia.
Perfil de persona beneficiaria	Alumnos de segundo ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria matriculados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid que dispongan del servicio de desayuno escolar, pertenecientes a unidades familiares o de convivencia (progenitores, tutores, acogedores o personas encargadas de la guarda y custodia) receptoras de la Renta Mínima de Inserción o del Ingreso Mínimo Vital.
Requisitos para el acceso	Los alumnos deberán reunir los siguientes requisitos: • Estar matriculado en un centro sostenido con fondos públicos que disponga del servicio de desayuno escolar, en segundo ciclo de Educación Infantil o Educación Primaria en la Comunidad de Madrid. • Formar parte de una familia perceptor de alguna y/o ambas de las siguientes prestaciones: - Renta Mínima de Inserción. - Ingreso Mínimo Vital. Los beneficiarios de estas ayudas quedan exonerados de acreditar el cumplimiento de obligaciones tributarias o referentes a la Seguridad Social en fase de concesión y en fase de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Orden 2532/1998, de 29 de septiembre, de la Consejería de Hacienda, reguladora de la obligación de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social por los beneficiarios de subvenciones, ayudas públicas y transferencias de la Comunidad de Madrid.
Garantizada/condicionada	Condicionada.
Criterios de prioridad	Familias receptoras de la Renta Mínima de Inserción y/o del Ingreso Mínimo Vital.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	La ayuda de desayuno de la Comunidad de Madrid es compatible con otras ayudas o becas con finalidad similar, provenientes de la propia Comunidad de Madrid, de otras

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

PRESTACIÓN ECONÓMICA	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
	Administraciones Públicas, de otros entes públicos o privados o de particulares nacionales o internacionales, siempre que, sumadas, no se supere el coste del servicio.
Estándares de calidad	Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.
Nivel de atención	Atención especializada. Educación.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Directa.
Causas de suspensión/extinción	Dejar de cumplir requisitos o presentación de documentos no veraces.
Plazo de concesión	Durante el período lectivo del curso escolar.
Duración de la prestación	Período lectivo del curso escolar.
Normativa reguladora	- Orden 3402/2024, de 5 de agosto, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se declara el importe de los créditos disponibles para la concesión directa de ayudas individualizadas de desayuno escolar a los alumnos de segundo ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria de los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid que dispongan del servicio de desayuno escolar, pertenecientes a familias perceptoras de la Renta Mínima de Inserción o del Ingreso Mínimo Vital, durante el período lectivo del curso 2024-2025. - Acuerdo de 31 de octubre de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras para la concesión directa de ayudas individualizadas de desayuno escolar a los alumnos de segundo ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria de los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid que dispongan del servicio de desayuno escolar, pertenecientes a familias perceptoras de la Renta Mínima de Inserción o del Ingreso Mínimo Vital, durante el período lectivo del curso escolar.
Criterios de reintegro	- La ocultación o falseamiento de los datos que sirvieron de base para la concesión de la ayuda. - Incurrir en alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o incumplir las obligaciones previstas en el artículo 8 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Información complementaria: <https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/ayudas-individualizadas-desayuno-escolar>

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

020102ED

PRESTACIÓN ECONÓMICA	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Becas de Comedor Escolar.
Objetivo general	Inclusión. Atención de necesidades básicas.
Categoría específica	Prestaciones para la inclusión social y la cobertura de necesidades básicas.
Finalidad	La finalidad es sufragar total o parcialmente el coste del servicio de comedor escolar para alumnos miembros de familias en situación de dificultad, debido a circunstancias personales o económicas, en centros sostenidos con fondos públicos.
Descripción	Prestación económica de ayuda para servicio de comedor escolar.
Procedimiento de prestación	La tramitación de la solicitud se hará preferentemente por vía telemática a través de la sede electrónica de la Comunidad de Madrid para lo cual se deberá disponer de certificado digital, DNI electrónico, clave pin, etc. También podrá realizarse de forma presencial, cumplimentando el formulario de solicitud en la sede electrónica y presentando la solicitud descargada en cualquier oficina de registro de la Comunidad de Madrid o en el centro escolar.
Cuantía	Se establecen las siguientes cuantías de ayudas: a) Familias perceptoras de Renta Mínima de Inserción o beneficiaria del Ingreso Mínimo Vital a la que se le ha extinguido la Renta Mínima de Inserción: 979 euros para el curso escolar. b) Familia beneficiaria del Ingreso Mínimo Vital con una renta per cápita inferior a 3.000 euros y que no se encuentre en el supuesto del apartado anterior: 979 euros para el curso escolar. c) Familia beneficiaria del Ingreso Mínimo Vital con una renta per cápita desde 3.000 euros hasta 8.400 euros y que no se encuentre en el supuesto del apartado a, familia con una renta per cápita inferior a 8.400 euros, familia con algún miembro de la unidad familiar víctima de violencia de género o víctima del terrorismo, familia con algún miembro de la unidad familiar perteneciente a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Fuerzas Armadas con destino en la Comunidad de Madrid, alumno en situación de acogimiento familiar: 445 euros para el curso escolar. d) Alumnos escolarizados de oficio en centros privados sostenidos con fondos públicos que hagan uso del transporte escolar: el coste del comedor escolar del centro donde se encuentre matriculado. e) Familia con algún miembro beneficiario de protección internacional, en cualquiera de sus modalidades y alumnos beneficiarios de protección temporal por el conflicto de Ucrania: el coste del comedor escolar del centro donde se encuentre matriculado. f) Alumnos en situación de acogimiento residencial, cuya guardia o tutela se ejerce por la Consejería competente en materia de infancia y adolescencia y alumnos escolarizados al amparo de los Convenios y Acuerdos establecidos por la Consejería competente en materia de Educación con la Consejería competente en materia de infancia y adolescencia (alumnos sobre los que la citada consejería dictamina que se encuentran en situación de urgencia social), Ministerio competente en materia de Instituciones Penitenciarias (alumnos cuyas madres se encuentran en alguna Institución Penitenciaria) y Consejería competente en materia de violencia de género (alumnos cuyas madres, víctimas de violencia de género, se encuentran en un centro de acogida de la Comunidad de Madrid): el coste del comedor escolar del centro donde se encuentre matriculado. g) Familia numerosa con una renta per cápita a partir de 8.400 euros e inferior a 10.000 euros, 295 euros.
Periodicidad	Período lectivo del curso escolar.
Modalidades	No.
Población a la que va dirigida	• Infancia y adolescencia. • Familia.
Perfil de persona beneficiaria	Familias (progenitores, tutores, acogedores o personas encargadas de la guarda y custodia) con renta per cápita inferior a 8.400 euros anuales, de alumnos de Educación Infantil, Primaria o Secundaria Obligatoria que utilicen el servicio de comedor escolar y estén matriculados o con reserva de plaza en alguno de los siguientes tipos de centro: 1. Escuelas infantiles de titularidad pública. 2. Escuelas infantiles privadas sostenidas con fondos públicos con Convenio con la consejería competente en materia de Educación. 3. Colegios públicos de Educación Infantil y Primaria, incluidos aquellos cuyo servicio de comedor sea prestado a través de las entidades locales. 4. Colegios públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria. 5. Colegios privados de Educación Infantil, Primaria y Secundaria sostenidos con fondos públicos, en las etapas educativas obligatorias (Primaria y ESO) y Educación Infantil de segundo ciclo.

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES	
PRESTACIÓN ECONÓMICA	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
	6. Colegios Rurales Agrupados (CRA), incluidos aquellos cuyo servicio de comedor lo están prestando las entidades locales. 7. Institutos de Educación Secundaria, que cuenten con servicio de comedor debidamente autorizado, en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.
Requisitos para el acceso	Los alumnos deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: 1. Tener plaza de comedor escolar en centro debidamente autorizado. 2. Pertenecer a familias que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias: a) Familia beneficiaria de la Renta Mínima de Inserción o beneficiaria del Ingreso Mínimo Vital a la que se le ha extinguido la Renta Mínima de Inserción. b) Familia beneficiaria de la prestación del Ingreso Mínimo Vital con una renta per cápita inferior a 8.400 euros del ejercicio económico que se determine en la orden de declaración de créditos presupuestarios disponibles y que se no encuentre en el apartado anterior. c) Familia con una renta per cápita inferior a 8.400 euros, del ejercicio económico que se determine en la orden de declaración de créditos presupuestarios disponibles. d) Familia con algún miembro de la unidad familiar víctima de violencia de género, que no esté comprendido en el apartado j), o víctima del terrorismo. En caso de víctima del terrorismo, a efectos de las presentes normas reguladoras se considerará víctima del terrorismo a quien tenga tal condición por Resolución del Ministerio del Interior cuando, como consecuencia de un acto terrorista, se deriven daños personales de especial trascendencia o que incapaciten totalmente para el trabajo habitual. e) Familia con algún miembro de la unidad familiar perteneciente a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado o a Fuerzas Armadas, con destino en la Comunidad de Madrid. f) Alumno en situación de acogimiento familiar (acogimiento familiar temporal, acogimiento familiar permanente o guarda con fines de adopción). g) Alumnos escolarizados de oficio en centros privados sostenidos con fondos públicos que hagan uso del transporte escolar. h) Familia con algún miembro de la unidad familiar beneficiario de protección internacional, en cualquiera de sus modalidades. i) Alumnos en situación de acogimiento residencial, cuya guardia o tutela se ejerce por la consejería competente en materia de Infancia y Adolescencia. j) Alumnos escolarizados al amparo de los Convenios y Acuerdos establecidos por la consejería competente en materia de Educación con la consejería competente en materia de Infancia y Adolescencia (alumnos sobre los que la citada consejería dictamina que se encuentran en situación de urgencia social), con el ministerio competente en materia de Instituciones Penitenciarias (alumnos cuyas madres se encuentran en alguna Institución Penitenciaria) y con la consejería competente en materia de Violencia de Género (alumnos cuyas madres víctimas de violencia de género se encuentran en alguno de los centros de acogida de la Comunidad de Madrid). k) Familia numerosa con una renta per cápita a partir de 8.400 euros e inferior a 10.000 euros, del ejercicio económico que se determine en la orden de declaración de créditos presupuestarios disponibles Los beneficiarios de estas ayudas quedan exonerados de acreditar el cumplimiento de obligaciones tributarias o referentes a la Seguridad Social en fase de concesión y en fase de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Orden 2532/1998, de 29 de septiembre, de la Consejería de Hacienda, reguladora de la obligación de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social por los beneficiarios de subvenciones, ayudas públicas y transferencias de la Comunidad de Madrid.
Garantizada/condicionada	Condicionada.
Criterios de prioridad	No.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	Las familias deberán hacer uso efectivo del comedor escolar al menos el 50% de los días lectivos de cada uno de los meses del curso escolar para poder ser beneficiarios de estas ayudas.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	La beca para el comedor escolar de la Comunidad de Madrid es compatible con otras ayudas o becas con finalidad similar, provenientes de la propia Comunidad de Madrid, de otras Administraciones públicas, de otros entes públicos o privados o de particulares nacionales o internacionales, siempre que, sumadas, no se supere el coste del servicio de comedor escolar.
Estándares de calidad	• Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES	
PRESTACIÓN ECONÓMICA	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Nivel de atención	Atención especializada. Educación.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Directa.
Causas de suspensión/extinción	En el caso de que se detecte, en cualquier momento del procedimiento, falsedad en los datos de la persona solicitante, en las declaraciones responsables o en la documentación aportada, se procederá a la revocación de la ayuda. Si esta ya hubiera sido disfrutada, las familias deberán reintegrar la totalidad o parte de las cantidades percibidas.
Plazo de concesión	Durante el período lectivo del curso escolar.
Duración de la prestación	Durante el período lectivo del curso escolar.
Normativa reguladora	• Orden 2232/2024, de 14 de mayo, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se declara el importe de los créditos disponibles para la concesión directa de las becas de comedor escolar, durante el período lectivo del curso 2024-2025 (BOCM nº 119, de 20 de mayo). • Acuerdo de 24 de abril de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de becas para comedor escolar para alumnos escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 91, de 25 de abril).
Criterios de reintegro	• La ocultación o falseamiento de los datos que sirvieron de base para la concesión de la ayuda. • Incurrir en alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o incumplir las obligaciones previstas en el artículo 8 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Información complementaria: <https://sede.comunidad.madrid/ayudas-becas-subvenciones/becas-comedor-escolar-2024-2025>

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

020103ED

PRESTACIÓN ECONÓMICA	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Ayudas individualizadas para el transporte escolar.
Objetivo general	Inclusión. Atención de necesidades básicas.
Categoría específica	Prestaciones para la inclusión social y la cobertura de necesidades básicas.
Finalidad	Compensación de los gastos que supone el desplazamiento de los alumnos por sus propios medios al centro docente donde cursan estudios, caso de no poder hacer uso de rutas de transporte escolar contratadas por la consejería competente en materia de educación.
Descripción	Ayuda económica para el transporte de alumnos.
Procedimiento de prestación	Presentación de la solicitud, adjuntando la documentación requerida. Los interesados podrán realizar la presentación de la solicitud de forma presencial o de forma telemática.
Cuantía	Se calculará en virtud de los baremos establecidos en el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 27 de noviembre de 2018, por el que se aprueban normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de estas ayudas.
Periodicidad	Período lectivo del curso escolar.
Modalidades	No.
Población a la que va dirigida	• Infancia y adolescencia. • Familia.
Perfil de persona beneficiaria	- Alumnos escolarizados por la Administración en un centro docente público, que no dispongan en su municipio de residencia de centro docente adecuado a su nivel de estudios, cuando carezcan, o no puedan hacer uso, de rutas de transporte escolar contratadas al efecto por la Consejería competente en materia de educación. - Alumnos escolarizados en un Instituto de Educación Secundaria bilingüe, que no dispongan en su municipio de residencia de centro docente de este tipo, cuando carezcan, o no puedan hacer uso, de rutas de transporte escolar contratadas al efecto por la Consejería competente en materia de educación y estén incluidos en alguno de los casos siguientes: - Que el Instituto de Educación Secundaria sea el de adscripción única bilingüe del colegio público de procedencia. - Que el Instituto de Educación Secundaria sea de adscripción múltiple bilingüe y el más cercano a su municipio de residencia. - Que el Instituto de Educación Secundaria sea de adscripción múltiple bilingüe y no se haya obtenido plaza en el Instituto de la letra b) anterior. - Alumnos escolarizados por la Administración en centros docentes públicos situados a más de 5 kilómetros del domicilio del alumno que no tengan ruta de transporte escolar contratada por la Consejería competente en materia de educación. En casos excepcionales, debidamente justificados por la Dirección de Área Territorial correspondiente, podrá proponerse la concesión de la ayuda a los destinatarios del apartado anterior que residan a una distancia inferior a la mínima establecida respecto del centro educativo, por residir en urbanizaciones diseminadas en el medio rural o en zonas de especial conflictividad. - Alumnos que reciban atención educativa por las Unidades Escolares de Apoyo de los Centros Educativo-Terapéuticos situados a más de 5 kilómetros del domicilio del alumno. - Alumnos escolarizados en Institutos de Educación Secundaria, situados a más de 5 kilómetros del domicilio del alumno, en horario vespertino como consecuencia de estar cursando estudios profesionales de régimen especial en horario matutino o alumnos escolarizados en centros de Excelencia o Tecnificación Deportiva situados a más de 5 kilómetros del domicilio del alumno. - Alumnos residentes en barrios de tipología especial o en núcleos chabolistas, así reconocidos por el organismo competente de la Comunidad de Madrid, cuando carezcan de rutas de transporte escolar contratadas al efecto por la Consejería competente en materia de educación. - Alumnos escolarizados en centros públicos de Educación Especial, cuando no puedan utilizar las rutas de transporte escolar contratadas por la Consejería competente en materia de Educación, siempre que la distancia desde el domicilio familiar al centro docente o las circunstancias del entorno relacionadas con el tipo de discapacidad (física, psíquica o sensorial), así lo justifiquen, de acuerdo con lo recogido en la orden por la que se regula el servicio de transporte escolar en centros docentes públicos. Asimismo, podrán ser destinatarios de estas ayudas los alumnos de Centros de Educación Especial concertados cuando concurren idénticas circunstancias en virtud de la resolución de escolarización, según lo previsto en la orden que establece el procedimiento de admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos. - Alumnos escolarizados en centros públicos y en centros públicos de Educación Especial, siempre que padezcan graves limitaciones físicas y precisen habitualmente

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES	
PRESTACIÓN ECONÓMICA	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
	silla de ruedas para su desplazamiento y no puedan utilizar, en caso de existir, las rutas de transporte escolar contratadas por la Consejería competente en materia de Educación, así como alumnos que precisen de un nivel de atención personalizada que les impida hacer uso de las referidas rutas por verse su salud gravemente comprometida con motivo de deficiencias motoras o sensoriales muy graves. Asimismo, podrán ser destinatarios de estas ayudas los alumnos de Centros de Educación Especial concertados cuando concurren idénticas circunstancias en virtud de la resolución de escolarización, según lo previsto en la orden que establece el procedimiento de admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos.
Requisitos para el acceso	- Los alumnos, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en la Orden por la que se declare el importe de los créditos presupuestarios disponibles deberán estar matriculados, en el curso académico al que se refiera dicha Orden en segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria y en un centro ubicado en la Comunidad de Madrid. En el caso de Educación Especial se deberá estar matriculado en un centro de Educación Infantil Especial o Educación Básica Obligatoria. - La condición de beneficiario podrá obtenerse aunque no se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones".
Garantizada/condicionada	Condicionada.
Criterios de prioridad	No.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	Cumplir con los requisitos establecidos en la normativa de referencia.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Sí.
Estándares de calidad	● Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención especializada. Educación.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Directa.
Causas de suspensión/extinción	Dejar de cumplir requisitos o presentación de documentos no veraces.
Plazo de concesión	Durante el período lectivo del curso escolar
Duración de la prestación	Período lectivo del curso escolar.
Normativa reguladora	● Orden 3799/2024, 3 de septiembre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se declara el importe de los créditos disponibles para la concesión directa de ayudas individualizadas de transporte escolar para el curso 2024-2025 y se establece el plazo de presentación de solicitudes y el período subvencionable (BOCM nº 233, de 30 de septiembre). ● Acuerdo de 27 de noviembre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de ayudas individualizadas para el transporte escolar (BOCM nº 290, de 5 de diciembre). ● Acuerdo de 13 de mayo de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de ayudas individualizadas para el transporte escolar (BOCM nº 152, de 24 de junio). ● Orden 3750/2022, de 1 de diciembre, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones relativo a la concesión directa de ayudas individualizadas al transporte escolar correspondiente a los cursos 2022-2023, 2023-2024 y 2024-2025 (BOCM nº 298, de 15 de diciembre).
Criterios de reintegro	● La ocultación o falseamiento de los datos que sirvieron de base para la concesión de la ayuda. ● Incurrir en alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o incumplir las obligaciones previstas en el artículo 8 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Información complementaria: [Ayudas individualizadas para el transporte escolar | Comunidad de Madrid](#)

04 Apoyo a la autonomía y promoción de la vida independiente.

0404 Promoción de la autonomía de personas con discapacidad.

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

040401ED

PRESTACIÓN ECONÓMICA	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Becas para estudiantes universitarios con discapacidad.
Objetivo general	Apoyo a la autonomía y promoción de la vida independiente.
Categoría específica	Promoción de la autonomía de personas con discapacidad.
Finalidad	Contribuir a hacer efectivo el principio de igualdad, mediante un sistema de ayudas económicas destinadas a estudiantes universitarios y de enseñanzas artísticas superiores, que presentan discapacidad física, psíquica o sensorial, que cursen estudios en los centros de enseñanzas artísticas superiores o universidades de la Comunidad de Madrid y centros adscritos a las mismas con sede en la Comunidad de Madrid.
Descripción	Ayuda económica destinada a estimular y apoyar la formación de los alumnos universitarios y de enseñanzas artísticas superiores con discapacidad que cursen estudios en centros de enseñanzas artísticas superiores o universidades de la Comunidad de Madrid y centros adscritos a las mismas con sede en la Comunidad de Madrid.
Procedimiento de prestación	Presentación de la solicitud, con la firma del interesado, adjuntando la documentación requerida. Los interesados podrán realizar la presentación de la solicitud de forma presencial, mediante envío postal o de forma telemática.
Cuantía	La cuantía de la ayuda será el resultado de multiplicar el porcentaje del grado de discapacidad del solicitante por el coeficiente multiplicador correspondiente, conforme a la siguiente distribución: • Grado de discapacidad superior o igual al 33% e inferior o igual al 49%. El coeficiente multiplicador será de 10 euros. • Grado de discapacidad superior o igual al 50% e inferior o igual al 70%. El coeficiente multiplicador será de 12 euros. • Grado de discapacidad superior al 70%. El coeficiente multiplicador será de 15 euros. Las solicitudes se ordenan por el grado de discapacidad de mayor a menor hasta agotar el crédito presupuestario. En caso de empate se concederá la ayuda a aquellos solicitantes que acrediten la condición de víctima de violencia de género. Si fuera necesario un criterio adicional, se tendrá en cuenta la fecha y hora de entrada de la solicitud en el registro.
Periodicidad	Anual. Durante el período lectivo universitario.
Modalidades	No.
Población a la que va dirigida	Personas con discapacidad.
Perfil de persona beneficiaria	Estudiantes universitarios que presentan una discapacidad legalmente reconocida igual o superior al 33% y, a su vez, estar matriculado durante el curso en una universidad de la Comunidad de Madrid, centro adscrito o en un centro superior de enseñanzas artísticas, cuya sede se encuentre en la Comunidad de Madrid.
Requisitos para el acceso	Podrán acogerse a las ayudas previstas en la presente convocatoria, aquellos alumnos en los que concurran las siguientes circunstancias: - Tener una discapacidad legalmente reconocida igual o superior al 33%. - Estar matriculado de un número mínimo de crédito, según su grado de discapacidad, durante el curso académico en una universidad de la Comunidad de Madrid, en un centro adscrito a la misma cuya sede se encuentre en la Comunidad de Madrid o en un centro superior de enseñanzas artísticas de la Comunidad de Madrid, en alguna de las siguientes enseñanzas: - Enseñanzas universitarias adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior conducentes a títulos oficiales de Grado y de Máster. - Enseñanzas universitarias conducentes a los títulos oficiales de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Maestro, Ingeniero Técnico y Arquitecto Técnico. - Complementos de formación para acceso al Máster, Grado o para proseguir estudios oficiales de licenciatura. - Enseñanzas artísticas superiores adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior conducentes a los títulos oficiales de Titulado Superior o de Máster en Enseñanzas Artísticas. - Enseñanzas artísticas superiores.
Garantizada/condicionada	Condicionada.
Criterios de prioridad	Según grado de discapacidad reconocido legalmente.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	Cumplir con los requisitos establecidos en las bases reguladoras.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Sí. Son compatibles con otras que por el mismo concepto pudieran concederse por parte de otras entidades públicas o privadas.

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

PRESTACIÓN ECONÓMICA	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Estándares de calidad	Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención especializada. Educación.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Directa.
Causas de suspensión/extinción	Dejar de cumplir requisitos o presentación de documentos no veraces.
Plazo de concesión	Durante el período lectivo del curso universitario.
Duración de la prestación	Durante el período lectivo del curso universitario.
Normativa reguladora	Orden 667/2024 del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se convocan las ayudas a alumnos con discapacidad que cursan estudios universitarios o de enseñanzas artísticas superiores para el curso 2023-2024. Orden 1728/2017 , de 16 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se modifica la Orden 1219/2015 , de 24 de abril, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a alumnos con discapacidad que cursan estudios universitarios o de enseñanzas artísticas superiores y por la que se convocan las ayudas para el curso 2014-2015.
Criterios de reintegro	• La ocultación o falseamiento de los datos que sirvieron de base para la concesión de la ayuda. • Incurrir en alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o incumplir las obligaciones previstas en el artículo 8 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Información complementaria: [Becas para alumnos universitarios con discapacidad | Comunidad de Madrid](#)

ANEXO VI

Prestaciones Sociales de Empleo.
(Consejería competente en materia de empleo).

01 Acceso, información, valoración.**0103 Orientación especializada.**

010301EM [Servicios de orientación para el empleo personalizada, integral e inclusiva.](#)

04 Apoyo a la autonomía y promoción de la vida independiente.**0404 Promoción de la autonomía de personas con discapacidad.**

040401EM [Servicio de intermediación de la Red de Oficinas de Empleo y Oficinas Especializadas.](#)

0405 Apoyo a la integración social y laboral de adolescentes y jóvenes.

040501EM [Plan de empleo Joven.](#)

0406 Promoción de la autonomía entre la población general.

040601EM [Servicios de formación en el trabajo.](#)

06 Protección. Atención de situaciones de urgencia y emergencia social. Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y sexual.**0603 Atención a mujeres víctimas de violencia de género.**

060301EM [Red de Puntos de Empleo de las Oficinas de Empleo de la Comunidad de Madrid para la atención integral a mujeres víctimas de violencia \(de género, sexual y explotación sexual y trata\).](#)

01 Acceso, información, valoración.**0103 Orientación especializada.**

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

010301EM

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Servicios de orientación para el empleo personalizada, integral e inclusiva.
Objetivo general	Acceso, Información, valoración.
Categoría específica	Orientación especializada.
Finalidad	Facilitar y garantizar la mejora de la empleabilidad de las personas usuarias, promover su carrera profesional y facilitar su contratación u orientarles hacia el autoempleo.
Descripción	Conjunto de servicios que tienen por objeto proporcionar a las personas demandantes de servicios de empleo, de manera integral, la información, el diagnóstico de la situación individual, el asesoramiento y el acompañamiento en las transiciones laborales, bien desde la educación al mundo laboral o entre las diversas situaciones de empleo y desempleo que pueden darse a lo largo de la vida laboral. Asimismo, y a partir del diagnóstico de sus necesidades, la orientación podrá dar lugar a la prestación de otros servicios especializados de la cartera común de servicios del Sistema Nacional de Empleo.
Procedimiento de prestación	Los servicios de orientación se desarrollan por los servicios públicos de empleo en el marco de la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo. Previa inscripción como demandante de servicios de empleo, el Acceso a los servicios se realiza mediante gestión de cita con el personal técnico de orientación de las Oficinas de Empleo, quienes realizan las actuaciones correspondientes a los siguientes servicios garantizados: a)Elaboración de un perfil individualizado de la persona usuaria que permitirá su evaluación y que facilite el ulterior diseño, bien de un itinerario personalizado formativo, bien de un proceso de búsqueda activa de empleo o de un emprendimiento adecuado. La elaboración del perfil individualizado se realizará mediante el diagnóstico de la situación de partida de la persona usuaria y considerará la pertenencia a colectivos de atención prioritaria y las situaciones de interseccionalidad. b)Tutorización individual, asesoramiento continuado y atención personalizada. La persona tutora ofrecerá un servicio integral a la persona demandante de empleo, a fin de facilitarle la información y asesoramiento necesarios para la definición de su currículo, el manejo de medios, técnicas y herramientas accesibles para la búsqueda activa de empleo, la situación del mercado, las necesidades de los sectores productivos, la oferta formativa y cuantas funciones de apoyo individual y personalizado sean precisas. Realizará, asimismo, un seguimiento individual y personalizado de las actuaciones que la persona usuaria vaya llevando a cabo en ejecución de su itinerario. c)Itinerario o plan personalizado. Tendrá por objeto el desarrollo planificado de las acciones a emprender y servicios a recibir que, en función del diagnóstico inicial, conducen a la consecución de los objetivos profesionales de la persona usuaria del servicio y que se compromete a realizar. Se elaborará por el servicio de empleo, con la colaboración de la persona usuaria y contendrá, al menos, la identificación de un itinerario formativo, las alternativas laborales acordes con su perfil profesional en las distintas etapas vitales y las necesidades del sistema productivo y las actuaciones de búsqueda activa de empleo que la persona usuaria quedará comprometida a realizar.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Sí (Equipos informáticos y Aplicación SilcoiWeb del Sistema Nacional de Empleo y otras aplicaciones de apoyo).
Modalidades	Presencial, telefónica, telemática.
Tipo de centro o recurso de atención	Red de Oficinas de Empleo de la Comunidad de Madrid.
Subtipo de centro o recurso	Oficina de empleo.
Población a la que va dirigida	Población general.
Perfil de persona beneficiaria	Personas en edad laboral, tanto en situación de desempleo, como ocupadas.
Requisitos para el acceso	• Inscripción como demandante de servicios de empleo. • Para la prestación de algún servicio, la suscripción de Acuerdo de Actividad entre el Servicio Público de Empleo y la persona usuaria.
Garantizada/condicionada	Garantizada.
Criterios de prioridad	Se consideran colectivos prioritarios de atención los relacionados, anualmente, en el Plan Anual de Fomento del Empleo Digno, así como los especificados en la Estrategia Madrid por el Empleo vigente en cada momento.

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Derechos específicos	Los recogidos en la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de empleo y el R.D. 438/2024, de 30 de abril de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo y los Servicios Garantizados.
Obligaciones específicas	Las recogidos en la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de empleo y el R.D. 438/2024, de 30 de abril de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo y los Servicios Garantizados.
Régimen de compatibilidad (con otras prestaciones)	Sí.
Estándares de calidad	- Estándares Internacionales en el marco de la estrategia coordinada para el empleo de la UE referidos a la eficacia de la política europea de empleo. Indicadores y variables de evaluación fijados en el Plan Anual de Fomento del Empleo Digno. - Carta de Servicios de la Red de Oficinas de Empleo (BOCM nº 110, de 10/05/2013). - Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención especializada. Empleo.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio (CM/EELL)	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión (directa/indirecta)	Directa.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	Indefinido.
Duración de la prestación	Variable, dependiendo del perfil de la persona usuaria y los servicios requeridos para la mejora de su empleabilidad.
Normativa reguladora	Ley 3/2023, de 28 de febrero, de empleo y el R.D. 438/2024, de 30 de abril de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo y los Servicios Garantizados.

Información complementaria: <https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/busqueda-empleo>;
<https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/empleo-activo>

04 Apoyo a la autonomía y promoción de la vida independiente.

0404 Promoción de la autonomía de personas con discapacidad.

0405 Apoyo a la integración social y laboral de adolescentes y jóvenes.

0406 Promoción de la autonomía entre la población general.

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

040401EM

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Servicio de intermediación de la Red de Oficinas de Empleo y Oficinas Especializadas.
Objetivo general	Apoyo a la autonomía y promoción de la vida independiente.
Categoría específica	Promoción de la autonomía de personas con discapacidad.
Finalidad	Promover la autonomía de las personas con discapacidad en los procesos de mejora de su empleabilidad e inserción laboral.
Descripción	Servicio de acciones destinadas a proporcionar a las personas con discapacidad un empleo adecuado y facilitar a las entidades empleadoras las personas más idóneas para sus requerimientos. Comprende las siguientes actuaciones: - Prospección y captación de ofertas de trabajo. - Puesta en contacto de ofertas de trabajo con personas que buscan un empleo, para su colocación o recolocación. - Selección para un puesto de trabajo de personas que pueden ser idóneas para el mismo, evitando sesgos o estereotipos de género, edad o discapacidad. - Puesta a disposición de la persona solicitante de empleo, especialmente si se encuentra entre los colectivos de atención prioritaria del artículo 50 de Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo. - El conjunto de apoyos necesarios para que sus circunstancias personales, sociales o familiares no se traduzcan en barreras a lo largo del proceso de intermediación laboral. La red dispone de oficinas especializadas en sectores profesionales. Las personas trabajadoras pueden postularse directamente mediante envío de CV por correo electrónico. Los sectores son los siguientes: Logística y hostelería: ofoelegazpi@madrid.org Construcción: ofertasoealcala@madrid.org Cuidado personal: ofertasoesanchinarro@madrid.org Productos frescos: ofertasoe ciudadlineal@madrid.org Logística: ofertasoe villaverde@madrid.org Así como la posibilidad de buscar ofertas con filtro requisito de discapacidad: https://oficinavirtualempleo.comunidad.madrid/AreaPublica/Ofertas/
Procedimiento de prestación	A través de inscripción en Oficina de Empleo con cita previa mediante el siguiente enlace: Cita previa oficinas de empleo Comunidad de Madrid
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Equipos informáticos y de comunicación /Aplicaciones específicas/ Telefonía. Recursos digitales específicos para mejorar la empleabilidad y la inserción laboral.
Modalidades	Presencial o telemática.
Tipo de centro o recurso de atención	Red de Oficinas de Empleo de la Comunidad de Madrid.
Subtipo de centro o recurso	-
Población a la que va dirigida	Personas con discapacidad.
Perfil de persona beneficiaria	• Edad: a partir de 16 años. • Nacionalidad española (DNI en vigor) o permiso de residencia y/o trabajo en vigor. • Inscripción en el Servicio Público de Empleo • Demanda de empleo en situación de alta, mejora de empleo o en suspensión. • Estar en proceso de búsqueda o mejora de su empleabilidad.
Requisitos para el acceso	Acceso directamente por la persona interesada, preferiblemente con cita previa y a través de derivaciones de otros servicios públicos o entidades privadas.
Garantizada/condicionada	Garantizada.
Criterios de prioridad	No existen criterios de prioridad, pero sí se tiene en cuenta una serie de aspectos para realizar atenciones más urgentes: si persona con discapacidad está en una situación de riesgo de exclusión social y/o en situaciones de vulnerabilidad económica y social.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	• Estándares Internacionales en el marco de la estrategia coordinada para el empleo de la UE referidos a la eficacia de la política europea de empleo. Indicadores y variables de evaluación fijados en el Plan Anual de Fomento del Empleo Digno. • Carta de Servicios de la Red de Oficinas de Empleo (BOCM nº 110, de 10/05/2013).

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
	Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención especializada. Empleo.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Directa.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	No hay plazo.
Duración de la prestación	En función de las necesidades específicas y el mantenimiento de los requisitos de acceso.
Normativa reguladora	- Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo. - Real Decreto 438/2024, de 30 de abril, por el que se desarrollan la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo y los servicios garantizados establecidos en la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.

Información complementaria: <https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/oficina-empleo>

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

040501EM

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Plan de empleo Joven.
Objetivo general	Apoyo a la autonomía y promoción de la vida independiente.
Categoría específica	Apoyo a la integración social y laboral de adolescentes y jóvenes.
Finalidad	Inserción sociolaboral de los jóvenes.
Descripción	Servicio de diagnóstico, diseño de itinerario y acompañamiento de jóvenes en su ruta hacia el empleo, formación adaptada, becas de transporte y ayudas a la formación, programas de empleo y formación.
Procedimiento de prestación	La persona joven puede solicitarlo presencialmente o a través del correo electrónico programa.empleo.joven@madrid.org
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Sí. En el caso de prestación telemática requiere acceso a videollamada.
Modalidades	Telemática o presencial en Oficina de empleo, a elección de la persona usuaria.
Tipo de centro o recurso de atención	Red de oficinas de empleo de la Comunidad de Madrid.
Subtipo de centro o recurso	Oficina de empleo (Libre elección).
Población a la que va dirigida	Población joven de la Comunidad de Madrid.
Perfil de persona beneficiaria	Jóvenes de 16 a 29 años.
Requisitos para el acceso	• Inscripción en Oficina de empleo como ocupado o desempleado. • Menor de 30 años. • Residencia en Comunidad de Madrid.
Garantizada/condicionada	Garantizada.
Criterios de prioridad	No.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad (con otras prestaciones)	Sí.
Estándares de calidad	• Evaluación Periódica del Plan y Cuestionarios de Satisfacción. • Carta de Servicios de la Red de Oficinas de Empleo (BOCM nº 110, de 10/05/2013). • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención especializada. Empleo.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio (CM/EELL)	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión (directa/indirecta)	Directa.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	Indefinido.
Duración de la prestación	Coincidente con el diseño de itinerario personalizado.
Normativa reguladora	• Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo y El real decreto 438/2024, de 30 de abril, regula la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo en la que se recogen los servicios garantizados establecidos en el título IV de la Ley de Empleo, tanto los dirigidos a las personas como a las empresas.

Información complementaria: <https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/plan-empleo-joven>

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

040601EM

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Servicios de formación en el trabajo.
Objetivo general	Apoyo a la autonomía y promoción de la vida independiente.
Categoría específica	Promoción de la autonomía entre la población general.
Finalidad	Promover la mejora de la empleabilidad de las personas usuarias y su carrera profesional y facilitar su contratación u orientarles hacia el autoempleo.
Descripción	Los servicios de formación en el trabajo tienen por finalidad promover la adquisición efectiva o el incremento sensible de competencias complementarias no incluidas en el Catálogo Nacional de Estándares de Competencias profesionales, que redunden en una mayor capacidad de inserción laboral o mejora de empleo, teniendo en cuenta el perfil de la persona demandante de los servicios de empleo.
Procedimiento de prestación	Los servicios de formación se desarrollan por los servicios públicos de empleo en el marco de la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo. La formación dirigida a personas desempleadas requiere la inscripción como demandante de empleo en la oficina de empleo elegida por la persona usuaria. Para ello se dispone de un sistema de cita previa en la página web de la Comunidad de Madrid. https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/cita-previa-oficinas-empleo El proceso consta de las siguientes fases: - Diagnóstico de la situación de la persona usuaria. Consideración de la pertenencia a colectivos de atención prioritaria y situaciones de interseccionalidad. - Elaboración de un perfil individualizado. - Diseño de Itinerario o plan personalizado: tendrá por objeto el desarrollo planificado de las acciones a emprender y servicios a recibir que, en función del diagnóstico inicial, conducen a la consecución de los objetivos profesionales que la persona usuaria se compromete a realizar. Se elaborará por el servicio de empleo, con la colaboración de la persona usuaria y contendrá, al menos, la identificación de un itinerario formativo, las alternativas laborales idóneas. - Inscripción directa en la formación requerida a través del buscador de cursos de la Comunidad de Madrid. https://oficinaempleo.comunidad.madrid/BuscadorCursosPublico/ - Inscripción en la entidad formadora ejerciendo el derecho a libre elección de centro establecido en cada convocatoria. Puede ser preseleccionado/a directamente por la Oficina de Empleo en función de su perfil como demandante de empleo aunque no haya solicitado expresamente formación.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Sí (Equipos informáticos y Aplicación SilcoiWeb del Sistema Nacional de Empleo y otras aplicaciones de apoyo).
Modalidades	Presencial, telemática, mixta.
Tipo de centro o recurso de atención	Red de Oficinas de Empleo de la Comunidad de Madrid/Centros de Referencia Nacional/Entidades de formación.
Subtipo de centro o recurso	-
Población a la que va dirigida	Población general.
Perfil de persona beneficiaria	- Personas en edad laboral, tanto en situación de desempleo, como ocupadas. - Personas con discapacidad. - Personas jóvenes.
Requisitos para el acceso	Inscripción como demandante de servicios de empleo y formación en el caso de cursos dirigidos exclusivamente a personas desempleadas. En el caso de personas trabajadoras ocupadas no es obligatoria la inscripción.
Garantizada/condicionada	Garantizada.
Criterios de prioridad	Colectivos prioritarios de atención: - los relacionados, anualmente, en el Plan Anual de Fomento del Empleo Digno, - los especificados en la Estrategia Madrid por el Empleo vigente en cada momento. Cada convocatoria puede dirigirse específicamente a un colectivo.
Derechos específicos	Los recogidos en la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de empleo y el R.D. 438/2024, de 30 de abril de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo y los Servicios Garantizados
Obligaciones específicas	Las recogidos en la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de empleo y el R.D. 438/2024, de 30 de abril de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo y los Servicios Garantizados
Régimen de compatibilidad (con otras prestaciones)	Compatible.

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Estándares de calidad	- Estándares Internacionales en el marco de la estrategia coordinada para el empleo de la UE referidos a la eficacia de la política europea de empleo. Indicadores y variables de evaluación fijados en el Plan Anual de Fomento del Empleo Digno. - Carta de Servicios de la Red de Oficinas de Empleo (BOCM nº 110, de 10/05/2013). - Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención especializada. Empleo.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio (CM/EELL)	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión (directa/indirecta)	Directa.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	-
Duración de la prestación	Variable, dependiendo del perfil de la persona usuaria y los servicios requeridos para la mejora de su empleabilidad.
Normativa reguladora	- Ley 3/2023, de 28 de febrero, de empleo. - R.D. 438/2024, de 30 de abril de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo y los Servicios Garantizados.

Información complementaria: <https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/oficina-empleo>

06 Protección. Atención de situaciones de urgencia y emergencia social. Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y sexual.

0603 Atención a mujeres víctimas de violencia de género.

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

060301EM

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Red de Puntos de Empleo de las Oficinas de Empleo de la Comunidad de Madrid para la atención integral a mujeres víctimas de violencia (de género, sexual y explotación sexual y trata).
Objetivo general	Protección. Atención de situaciones de urgencia y emergencia social. Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y sexual.
Categoría específica	Atención a mujeres víctimas de violencia de género.
Finalidad	Promover la autonomía de las mujeres víctimas de violencia en los procesos de mejora de su empleabilidad e inserción laboral.
Descripción	Servicio especializado e integral de apoyo y acompañamiento a mujeres víctimas de violencia (violencia de género, violencia sexual y de explotación sexual y de trata,) atendidas en los Puntos de Empleo de las Oficinas de Empleo por tutoras o tutores con formación y experiencia en igualdad y violencia, con el objetivo de facilitar su empleabilidad y su integración laboral. El servicio está basado en atención personalizada y confidencialidad, adaptándose a las necesidades específicas de las mujeres, a través de una orientación especializada y el establecimiento de itinerarios o planes personalizados de actuación. En las Oficinas de Empleo hay como mínimo una persona que ejerce la función de tutoría. La inscripción y atención se realiza en la Oficina de Empleo que elige la mujer víctima de violencia, con independencia de su lugar de residencia en la Comunidad de Madrid. Los Puntos de Empleo forman parte de la Red de Atención Integral para la violencia de Género de la Comunidad de Madrid y mantienen relaciones de información mutua y coordinación con entidades públicas y privadas de atención a las mujeres víctimas de violencia. También se establecen contactos con recursos especializados de atención y se ofrece a la mujer una información actualizada sobre ellos en función de sus necesidades.
Procedimiento de prestación	Preferentemente con cita previa. A través de entrevistas personalizadas por los tutores se obtiene información sobre su situación personal, social y laboral; su actitud y aptitud ante la búsqueda o mejora de empleo, sus capacidades, sus intereses y necesidades, se valoran todos estos aspectos y a través de una atención integral, se establece un itinerario o plan personalizado de actuación consensuado. Se apoya y acompaña en todo el proceso de mejora de la empleabilidad (orientación, herramientas de búsqueda de empleo, formación, intermediación laboral, recursos, etc.) para la inserción sociolaboral o para la mejora de empleo. Se establece un seguimiento en el proceso de mejora de la empleabilidad.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Equipos informáticos y de comunicación /Aplicaciones específicas/ Telefonía. Recursos digitales específicos para mejorar la empleabilidad y la inserción laboral del colectivo.
Modalidades	Presencial y/o telemático.
Tipo de centro o recurso de atención	Red de Oficinas de Empleo de la Comunidad de Madrid.
Subtipo de centro o recurso	-
Población a la que va dirigida	Mujeres víctimas de violencia de género y sexual o trata u otras.
Perfil de persona beneficiaria	• Edad: a partir de 16 años. • Nacionalidad española (DNI en vigor) o permiso de residencia y/o trabajo en vigor. • Inscripción en el Servicio Público de Empleo y solicitar el servicio del Punto de Empleo para mujeres víctimas de violencia. • Tener la condición de víctimas de violencia acreditada según se establece legalmente. • Demanda de empleo en situación de alta, mejora de empleo o en suspensión. • Estar en proceso de búsqueda o mejora de empleabilidad a corto, medio o largo plazo.
Requisitos para el acceso	Acceso directamente por la persona interesada, preferiblemente con cita previa y a través de derivaciones de otros servicios públicos o entidades privadas.
Garantizada/condicionada	Garantizada.
Criterios de prioridad	No existen criterios de prioridad, pero sí se tiene en cuenta una serie de aspectos para realizar atenciones más urgentes: si la mujer víctima de violencia está en una situación de riesgo físico y/o psicólogo, riesgo de exclusión social y/o en situación de vulnerabilidad económica y social.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Estándares de calidad	• Plan Anual para el Fomento del Empleo Digno. • Carta de Servicios de la Red de Oficinas de Empleo (BOCM nº 110, de 10/05/2013). • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Atención especializada. Empleo.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Directa.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	Indefinido.
Duración de la prestación	En función de las necesidades de la persona atendida y el mantenimiento de los requisitos establecidos de acceso.
Normativa reguladora	• Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. • Ley 5/2005, de 20 de diciembre, integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid. • Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre, por la que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género. • Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de libertad sexual. • Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.

Información complementaria: <https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/oficina-empleo>

<https://www.comunidad.madrid/servicios/servicios-sociales/red-atencion-integral-violencia-genero>

ANEXO VII

Prestaciones Sociales de Sanidad.
(Consejería competente en materia de sanidad).

01 Acceso, información, valoración.**0104 Valoración.**

010401SA [Unidad de Atención Específica de Trabajo Social en Atención Primaria de Salud.](#)

02 Inclusión. Atención de necesidades básicas.**0201 Prestaciones para la inclusión social y la cobertura de necesidades básicas.**

020101SA [Gastos por desplazamiento del paciente.](#)

020102SA [Gastos por desplazamiento acompañante del paciente.](#)

0202 Servicios de inclusión en Atención Primaria.

020201SA [Cartera de Servicios de Salud Bucodental.](#)

04 Apoyo a la autonomía y promoción de la vida independiente.**0403 Promoción de la autonomía en personas mayores autónomas.**

040301SA [Proceso asistencial de atención a personas mayores en situación de soledad no deseada.](#)

05 Promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia.**0503 Atención residencial.**

050301SA [Unidades de Atención a Residencias.](#)

01 Acceso, información, valoración.**0104 Valoración.**

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

010401SA

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Unidad de Atención Específica de Trabajo Social en Atención Primaria de Salud.
Objetivo general	Acceso, información, valoración.
Categoría específica	Valoración.
Finalidad	Diagnóstico social sanitario de los factores sociales que afectan a la salud a nivel individual, grupal y comunitaria de las personas usuarias de la Atención Primaria.
Descripción	Valoración, diagnóstico social sanitario, información, consultoría social sanitaria, intervención social sanitaria en factores que afectan a la salud (individual, familiar y comunitaria) en pacientes con patologías médicas diversas. Consumo de sustancias. Riesgo psicosocial o sociofamiliar en distintos ámbitos. Situaciones de duelo, informes sociales, coordinación social con sistema de servicios sociales de atención primaria y especializada, sistema judicial, continuidad asistencial y coordinación sociosanitaria con trabajo social sanitario de atención hospitalaria y salud mental, etc.). Protocolo VISEM, Protocolo VISNNA. Intervención comunitaria en centros educativos (educación para la salud). Intervención grupal especializada psicosocial para la prevención e intervención en casos de soledad no deseada.
Procedimiento de prestación	• Estudio y tratamiento de los factores psicosociales. • Fomento de la toma de decisiones autónoma y la responsabilidad de las personas y familias respecto al cuidado y mejora de su salud y calidad de vida. • Apoyo de las actividades sanitarias en el seguimiento de usuarios, especialmente cuando existen dificultades para realizar adherencia terapéutica debida a factores sociales. • Asesoramiento al equipo sanitario del centro de salud sobre la dimensión social y comunitaria de los usuarios. • Participación en actividades de promoción, prevención, asistencia, rehabilitación y reinserción social, trabajando en equipos y por programas de la Comunidad de Madrid.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Sí. Teléfono.
Modalidades	Presencial, telefónica, domicilio.
Tipo de centro o recurso de atención	Centros de Salud de Atención Primaria.
Subtipo de centro o recurso	No.
Población a la que va dirigida	Población general.
Perfil de persona beneficiaria	Todos los perfiles que acuden al primer nivel de atención en salud.
Requisitos para el acceso	Tarjeta sanitaria (TSI) de la Comunidad de Madrid, personas desplazadas con Tarjeta Sanitaria (TSI) de otras comunidades autónomas, Documento de Asistencia Sanitaria para Extranjeros (DASE), Documento de Asistencia Sanitaria para solicitantes de Protección Internacional (DASPI), usuarios de salud pública con derecho a asistencia sanitaria sin TSI.
Garantizada/condicionada	Garantizada.
Criterios de prioridad	Riesgo Social y/o vulnerabilidad social. Niños, niñas y adolescentes con situaciones de sospecha de violencia.
Derechos específicos	Los recogidos en la Cartera de Servicios Estandarizados (CSE) y normativa autonómica y estatal.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad (con otras prestaciones)	Sí.
Estándares de calidad	• Carta de Derechos y Deberes de Pacientes de Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid. SERMAS.
Nivel de atención	Atención Primaria de Salud.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio (CM/EELL)	Comunidad de Madrid.

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Forma de gestión (directa/indirecta)	Directa.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	No.
Duración de la prestación	El tiempo necesario que requiera cada caso.
Normativa reguladora	• Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. • Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. • Comunidad de Madrid (2022). Estrategia de Salud Comunitaria en Atención Primaria. Dirección General del Proceso Integrado de Salud. • Ley 12/2001 de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid. • Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud. • Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente. • Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Información complementaria: [Unidades de Atención Específica: Trabajo Social | Atención Primaria](#)

02 Inclusión. Atención de necesidades básicas.

0201 Prestaciones para la inclusión social y la cobertura de necesidades básicas.

0202 Servicios de inclusión en Atención Primaria.

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

020101SA

PRESTACIÓN ECONÓMICA	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Gastos por desplazamiento del paciente.
Objetivo general	Inclusión. Atención de necesidades básicas.
Categoría específica	Prestaciones para la inclusión social y la cobertura de necesidades básicas.
Finalidad	Prestar apoyo económico a pacientes derivados a un hospital fuera de la Comunidad de Madrid por un hospital perteneciente al Servicio Madrileño de Salud.
Descripción	• Ayudas por gastos de desplazamiento de pacientes derivados a un hospital fuera de la Comunidad de Madrid por un hospital del Servicio Madrileño de Salud. • Incluyen gastos relativos al transporte, alojamiento y manutención de pacientes asistidos en centros de países de la Unión Europea y la Asociación Europea de Libre Comercio, que hayan sido derivados por los servicios de un hospital perteneciente al Servicio Madrileño de Salud (mediante formulario S2 de autorización para recibir tratamiento médico programado en otro país de la Unión Europea o de la Asociación Europea de Libre Comercio).
Procedimiento de prestación	Reintegro de Gastos Sanitarios. Solicitud del interesado a través de registro. https://sede.comunidad.madrid/ayudas-becas-subvenciones/reintegro-gastos-sanitarios
Cuantía	Están incluidos los traslados en autobús, tren, barco, avión o vehículo particular desde cualquier localidad de la Comunidad de Madrid hasta la comunidad o ciudad autónoma en la que se reciba la asistencia y regreso. a) En caso de traslado en autobús, tren, barco o avión (siempre que quede acreditado que el traslado en avión se debe a razones médicas o se trate de traslados internacionales), se abonará el importe del billete regular de ida y vuelta en clase turista. En caso de justificar los desplazamientos con títulos de transporte de más de un viaje de ida y vuelta (abono transporte, bonos viajes, y otros), se prorrateará su importe entre el número de trayectos realizados y justificados. b) En caso de traslado en vehículo particular dentro del territorio nacional, se abonará el importe fijado en el apartado 1.a del Anexo III del <i>Decreto 84/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Catálogo de Material Ortoprotésico de la Comunidad de Madrid, se regula el procedimiento de obtención de la prestación ortoprotésica y las ayudas por gastos de desplazamiento fuera de la Comunidad de Madrid, con fines asistenciales</i>, por cada viaje de ida y vuelta en virtud de la provincia a la que se realice el desplazamiento. En este caso, se abonará una cantidad fija con independencia del desplazamiento de paciente, con o sin acompañante. En el caso de traslado en vehículo particular fuera del territorio nacional, se abonará la cantidad establecida en el apartado 1.b del Anexo III, según la distancia existente entre el punto de origen y el punto de destino. c) No serán objeto de ayuda por traslado, los siguientes: 1º Los desplazamientos realizados en medios de transporte no incluidos en los apartados a) y b). 2º Desplazamientos por cuenta del paciente y su acompañante cuando no se cuente con la correspondiente derivación o formulario S2. 3º Desplazamientos derivados de accidente de trabajo, enfermedad profesional o contingencias comunes, cuya cobertura corresponda a entidades colaboradoras de la Seguridad Social. 4º Desplazamientos cuya cobertura corresponda a seguros obligatorios, tales como accidentes de tráfico, accidentes deportivos, accidentes escolares y otros. 5º Las cantidades abonadas por traslado en ambulancia privada a un centro sanitario por voluntad del paciente, toda vez que el transporte sanitario que se precise por causas estrictamente médicas se encuentra incluido en virtud de lo establecido en el Anexo VIII del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre. 6º Las cantidades abonadas en concepto de traslado desde o hasta la estación de autobús o tren, puerto o aeropuerto o desde o hasta el alojamiento, en su caso. 7º Las cantidades abonadas por peajes, aparcamientos o similares.
Periodicidad	-
Modalidades	-
Población a la que va dirigida	Población general.

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

PRESTACIÓN ECONÓMICA	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Perfil de persona beneficiaria	Personas con derecho a la asistencia sanitaria a cargo del Servicio Madrileño de Salud en el momento de producirse el desplazamiento.
Requisitos para el acceso	Requisitos del solicitante: 1. Ser titular de la tarjeta sanitaria individual emitida por la Comunidad de Madrid. 2. Disponer de una cuenta corriente, como titular o autorizado, que permita efectuar el reintegro de las cantidades satisfechas mediante transferencia bancaria. 3. Cuando el solicitante sea una persona distinta al beneficiario de la prestación, acreditar el grado de parentesco o la representación legal según el Código Civil. 4. En caso de actuar a través de representante, acreditar dicha representación. Los requisitos de la solicitud y de las facturas se pueden consultar en: https://sede.comunidad.madrid/ayudas-becas-subvenciones/reintegro-gastos-sanitarios .
Garantizada/condicionada	Garantizada.
Criterios de prioridad	No.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	Las establecidas en la normativa reguladora.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	• Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid • Documentación SIFCO o/y S2 del INSS.
Competencia	Comunidad de Madrid. SERMAS.
Nivel de atención	Otros sistemas de protección: Sanidad
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Directa.
Causas de suspensión/extinción	No.
Plazo de concesión	Máximo 6 meses.
Duración de la prestación	-
Normativa reguladora	• Decreto 84/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Catálogo de Material Ortoprotésico de la Comunidad de Madrid, se regula el procedimiento de obtención de la prestación ortoprotésica y las ayudas por gastos de desplazamiento fuera de la Comunidad de Madrid, con fines asistenciales (BOCM nº 158, de 5 de julio).
Criterios de reintegro	• La ocultación o falseamiento de los datos que sirvieron de base para la concesión de la ayuda. • Incurrir en alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o incumplir las obligaciones previstas en el artículo 8 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Información complementaria: <https://sede.comunidad.madrid/ayudas-becas-subvenciones/reintegro-gastos-sanitarios>.

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

020102SA

PRESTACIÓN ECONÓMICA	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Gastos por desplazamiento de acompañante del paciente.
Objetivo general	Inclusión. Atención de necesidades básicas.
Categoría específica	Prestaciones para la inclusión social y la cobertura de necesidades básicas.
Finalidad	Ayudas por gastos de desplazamiento del acompañante del paciente asistido en un hospital fuera de la Comunidad de Madrid que haya sido derivado por un hospital perteneciente al Servicio Madrileño de Salud.
Descripción	Ayudas por gastos de desplazamiento: transporte, alojamiento y manutención del acompañante del paciente; asistido en un hospital fuera de la Comunidad de Madrid y que haya sido derivado por un hospital perteneciente al Servicio Madrileño de Salud a) Pacientes menores de 18 años en el momento de la asistencia. b) Pacientes mayores de 65 años en el momento de la asistencia. c) Pacientes cuya situación clínica requiera realizar el desplazamiento con acompañante y tal necesidad conste expresamente en la derivación realizada por el centro de origen, o en su caso por el encargado de la emisión del formulario S2.
Procedimiento de prestación	Reintegro de Gastos Sanitarios. Solicitud del interesado a través de registro. https://sede.comunidad.madrid/ayudas-becas-subservenciones/reintegro-gastos-sanitarios
Cuantía	Estarán incluidos los traslados en autobús, tren, barco, avión o vehículo particular desde cualquier localidad de la Comunidad de Madrid hasta la comunidad o ciudad autónoma en la que se reciba la asistencia y viceversa. a) En caso de traslado en autobús, tren, barco o avión (siempre que quede acreditado que dicho traslado en avión se debe a razones médicas o se trate de traslados internacionales), se abonará el importe del billete regular de ida y vuelta en clase turista. En caso de justificar los distintos desplazamientos con títulos de transporte de más de un viaje de ida y vuelta (abono transporte, bonos de viajes, y otros), se prorrateará su importe entre el número de trayectos realizados y justificados. b) En caso de traslado en vehículo particular dentro del territorio nacional, se abonará el importe fijado en el apartado 1.a del Anexo III por cada viaje de ida y vuelta en virtud de la provincia a la que se realice el desplazamiento. c) En el caso de traslado en vehículo particular fuera del territorio nacional, se abonará la cantidad establecida en el apartado 1.b del Anexo III, según la distancia existente entre el punto de origen y el punto de destino. d) No serán objeto de ayuda por traslado, los siguientes: 1º Los desplazamientos realizados en medios de transporte no incluidos en los apartados a) y b) del presente artículo, sea cual fuere la causa de utilización de dichos medios de transporte. 2º Desplazamientos por cuenta del paciente y su acompañante cuando no se cuente con la correspondiente derivación o formulario S2 de acuerdo con lo establecido en el artículo 30. 3º Desplazamientos derivados de accidente de trabajo, enfermedad profesional o contingencias comunes, cuya cobertura corresponda a entidades colaboradoras de la Seguridad Social. 4º Desplazamientos cuya cobertura corresponda a seguros obligatorios, tales como accidentes de tráfico, accidentes deportivos, accidentes escolares y otros. 5º Las cantidades abonadas por traslado en ambulancia privada a un centro sanitario por voluntad del paciente, toda vez que el transporte sanitario que se precise por causas estrictamente médicas se encuentra incluido en virtud de lo establecido en el Anexo VIII del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre. 6º Las cantidades abonadas en concepto de traslado desde o hasta la estación de autobús o tren, puerto o aeropuerto o desde o hasta el alojamiento en su caso. 7º Las cantidades abonadas por peajes, aparcamientos o similares.
Periodicidad	-
Modalidades	-
Población a la que va dirigida	Población general.
Perfil de persona beneficiaria	Acompañante de un paciente menor de 18 años o mayor de 65 años asistido en un hospital fuera de la Comunidad de Madrid que haya sido derivado por un hospital perteneciente al Servicio Madrileño de Salud.
Requisitos para el acceso	Requisitos del solicitante: 5. Ser titular de la tarjeta sanitaria individual emitida por la Comunidad de Madrid.

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

PRESTACIÓN ECONÓMICA	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
	6. Disponer de una cuenta corriente, como titular o autorizado, que permita efectuar el reintegro de las cantidades satisfechas mediante transferencia bancaria. 7. Cuando el solicitante sea una persona distinta al beneficiario de la prestación, acreditar el grado de parentesco o la representación legal según el Código Civil. 8. En caso de actuar a través de representante, acreditar dicha representación. Requisitos de la solicitud: 1. Consignar detalladamente las circunstancias que han ocurrido y que han motivado el gasto cuyo reintegro se solicita. 2. Aportar la siguiente documentación: a. Solicitud en el plazo máximo de doce meses a contar desde el día siguiente al último desplazamiento que motive la solicitud. Transcurrido dicho plazo legal, no se admitirá la solicitud. b. Justificantes de todos los gastos de traslado: i. Facturas de billetes de autobús, tren, avión o barco. ii. En caso de traslado en vehículo particular será necesario aportar declaración jurada indicando los días de traslado y marca y matrícula del vehículo. c. Facturas de los gastos de alojamiento: i. Facturas del establecimiento. ii. En caso de arrendamiento de inmuebles, copia del contrato de arrendamiento debidamente formalizado y justificantes originales del abono de las cantidades correspondientes.
Garantizada/condicionada	Garantizada.
Criterios de prioridad	No.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	Las establecidas en la normativa reguladora.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	• Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid • Documentación SIFCO o/y S2 del INSS.
Competencia	Comunidad de Madrid. SERMAS.
Nivel de atención	Otros sistemas de protección: Sanidad.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Directa.
Causas de suspensión/extinción	No.
Plazo de concesión	Máximo 6 meses.
Duración de la prestación	-
Normativa reguladora	• Decreto 84/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Catálogo de Material Ortoprotésico de la Comunidad de Madrid, se regula el procedimiento de obtención de la prestación ortoprotésica y las ayudas por gastos de desplazamiento fuera de la Comunidad de Madrid, con fines asistenciales (BOCM nº 158, de 5 de julio).
Criterios de reintegro	• La ocultación o falseamiento de los datos que sirvieron de base para la concesión de la ayuda. • Incurrir en alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o incumplir las obligaciones previstas en el artículo 8 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Información complementaria: <https://sede.comunidad.madrid/ayudas-becas-subvenciones/reintegro-gastos-sanitarios>

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

020201SA

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Cartera de Servicios de Salud Bucodental.
Objetivo general	Inclusión. Atención de necesidades básicas.
Categoría específica	Servicios de inclusión en Atención Primaria.
Finalidad	Mejorar la salud bucodental de la población de la Comunidad de Madrid.
Descripción	La atención a la salud bucodental se lleva a cabo a través de las Unidades de Salud Bucodental (USBd) de Atención Primaria, en las que ejercen su labor asistencial odontólogos, higienistas dentales, enfermeras de apoyo y auxiliares de enfermería. Cada usuario tiene asignado un odontólogo en una USBd ubicada en un Centro de Salud, con el que puede solicitar una cita, sin necesidad de derivación por parte del médico de familia o pediatra. Toda la población: El tratamiento va encaminado al abordaje del dolor y del traumatismo dentario, el control de infecciones y la realización de las exodoncias dentarias (extracciones) que el paciente requiera. Los profesionales también llevan a cabo valoraciones de cualquier lesión localizada en tejidos blandos de la cavidad oral. Personas mayores: • Mayores de 65 años: revisiones. Para acceder a esta prestación, el usuario debe acudir a su dentista de Atención Primaria, que, tras valoración, deriva a un colegiado adherido al convenio del Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la Primera Región. • Mayores de 80 años: tienen acceso a la financiación de prótesis dentales en caso de que carezcan de toda su dentadura en alguna de sus arcadas. Se incluye el tratamiento de caries. Mujeres embarazadas: incluye revisión dental, consejos sobre dieta y salud bucodental de la mujer y el bebé, aplicación de flúor, educación en higiene bucodental y limpiezas bucales si precisa. Población vulnerable: La Comunidad de Madrid ha potenciado la atención de los menores de la Cañada Real y en el Centro de Salud Sierra de Guadarrama, en Collado Villalba, con equipos de apoyo en cada uno de estos puntos. Niños de 7-16 años: el Programa de Salud Dental Infantil (PADI), contempla intervenciones como revisiones bucodentales, aplicación de flúor, realización de tartrectomías o limpieza dental. Incluye la realización de selladores de fisuras en los molares permanentes que lo requieran, realización de obturaciones en las piezas posteriores por caries y en las piezas definitivas anteriores fracturadas, exodoncias de cualquier diente temporal/permanente o colocación de mantenedor de espacio tras extracciones dentarias cuando el caso lo precise. Además, para este grupo de población se cuenta con prestaciones financiadas de tratamientos especiales como endodoncias y grandes reconstrucciones a través del convenio que el Servicio Madrileño de Salud suscribe anualmente con el Colegio de Odontólogos y Estomatólogos de la Primera Región. Para acceder a las mismas, el menor debe acudir a la consulta de su odontólogo de Atención Primaria. Tras su valoración, se deriva al usuario al dentista que elija de los adheridos al Convenio. Personas con discapacidad: atención bucodental de 6 a 16 años en el seno del PADI, y hasta los 18 años al resto de la población de personas con discapacidad física o psíquica reconocida que les impida la atención en un gabinete tradicional. La atención se realiza en la Unidad de Salud Bucodental del Hospital Infantil Universitario Niño Jesús, para personas con discapacidad en las que el tratamiento se realiza en medio hospitalario. Los mayores de 18 años reciben atención en el Hospital General Universitario Gregorio Marañón.
Procedimiento de prestación	Puede solicitar cita con su odontólogo de referencia de su centro de salud, sin necesidad de volante de derivación por su médico de familia o pediatra, mediante: • Llamando por teléfono o acudiendo a su centro de salud. • Por internet, mediante cita on line. • Utilizando las aplicación para dispositivos móviles: "Tarjeta Sanitaria Virtual" o 'Cita Sanitaria Madrid' (pueden ser descargadas de forma gratuita desde las siguientes plataformas: Play Store, App Store y AppGallery).
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Sí.
Modalidades	Presencial en centro.

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Tipo de centro o recurso de atención	Otros: Unidades de Salud Bucodental de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria y Hospitales Universitarios Niño Jesús y Gregorio Marañón.
Subtipo de centro o recurso	-
Población a la que va dirigida	• Población general. • Personas mayores. • Infancia y adolescencia. • Personas con discapacidad. • Familia.
Perfil de persona beneficiaria	Personas con dificultad para el cuidado bucodental.
Requisitos para el acceso	Valoración en la consulta de salud bucodental de Atención Primaria.
Garantizada/condicionada	Garantizada.
Criterios de prioridad	No.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Compatible.
Estándares de calidad	• Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Otros sistemas de protección: Sanidad.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid. SERMAS
Forma de gestión	Directa/Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	No.
Duración de la prestación	-
Normativa reguladora	• Ley 7/2018, de 26 de diciembre, de Atención a la Salud Bucodental y de creación del Programa de Atención Dental Infantil - Comunidad de Madrid. • Convenio de colaboración de 16 de enero de 2024, entre el Servicio Madrileño de Salud, el Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la Primera Región y la Fundación del Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de Madrid para la asistencia sanitaria en materia de salud bucodental.

Información complementaria: <https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/atencion-salud-bucodental>

04 Apoyo a la autonomía y promoción de la vida independiente.

0403 Promoción de la autonomía en personas mayores autónomas.

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

040301SA

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Proceso asistencial de atención a personas mayores en situación de soledad no deseada.
Objetivo general	Apoyo a la autonomía y promoción de la vida independiente.
Categoría específica	Promoción de la autonomía en personas mayores autónomas.
Finalidad	Mejorar la salud y la calidad de vida de las personas mayores (preferentemente de 70 años en adelante) que se encuentren en situación de soledad no deseada, impulsando sus relaciones sociales y vínculos comunitarios, mediante la creación de una Red de instituciones, entidades y profesionales para la atención coordinada a mayores en soledad, a través de fórmulas consensuadas y compartidas.
Descripción	El proceso asistencial se realiza por equipos multidisciplinares de psicólogos, trabajadores sociales y educadores sociales. La identificación y derivación a profesionales de trabajo social se lleva a cabo por parte de los equipos de Atención Primaria de los centros de salud y por otros servicios que detectan situaciones de soledad, como residencias, centros de mayores, centros de atención comunitaria, centros de día, etc.
Procedimiento de prestación	Se realiza una valoración del riesgo socio familiar y se activan los recursos necesarios para abordar la situación. 1. Atención y asesoramiento a personas mayores en situación de soledad: • Primera respuesta, a través de una línea telefónica de referencia. • Promoción del acceso a recursos del territorio y seguimiento de personas mayores en situación de soledad o aislamiento social. 2. Acción comunitaria: • Acciones de sensibilización y concienciación. • Formación de equipos profesionales.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Sí. Teléfono.
Modalidades	Presencial en centro o a domicilio y telemática.
Tipo de centro o recurso de atención	Centros de Salud de Atención Primaria.
Subtipo de centro o recurso	Profesionales de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria.
Población a la que va dirigida	• Personas mayores.
Perfil de persona beneficiaria	Personas mayores de 60 años en situación de soledad no deseada o aislamiento social.
Requisitos para el acceso	Ser mayor de 60 años.
Garantizada/condicionada	Condicionada.
Criterios de prioridad	No.
Derechos específicos	No.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Sí.
Estándares de calidad	• Comisión Central de Calidad(CCQ) de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria. • Autoevaluación EFQM. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid. SERMAS.
Nivel de atención	Atención Primaria de Salud.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Directa.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	No.
Duración de la prestación	El tiempo necesario que requiera cada caso.
Normativa reguladora	• Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Información complementaria:

05 Promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia.

0503 Atención residencial.

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

050301SA

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Unidades de Atención a Residencias.
Objetivo general	Promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia.
Categoría específica	Atención residencial.
Finalidad	Mejorar la atención sanitaria a personas residentes en centros sociosanitarios.
Descripción	Las Unidades de Atención a Residencias (UAR) son dispositivos específicos de Atención Primaria de Salud que proporcionan atención sanitaria presencial a residentes de centros socio-sanitarios en la Comunidad de Madrid. Están integradas por equipos multidisciplinares que incluyen médicos de familia, enfermeros, farmacéuticos, técnicos en cuidados auxiliares de enfermería y auxiliares administrativos. Su labor se centra en la prevención, el tratamiento y la promoción de la salud. Estas unidades actúan en centros públicos, privados y concertados, con el propósito de optimizar la atención sanitaria a personas mayores y personas con discapacidad. Mantienen coordinación y colaboración con los profesionales de los centros residenciales, los equipos de Atención Primaria de la zona, los geriatras hospitalarios y los dispositivos de la Dirección General de Salud Pública.
Procedimiento de prestación	Desplazamiento de la UAR al centro socio-sanitario.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Sí. Teléfono, correo electrónico.
Modalidades	Presencial a domicilio y telemática.
Tipo de centro o recurso de atención	Servicio de Atención Primaria de Salud.
Subtipo de centro o recurso	Unidades de atención residencial pertenecientes a Atención Primaria de Salud.
Población a la que va dirigida	• Personas mayores. • Personas con discapacidad.
Perfil de persona beneficiaria	Personas mayores y personas con discapacidad que viven en residencias.
Requisitos para el acceso	Ser persona mayor de 65 años o persona con discapacidad ingresada en una residencia.
Garantizada/condicionada	Garantizada.
Criterios de prioridad	No.
Derechos específicos	Los recogidos en la Cartera de Servicios Estandarizados (CSE) y normativa autonómica y estatal.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Sí.
Estándares de calidad	• Carta de Derechos y Deberes de Pacientes de Comunidad de Madrid. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid. SERMAS.
Nivel de atención	Atención Primaria de Salud.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Directa.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	No.
Duración de la prestación	No.
Normativa reguladora	• Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid. • Ley 11/2002, que establece la ordenación de la actividad de los centros y servicios de acción social. • Ley 12/2022 de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
	• Orden 1158/2018, de 7 de noviembre, del Consejero de Sanidad, por la que se regulan los requisitos técnicos generales y específicos de los centros y servicios sanitarios sin internamiento, de los servicios sanitarios integrados en una organización no sanitaria y de la asistencia sanitaria prestada por profesionales sanitarios a domicilio en la Comunidad de Madrid • Orden 2680/2024, de 7 de noviembre, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se establecen los requisitos y estándares de calidad para la acreditación de los centros y servicios de atención social que formen parte del Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, en el ámbito de la promoción de la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia. • Comunidad de Madrid. (2022). Estrategia de Salud Comunitaria en Atención Primaria. Dirección General del Proceso Integrado de Salud.

Información complementaria: <https://www.comunidad.madrid/hospital/atencionprimaria/ciudadanos/unidades-atencion-residencias-atencion-primaria>

ANEXO VIII**Prestaciones Sociales del Canal de Isabel II.**

(Consejería competente en materia de Medio Ambiente).

02 Inclusión. Atención de necesidades básicas.**0201 Prestaciones para la inclusión social y la cobertura de necesidades básicas.**

020101CI [Bonificación en la factura de consumo agua.](#)

02 Inclusión. Atención de necesidades básicas.

0201 Prestaciones para la inclusión social y la cobertura de necesidades básicas.

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

020101CI

PRESTACIÓN ECONÓMICA	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Bonificación en la factura de consumo agua.
Objetivo general	Inclusión. Atención de necesidades básicas.
Categoría específica	Prestaciones para la inclusión social y la cobertura de necesidades básicas.
Finalidad	Garantizar los aspectos sociales de la tarifa de agua.
Descripción	Las bonificaciones en la factura suponen un descuento sobre los precios establecidos en las tarifas, dirigido a cubrir gastos de consumo de agua en la vivienda habitual de consumidores vulnerables.
Procedimiento de prestación	Pueden solicitarla los titulares del contrato de suministro de agua o los usuarios del suministro: 1. El titular del contrato de agua o usuario del suministro debe aportar la documentación acreditativa de acceso a la bonificación. 2. Revisión de la documentación aportada. 3. Si la documentación es correcta se tramita la bonificación, emitiéndose notificación informativa al beneficiario. Si no es el titular del contrato, adicionalmente se emitirá otra notificación a dicho titular informando de la tramitación de la bonificación en su contrato. 4. Si la documentación es incompleta o incorrecta, se enviará comunicación al solicitante informando de los requisitos que falten. 5. Si con la documentación aportada se comprueba que el usuario no cumple los requisitos para acceder a la bonificación, se enviará comunicación denegando la petición. La documentación puede aportarse de manera presencial solicitando cita previa, de manera telemática a través de la oficina virtual https://oficinavirtual.canaldeisabelsegunda.es/gestiones-on-line/solicita-tu-bonificacion o por correo electrónico clientes@canaldeisabelsegunda.es. También tiene a su disposición el teléfono de atención gratuita 900 365 365. Canal de Isabel II, S.A.M.P. podrá adoptar medidas para actualizar la información acerca de la permanencia del usuario en dicha situación.
Cuantía	Exención social: • Importe de consumo hasta 20 m³/bimestre. • El 50 % de la cuota de servicio fija. Familia o vivienda numerosa: • Familia numerosa general o Vivienda habitada por entre 5 y 7 personas. ○ Consumo del segundo bloque al precio del primero. ○ 10 m³ del tercer bloque a precio del segundo. ○ El 20% del importe de la parte variable. • Familia numerosa especial o Vivienda habitada por más de 7 personas. ○ Consumo del segundo bloque al precio del primero. ○ Consumo del tercer bloque al precio del segundo. ○ 20 m³ del cuarto bloque a precio del tercero. ○ El 25% del importe de la parte variable. Pensión de viudedad: • El 50% de la cuota de servicio fija. Ocupación ilegal de vivienda: • Bonificación total de factura de consumo mientras la vivienda permanezca ocupada.
Periodicidad	Bimestral.
Modalidades	-
Población a la que va dirigida	• Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas. • Familia y unidades de convivencia numerosas.
Perfil de persona beneficiaria	• Personas que acrediten no poder hacer frente al pago de sus facturas. • Perceptores de una pensión por viudedad con una renta total inferior al Salario Mínimo Interprofesional. • Familias y unidades de convivencia numerosas. • Personas físicas cuya vivienda haya sido ocupada ilegalmente. • Entidades sin ánimo de lucro que gestionan viviendas comunitarias o pisos tutelados.
Requisitos para el acceso	Personas socioeconómicamente vulnerables: se debe acreditar no poder hacer frente al pago de su factura aportando alguno de los siguientes documentos: - Certificado de Ingreso Mínimo Vital. - Certificado de Renta Mínima de Inserción. - Certificado de Pensión No Contributiva. - Certificado de Renta Activa de Inserción. - Informe del trabajador social de su ayuntamiento.

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

PRESTACIÓN ECONÓMICA	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
	Entidades sin ánimo de lucro: acreditación de estar inscritas en el Registro de Entidades, Centros y Servicios de Acción Social de la Comunidad de Madrid. Pensionistas de Viudedad: se deben aportar los siguientes documentos: - Certificado que acredite ser perceptor de una pensión de viudedad y el importe de la misma. - Solicitud de bonificación marcando la casilla de declaración responsable de que los ingresos totales no superan el SMI. Familias Numerosas: aportación del Título de familia numerosa. Vivienda Numerosa: el certificado de empadronamiento que acredite que su vivienda habitual está habitada por más de 4 personas. * En todos los casos anteriores, si el usuario no es el titular del contrato de suministro de agua se deberá aportar adicionalmente el certificado de empadronamiento. Personas físicas cuya vivienda haya sido ocupada ilegalmente: documentación fehaciente de iniciación de un procedimiento por allanamiento o usurpación o para la recuperación posesoria de la vivienda frente a un particular que, sin habitar en ella y careciendo de título anterior o actual, entrara u ocupara la vivienda sin su consentimiento y contra su voluntad. * Adicionalmente, para todas las bonificaciones, el beneficiario deberá autorizar expresamente a Canal de Isabel II, S.A.M.P., marcando la casilla correspondiente en el impreso de solicitud de bonificación, para consultar a otras administraciones públicas u organismos públicos aquellos datos necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos de la bonificación.
Garantizada/condicionada	Garantizada.
Criterios de prioridad	No.
Derechos específicos	Atención por equipo especializado de trabajadores sociales de Canal de Isabel II.
Obligaciones específicas	No.
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Sí.
Estándares de calidad	• Informes mensuales. • Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Canal de Isabel II S.A.M.P.
Nivel de atención	Otros sistemas de protección: Medio Ambiente.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Canal de Isabel II S.A.M.P.
Forma de gestión	Directa.
Causas de suspensión/extinción	Dejar de cumplir los requisitos que dieron lugar a la bonificación.
Plazo de concesión	Desde de la siguiente factura de consumo que se emita a partir de la presentación de la documentación acreditativa y, en el supuesto de la bonificación por Ingreso Mínimo Vital, desde la siguiente factura a partir de la fecha de concesión de la prestación.
Duración de la prestación	Durante el periodo de tiempo que el usuario permanezca en dicha situación, debiendo actualizar documentación cuando le sea requerido.
Normativa reguladora	• Decreto 29/2025, de 28 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las tarifas máximas de los servicios de abastecimiento, saneamiento y reutilización del agua en la Comunidad de Madrid. • Orden 2107/2025, de 28 de mayo, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se aprueban las tarifas de los servicios de abastecimiento, saneamiento y reutilización del agua prestados por Canal de Isabel II, S.A.M.P.
Criterios de reintegro	La no concurrencia de los requisitos exigidos para aplicar la bonificación supondrá para el perceptor, la obligación del pago de las cantidades bonificadas ya aplicadas con el interés legal que corresponda, conforme a la liquidación practicada por Canal de Isabel II, S.A.M.P.

Información complementaria: [Canal de Isabel II - Oficina Virtual - Canal de Isabel II](#)

ANEXO IX

**Prestaciones Sociales de la Agencia para la Reeducción y Reinserción del Menor
Infractor de la Comunidad de Madrid**

(Consejería competente en materia de justicia).

02 Inclusión.**0204 Servicio para la inclusión de adolescentes y jóvenes.**

- 020401AR [Medio Abierto - Prestaciones en beneficio de la comunidad.](#)
- 020402AR [Medio Abierto -Tareas socioeducativas.](#)
- 020403AR [Medio Abierto - Grupo de convivencia.](#)
- 020404AR [Medio Abierto -Tratamiento ambulatorio.](#)
- 020405AR [Medio Abierto - Libertad Vigilada.](#)
- 040406AR [Centro de Ejecución de Medidas Judiciales.](#)
- 020407AR [Medio Abierto - Centro de Día.](#)
- 020408AR [Soluciones Extrajudiciales.](#)

02 Inclusión.

0204 Servicio para la inclusión de adolescentes y jóvenes.

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

020401AR

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Medio Abierto - Prestaciones en beneficio de la comunidad.
Objetivo general	Inclusión.
Categoría específica	Servicios para la inclusión de adolescentes y jóvenes.
Finalidad	Cumplimiento de la medida impuesta por el Juez de Menores, sin privación de libertad del menor.
Descripción	Los menores sometidos a esta medida, que no podrá imponerse sin su consentimiento, ha de realizar las actividades no retribuidas que se les indiquen, de interés social o en beneficio de personas en situación de precariedad.
Procedimiento de prestación	Medida cautelar o resolución judicial sobre el menor de 14 a 18 años. Juzgados de Menores. Asignación de recurso y asignación de técnico por la Agencia, una vez recibida la resolución judicial.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Sí. Equipos informáticos.
Modalidades	-
Tipo de centro o recurso de atención	Otros: Tareas en beneficio de la comunidad (de interés social o en beneficio de personas).
Subtipo de centro o recurso	-
Población a la que va dirigida	Infancia y adolescencia.
Perfil de persona beneficiaria	Menores infractores de 14 a 18 años o mayores de 18 años hasta el fin de la medida.
Requisitos para el acceso	Resolución judicial que acuerde la medida no privativa de libertad.
Garantizada/condicionada	Garantizada.
Criterios de prioridad	-
Derechos específicos	Los recogidos en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores (art. 56).
Obligaciones específicas	Los recogidos en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores (art. 57).
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Sí.
Estándares de calidad	• Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Otros sistemas de protección: Justicia.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	-
Duración de la prestación	El tiempo establecido en la resolución judicial.
Normativa reguladora	• Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. • Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

Información complementaria: <https://www.comunidad.madrid/servicios/justicia/menores-infractores-agencia-reeducacion-reinsercion-menor-infractor>

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

020402AR

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Medio Abierto - Tareas socioeducativas.
Objetivo general	Inclusión.
Categoría específica	Servicios para la inclusión de adolescentes y jóvenes.
Finalidad	Cumplimiento de la medida impuesta por el Juez de Menores, sin privación de libertad del menor.
Descripción	Los menores a los que se dirige esta medida han de realizar, sin internamiento ni libertad vigilada, actividades específicas de contenido educativo encaminadas a facilitar el desarrollo de su competencia social.
Procedimiento de prestación	Resolución judicial sobre el menor de 14 a 18 años. Asignación de recurso y de técnico por la Agencia para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor, una vez recibida la resolución judicial.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Sí. Equipos informáticos.
Modalidades	-
Tipo de centro o recurso de atención	Otros: recursos socioeducativos de la red comunitaria.
Subtipo de centro o recurso	-
Población a la que va dirigida	Infancia y adolescencia.
Perfil de persona beneficiaria	Menores infractores de 14 a 18 años o mayores de 18 años hasta el fin de la medida.
Requisitos para el acceso	Resolución judicial que acuerde la medida no privativa de libertad.
Garantizada/condicionada	Garantizada.
Criterios de prioridad	-
Derechos específicos	Los recogidos en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores (art. 56).
Obligaciones específicas	Los recogidos en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores (art. 57).
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Sí.
Estándares de calidad	• Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Otros sistemas de protección: Justicia.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	-
Duración de la prestación	El tiempo establecido en la resolución judicial.
Normativa reguladora	• Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. • Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

Información complementaria: <https://www.comunidad.madrid/servicios/justicia/menores-infractores-agencia-reeducacion-reinsercion-menor-infractor>

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

020403AR

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Medio Abierto - Grupo de convivencia.
Objetivo general	Inclusión.
Categoría específica	Servicios para la inclusión de adolescentes y jóvenes.
Finalidad	Cumplimiento de la medida impuesta por el Juez de Menores, sin privación de libertad del menor.
Descripción	Entornos para el cumplimiento de medidas no privativas de libertad acordadas por Juzgados de Menores en sentencias recaídas en procedimiento de declaración de responsabilidad penal del menor. Los menores sometidos a esta medida deben convivir, durante el período de tiempo establecido por el Juez, con otra persona, con una familia distinta a la suya o con un grupo educativo, adecuadamente seleccionados para orientar a aquella en su proceso de socialización.
Procedimiento de prestación	Medida cautelar o resolución judicial sobre el menor de 14 a 18 años. Asignación de recurso una vez recibida la resolución judicial.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Sí. Equipos informáticos.
Modalidades	Presencial.
Tipo de centro o recurso de atención	Otros: grupos de convivencia.
Subtipo de centro o recurso	-
Población a la que va dirigida	Infancia y adolescencia.
Perfil de persona beneficiaria	Menores infractores de 14 a 18 años o mayores de 18 años hasta el fin de la medida.
Requisitos para el acceso	Resolución judicial que acuerde la medida no privativa de libertad.
Garantizada/condicionada	Garantizada.
Criterios de prioridad	Proximidad al domicilio del menor infractor.
Derechos específicos	Los recogidos en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores (art. 56).
Obligaciones específicas	Los recogidos en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores (art. 57).
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Sí.
Estándares de calidad	• Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Otros sistemas de protección: Justicia.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	-
Duración de la prestación	El tiempo establecido en la resolución judicial.
Normativa reguladora	• Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. • Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

Información complementaria: <https://www.comunidad.madrid/servicios/justicia/menores-infractores-agencia-reeducacion-reinsercion-menor-infractor>

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

020404AR

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Medio Abierto - Tratamiento ambulatorio.
Objetivo general	Inclusión.
Categoría específica	Servicios para la inclusión de adolescentes y jóvenes.
Finalidad	Cumplimiento de la medida impuesta por el Juez de Menores, sin privación de libertad del menor.
Descripción	Tratamiento en centros de día y especializados donde se lleva a cabo el cumplimiento de medidas no privativas de libertad acordadas en Juzgados de Menores en sentencias recaídas en procedimientos de declaración de responsabilidad penal del menor. Los menores sometidos a esta medida habrán de asistir al centro designado con la periodicidad requerida por los facultativos que les atiendan y seguir las pautas fijadas para el adecuado tratamiento de la anomalía o alteración psíquica, adicción al consumo de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas o sustancias psicotrópicas, o alteraciones en la percepción que padezcan.
Procedimiento de prestación	Resolución judicial sobre el menor de 14 a 18 años por el Juzgado de Menores. Asignación de recurso y asignación de técnico por la Agencia para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor, una vez recibida la resolución judicial.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Sí. Equipos informáticos.
Modalidades	Presencial en centro.
Tipo de centro o recurso de atención	Centro de día y especializado.
Subtipo de centro o recurso	-
Población a la que va dirigida	Infancia y adolescencia.
Perfil de persona beneficiaria	Menores infractores de 14 a 18 años o mayores de 18 años hasta el fin de la medida.
Requisitos para el acceso	Resolución judicial que acuerde la medida no privativa de libertad.
Garantizada/condicionada	Garantizada.
Criterios de prioridad	Proximidad al domicilio del menor infractor.
Derechos específicos	Los recogidos en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores (art. 56).
Obligaciones específicas	Los recogidos en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores (art. 57).
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Sí.
Estándares de calidad	• Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Otros sistemas de protección: Justicia.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	-
Duración de la prestación	El tiempo establecido en la resolución judicial.
Normativa reguladora	• Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores • Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio. por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

Información complementaria: <https://www.comunidad.madrid/servicios/justicia/menores-infractores-agencia-reeducacion-reinsercion-menor-infractor>

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

020405AR

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Medio Abierto - Libertad vigilada.
Objetivo general	Inclusión.
Categoría específica	Servicios para la inclusión de adolescentes y jóvenes.
Finalidad	Cumplimiento de la medida impuesta por el Juez de Menores, sin privación de libertad del menor.
Descripción	Cumplimiento de medidas no privativas de libertad acordadas en Juzgados de Menores en sentencias recaídas en procedimiento de declaración de responsabilidad penal del menor. Los menores sometidos a esta medida están sujetos a una supervisión de su actividad y de su asistencia a la escuela, centro de formación profesional o lugar de trabajo, según los casos, procurando ayudar a superar los factores de riesgo que determinaron la infracción cometida. Esta medida obliga, en su caso, a seguir las pautas socioeducativas que señale la entidad pública o el profesional encargado de su seguimiento, de acuerdo con el programa de intervención elaborado al efecto y aprobado por el Juez de Menores. La persona sometida a esta medida queda obligada a mantener con dicho profesional las entrevistas establecidas en el programa y a cumplir las reglas de conducta impuestas por el Juez, que podrá ser alguna o algunas de las recogidas en el art. 7. h) Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero.
Procedimiento de prestación	Medida cautelar o resolución judicial d del menor de 14 a 18 años. Juzgados de Menores. Asignación de recurso y asignación de técnico por la Agencia, una vez recibida la resolución judicial.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Sí. Equipos informáticos.
Modalidades	-
Tipo de centro o recurso de atención	Otros.
Subtipo de centro o recurso	-
Población a la que va dirigida	Infancia y adolescencia.
Perfil de persona beneficiaria	Menores infractores de 14 a 18 años o mayores de 18 años hasta el fin de la medida.
Requisitos para el acceso	Medida cautelar o resolución judicial que acuerde la medida no privativa de libertad.
Garantizada/condicionada	Garantizada.
Criterios de prioridad	Proximidad al domicilio del menor infractor.
Derechos específicos	Los recogidos en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores (art. 56).
Obligaciones específicas	Los recogidos en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores (art. 57).
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Sí.
Estándares de calidad	• Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Otros sistemas de protección: Justicia.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Directa e indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	-
Duración de la prestación	El tiempo establecido en la resolución judicial.
Normativa reguladora	• Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores • Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

Información complementaria: <https://www.comunidad.madrid/servicios/justicia/menores-infractores-agencia-reeducacion-reinsercion-menor-infractor>

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

020406AR

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Centro de Ejecución de Medidas Judiciales.
Objetivo general	Inclusión.
Categoría específica	Servicios para la inclusión de adolescentes y jóvenes.
Finalidad	Cumplimiento de la medida impuesta por el Juez de Menores, privativa de libertad del menor.
Descripción	Centros donde se lleva a cabo el cumplimiento de medidas privativas de libertad acordadas en Juzgados de Menores en sentencias recaídas en procedimiento de declaración de responsabilidad penal del menor. La medida a ejecutar podrá ser: internamiento en régimen cerrado, en régimen semiabierto, en régimen abierto, e internamiento terapéutico (régimen cerrado, semiabierto o abierto). El internamiento en régimen cerrado supone que las personas residirán en el centro y desarrollarán en el mismo las actividades formativas, educativas, laborales y de ocio. El internamiento en régimen semiabierto supone que las personas residirán en el centro, pero podrán realizar fuera del mismo algunas de las actividades formativas, educativas, laborales y de ocio establecidas en el programa individualizado de ejecución de la medida. El internamiento en régimen abierto supone que las personas llevarán a cabo todas las actividades del proyecto educativo en los servicios normalizados del entorno, residiendo en el centro como domicilio habitual, con sujeción al programa y régimen interno del mismo. En caso de internamiento terapéutico se realiza en el centro una atención educativa especializada o tratamiento específico dirigido a personas que padecen alteraciones psíquicas, dependencia de las bebidas alcohólicas, drogas o sustancias psicotrópicas, o alteraciones en la percepción que determinen una alteración grave de la conciencia de la realidad.
Procedimiento de prestación	Medida cautelar o resolución judicial sobre el menor de 14 a 18 años. Asignación de centro por la Agencia para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor, una vez recibida la resolución judicial, atendiendo a la modalidad de internamiento acordada por el órgano judicial, número de plazas disponibles y programa especializado del mismo. Elaboración de un programa individualizado del menor en un plazo de 20 días, que será remitido al juzgado, junto con la comunicación del centro asignado al menor para el cumplimiento de la medida.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Sí. Equipos informáticos.
Modalidades	Presencial en centro.
Tipo de centro o recurso de atención	Residencia.
Subtipo de centro o recurso	-
Población a la que va dirigida	Infancia y adolescencia.
Perfil de persona beneficiaria	Menores infractores de 14 a 18 años o mayores de 18 años hasta el fin de la medida.
Requisitos para el acceso	Resolución judicial que acuerde la medida privativa de libertad. Asignación de centro por la Agencia, según disponibilidad de plazas y medida de internamiento acordada por el Juez de Menores.
Garantizada/condicionada	Garantizada.
Criterios de prioridad	Proximidad al domicilio del menor infractor.
Derechos específicos	Los recogidos en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores (art. 56).
Obligaciones específicas	Los recogidos en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores (art. 57).
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Sí.
Estándares de calidad	• Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Otros sistemas de protección: Justicia.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Directa/indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	-
Duración de la prestación	El tiempo establecido en la resolución judicial.
Normativa reguladora	• Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. • Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

Información complementaria: <https://www.comunidad.madrid/servicios/justicia/menores-infractores-agencia-reeducacion-reinsercion-menor-infractor>

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

020407AR

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Medio Abierto - Centro de Día.
Objetivo general	Inclusión.
Categoría específica	Servicios para la inclusión de adolescentes y jóvenes.
Finalidad	Cumplimiento de la medida impuesta por el Juez de Menores, sin privación de libertad del menor.
Descripción	Centros donde se lleva a cabo el cumplimiento de medidas no privativas de libertad acordadas por Juzgados de Menores en sentencias recaídas en procedimiento de declaración de responsabilidad penal del menor. Los menores sometidos a esta medida residirán en su domicilio habitual y acudirán a un centro de día, plenamente integrado en la comunidad, a realizar actividades de apoyo, educativas, formativas, laborales o de ocio. Elaboración de un programa de intervención individualizado del menor. Los programas y recursos socioeducativos para la intervención con el menor están organizados en: actividades socioeducativas, tareas asistenciales y socioambientales, atención y apoyo psicológico, y programa de apoyo familiar (apoyo individual del menor, apoyo a adultos-figuras parentales, escuela de convivencia y parentalidad positiva, y mediación padres-hijos).
Procedimiento de prestación	Resolución judicial sobre el menor de 14 a 18 años. Asignación de recurso y técnico por la Agencia para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor, una vez recibida la resolución judicial.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos *	Sí. Equipos informáticos.
Modalidades	Presencial en centro.
Tipo de centro o recurso de atención	Centro de día.
Subtipo de centro o recurso	-
Población a la que va dirigida	Infancia y adolescencia.
Perfil de persona beneficiaria	Menores infractores de 14 a 18 años o mayores de 18 años hasta el fin de la medida.
Requisitos para el acceso	Resolución judicial que acuerde la medida no privativa de libertad.
Garantizada/condicionada	Garantizada.
Criterios de prioridad	Proximidad al domicilio del menor infractor.
Derechos específicos	Los recogidos en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores (art. 56).
Obligaciones específicas	Los recogidos en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores (art. 57).
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Sí.
Estándares de calidad	• Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Otros sistemas de protección: Justicia
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid
Forma de gestión	Indirecta
Aportación de la persona usuaria	No
Plazo de concesión	-
Duración de la prestación	El tiempo establecido en la resolución judicial.
Normativa reguladora	• Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. • Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

Información complementaria: <https://www.comunidad.madrid/servicios/justicia/menores-infractores-agencia-reeducacion-reinsercion-menor-infractor>

FICHA DE PRESTACIONES SOCIALES

020408AR

PRESTACIÓN DE SERVICIO	INFORMACIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN
Denominación	Soluciones extrajudiciales.
Objetivo general	Inclusión.
Categoría específica	Servicios para la inclusión de adolescentes y jóvenes.
Finalidad	Cumplimiento de la solución extrajudicial que Fiscalía de Menores ordena desarrollar por la Agencia para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor, sin privación de libertad del menor.
Descripción	Actuación mediante la que se lleva a cabo el desarrollo de un proceso de mediación que se resolverá a través de un encuentro de conciliación y reparación.
Procedimiento de prestación	Solución extrajudicial ordenada por Fiscalía de Menores. Asignación de recurso y técnico por la Agencia para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor, una vez recibida.
Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos	Sí. Equipos informáticos.
Modalidades	Presencial.
Tipo de centro o recurso de atención	Otros.
Subtipo de centro o recurso	-
Población a la que va dirigida	Infancia y adolescencia.
Perfil de persona beneficiaria	Menores infractores de 14 a 18 años o mayores de 18 años hasta el fin de la medida.
Requisitos para el acceso	Solución extrajudicial acordada por Fiscalía de Menores, no privativa de libertad.
Garantizada/condicionada	Garantizada.
Criterios de prioridad	Proximidad al domicilio del menor infractor.
Derechos específicos	Los recogidos en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores (art. 56).
Obligaciones específicas	Los recogidos en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores (art. 57).
Régimen de compatibilidad con otras prestaciones	Sí.
Estándares de calidad	• Anexo III de la Orden por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
Competencia	Comunidad de Madrid.
Nivel de atención	Otros sistemas de protección: Justicia.
Ámbito territorial de atención	Comunidad de Madrid.
Proveedor del servicio	Comunidad de Madrid.
Forma de gestión	Indirecta.
Aportación de la persona usuaria	No.
Plazo de concesión	-
Duración de la prestación	Sin duración determinada. Según compromisos adquiridos.
Normativa reguladora	• Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores • Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

Información complementaria: <https://www.comunidad.madrid/servicios/justicia/menores-infractores-agencia-reeducacion-reinsercion-menor-infractor>

(03/11.641/25)

